

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//28.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1968 / 1979

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 401 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



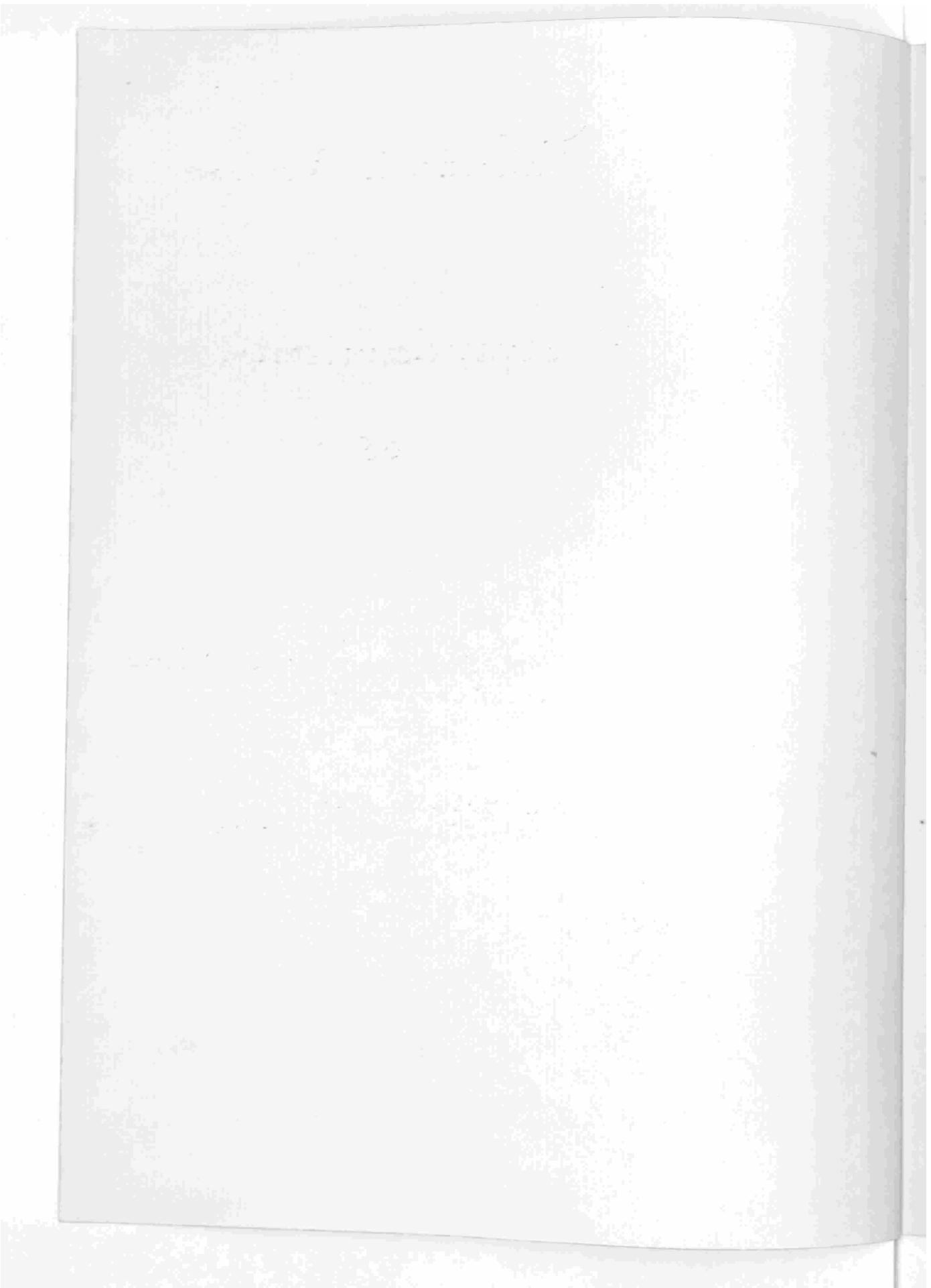
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

SESSIONS

C



AYUNTAMIENTO DE

Valencia del Ventoso.

LIBRO DE ACTAS

(1) del Ayuntamiento.

Año de 1968.-

número

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cuatrocientos folios útiles encuadrados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampán al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) 10 de Julio de 1968

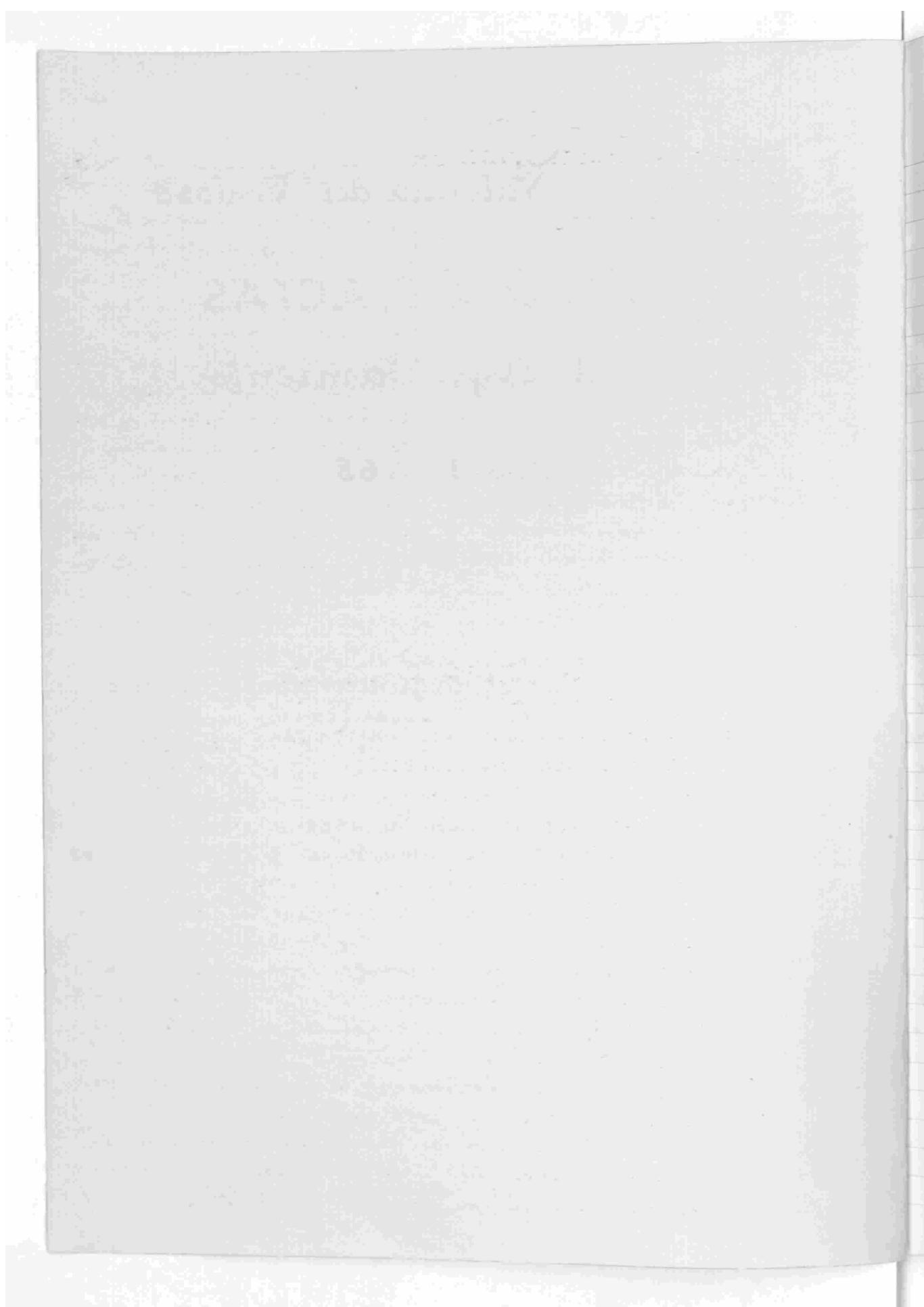
Valencia del Ventoso a 10 de Julio de 1968

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



- (1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.—
(2) Esta fecha o la que comprenda.



Sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1968.-

Señores asistentes

Don. Epifanio Pérez de Guzman Tenero
 " José Manuel Sanz Cruzillo.-
 " José Delgado Pérez de Guzman.
 " Macario García Rubio
 " Ezequiel Moreno González.-
 " Mateo Franco Rocha.-
 " Inocente Delgado Rodríguez.
 " Ezequiel Ruiz González.-
 Secretario - Interventor.

Don. Benito García Morón.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzman Tenero asistido de mi el Secretario D. Benito García Morón y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución

de la Alcaldía, a la que excusa en asistencia el concejal Don. Pedro Mateos de Toras, y con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1º Distribución del superávit y aplicación correspondiente. Por la Presidencia, se informa de la resolución dictada por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales autorizando la propuesta de gastos, inversión del crédito constituido en el capítulo VII, concepto "Indeterminados" de Gastos, según expediente instruido para dar cumplimiento a la Instación 7º de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de diciembre de 1967, dándose lectura por mi el Secretario de dicha resolución.-

Enterada la Corporación, acuerda por unanimidad, la distribución y aplicación siguiente:

Gratificación por horas extraordinarias al Personal.- Poniendo el estado propuesta formulada por la Secretaría, dando su conformidad por la Presidencia de

X

las horas extraordinarias a los funcionarios de Plantilla de la Corporación durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio año actual importando de 83.650 pesetas, considerandola correcta, lo apruebo, y que se satisfaga a los interesados e inclusión en la nomina del mes de julio actual. - Igualmente las cantidades contraidas por abrevio de quinquenios al personal que comprende la propuesta de gastos de la Alcaldía - Presidencia, en el expediente autorizado. -

Con respecto a la gratificación al Señor. Secretario-Interventor que desempeña la plaza por acomplimiento, por el concepto de horas extraordinarias, se acuerda satisfacer al mismo la cantidad mensual de dos mil quinientos pesetas con cargo a la consignación figurada en el presupuesto ordinario vigente, partida 1, 1103.

En relación con los restantes créditos autorizados, diferentes a las atenciones de gastos de personal por un importe de 171.159 pesetas, siendo el mas importante el pago de las indemnizaciones a los damnificados por la obra del camino vecinal de Boralonal de la Sierra de peseta 97.326 que segun acuerdo de este Ayuntamiento, tiene de ser abonadas a los interesados, proponiendo que de acuerdo con dicha resolución tramitar los oportunos expedientes de suplementos y habilitaciones que de ellos ha de comover la Corporación a continuación, transfiriéndose los créditos precisos con cargo a la partida creada a tal fin capítulo 7º de gastos del vigente presupuesto.

2º.- Suplemento de crédito y habilitaciones con cargo al crédito contenido en la ultima partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos. Dada lectura al expediente de Habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta

al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el Expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada a su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y complementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:

Cap.	Art.	Part.	Concepto.	PARCIALES PESETAS.	TOTALES PESETAS
7º	7,	2102	Indeterminados, para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios del Ayuntamiento. Importe autorizado. Total de sobrante que se transfiere.....	171.159	171.159
			— AL —		171.159
2º	2,	1112	Se suplementa crédito para satisfacer el mayor importe uniforme para el Ordenanze.	725	
2º	2,	1301	Suplemento reforzar ésta partida destinado a medicamentos que sean suministrados a lo Beneficio Local	32.000	
2º	2,	1305	Suplemento, atenciones de conservación y entretiennimiento Matadero Municipal	1.000	33.725
3º	3,	1101	Suplemento del importe que ha de satisfacer ésta Corporación haberles pasado de censu anterior a 1-12-60	24.931	
3º	3,	1103	Para satisfacer el importe que corresponde a este Ayuntamiento por actualización de pensiones.	5.977	30.908
5º	5,	2101	Habilitación, para satisfacer a la Exmo. Diputación Provincial, premio por creación arbitrios Rústica y Urbana, ejercicio actual	9.200	9.200
6º	6,	1101	Habilitación, para satisfacer a los dueños de terrenos por ocupación y daños con motivo de las obras del camino vecinal a Bodonal de la Sierra	97.326	97.326
			Total de aumentos en virtud de esta transferencia		171.159
			Dicho acuerdo fué adoptado por unanimidad.-		

J no ha-

-iendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada
esta sesión a las veintidós horas, levantándose para cons-
tanciar la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

Sesión extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1.968

Señores asistentes

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero
" José Manuel Sánchez Enzijillo
" José Delgado Pérez de Guzman
" Ezequiel Moreno González
" Mateo Franco Rocha
" Ezequiel Ruiz González
" Macario García Robro
" Inocente Delgado Rodríguez
Secretario- Interventor.
Don. Benito García Hinojosa

En la villa de Valenzuela del Ventoso,
y en sus Casas Consistoriales, siendo
las veintidós horas del día catorce
de Agosto de mil novecientos sesenta
y ocho bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don. Epifanio Pérez de Gu-
zman Venero asistido de mi el
Secretario Don. Benito García Mu-
ñoz y en primera convocatoria,
se reunieron los Sres. relacionados
al margen, miembros del Ayunta-
miento Pleno, con el fin de cele-
brar sesión extraordinaria convo-
cada por la Alcaldía a la que excusa su asistencia
el Concejal Don Pedro Mateos de Porras Pérez
de Guzman y con arreglo al siguien-
te:

1. Se acuerda la convocatoria de la
sesión extraordinaria para el dia 14 de Agosto
a las 22 horas.

Orden del dia:

- 1º Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre captación de aguas.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, nºº 3.184, de fecha 15 de julio anterior, que por su orden es leída por mi el infran-
cisco Secretario, en el que se comunica la inclusión en el Plan Pro-
vincial 1.969 las obras de captación de aguas para el abaste-
cimiento de esta población, por un presupuesto total de con-
trato de 1.333.000 pesetas, con base a la siguiente financiación.-
- | | |
|---|--------------|
| Subvención del Estado, año 1.969 (35%) | 466.550 pes. |
| id de la Diputación 1.969 (40%) | 533.200 " |
| Aportación mínima Ayuntamiento 1969 (25%) | 333.250 " |

Entendidos los reunidos, tras deliberación, por unanimidad,

Acuerdan

1º.- Prestar su conformidad al proyecto de obras de cap-
tación de aguas, por el importe total del presupuesto de
contrato de un millón trescientas treinta y tres mil
pesetas.-

2º.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar previa-
mente al anuncio de subasta la cantidad de TRESCIENTAS
TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS,
que asciende el 25% de aportación municipal a las obras
de captación de agua para el abastecimiento de la población.-

3º Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que ordene lo necesario en habilitación de medios para satisfacer
en su día la aportación que se ha correspondido al Ayunta-
miento en las mencionadas obras.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por
terminada ésta sesión a las veintitrés horas, sellándose
para constancia la presente acta, de lo que como Se-
cretario, certifico.-

The signatures include:
 - A large signature at the top left.
 - "H. Dílgote" and "G. Dona" on the right side.
 - "Alcalde" and "M. M. M. D." in the center.
 - "F. Gómez" and "F. Gómez" at the bottom left.
 - "F. Gómez" and "F. Gómez" at the bottom right.
 - "F. Gómez" and "F. Gómez" at the bottom center.
 - "F. Gómez" and "F. Gómez" at the bottom right corner.

~~Sesión extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1.968.~~

Señores Asistentes.-

Don Epifanio Pérez de Guzman Venero.-
 " José Manuel Sanz Trujillo.-
 " José Delgado Pérez de Guzman.
 " Ezequiel Arcosero González.
 " Mateo Franco Rocha.
 " Ezequiel Ruiz González.
 " Francisco García Rubio.
 " Inocente Delgado Rodríguez.

Secretario-Interventor

Don. Benito García Muñoz.

En Valencia del Ventoso
 a catorce de agosto de
 mil novecientos sesenta
 y ocho, constituida la
 Corporación Municipal
 en sesión pública ex-
 traordinaria bajo la
 Presidencia del Sr.-
 Alcalde D. Epifanio
 Pérez de Guzman Venero,
 con asistencia de los
 Sres. Concejales ano-
 tados al margen, y
 asistido de mi el Se-

cretario por acumulación Don. Benito García Muñoz
 siendo las veintitrés horas señaladas en la convoca-
 toria, se dio principio a ella por lectura del acta
 anterior que fué aprobada.-

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la
 Presidencia, di lectura a la comunicación del Exmo.
 Sr. Gobernador Civil- Presidente de la Comisión Provin-
 cial de Servicios Técnicos numero 3.484 de fecha 15
 de julio último, por la que se comunica a este Al-
 caldia, haber sido incluida en el Plan Provincial-
 del año actual la obra de captación de agua para
 abastecimiento de esta localidad para cuya finan-
 ciación se prevé la aportación municipal de tres-
 cienas treinta y tres mil doscientas cincuenta
pesetas, equivalente al veinticinco por ciento del
 Proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de
 la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de
 febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de
 la realización de la aportación municipal, se
 autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio,

merita conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expedan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de estas obras, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer una aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que concargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios-Técnicos, de las aportaciones que a este municipio corresponden en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión fije que oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.-

2º.- Que se inicie la tramitación del apartado Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.-

Dado en la sesión siendo las veintitrés treinta horas, firmando la presente acta los Sres. Concurrantes conmigo el Secretario, que doy fe:-

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal council and the Mayor, who signed the resolution. The signatures are cursive and vary in style, though they are all in black ink on the same page.

Sesión ordinaria del dia 28 de Septiembre 1.968

Señores asistentes.-

Alcalde Presidente.
 Don. Epifanio Pérez de Guzman Tenorio.
 Concejales.
 Don. José Manuel Sanz Enjuillo.
 Don. José Delgado Pérez de Guzman.
 Don. Macario García Rubio.-
 Don. Ezequiel Moreno González
 Don. Mateo Franco Rocha.
 Don. Ezequiel Ruiz González
 Don. Inocente Delgado Rodríguez
 Secretario-Interventor
 Don. Benito García Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Pérez de Guzman Tenorio, asistido de mi el Secretario Don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. rese-

cionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, a la que no asiste el Concejal Don. Pedro Mateos de Torras, por causa justificada y con aneglo al siguiente

Orden del dia

1º.- Aprobación del Corredor del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias celebradas el dia 10 de julio y 14 de agosto del año actual. Previa lectura, por unanimidad fué aprobado el Corredor del acta de la sesión ordinaria anterior y aprobados y ratificados el de las extraordinarias celebradas el dia diez de julio y catorce de agosto del año actual.

2º.- Oficio del Fondo Nacional de Hacienda Municipal. Díana fecha 11 de junio del año actual y en el mismo comunica a este Ayuntamiento haber entregado la cantidad de 8.686 pesetas por el concepto de asignación adicional transitoria del ejercicio de 1.967 y de acuerdo con la liquidación practicada no corresponde tal asignación

F

y la cantidad abonada se recupera por el Fondo mediante retención de las cantidades que viene abonando por el concepto de cobros a cuenta de la distribución general por número de habitantes. - Los Sres. reunidos, previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 8.686 ptas. por el concepto de asignación adicional transitoria para su reintegro al mismo. -

3º.- Escrito de Eléctrica Bernardo Olivera e Hnos. S.A. - Dicho fechado 6 de Agosto del corriente año y en el mismo se comunica mantener en 1968 la cifra de 37.000 ptas. anuales para el pago de fijo de electricidad con destino a alumbrado público. Igualmente comunica que las normas y precios actuales quedan devueltas por su parte a partir de 31 de diciembre de 1968, por lo que proponen un nuevo contrato. Los Sres. reunidos quedan enterados y aceptan la devolución del convenio actual. -

4º.- Expediente de distribución del remanente del crédito contenido en la última partida del Capítulo VII del Presupuesto, concepto "Indeterminado P." Se da lectura en la sesión de la Presidencia, proponiendo la distribución del remanente del crédito disponible en la última partida del Capítulo Vº "Indeterminados" cuyo expediente tramitado está formado por los documentos previstos en las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1968.

La propuesta contiene aquellos gastos obligatorios que han experimentado aumentos en el costo de los servicios que atienden, y de ineludible satisfacción en el año actual. -

Se incluye también en la propuesta de créditos de carácter extraordinarios para atender a la aportación municipal por obra de captación de agua, incluida en el Plan de Cooperación formulado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y cuyo compromiso de auxilio fue acordado por este Ayuntamiento - en las sesiones extraordinarias de 14 de Agosto último, siendo el importe de esta aportación de 333.250 pesetas que ha de nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario que se ha de formar en cumplimiento de las disposiciones vigentes. -

En relación con estos gastos fue oido el dictamen de la Secretaría-Intervención que queda incorporado a este acta.

Perfectamente enterada la Corporación, tras deliberación, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de inversión de 400.754 pesetas ~~zero~~ nienté existente en la última partida del Presupuesto ordinario vigente, capítulo 7º concepto "Indeterminados" para atender a los mayores gastos por los servicios mínimos obligatorios a cargo de este Ayuntamiento, encontrándose comprendido en esta inversión el crédito extraordinario para atender a la apertura municipal por obras de captación de agua.-

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones dictadas para la inversión de este crédito la Alcaldía solicite de la Dirección General de Administración Local a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la correspondiente autorización.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -

Jose Dílgado Ruiz
López
Monroy
Páez
Herranz Pato

Sesión extraordinaria del dia 21 de noviembre de 1.968.-

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero.
Concejales.

Don. José Manuel Sanz Trujillo.

" José Delgado Pérez de Guzman.

" Ezequiel Moreno González.

" Macario García Rubio.

" Mateo Franco Rocha.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Ezequiel Ruiz González.

Secretario-Interventor.

Don. Benito García Muñoz.-

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve treinta horas del dia veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria - oligo extraordinaria - convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejál D. Pedro Mateos de Porras por causa justificada y con aviso

al siguiente

Orden del día.

1º. - Expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio de transferencia. - Dada lectura al expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, remitido por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención, y demás que obran en el expediente. Discutiédo ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales rigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos y que se expida al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:-

~~CONFIDENTIAL~~

CAP.	ART.	PART.	CONCEPTO.	PARCIALES	TOTALES.
7º	7.	2102	Indeterminados, para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios del Ayuntamiento		
			Importe autorizado	400.754	400.754.
			Total de sobrantes que se transfieren		400.754.
			AL		
1º	1	1102	Se implementa crédito gastos de viajes y traslados	3.000	
1º	1	2105	Idem gastos de asistencia medico-farmaceutico y otras a los funcionarios de esta Corporación	15.200	18.200
2º	2	1101	Idem, gastos de recepciones y trofeos	1.500	
2º	2	1104	Idem, inserciones de anuncios y suscripciones	2.000	
2º	2	1105	Idem, gastos reparaciones, conservación y limpieza de edificios y dependencias	3.000	
2º	2	1301	Idem, medicamentos a la Beneficencia Local	20.413	
2º	2	1305	Idem, atenciónes y limpieza y conservación Cementerio.	4.000	
2º	2	1508	Idem, gastos conservación, limpieza y alumbrado Mercado	6.000	36.913
5º	5	3101	Idem, mayor importe cuota 1968 Instituto de Estudios Cívicos Local	123	123
6º	6	8101	A presupuesto ordinario, crédito destinado aportación obras captación de agua	333.250	
6º	6	8101	Para satisfacer gratificaciones reguladas en la Instrucción 2º Ley 108/63	3.582	336.832
7º	7	2101	Devolución de ingresos indebidos.	8.686	8.686
			Total de aumentos en virtud de esta transferencia.		400.754

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad.

2º.- Contrato de suministro de energía eléctrica. Por orden de la Presidencia, fui leída por mi el Secretario, la propuesta del contrato que hace la Empresa Eléctrica Bernardo Olivera e Hijo S.A. para el suministro de electricidad para el alumbrado público de calles, plazas y demás espacios viajeros; suministro de electricidad para el alumbrado y para fuerza que necesiten, de las dependencias municipales y los Organismos a los que facilite electricidad con cargo a los fondos municipales, y alumbrado público extraordinaria para ferias y fiestas; así como el estado comparativo de los precios actuales y los que proponen en las tarifas en vigor. - También fui leído el Decreto de la Alcaldía en el que se expone la conveniencia de llevar a efectos el contrato, y de resultar este más ventajoso que el anterior, proponiendo la adopción de los acuerdos correspondientes, así como que este contrato se haga de llevar a efectos por concierto directo, al darse la circunstancia determinadas en el Artículo 41 n° 2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la deliberación de este asunto intervinieron distintos Señores Concejales, que manifiestan su opinión de acuerdo, en la necesidad de llevar a efecto el contrato de este suministro, si bien estiman, que la mejora de precios que ofrece éste nuevo contrato, no ha de reportarle actualmente debido a ser mayor el numero de Watis de lámparas instaladas en el alumbrado público, por la baja intensidad de la corriente que se recibe, y lo mismo ocurre en la de los abonados, que se ven obligados a usar lámparas de mayor voltaje, sin que por ello deje de comprender que una vez llevado a cabo la Empresa las obras anuncias se haga sentir esta mejora de precios, por lo que consideran, que la cláusula OCTAVA del contrato - Precios de energía - deben quedar superditadas en cuanto al precio del alumbrado público, hasta tanto se realicen las obras aludidas, conservando el mismo precio de este alumbrado ajustado al importe consignado en el Presupuesto vigente, sin que ello sea obstáculo para la formalización del contrato; por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Concertar directamente con la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera e hijo S.A." el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, dependencias

~~F~~

municipales y fuerza motriz, conforme a la propuesta leída, a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y vencimiento en 31 de diciembre del mismo año, prorrogables por la fáctita, por períodos anuales, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes con tres meses de antelación a cada uno de los vencimientos anuales.-

2º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don. Espafio Vélez de Guzman Vivero para celebrar con la Empresa "Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos S.A", el correspondiente contrato, con sujeción a las disposiciones vigentes y de acuerdo con las bases propuestas y

3º.- Que se haga saber a la empresa que por los motivos que quedan expresados en la deliberación de este acuerdo quede pendiente de aplicación el apartado OCTAVO del Contrato - Precio de la energía - por lo que respecto al alumbrado público, hasta que se lleve a efecto la reforma de la red de distribución de baja continuidad para este alumbrado los mismos precios satisfechos en el año actual.

3º.- Ratificación auxiliar obra de captación de agua. Siendo los deseos de los vecinos, de que las obras de abastecimiento de agua se realicen con la mayor urgencia, y autorizando el gasto para hacer frente a la apertura que corresponde a este Ayuntamiento por obra de captación, la Corporación por unanimidad acordó, ratificar su compromiso de fecha 14 de Agosto y poner a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el importe de su aportación de 333.250 pesetas, para que sea anunciada la subasta de las obras, comunicando este acuerdo a aquella Comisión.

4º. Reconocimiento de créditos.- La propuesta de la Secretaría-Intervención por unanimidad se acordó reconocer un crédito de 296 pesetas a favor de Talleres Acero de Morón por resto importe de un inodoro servido con destino al alcantarillado, crédito para su inclusión en el Presupuesto que se forme para el próximo año 1969.

*J*n no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
esta sesión a las veintidós horas, brindándose para constancia
la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

EP
José Delgado Trujillo.
Eduardo Muñoz
Alfonso Moreno
Inocente Delgado Rodríguez
Ezequiel Ruiz González
Francisco García
Francisco García

Sesión ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1.968.

Señores asistentes

alcalde - Presidente

D. Epifanio Pérez de Guzman Venero.
Concejales.

D. José Manuel Sanz Trujillo.-
 D. José Delgado Pérez de Guzman.-
 D. Ezequiel Moreno González.
 D. Alfonso Franco Rocha.-
 D. Alfonso García Rubio
 D. Inocente Delgado Rodríguez.
 D. Ezequiel Ruiz González.-
 Secretario - Interventor.

D. Benito García Muñoz.

En la villa de Villanueva del Vivero, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. rotuladores al margen, miembros del Ayuntamiento Pto., con el

fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la presente semana.

Orden del día:

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 21 de noviembre del año actual. Precio lectura, por unanimidad fueron

F

aprobados el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria celebrada el dia 21 de noviembre del año actual.-

2º.- Ratificaciónes de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.- Quedó enterada la Corporación del acuerdo de 11 de diciembre adoptado por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento de las instrucciones para la clasificación del personal motivado por la aprobación de la Ley de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, una aprobación provisional de esta clasificación de los funcionarios de este Ayuntamiento ratifica.-

Tambien fue ratificado, el acuerdo de la Comisión de fecha 18 de diciembre, por el que se autoriza a la Junta Provincial de Construcciones Escolares que con cargo al depósito constituido por el Ayuntamiento en dicha Junta, aportación para la construcción de cuatro viviendas, pueda disponer de la cantidad de 44.109 pesos para atender a la aportación fijada a este Ayuntamiento en las obras de reparación de siete Escuelas, conforme ha sido informado por el Secretario-Administrador con urgencia para que puedan ser contratadas las obras antes de finalizar el año actual, sin que por ello se desista en la construcción de viviendas solicitadas cuyo compromiso de aportación será completado tan pronto se tenga noticias de la aprobación de presupuesto y ejecución de estas obras.-

3º.- Expediente sobre el convenio suscrito con el depositario habilitado.- Enterados los vecinos de que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por O. M. de 16 de junio de 1.963, sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos servicio convenido con el vecino D. Francisco Morano Gauzalet, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el proximo

- ~~F.~~
- ejercicio de 1.969 en las mismas condiciones de desarrollo de otras funciones, modalidad, recinto habilitado con el Sr. Moreno, y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas instrucciones.-
- 4º.- Carta del Patronato de la Universidad de Badajoz. Se da lectura por el Sr. Secretario de la carta dirigida a la Corporación por el Exmo. Sr. Gobernador Civil Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, recabando del Ayuntamiento ayuda económica para este Patronato de acuerdo con la colaboración ofrecida a que hace referencia su carta. La Corporación teniendo en cuenta las ventajas que en el orden cultural supone la creación de este Centro Superior en la capital de la provincia que ha de resaltar a nuestro fúrented, tras deliberación, por unanimidad se acordó conceder la cantidad de 8.000 pesetas sobrante existente en la partida 5.5102, sin aplicación en el año actual del siguiente presupuesto ordinario.-
- 5º.- Sentimiento fallecimiento Teniente General Rodrigo.- A propuesta de la Presidencia, se hace constar en acto el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del teniente General Don. Miguel Rodrigo Martínez, Consejero Nacional por la Provincia de Badajoz.-
- 6º.- Petición de subvención para remediar el paro.- Por la Presidencia se dí cuenta, de la petición dirigida al Exmo. Sr. Gobernador Civil para que sea concedida a este Ayuntamiento - subvención de 100.000 pesetas para remediar el paro obrero, que ha de presentarse una vez terminada la recogida de aportaciones, subvención que será destinada a la pavimentación de la calle Calzada que en unión de la que acuerda aportar este Ayuntamiento y el producto de las contribuciones especiales que se apliquen con motivo de las obras, han de notar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se forme, para financiar el importe de citadas obras. La Corporación quedó enterrada y acordó por unanimidad que figure en el próximo presupuesto ordinario de 1.969 la cantidad de 30.000 ptas para mejora de pavimentación de la calle Calzada.-

7º.- Subvenciones a entidades culturales. También fué acordado se mantenga en el próximo Presupuesto ordinario la misma cantidad consignada para actividades del frente de fomento, y se figure un crédito de 4.000 pesos con el mismo carácter de subvención, para que un grupo de niños de cada escuela puedan hacer viaje de estudios que han buenos resultados dió en anteriores años.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

Sesión extraordinaria del dia 19 de Febrero de 1969

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente

Don. Epifanio Seler de Guzman Veneno

Concejales.

D. José Manuel San Juanillo.

D. José Delgado Seler de Guzman.

D. Ezequiel Moreno González

D. Inocente Delgado Rodríguez

D. Alvario García Rubio

D. Ezequiel Ruiz González.

D. Mateo Franco Rocha.

Secretario

D. Benito García Muñoz

En virtud del Nombramiento a las veinte horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este

Municipio para el ejercicio de 1.969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a la prevenida en el artículo 680 del Código Regulado de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. —

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y concordando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS.-
I	<u>Presupuesto de Gastos</u> Personal activo	1.125.161
II	Material y diversos	428.290
III	Clases pasivas	90.193
IV	Deuda	- -
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	50.668
VI	Extraordinarios y de capital	104.064
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos Total del presupuesto de gastos.	39.600 1.837.976
<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Impuestos directos	308.527
II	Impuestos indirectos	14.900
III	Tasas y otros ingresos	563.150
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	895.925
V	Ingresos patrimoniales	14.121
VI	Extraordinarios y de capital	- -
VII	Eventuales e imprevistos. Total del presupuesto de ingresos.	41.350 1.837.976
<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos	1.837.976
	Importan los ingresos	1.837.976
	Diferencia. —	

[Handwritten signature]

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 - de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifica.

[Handwritten signatures]

D. Epifanio Pérez de Guzman Venero
D. José Manuel Sanz Trujillo
D. Inocente Delgado Rodríguez
D. Macario García Rubio
D. Matías Franco Rocha
D. Ezequiel Ruiz González
Secretario Interventor
D. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria del dia 28 de Marzo de 1969.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero.

CONCEJALES

- Don. José Manuel Sanz Trujillo.
- " José Delgado Pérez de Guzman.
- " Ezequiel Moreno González.
- " Inocente Delgado Rodríguez.
- " Macario García Rubio.
- " Matías Franco Rocha.
- " Ezequiel Ruiz González
- " Secretario Interventor.
- " Benito García Muñoz.

En la villa de Valencis del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el

~~F~~

fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual a la que excuso su asistencia el Concejal Don. Pedro Amateos do Porres Pérez de Garman y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º. - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 19 de febrero. Previa lectura, por unanimidad fueron aprobados el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 19 de febrero ultimo.-
- 2º. - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura, por unanimidad fué ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 5 de marzo, particular 2º.-
- 3º. - Escrito del Gobierno Civil. - Queda enterada la Corporación del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que comunica la aprobación de las obras de captación de agua por la Comisión Interministerial de Planes, con el importe de contrato de 1.333.000 pesetas y financiación que ya conoce la Corporación, siendo la aportación municipal de 333.250 pesetas, crédito contraido y figurado en la relación de reculadas del vigente presupuesto refundido, se complacen los reunidos de esta aprobación de obras y acuerdan se active los trabajos administrativos que se señalan en el escrito leído.-
- 4º. - Revisión de Entidades de Población, rotulación de calles y numeración de edificios. También queda enterada la Corporación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1.968 sobre los trabajos preliminares para la formación Censos generales de la Nación y de las Instalaciones dictadas, informando el Sr. Secretario sobre ello, acordando la Corporación por unanimidad lo siguiente:
Revisión de las Entidades de población. Que ajustándose a la realidad actual la división de este término municipal es en cuatro Entidades singulares de población, Casco Vz.

bano, Dña Elvira, La Madrona y El Valle, no existe motivo de alteración en la revisión ordenada, acordando la aprobación de estos entidades de población.

Rótulación de calles y numeración de edificios. - Colocar en las calles que faltan la rotulación del nombre por la que se le designa y en cuanto a la numeración de edificios, se rectifiquen en la forma dispuesta en las instrucciones.

5º Contrato suscrito con eléctrica Bernardo Olivera e Hijo S.A. Por orden de la Presidencia el Secretario dió lectura del contrato otorgado por el Sr. Alcalde en representación que autorizara la Corporación con fecha 21 de noviembre de 1.968 y la Empresa Eléctrica Bernardo Olivera e Hijo S.A con fecha 3 de mayo de 1.967 para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias Municipales, quedando enterada la Corporación acuerda la aprobación del citado contrato. -

6º Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.968. Pasa la Corporación a conocer la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.968, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 29 de enero del año actual que arroja un superavit de 312.431 pesos, quedó enterada la Corporación, que por unanimidad acordó, que el citado sobrante de liquidación, se destinase a las necesidades Municipales urgentes, acordándose la siguiente distribución: Reconocer el crédito de 36.331 pesos a favor de Dña Consuelo Castaño Galván, Farmacéutica de esta localidad por medicamentos suministrados a los pobres acogidos a la Beneficencia local durante el 2º trimestre de 1.968, cuya cantidad ha sido reintegrada a la Corporación por la extinguida Mancomunidad Sanitaria Provincial. -

A la misma, la cantidad de 25.033 pesos, por medicamentos suministrados a los acogidos a la Beneficencia Municipal durante los

meses de noviembre y diciembre de 1.968.-

Al Señor Pedro Fernández, almacenero de construcción de Zafra, la cantidad de 4.124 pesetas de suministrados con destino a la reparación de la calle Zurbana en el año anterior.-

A la Casa de don Antonio Arero de Mérida, resto del impuesto de un incadero suministrado con destino a la calle Zurbana en el año anterior, pesetas 296.-

Contruido con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1.968 para las siguientes atenciones:

Completo aristonación contracción y viviendas para maestros.	44.109.	pés
Pavimentación y acerado calle Calzada.	52.082	"
Hacienda, devolución ingreso indebido.	5.588	"
Cerramiento recinto escolar	144.928	"

7º.- Presentación de cuentas municipales 1968.- Presentadas las Cuentas generales del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.968, y la del Patrimonio Municipal del mismo ejercicio, con sus informes, fueron examinadas, acordando se prosiguió los trámites dispuestos para estas cuentas.-

8º.- Rectificación del inventario. Tras de su examen y lectura del Inventario de Bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación en 1º de enero de 1.969, que alcanza un total de 469.787 pesetas según consta en el libro de inventario y balance, acuerda la Corporación por unanimidad aprobar la rectificación de bienes del actual ejercicio.-

9º.- Obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada.- Por la Presidencia se manifiesta, que estando en ánimo de los vecinos llevar a cabo con urgencia obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada, y como quiera que estas obras llevan consigo la imposición de contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los Artículos 18, 39 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 8 de agosto de 1.952, procede acordar la conferencia de dichos documentos antes de la aprobación de ejecución de las obras que se tiene proyecto. La Corporación aceptando la moción de la Presidencia, por unanimidad acordó:

1º.- Que se instruya expediente para las obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada.-

~~SECRETARIO~~

8º.- Autorizar a la Alcaldía para que ordene la confección y proyecto al Maestro de Obra de este Ayuntamiento, así como los documentos que procedan de los enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Local, a los efectos de imponer las contribuciones especiales, procedente para la ejecución de dichas obras.-

10º.- Creación de escuela de párntulo.- El Sr. Alcalde dà cuenta que la Junta Municipal de 1º Enseñanza en su reunión del dia 27 de marzo actual trató de la necesidad de contar con local para el funcionamiento de una Escuela de párntulos en esta localidad, enterrada la Corporación por unanimidad acuerdan ofrecer el local en calle General Troncoso, 9 arrendado por este ayuntamiento para instalar la Escuela de párntulos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión en las reñidas horas, librándose la presente acta para constancia, da lo que como secretario, certifico.-

The signatures include:

- A large, stylized signature at the top left.
- A signature next to it, possibly "J. A. Gutiérrez".
- A circular signature that appears to read "6 Marzo".
- A signature that includes the letters "T. R. E.". Below this, there are two more signatures: one that looks like "D. M. Díaz" and another that looks like "D. Díaz".
- A large, sweeping signature at the bottom center.



Sesión extraordinaria del dia 28 de marzo de 1.969.-

Señores asistentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero

Concejales.

Don. José Manuel Sanz Enjuillo
 " José Delgado Pérez de Guzman.
 " Mariano García Rubio
 " Ezequiel Moreno González
 " Inocente Delgado Rodríguez
 " Mateo Franco Rocha
 " Ezequiel Ruiz González.

Secretario-Interventor

" Benito García Muñoz. -

En la villa de Nalvario del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del dia veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía a la que no asistió el Concejál D. Pedro Marcos de Porras P. de Guzman por

ausencia a la que asistieron varios vecinos y con anexo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Estado general de necesidades de obras y servicios de interes local.- Seguidamente por la Presidencia, se expone que como se dice en la convocatoria, esta sesión tiene como único objeto, la de dar cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil- Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 11 de marzo, que ordena la confección del Estado general de necesidades de obras y servicios de interes local, de acuerdo con las instrucciones que dicha circular contiene.

Enterada la Corporación, tras deliberación, y teniendo en cuenta los antecedentes e iniciativas de los reunidos y de las personas a quienes se le tomó parecer sobre esta cuestión de interés municipal, se acordó por unanimidad formar la lista de las necesidades de obras y servicios para esta localidad, con el siguiente orden de preferencia:-

<u>TIPO DE OBRA</u>	<u>IMPORTANCIA</u>	<u>OBSERVACIONES.</u>
Traida de aguas potables	1	Figura la obra de captación de aguas en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Comisión Interministerial de Planes, el pasado 21 de febrero, falta completar las de este apartado del abastecimiento de agua del que carece esta población.
Fuentes Públicas Alcantarillado	2 1	Con la aportación de esta obra de innumerables ventajas higiénicas sanitarias se coloca en preferente lugar, existe en algunos sectores de la población obras de alcantarillado.
Caminos Sociales Escuelas	2 1	Estos edificios se precisan, dos en sustitución de locales, arrendados y otro para Escuelas o parvules de nueva creación, el compromiso de aportación del Ayuntamiento, el solar para estas construcciones y el 5% de los Obras.
Campo de deportes Pavimentaciones	1 1	Muy necesitada está la población de estas obras y la precisan en especial las calles Catzada, General Franco, Mendor Núñez y Norete, por ser vías de acceso a la población en la que difieren los caminos vecinales de Tiento de Canto, Medina de las Torres y Carrilera de la Estación.
Redes de distribución de agua potable.-	2	J no ha-

biendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintitrés horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

The image shows four distinct handwritten signatures in ink, likely belonging to local officials or council members, placed over the bottom portion of the document.

Sesión extraordinaria del dia 16 de Abril de 1.969.

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero.

CONCEJALES

Don. José Manuel Sánchez Encijillo
" José Delgado Pérez de Guzman
" Ezequiel Moreno González
" Ezequiel Ruiz González
" Macario García Rubio
" Mateo Otero-Rocha
" Inocente Dolgado Rodríguez

SECRETARIO-INTERVENTOR

" Benito García Muñoz.-

En la villa de Nájera del Nervioso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia dieciseis de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía a la que no asiste el Concejal D. Pedro Mateos de Porres Pérez de Guzman por ausencia justificada y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

~~J~~

1º:

Obras de pavimentación. - Examinando el expediente de obra de pavimentación de la calle Calzada, cuyo proyecto y presupuesto, debido a su poca importancia técnica ha sido formulado por el Maestro de Obras, D. Martín González Borrallo, a base de adoquinar con firme de piedra y colocación de estos adoquines sobre arena con lechada de cemento, así como los de acerados con baldosín de jícaro, con imposición de las contribuciones especiales acordadas por esta Corporación en sesión del día veintiocho de marzo pasado, de cuya documentación resulta:

Que el costo de las obras de pavimentación ascienden a ciento ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesos y las de acerado cuarenta y seis mil novecientas catorce pesos, según presupuesto de obras.

Que el importe total de las obras de acerados, puede cubrirse con las contribuciones especiales, por no ser superior a dos metros de ancho de estos aceras, fundiendo ser aplicadas también estas contribuciones con el 50 % a las obras de pavimentación. -

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, por unanimidad la Corporación, acordó:

Primerº. - Aprobar la ejecución de las obras de pavimentación y acerados de la calle Calzada conforme a los proyectos y presupuestos formulados por el maestro de obras. -

Segundo. - Que para la realización de estas obras se figuren en el presupuesto extraordinario que se tramita la correspondiente dotación para atender en su día al gasto de las mismas. -

Tercero. - Que conforme al dictámen de la Comisión de Hacienda y plan financiero formulado por el Secretaría-Intendente la financiación de las obras de pavimentación y acerados se nutrirán con la subvención concedida por el Gobierno Civil de 100,000 pesos para mi-

Tigar el paro obrero y con destino a obras de pavimentación; con el importe consignado en presupuesto ordinario de 1969, de 30,000 ptas; sobrante del Presupuesto ordinario, liquidación del ejercicio de 1.968, de 50.268 pesetas y con el producto de las contribuciones especiales a aplicar de 50,000 pesetas.-

Cuarto.- Aprobar provisionalmente los documentos formados para la aplicación de las contribuciones especiales.-

Quinto.- Llevar a efectos la contratación de las obras de pavimentación por subasta pública, que dada la urgencia y plazo de inversión de la subvención concedida, la Corporación acuerda, reducir los plazos de convocatoria para esta licitación a diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1958, y que esta reducción de plazo se consigne en el folio de condiciones, y

Sexto.- Autorizar a la Alcaldía para la publicación de este acuerdo y demás trámites que con respecto a la imposición de las contribuciones especiales, convocar a los contribuyentes para el estudio de los documentos, no siendo preciso la constitución de Asociación por no exceder el coste total de las obras de 200.000 pesetas, conforme dispone el parrafo 2º del Artículo 43º de la Ley de Régimen Local.-

Dº.- Moción de la Presidencia sobre cerramientos Grupo Escolar. Acto seguido previa orden, yo el Secretario procedí a dar lectura de la moción de la Alcaldía, relacionando con la comunicación de la Secretaría-Admon. de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que comunica, que dicha Junta en sesión celebrada el día veintiséis de marzo anterior, acordó conceder a este Ayuntamiento, la subvención de doscientos dos mil pesetas por el mismo importe del Presupuesto de la obra de cerramiento Grupo Escolar, y de dicha comunicación igualmente dijé lectura, y en ella se señalan los términos a seguir para la adjudicación y contratación de las obras, acompañándose un ejemplar del proyecto formado por el Arquitecto

[Signature]

Don. José Mancera Montínez; en su mocion la Alcaldía proponer que dado el brevísimo plazo para la contratación de estas obras que no da tiempo material para cubrir los trámites por medio de subasta, concurso-subasta o concurso, propone se declare la urgencia de las obras con el fin de eximirlas de dichos trámites. Los Sres. Concejales, tras breve deliberación acuerdan por unanimidad, que el procedimiento adecuado es el de administración directa, ya que por ser urgente la realización de las obras y ante el temor de la perdida de la subvención consideran conveniente adoptar esta modalidad, acogiéndose a lo establecido en el artículo 311 c) de la vigente Ley de Régimen Local y que se instruya la parte señarial para justificar los hechos que motivan la declaración de urgencia de estas obras.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las trece horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Signature] *[Signature]*
E. Ruiz *H. Gómez*
Junta. *J. Díaz* *J. Díaz*
D. P. D. *J. M. M.*

Sesión extraordinaria del dia 16 de Abril de 1969.-

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Vénero
CONCEJALES.

Don. José -manuel Sánchez Cruzillo. -
" José Dolgado Pérez de Guzman.
" Ezequiel Moreno González. -
" Ezequiel Ruiz González. -
" Macario García Rubio. -
" Mateo Franco Rocha. -
" Inocente Dolgado Rodríguez. -

SECRETARIO - INTERVENTOR

" Benito García Muñoz. -

En Valencia del Ventoso a
días y seis de Abril de mil no-
cientos sesenta y nueve, siendo
las trece horas, señalada en
la convocatoria, se reunieron
en el Salón de Actos del Consis-
torio, los Señores Concejales que
al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
Don. Epifanio Pérez de Guzman
Vénero, de cuyo orden se de-
claró abierta la sesión que
dió principio por la lectura
del acta anterior, siendo a-
probada en forma ordinaria. -

Presupuesto extraordinario. -
Dada lectura del expediente

de presupuesto extraordinario que se trámite para la
aportación por obras de captación de aguas, obras de pavimen-
tación y acerados de la calle Calzada, completar aporta-
ción municipal para obra de cuatro viviendas para
maestros en esta localidad y que se presenta en fa-
se de anteproyecto; examinados los documentos uni-
dos, las memorias, plan financiero, el dictamen de la
Comisión de Hacienda y presupuesto, por unani-
midad se acordó, aprobar dicho anteproyecto con
los ingresos y gastos que se consignan en el mismo,
cuyo importe totalizado asciende a SEISCIENTAS TRECE
MIL VEINTITRES PESETAS, y que se exponga al pú-
blico por espacio de quince días, previo anuncio en
el Boletín Oficial de la Provincia. -

Y cumplido el único objeto de la se- -

[Large signature]
 sión, se levantó a las trece horas treinta minutos, de que yo, como secretario, certifico.-

[Handwritten signatures]

Sesión extraordinaria del dia 30 de Abril 1969

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero.

CONCEJALES.

- .. José Manuel Sanz Enjillo..
- .. José Delgado Pérez de Guzman.
- .. Ezequiel Moreno González..
- .. Matos Franco Rocha..
- .. Macario Garza Rubio
- .. Inocente Delgado Rodríguez
- .. Ezequiel Ruiz González..

SECRETARIO-INTERVENTOR.-

.. Benito García Muñoz..

En Valencia del Vero-
 toso a treinta de abril de
 mil novecientos sesenta y
 nueve, siendo las doce
 horas, señalada en la
 convocatoria, se reunió
 en el salón de actos
 del Ayuntamiento, los Señ.
 concejales que al amar-
 gen se expresan, bajo
 la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don. Epifanio Pe-
 rez de Guzman Venero,
 de cuyo orden se declaró
 abierta la sesión.. -

Obras de cerramiento Escuelas. - A continuación y por
 orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dio
 lectura de los informes emitidos en el expediente

que se instruye, relativo a la virginia de adjudicación de las obras de cerramiento de Escuelas acordado en la sesión extraordinaria del dia diecisésis del corriente mes, coinciden todos en reconocer la virginia en la adjudicación de estas obras que la hace incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, y acogense a la modalidad de concurso directo. —

Tras de breve y razonada deliberación de los reunidos, la Corporación se mostró completamente conforme, con los anteriores informes, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el numero 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente bastaron las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve y seis para acordar la excepción de subasta de las contratas de reconocida virginia, la Corporación por todos los votos de los asistentes en numero siete mas el Sr. Alcalde-Presidente que excede por tanto de las dos referidas terceras partes; acordó, declarar comprendido en el parrafo 1º apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y que se concierte directamente la ejecución de las obras de cerramiento de los edificios Escuelas situados en calle Hernán Cortés con D. Martín González Borrillo albanil, que ha ofrecido realizarlas por el precio de doscientos dos mil pesos; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que, previo los asesoramientos que considere necesario, formalice el oportunuo contrato, de forma que quede garantida su ejecución, de acuerdo con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, dando cuenta al Ayuntamiento del mismo. —

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado esta sesión a las trece horas treinta minutos, firmando la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico. —

J. P. M.
H. M.
E. M.
T. M.
D. M.
F. M.
P. M.
J. M. R.

Sesión extraordinaria del dia 21 de Mayo de 1.969

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero.

CONCEJALES

Don. José Manuel Sanz Enjillo
 " José Delgado Pérez de Guzman
 " Ezequiel Moreno González
 " Ezequiel Ruiz González.-
 " Macario García Rubio
 " Mateo Franco Rocha
 " Inocente Delgado Rodríguez.-

SECRETARIO-INTERVENTOR.

" Benito García Muñoz.-

En Vallenia del Ventoso, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Venero con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.-

Sequidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de

la presente Sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para atender a las aportaciones por obras de captación de agua; cuatro viviendas para maestros y obras de pavimentación y acerado de la calle Calzada cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 16 de abril de 1969 y expuesto al público por término de 15, no se presentó contra el mismo reclamación.-

Sequidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de SEICIENTAS TRECE MIL VEINTISEIS pesos y los ingresos en la misma cantidad.-

Sequidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario

[Handwritten signature]

nario aprobado y sus anejos, preño anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prescritos en la vigente Ley de Regimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.-

Términado el objeto de la presente sesión se extiende este acta que firman los Sres. concurrentes a la misma, con rogo el Secretario de que certifiquen.

[Handwritten signatures]

Sesión extraordinaria del dia 21 de Mayo de 1969

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

CONCEJALES

- .. José Atanuel Sanz Erujillo.-
- .. José Delgado Pérez de Guzmán.
- .. Ezequiel Atzeno González.-
- .. Mateo Franco Rocha.-
- .. Macario García Rubio.-
- .. Ezequiel Ruiz González.-
- .. Inocente Delgado Rodríguez.

SECRETARIO-INTERVENTOR

- .. Benito García Atuñoz.-

En la villa de Valverde del Camino, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria,

convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal D. Pedro Matos de Torre Pérez de Guzmán por excusa justificada y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación contrato ejecución obras cerramiento Grupos-
escolares.- Seguidamente, de orden de la Presidencia, el
secretario dio lectura íntegra al contrato para la ejecu-
ción, por concurso directo, de las obras de cerramiento
de los edificios Escuelas suscrito con el Albañil Don
Martín González Borrallo. Los Sres reunidos, tras deli-
beración, por unanimidad acuerdan aprobar dicho con-
trato en la forma que aparece redactado.-

2º.- Oficio de la Junta Provincial de Construcciones Esco-
lares sobre aportación municipal construcción vivien-
das para maestros.- Tízana el nº 242 de fecha 12 de
los corrientes y en el mismo se comunica que en la
última sesión celebrada por dicha Junta Provincial se
tomó entre otros el acuerdo de adjudicar 4 viviendas,
esta localidad y que para la adjudicación de estas
obras, deberá completar el Ayuntamiento en la can-
tidad de 29.168.83 pesetas la aportación municipal
a referidas viviendas. Los Sres. reunidos, previo informe
verbal favorable del funcionario que suscribe, por una-
nimidad acuerdan aceptar el compromiso de aporta-
ción por la referida summa, existiendo crédito sufi-
ciente para esta atención en el Presupuesto ex-
traordinario que se tramita.

3º.- Expediente de habilitación de crédito con cargo al
superávit.- Dada lectura del expediente de habilita-
ción de crédito que afecta al Presupuesto ordi-
nario año 1.969, haciendo aplicación del superávit dis-
ponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, aten-
diendo el informe evacuado por la Intervención, y
discutiendo ampliamente cada una de las partidas
consignadas se hallan conformes y aprobadas su
tramitación a los preceptos legales vigentes y -
teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de
esta modificación de crédito a fin de poder abonar
las obligaciones de los servicios municipales -

durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones de crédito presentadas por la Comisión de Hacienda en la suma total de pesos frescuentes doce mil cuatrocientos treinta y una, mediante aplicación de superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulau reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada ésta sesión a las cuatro horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.

P'ed

[Signature]

Mike

St. Louis

One 'Dilpado'

One
Two

Sesión ordinaria del dia 30 de Junio de 1969.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Veneno.

CONCEJALES

Don. José Manuel Sanz Bruijillo. -

Don. José Delgado Pérez de Guzman. -

Don. Ezequiel Moreno González. -

Don. Macario García Rubio. -

Don. Mateo Franco Rocha. -

Don. Inocente Delgado Rodríguez. -

Don. Ezequiel Ruiz González. -

SECRETARIO - INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Negratín, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Veneno asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunió con los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual a la que no asiste el Concejal D. Pedro Mateos de Parias Pérez de Guzman, por ausencia justificada, y con arreglo al siguiente:

~ Orden del Día ~

1º. - Ratificación acuerdo Comisión Municipal Permanente. - Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria del dia 4 de junio actual, relativo a la aprobación del Expediente de Contribuciones Especiales, por obras de pavimentación y acerados de la Calle Calzada, en trámite de urgencia, se acordó la ratificación de este acuerdo de aprobación definitiva del expediente al padrón confeccionado para el cobro de estas contribuciones, y que se verifique el importe en periodo voluntario de la 1^a cuota liquidada, notificándose a los contribuyentes afectados. -

2º. - Adjudicación definitiva obra pavimentación calle Calzada. - Presto sobre la mesa el expediente de subasta de las obras de pavimentación de la calle Calzada, del

que resultó adjudicadas provisionalmente a D. Domingo Camacho Cabañas con fecha 16 de junio actual, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.-

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 47 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, presentada solo la proposición de dicho Sr. Camacho Cabañas, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras objeto de la misma a favor de don Domingo Camacho Cabañas a quien se le notificaría en forma y se cumplirían los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.-

3º. - Cuenta del Presupuesto ordinario de 1.968. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.-

4º. - Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.968. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras de deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación

~~tieno el carácter de definitiva.-~~

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las veintitres horas, teniendose la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

*P. Pérez de Guzman
D. Benito García Muñoz
D. José Delgado Perea
D. Ezequiel Moreno González
D. Macario García Rubio
D. Ezequiel Ruiz González
D. Inocente Delgado Rodríguez
D. Mateo Ofrasio Rocha*

Sesión ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1.969.-

Señores asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Epifanio Pérez de Guzmán Núñez
CONCEJALES

D. José M. Sáez Benjillo.

" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González

" Macario García Rubio

" Ezequiel Ruiz González

" Inocente Delgado Rodríguez

" Mateo Ofrasio Rocha

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. Benito García Muñoz

En la villa de Valenzuela del Río, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzmán Núñez, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Poco con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, a la que asiste el concejal D. Pedro Mateos de Parias que está ausente de la localidad y con arreglo al siguiente

Orden del dia

- 1º. - Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. - Previó lectura, por unanimidad, fue aprobado.

~~do el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.~~

2º.- Rectificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. -

Premia lectura íntegra, fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Sesión 23 de julio Particular 2º. - Sesión 30 de julio, Particular 4º. -

3º.- Instancia del Concejal D. Pedro Mateos de Porras. - A continuación conoce la Corporación, el escrito dirigido por el Concejal Don. Pedro Mateos de Porras Pesez de Guzman, en el que manifiesta que por motivos familiares, ha trasladado su residencia a Sevilla, viéndose en la necesidad de cesar en el cargo de concejal de este Ayuntamiento, por tal motivo, pidiendo se le admite ésta renuncia y se diera conocimiento al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. -

Visto el informe que obra en el expediente del Sr. Secretario, y de conformidad con el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

Primerº.- Declarar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, como causa justificada la pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación por el Tercio de Representación de Entidades a Don Pedro Mateos de Porras Pesez de Guzman, por traslado de residencia. -

-Segundo.- Elevar esta propuesta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la resolución que proceda.

Aº.- Expediente de urgencia construcción nichos. - Fue leído por el infrascrito Secretario de Orden de la Presidencia, la Memoria que eleva al Pleno, exponiendo la urgente necesidad de construcción de nichos por solo disponer de cinco nichos insuficientes para atender a este servicio, circunstancias imprevisibles demandan su inmediata ejecución de las obras, concurriendo las circunstancias dispuestas en el apartado 2º del Artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. -

Así mismo fueron leídos los informes de la Secretaría y Comisión de Obras Públicas, coincidentes a la necesidad inescrutable de llevar a cabo estos Obras a la mayor brevedad, que por si solo patentiza su urgencia sin precisar ninguna otra

~~declaración al respecto.~~ En cuanto a la falta de concesión para atender a este gasto en el vigente presupuesto, y teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de contar con el crédito necesario, procede acordar la habilitación en la forma autorizada en el Artículo 691 de la Ley de Régimen Local y que también dado lo avanzado del ejercicio y disponibilidades, fraccionar el pago del importe de esta construcción por mitad, satisfaciendo el cincuenta por ciento en el ejercicio actual, y el resto en el próximo ejercicio de 1.970, previo reconocimiento de crédito que corresponda.

Después de un cambio de impresiones, y tras breve deliberación, los Sres. reunidos, adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.- Aprobar el expediente instruido, toda vez que quedan cumplidas las formalidades previstas, sin que sea preciso ninguna otra declaración para reconocer la urgencia, incompatible con los trámites dilatorios de subasta, concurso -subasta o concurso, acogarse a la modalidad de concierto directo, y en consecuencia, teniendo en cuenta, que según dispone el nº 2 del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se pretende aparte de justificar los hechos es preciso que la Corporación acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran el Ayuntamiento que son ocho y siete los concejales asistentes, más el Sr. Alcalde Presidente, que exceden de las dos terceras partes, acordó declarar comprendido en el párrafo 1 apartado c) del citado Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de las obras de veinticuatro nichos, y se concierte directamente con Don Manuel López Vara que ha ofrecido realizarlas por el precio de 38.400 pesetas, conforme al presupuesto que es aprobado por la Corporación y cuyas condiciones son aceptadas.

Segundo.- Proceder inmediatamente a dar principio de las obras, autorizando al Sr. Alcalde para la

~~formalización del correspondiente contrato de forma que quede garantizada su ejecución.~~

5º.- Justificación del Aprobado de la Empresa Asociación Agrícola "La Paz". Seguidamente por orden de la Presidencia es leído por mí el Secretario, en escrito de don Antonio García, en representación y por apoderamiento de la Asociación Agrícola "La Paz" que reclama el pago de 5.339 pesetas por suministro de energía eléctrica, períodos de noviembre y diciembre de 1.967 y enero y febrero de 1.968 de alumbrado de dependencias municipales que se son debidos por este Ayuntamiento. La Corporación, teniendo en cuenta que en el periodo expresado, este servicio se prestaba por citada Asociación muy deficiente, como es la baja tensión y apagones, por unanimidad acuerdan reconocer a la Asociación Agrícola "La Paz", domiciliada en Puerto de Cánabas, el cincuenta por ciento de la cantidad reclamada, osea 2.620 pesetas, por suministro de energía eléctrica en el alumbrado de dependencias municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 1967 y enero y febrero de 1.968, que este crédito se figure en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1.970.-

6º.- Oficio del Gobierno Civil concesión subvención para. - El día fecha 2 de agosto último y en el mismo se comunica que aprobada por la Dirección General de Trabajo la propuesta de subvención se ordena al Banco de España ingreso en la cuenta de esta Corporación la suma de 50.000 pesetas para obras de pavimentación de Calles. Por la Presidencia se informa que referida subvención ha sido invertida en la pavimentación de la plaza de la Frontera-Nueva, límite con la calle Calzada que ha sido pavimentada recientemente. Los Sres. vecinos, por unanimidad, acuerdan quedar enterados.-

7º.- Subrogación en el pago de alquileres a la Dirección General de Correos. - Acto seguido se da cuenta por la Presidenta del recibo de varias comunicaciones del Sr. Administrador de Correos de esta localidad, dando trámite de los que fueron dirigidos por el Administrador Principal de Correos en Badajoz y también el de la Sección de Construcciones, interesándose en todos ellos, que el Ayuntamiento solicite la subrogación en el pago de alquileres a la Dirección

ción General de Correos y Telecomunicaciones, del local que tuvo arrendado para la instalación de la Oficina de Correos, sito en calle Valle nº 8. También fue leída la carta del actual propietario del inmueble, que manifiesta su desconformidad con lo interesado por las aludidas dependencias, por ocasionarle perjuicios.

Requiere, el informe del Sr. Secretario de la Corporación, este dice: "Leve por la disposición sexta de los adicionales de la vigente Ley de Régimen Local, los Ayuntamientos quedaron relativos de costear servicios de la Administración General, y como consecuencia, esta Corporación Municipal rescindió el contrato de arrendamiento de dichos locales, por acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1.962, que fue notificado a la propiedad y comunicado a la Dirección General de Correos el día 21 de mayo del año actual, y estima, que no cabe solicitar la subrogación en el pago de alquileres que se interesa por aquella dirección, por causa de tal rescisión, habiendo extinguido las obligaciones y derechos derivados de mencionado contrato de arrendamiento y también la oposición de carta de la propiedad, de conformidad todo ello con la Ley de Arrendamientos Urbanos, que no obstante el Ayuntamiento con facultades resolutorias puede acordar lo que crea más procedente".

Los Señores reunidos, previa detenida deliberación, acuerdan por unanimidad, considerar que no procede, solicitar la subrogación del pago de alquileres, por haber rescindido el Ayuntamiento el contrato de arrendamiento del local donde se encuentra instalada la Oficina de Correos de esta población y por tanto extinguida los derechos y obligaciones de dicho contrato. Que este acuerdo se comunique al Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz. -

8º.- Iniciación expediente aprobación tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas. La Co-

misión Provincial de Servicios Técnicos, en oficio de fecha 18 de los corrientes, interesa se remita certificación del acuerdo de iniciación del expediente para la aprobación de tarifas del servicio de abastecimiento de aguas a esta localidad, acuerdo precio para contratar las obras y que estén incluidas en el Plan actual de agroeléctrica Comisión. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan: Iniciar el expediente para la aprobación de las tarifas para el servicio de Abastecimiento de Aguas de este municipio, fijandose, en principio, la tarifa provisional de 10 pesetas m^3 con un mínimo de 5 m^3 , a resultas de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de las obras de Abastecimiento de Aguas, así como lo que acusejo la experiencia en la puesta en marcha de las mismas.-

9º.- Inscripción en el Seguro de Accidentes y enfermedades profesionales personal eventual en obras y servicios. Se acordó contratar con la Mutualidad Laboral de la Construcción, póliza para cubrir el riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del personal que se emplee en los trabajos de entablonamiento, construcción de edificios, servicios y vías municipales, con carácter eventual y transitorio.-

10º- Fallecimiento del Policía Municipal jubilado D. Ignacio López. Por la Presidencia se informa a los reunidos del fallecimiento del Policía Municipal D. Ignacio López Domínguez, el que durante mas de treinta años prestó sus servicios en esta Corporación. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan constar en acto su pasar por el fallecimiento de refundacional.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las veintitrés horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

José Delgado
M. P. D.
A. Delgado
Esteban
23/10/88

~~Sesión ordinaria del dia 26 de noviembre de 1.989.~~

Señores asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Tenorio

CONCEJALES

Don. José Ma. Sanz Guajillo

" José Delgado Pérez de Guzman

" Ezequiel Moreno González

" Macario García Rubio

" Inocente Delgado Rodríguez

" Mateo Franco Rovira

" Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO - INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz.

En la villa de Vallenica del Tábor, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia Veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. - Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Tenorio asistido de mi el Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la Alcaldía y con arreglo al siguiente

Orden del día

Nº. - Expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia. - Dada lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obra en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitación y suplementos de créditos, y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no efectuarse reclamaciones por el público o observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes.

Cap.	Art.	Parte.	Conceptos	Partidas	Ptas Totales Ptas.
1º	2º	1.2104	Seguros sociales personal ajeno a plantilla	11.000	11.000
3º	1º	3.1106	Alquileres contratados por la Corporación	5.000	
		3.1108	Defensa jurídica	1.000	
		3.1112	Uniforme Ordenanza	3.000	
		2.1202	Uniformes Policía Municipal	6.000	
		2.1306	Desinfección y desinsectación	2.000	
		2.1103	Otorgaciones derivadas servicio alcantarillado	2.500	
		2.1108	Vías públicas: pavimentación	8.000	
		3.1106	Vías públicas: Limpieza	1.500	
		2.1107	Matadero: Atenciones de este servicio	7.000	
		2.1108	Mercado: alumbrado y material	5.000	
		2.1109	Parques públicos: conservación y reposición plantas	1.000	42.000
5º	5º	5.1102	Becas de carácter docente.	4.000	
		5.1103	Subvenciones a Comisiones de Festejos, Hermanadades, etc.	8.000	
					6.000
			Total de sobrantes que se transfieren		59.000

Al

1º	1º	1.1102	Suplemento gastos dietas, traslados y viajes	2.500	2.500
2º	1º	2.1103	Idem idem correspondencia, telegrafo	1.000	
		2.1104	id. idem. anuncios y suscripciones	1.500	
		2.1105	id. id conservación y limpiera edificios municipales	1.000	
		2.1301	id. id. asistencia farmacéutica Beneficencia -	25.800	
		2.1405	Suplemento gastos festejos	2.000	
		2.1504	id. id. alumbrado público y re- posición lámparas	6.000	37.300
6º	1º	6.1102	Habilitación gastos 50% importe cons- trucción de 28 nichos en el cementerio	19.200	19.200
			Total de aumentos en virtud de esto transfieren		59.000

Dicho acuerdo fué adoptado por unanimidad. Asimismo Certifico: Que este Ayuntamiento está constituido por nueve concejales de derecho y siete de hecho, habiendo votado a favor del acuerdo transcurto en

~~F~~
número de siete lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las ocho horas, levantándose para constatar la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

Don J. Díaz
Don H. L.
D. Benito García Muñoz
D. Ezequiel Morano González
D. Macario García Rubio
D. Ezequiel Ruiz González
D. Mateo Franco Rocha
D. Inocente Delgado Rodríguez
D. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 1.969.

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Váñero
CONCEJALES

Don. José M. Sanz Brusillo
" José Delgado Pérez de Guzman
" Ezequiel Morano González
" Macario García Rubio
" Ezequiel Ruiz González
" Mateo Franco Rocha
" Inocente Delgado Rodríguez

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman-Váñero asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Orden del día

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria y el de la extraordinaria del día 26 de noviembre. - Previa lectura íntegra, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 26 de noviembre último. -

[Signature]

2º.- Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-
Previa lectura, por unanimidad fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Sesión 15 de Octubre, Particular 4º. Sesión 26 de noviembre, Particular 3º.-

3º.- Aportación económica gastos transporte y comedores escolares alumnos de esta en Instituto de Zafra. Los Sres. conocidos conocen el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado con fecha 8 de octubre último, en trámite de organiza, atendiendo al saluda del Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza medio de Zafra, en el que se garantiza la situación económica de cada uno de los alumnos matriculados y se concedido en principio la aportación de quinientos pesetas, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar este acuerdo y siendo el numero de alumnos de 27 que asisten a dicho Centro, que se acordó que importe de 13.500 pesetas se haga figurar en el proximo presupuesto para el ejercicio de 1.970, concepto bocas transporte y comedores escolar, sin que esta aportación alcance a los alumnos becarios por otros conceptos. -

4º.- Rectificación anual del inventario. - Por el Sr. Secretario-Interventor se dió a conocer, que del examen efectuado en la rectificación de los bienes pertenecientes a este Ayuntamiento no figuran comprendidos los siguientes edificios: Mercado de Abastos. Tres Gradas Bicotares. Uno de tres unidades. Otro de cuatro, y el tercero de otras cuatro, por lo que procedía su alta en dicho inventario. Asimismo debe causar baja en el inventario el edificio denominado "Corral concejo" edificio en el que se ha construido el Mercado de Abastos. La Corporación, por unanimidad, acuerda que dichos edificios de la propiedad municipal se incluyan en el Inventario del Patrimonio Municipal en la rectificación anual del mismo y cause baja el denominado "Corral Concejo" de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento de Bienes.

5º.- Mantenimiento de subvenciones para 1.970. La Corporación por unanimidad acordó mantener en el proximo presupuesto de 1.970 las subvenciones concedidas a los siguientes Organismos.

Treinta Local de furentados 10.000 ptas
Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Deportarios

~~J~~

500 pesetas. - A grupos niños ambos sexos escuelas para que puedan hacer viajes de estudios al frente de sus maestros, 4.000.- Hermandad Alfonso Provisionales 500 ptas. - Oficio análogo de Regional de la Siera 1.000 ptas. -

6º. - Expediente devolución fianza obra calle Calzada. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de las obras de pavimentación de la calle Calzada y tenido el acta de recepción provisional de las obras, y el decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de diciembre actual en que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Domingo Camacho Cabanillas.

Considerando, que, con arreglo al Artículo 121 de la Ley de Regímenes Local y artículos 2º y 63 del Reglamento de Contratación, es de competencia de la Corporación, el acordar lo relativo a la recepción definitiva de las obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras de pavimentación de la calle Calzada, formalizándose los actos correspondientes, y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 88, para la devolución de la fianza. -

7º. - Expediente sobre el convenio suscrito con el depositario habilitado. - Entendidos los requisitos de que en preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por O. M. de 16 de junio de 1.963, sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convenido con el vecino Don. Francisco Moreno González, la Corporación por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio año 1.970 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad, vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas instrucciones. -

8º. - Oficio de la Dirección General de la Guardia Civil. - Reclama la diferencia de 32.697,18 pesetas de la ejecución que queda por ingresar para la construcción de una Casa Cuartel en esta localidad, cuyas obras

~~✓~~

su contrato, la primitive operación fué cubierta con abonatarios de los Sres contribuyentes de este término, quedando pendiente la del contribuyente D. Santiago González Arreya con la suma de 6.335,62 pesetas a quien le ha sido invitado para que lo haga efectiva.-

Los Sres. reunidos trás de deliberar sobre este asunto y teniendo en cuenta que dicha construcción redundaba en pro de los intereses de este recintario, por lo que es obligada la cooperación de este Ayuntamiento, y dada su escasa cantidad, se acordó por unanimidad que la cantidad de 26.361,56 pesetas sea a cargo de este Ayuntamiento, cuyo crédito se figurará en el próximo presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.970.-

9º.- Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre necesidades de Escuelas.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relacionada con las necesidades de construcción de Escuelas, para una planificación completa y definitiva de las mismas tanto de locales como en segundo término de viviendas para maestros. Trádose testificó tal acuerdo que sobre este particular adaptó la Junta Municipal de Primera Enseñanza que propuso la construcción de cinco edificios escuelas, cuatro para sustituir los locales no aptos y uno de nueva creación y cuatro viviendas para maestros.-

Los Sres. reunidos opinan que con estas nuevas construcciones se resuelven las necesidades en este orden, y en consecuencia acuerdan que en su año ofrecer los solares precisos y la operación económica que la legislación actual exige.-

10º.- Disposiciones oficiales.- La Corporación quedó autorizada del Decreto-Ley de 9 de Octubre, de la Jefatura del Estado (R.D. del Estado), 10 del mismo mes, prorrogado el mandado por un año de los Concejales, Diputados Provinciales y Consejeros de Cabildo.-

Osimismo quedaron autorizadas los Sres. miembros de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de octubre último, dictando normas para el secionamiento de los términos municipales, en la formación de los Censos Generales de la Nación.-

11º.- Oficio del Servicio Central de Postos.- También la Corporación quedó autorizada del oficio del Dñmo. Sr. Gobernante del

~~F~~
Servicio Central de Positos, ofreciendo a este Posito el préstamo extraordinario de 250,000 pts, que ha sido aceptado y concedida la cuantía de 20,000 pts para la concesión de presta-
mos con garantía Personal.-

19º - Justoan de D. Fr. del Carrasco Macarro. - Es recordador -
auxiliar de Contribuciones, Tributos e Impuestos del Estado de
la Zona de Ayuntamiento de Panto y como tal Recordador, solicita
ser nombrado Agente Recordador de esta Corporación para
los Arbitrios sobre la riqueza Rustica y Urbana. - Los Sres.
reunidos, por unanimidad acuerdan dojar pendiente ca-
to asunto para estudio.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió
por terminada esta sesión a las cuatro horas, le-
vantándose la presente acta para constar de lo que
como Secretario, Certifico.-

~~J. P. M.~~ ~~Dolgado~~
~~José Dolgado~~ ~~J. P. M.~~
~~Dolgado~~ ~~Elvira~~
~~Maria~~

Sesión extraordinaria del dia 11 de marzo de 1.970

Senores asistentes

ALCALDE PRESIDENTE

D. Epifanio Pérez de Guzmán Venoro
CONCEJALES.

D. Macario García Rubio
" Ezequiel Moreno González
" José Dolgado Pérez de Guzmán.
" Ezequiel Ruiz González
" Mateo Grana Roche
" Inocente Delgado Rodríguez.
SECRETARIO - INTERVENTOR.
D. Benito García Muñoz.

En la villa de Valverde del Ventoso, -
y en sus Casas Consistoriales, siendo
las doce horas del día once de mar-
zo de mil novecientos setenta, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio
Pérez de Guzmán Venoro asistido de mi
el Secretario D. Benito García Muñoz
y en primera convocatoria, se reu-
nieron los Sres. relacionados al mun-
icipio, miembros del Ayuntamiento Bla-
no, con el fin de celebrar sesión
extraordinaria y con arreglo al siguiente

Orden del día

1º.- Liquidación de las diferencias haberes funcionarios año 1.969.- Es informada en principio la Corporación del Decreto-Ley 43/69, de 16 de diciembre, Decreto 3217/1969 de 19 de diciembre y de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 4 de febrero pasado, por la que se dictan reglas para la aplicación del anterior Decreto, que fueron leídas por el informante, quedando enterada la Corporación, que pasó a examinar la liquidación formada para llevar a cabo el abono a los funcionarios de las diferencias entre los nuevos sueldos establecidos y deducciones efectuadas de conformidad con lo que dispone la regla 2º de mencionada circular, liquidación global que comprende:

El importe de los nuevos sueldos consolidados asciende a 980.556 ptas.	
Deducciones conforme a la Regla 2º de la Circular	777.022 "
Diferencia a percibir por los funcionarios	203.546 "
Consignación en resúltalo de la partida 1,18	389.000 "
Sobrante que queda una vez sea abonado lo anterior	185.454 "
Retención cuotas mutualidad a cargo de la Corporación (se deduce el remanente partida 1.2101)	87.293 "
Sobrante de esta liquidación	98.161 "

La cantidad sobrante de la consignación una vez abonada las diferencias de sueldos y retenida la cuota de la Corporación es de 98.161 pesos, que la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3º-1 de la citada circular y teniendo en cuenta el criterio que señala la regla 21.1 y la previsión de la regla 3º-2, acordó por unanimidad asignar a sus funcionarios las gratificaciones complementarias unicas por el ejercicio de 1.969, en la siguiente forma.

FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA	GRATIFICACION COMPLEMENTARIA QUÉ SE LE ASIGNA
Dra. Jesus Chavero Cortés	Oficial	16.000 ptas
.. Francisco Fernandez Andino	Oficial	16.000 "
.. Joaquin Osuna Rivero	Auxiliar	10.000 "
.. Luis Sanchez Zunfillo	Auxiliar	10.000 "
.. Maximino Perez Lopez	Cabo P. Municipal	5.000 "
.. Ventura Calleja Guillen	Policia Municipal	5.000 "
.. Jose Ant. Vargas Martinez	Policia Municipal	5.000 "
.. Angel Chavero Cortes	Otro	4.000 "
.. Fernando Delgado Gonzalez	Encargado-conserje	5.000 "
.. Francisco Moreno Gonzalez	Depositorio Habitado	4.000 "
.. Candelaria Martinez Diordado	Encargada Limpieza	1.000 "
.. Elio Matias Guillen	el Limpieza Mercado	1.000 "
.. Patricio Indiano Diordado	el Zanjiz Zelop	1.000 "
.. Jose Peinado Gomez	Maestria Otros	1.000 "

~~Acuerdo asimismo se da cuenta de este acuerdo de concesión de gratificaciones del ejercicio de 1.969, a la Dirección General de Admón. Local a través del Servicio Permanente de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por medio de copia certificada de este acuerdo.~~

2º.- ~~Gratificaciones complementarias de destino a funcionarios.~~ - Acto seguido se da lectura de la Moción de la Alcaldía-Presidente, referente a la concesión de gratificaciones voluntarias a los funcionarios, que trata la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 4 de febrero pasado, de que las Corporaciones procuraran concederlas a sus funcionarios que desempeñen puestos de trabajo merecedores de consideración especial, dentro de los límites de la regla 20 de la Circular y teniendo presente los criterios que establece la regla 21.1.

Este Ayuntamiento tenía concedida con anterioridad gratificaciones a sus funcionarios al amparo del artículo 2.3 de La Ley 108/63, y recomienda el Decreto 3215/69 refundir estas gratificaciones, bajo el concepto de "gratificación complementaria de destino" fundiendo modificarlos en aquellos casos que así lo aconseje el incremento de la aplicación del Decreto-Ley 23/69.-

De acuerdo con las disponibilidades económicas-presupuestarias para el ejercicio de 1.970, esta Corporación puede conceder dichas mejoras voluntarias, sin rebasar los porcentajes de gastos de personal a que se refiere la regla 19 de la Circular, y dentro de los límites establecidos en la regla 20.-

Entendidos los Sres. reunidos, después de cambio de impresiones y razonable deliberación, la Corporación, acordó por unanimidad.-

1º- Reajustar el régimen de gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios a gratificaciones complementarias de destino por el importe que a cada funcionario se le asigna con arreglo a lo

Siguiente:

FUNCIONARIO	CARGO	EMOLUMENTOS BÁSICOS DE LA PLAZA	SUMAN LOS CON- CEPTOS F)G)H) REGLA 11.1.	GRATIFICACIO- NES QUE SE LE ASIGNAN.-
Tacante	Secretario	93.240	72.000	16.000
D. Jesus Chavero Cortes	Oficial	16.000	-	84.000
" Francisco Fernandez Lindano	Oficial	16.000	-	84.000
" Joaquin Osuna Rivero	Auxiliar	49.000	12.200	24.000
" Cruz Sanchez Encijillo	Auxiliar	49.000	12.200	24.000
" Antonio Gonzalez Reyes	R. Arbitrios	49.000	12.200	12.000
" Maximo Perez Lopez	Cabo P. Municipal	12.500	-	12.000
" Ventura Catela Guillen	Policia Municipal	16.800	-	12.000
" Jose Ant. Noguera Martinez	id id	46.800	-	16.000
" Fernando Delgado Gonzalez	Encargado Comunitario	46.800	-	12.000
" Angel Chavero Cortes	Alquaril	38.000	8.800	10.000
" Francisco Moreno Gonzalez	depositorio Habitacion	12.000	-	4.000

2º.- Zwe de este acuerdo se da cuenta a la Dirección General de Admin. Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañandole cuadro certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla, conforme dispone la regla 20.V de aludido circular.

3º.- Instancia del Delegado local de fuentodos. - Manifestó que este Ayuntamiento tiene concedida una subvención anual de 5.000 ptas para las fuentodos de este pueblo y como quiera que expresada cantidad es exigua para los fines que pretende esta Delegación, solicita que en la cuantía que permitan los recursos del Municipio sea elevada referida subvención. Los Sres. recordar, propia deliberación, y teniendo en cuenta los fines a que se destina, por unanimidad, acuerdan elevar la subvención concedida a la suma de 12.000 ptas anuales.

4º.- Ayuda económica a la Universidad de Badajoz. - Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, partiéndole que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo Corso, y la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas, que ha abierto sus puertas

en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayudar a los gastos que estos Departamentos tienen consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de 23 de julio.

Delegando suficientemente el asunto por la Corporación, ésta por unanimidad acuerda:

1º Conceder una subvención de 9.424 pesos anuales durante cinco años.-

2º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, le preste su autorización, y

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.-

D) no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las cuatro horas, levantándose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, certifico.-

Sesión extraordinaria del dia 18 de marzo de 1.970.-

Señores concurrentes:-

ALCALDE - PRESIDENTE.

D. Epifanio Pérez de Guzman Venero
CONCEJALES

D. Macario García Rubio
" José Delgado Pérez de Guzman.
" Ezequiel Moreno González
" Inocente Delgado Rodríguez
" Ezequiel Ruiz González.
" Mateo Franco Rocha

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito Gavira Muñoz.-

En la villa de Valdavia del Río, a las doce horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el Artículo 680 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.-

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,

yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones urgentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por

Capítulos

CAPITULO	CONCEPTOS.	CONSIGNACION. PESETAS
~~ PRESUPUESTO DE GASTOS ~~		
I	Personal activo	1.649.546
II	Material y diversos	415.415
III	Clases pasivas	92.155
IV	Déuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	105.928
VI	Extraordinarias y de capital	89.265
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	39.782
Total del Presupuesto de gastos		2.392.091

[Handwritten signature]

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS.
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	307.515
II	Impuestos indirectos	36.300
III	Gasas y otros ingresos	581.950
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.394.352
V	Ingresos patrimoniales	15.124
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	56.850
Total del Presupuesto de Ingresos.		2.392.091

Resumen

Importe de los gastos.....	2.392.091
Importe de los ingresos.....	2.392.091
Diferencia	—

El Ayuntamiento dando cumplimiento al Artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acorda que se expusiere al público en la forma ordinaria por plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.-

Osimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.-

[Handwritten signatures]

Sesión ordinaria del dia 28 de marzo de 1.970

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero

CONCEJALES

Don. Francisco García Rubio

Don. Ezequiel Moreno González

Don. Inocente Delgado Rodríguez

Don. Ezequiel Ruiz González

Don. Mateo Franco Rocha.-

Don. José Delgado Pérez de Guzmán

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don. Benito García Alzuaz.-

En la villa de Valverde del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las reuniones horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Epifanio Pérez de Guzman Venero - asistido de mi el Secretario Don. Benito García Alzuaz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pletó, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

Orden del dia

1º Aprobación del borrador del acto de la sesión ordinaria y el de las extraordinarias celebrada los días 11 y 18 de marzo actual. - Previo lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores del acto de la sesión ordinaria anterior y extraordinarias celebradas los días 11 y 18 de marzo actual.-

2º Revisión de plantilla. - La Corporación, dando cumplimiento a lo que dispone la Regla 21º 3 de la Circular de la Dirección General de Hacienda. Local de fecha y de febrero pasado, procede a examinar la actual plantilla de personal, y tras estudio y cambio de impresiones por los señores reunidos y de acuerdo con el informe del funcionario que suscribe, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero. - Edicion de la plantilla la plaza vacante de Policía Municipal.

Segundo. - Con respecto a los demás puestos de la

~~✓~~

plantilla, acuerda la Corporación, mantenerlos en la misma clasificación con que aparecen en la misma, a excepción del Recaudador de Arbitrios que será transformada cuando ragne el titular en Auxiliar-Recaudador, quedando fijada la plantilla de personal de este Ayuntamiento en las siguientes:-

Plaza o cargo	Observaciones.
1 Secretario	
2 Oficiales	A extinguir
2 Auxiliares	
1 Recaudador de Arbitrios.	A transformar en Auxiliar-Recaudador cuando ragne su titular.
1 Cabo Policía Municipal.	
2 Policias Municipales.	
1 Encargado del Cementerio	A extinguir.
1 Alguacil	A extinguir.

Tercero: Que este acuerdo se someta a la Aprobación de la Dirección General de Admón. Local a la que se dará cuenta por medio de copia certificada de este acuerdo, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.-

3º. - Tasas sobre postes y palomillas. - El Ayuntamiento teniendo uso de las facultades que le concede el artículo 448 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda transformar los derechos y tasas por aprovechamiento especial, ocupación postes, palomillas, etc. que viene exigiéndole a la Empresa Eléctrica Bernardo Olívera e Hijo S. A. en la participación de 1,5% sobre los ingresos brutos que obtenga la citada empresa en la explotación del servicio de este término municipal. Que este acuerdo se le comunique a la referida empresa a los correspondientes efectos.

✓

4º Seccionamiento localidad a efectos estadísticos. - Por el Sr. Secretario se informa de los trabajos que actualmente se llevan a cabo en la formación del Censo General de la Nación y en relación con este servicio, atendiendo a la indicación de la Delegación Provincial de Estadística en oficio nºº 1.649 y Circular de fecha 17 de diciembre de 1.969, - este municipio está constituido por un solo distrito municipal, tres entidades de población y tres secciones, agregándose a la tercera sección la parte diseminada, estando los Sres. concejados acuerdando por unanimidad, la aprobación de dicho seccionamiento a los efectos estadísticos. -

5º Rectificación del Inventario. - Tras lectura y examen del inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, que ha sido formado por la Secretaría - Intervención en 1º de Enero de 1.970, según relación detallada que consta en el libro correspondiente, acuerda la Corporación la rectificación de este inventario dando cumplimiento con ello al Artículo 32 del vigente Reglamento de Bienes a las Corporaciones Locales. -

6º Subvención obra construcción casa-cuartel Guardia Civil. - La dirección General de la Guardia Civil reclama la diferencia de 32,697,18 pesos de la aportación que queda por ingresar para la construcción de una casa-cuartel en esta localidad, obras que actualmente han dado comienzo; la primitiva aportación fue cubierta con donativos de los Sres. contribuyentes de este término, quedando pendiente la del contribuyente Don. Santiago Fernández Arreya con la suma de 6.331,62 pesos a quien lo ha sido invitado para que la haga efectiva.

Los Sres. vecinos tres debemos sobre este asunto y teniendo en cuenta que dicha construcción redundará en pro de los intereses de este municipio, por lo que es obligada la cooperación de este Ayuntamiento, y oido el informe del funcionario que suscribe, que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 del la

~~F~~

Ley 18/1966 de 23 de julio, por unanimidad acuerdan:

Primer.- Conceder una subvención de 26.361.56 pesos a cargo de este Ayuntamiento, durante una sola vez.

Segundo.- Elevar solicitud al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación acompañada de este acuerdo, para, si lo cree conveniente, le preste su autorización, y

Tercero.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

7º Acta de la Junta de Protección de menores.- Dada cuenta del acto de liquidación llevada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Baños, al efecto de efectuar la liquidación del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos, correspondiente a los bailes organizados en la Paseta Municipal durante las fiestas patronales de los años 1968 y 1969 por importe de 1.714 pesos.- Los Sres. reunidos, previo informe verbal del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan, reconocer el crédito de 1.714 pesos a favor de la mencionada junta por el concepto indicado.

8º Reconocimiento de crédito.- Los Sres. reunidos, previo informe favorable del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 35.856 pesos a favor de Dña Encuelo Cantón Galran, farmacéutica de esta localidad, por medicamentos suministrados a los acogidos a la Beneficencia Local en el periodo de completo pago del mes de octubre, y mes de noviembre y diciembre de 1.969.

9º Peticion de arreglo trozo enlace c.v. de Fuenté de Comillas y Valverde.- Se informa por la Presidencia la necesidad de gestionar el arreglo del trozo de camino vecinal de dos kilómetros aproximadamente, comprendido entre el camino vecinal

de Fuente de Cantos y Valverde de Barruecos, conveniente para esta población por utilización de este río de comunicación con estos pueblos y también con el de Medina de las Torres, sin que esta reparación pueda hacerla el Ayuntamiento por no disponer de medios económicos, y, las disponibilidades que cuenta se encuentre comprometidas en la próxima ejecución de obras de abastecimiento de agua, sigue informando el Sr. Alcalde de las gestiones que ha llevado a efectos sobre esta reparación, sin que haya dado resultado alguno.-

Después de un cambio de impresiones por los reunidos, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Pedir a la Exmo. Diputación Provincial, la reparación del tramo del camino necesario para enlace entre los caminos vecinales de Fuente de Cantos y Valverde de Barruecos, que pudiera ser financiado su coste con el sobrante de subasta de otras obras.-

Segundo.- Que por el Sr. Alcalde se dirija escrito al Exmo. Sr. Gobernador Civil, por si se digna dar trámite de este acuerdo y recabando su apoyo para que sea estimada esta petición de obras de reparación del tramo de camino en cuestión.

No habiendo más acuerdos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, redactándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

~~SECRETARIO - INTERVENTOR~~

Sesión extraordinaria del dia 6 de mayo de 1970

Señores asistentes.

ALCALDE - PRESIDENTE

Don. Epifanio Pérez de Guzman Tenorio.
CONCEJALES

Don. Macario García Rubio
" José Delgado Pérez de Guzman.
" Ezequiel Moreno González
" Matos Franco Rocha
" Ezequiel Ruiz González
" Innocente Delgado Rodríguez

SECRETARIO - INTERVENTOR

Don Benito García Muñoz. -

" de la Alcaldía y con arreglo al siguiente

Orden del día

Acto seguido manifiesta la Presidencia que ha sido recibido devenido de la jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, acompañado del oficio nº 1.112 que da su orden es leído por mí el infrascrito Secretario el Expediente de presupuesto ordinario del año actual, para que se rectifiquen los defectos que se consignan al dorso de dicho escrito.

Se informa por el funcionario que suscribe, sobre los extremos que son reparados por la Superioridad, perfectamente enterada la Corporación, y oido el informe de la Comisión de Hacienda, que se acepta íntegramente, se acuerda por unanimidad lo siguiente.

1º.- Que se susanen los reparos ordenados por la Superioridad y en su virtud se elimine la gratificación de diecisiete mil pesos, asignada a la Plaza de Secretario - Interventor, quedando fijada la grati-

~~F~~

ficación complementaria de destino en la cifra de 30.690 pesos, más la indemnización de desempeño de Intervención y Casa-Habitación que suman el límite de 72.000 pesos señalado en la regla 16^a de aludido Circular.

2º Rectificar el acuerdo adoptado por este Corporación, de fecha once de marzo pasado, en el que se fadeciera el error de interpretación del Decreto 3215/59 de 19 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Local, fecho y de Febrero de 1.970, en la que se concedían a los funcionarios auxiliares administrativos, Recaudadores de Arbitrios y Alquiler, gratificaciones por exceso de emolumentos y gratificaciones complementarias, quedando rectificado y ajustado a lo dispuesto si es alteración del importe o montante de la gratificación concedida a estos funcionarios, fusionándose ambas como gratificación voluntaria, en la siguiente forma:

Funcionario	Cargo.	Importe gratificación voluntaria. — Ptas.
D. Jesús Chavero Cortés	Oficial	24.000
“ Francisco Fernández Lindiano	idem	24.000
“ Joaquín Ocuna Rivero	Auxiliar	36.200
“ Onés Sanchez Enjuillo	idem	36.200
“ Antonio González Reyes	P.d. Arbitrios	24.200
“ Máximo Pérez López	Cabo P. Municipal	12.000
“ Ventura Catela Guillen	Policía Municipal	12.000
“ José Antonio Vargas Martínez	idem	16.000
“ Fernando Delgado González	Encargado Comestible	18.000
“ Angel Chavero Cortés	Alquiler	18.800
“ Francisco Moreno Gómez	Deputario habilitado	4.000

3º Que aceptado el criterio expuesto por la Comisión de Hacienda, las diecisiete personas que se discriminan en la partida 1.1103.6) se figuren en la partida 1.1107 que se destina a pago de salarios de personal central.

4º Que se lleven a efecto estas rectificaciones en el documento del presupuesto, y se remita nuevamente a la Jefatura Provincial del Servicio, para su superior aprobación.

Y no ha-

~~J.P. del~~

biendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
esta sesión a las cuatro horas, levantándose para con-
tinuar la presente acta, de lo que como Secretario, cer-
tifico.

~~J.P. del~~

~~J.M.R.~~

~~D. Delgado~~

~~M. Ruiz~~

~~José Delgado~~

~~J. M. Ruiz~~

Sesión extraordinaria del dia 4 de junio de 1.970

En Valverde del Ventoso, siendo las diez horas,
del dia cuatro de junio de mil novecientos setenta,
se reúne en sesión extraordinaria, por primera conve-
cación, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Espíritu Santo de Guzman Lemos,
con asistencia de los Sres. Concejales D. Macario Gar-
cía Rubio, Don. José Delgado Pérez de Guzman, Don
Ezequiel Moreno González, Don. Ezequiel Ruiz
González, Don. Mateo Franco Roche y Don. Innocencio
Delgado Rodríguez y actuando como Secretario el in-
frascrito, que lo es de la Corporación por accidental.

Declarado abierta la sesión por la Presidencia, de cu-
orden fué dada lectura al Decreto 1387/1970 de 8 de
mayo, por el que se convocan elecciones parciales para
la designación del Procurador en Cortes representante de
los Municipios de la Provincia de Badajoz, quedando
enterados los Sres. reunidos del objeto que es, el de
proceder en forma legal a la designación de
un compromisario entre los miembros de la
Corporación para que participe en dicha
elección que tendrá lugar a las diez horas de
la mañana del día cuatro de junio próximo.

ante la finta Caja municipal del Censo Electoral, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, que se reparten una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, para que elijan el que ha de actuar como Comisionario y tras depositarse en la urna por cada uno de los Sres. asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes. Siete.

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragio.

Dra. Epifanio Pérez de Guzman Tenero, seis votos.-

Dra. Macario Gómez Rubio, un voto.-

En consecuencia se proclama Comisionario a don Epifanio Pérez de Guzman Tenero que obtiene el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, correspondiéndole en dicha elección 4.712 votos según el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de Diciembre de 1.961.-

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme por los asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la presidencia da por terminado el acto, lo que como secretario, certifico.-

J.P. Pérez *(F) Iruña* *E. Ruiz*
M.R. Gómez Rubio *F. Gómez Rubio*
M. Gómez Rubio

Sesión ordinaria del dia 30 de junio de 1.970

Señores asistentes

Alcalde-Presidente: D. Espíritu Pérez de Guzman Venoro
Concejales.

Don. Macario García Rubio
 " José Delgado Pérez de Guzman.
 " Ezequiel Moreno González
 " Ezequiel Ruiz González
 " Mateo Franco Roche
 " Inocente Delgado Rodríguez

Secretario-Interventor
 Don. Benito García Muñoz. -

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Espíritu Pérez de Guzman Venoro, asistido de mi Secretario D. Benito

García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual.-

Orden del dia

1º. - Aprobación del borrador del acto de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria celebrada el dia 6 de Mayo ultimo. - Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acto de la sesión anterior y el de la extraordinaria celebrado el 6 mayo ultimo.

2º. - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Previa lectura por unanimidad, fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Sesión 27 de Mayo. Particular 2º. - Sesión 3 de Junio. Particulares 2º y 3º. -

3º. Cuenta del Presupuesto ordinario de 1.969. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto.

~~punto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -~~

Sé da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. -

4º. - Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.969. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Sé da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

5º Oficio del Fondo Nacional de Haciendas Municipales. - Tiene fecha 2 de junio del año actual y en el mismo se comunica a este Ayuntamiento haber entregado la cantidad de 3.000 pesos por el concepto de asignación adicional transitoria del ejercicio de 1.969 y de acuerdo con la liquidación practicada no corresponde tal asignación y la cantidad abonada se recompensará por el Fondo mediante retención de las cantidades que viene abonando por el concepto de entregas a cuenta de la distribución general por número de habitantes. - Los Sres. señores, previo informe verbal del finaniero que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 3.000 pesos percibidas.

~~de mencionado Fondo en el ejercicio de 1.869 por el concepto de asignación adicional transitoria para ser reintegro al mismo.~~

6º.- Construcción de Nichos: El Sr. Alcalde expuso a la Corporación, que el funcionario encargado del Cementerio Municipal, le había dado cuenta de que solo existen disponibles para futuros enterramientos, cinco nichos, imponiéndole la construcción de estos a la mayor urgencia posible, y que su contratación para poderlos hacer rápidamente era obligatoria prescindir de los trámites laboriosos de subasta, subasta - concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estos obra, y eximirlos de aquellos trámites de conformidad con el apartado C) del Artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exención que debido a su urgencia desde luego propone la Alcaldía por las razones expuestas.

La Corporación por unanimidad acuerda:
Primero: Hacer suya la propuesta de la Alcaldía - Presidente y declarar el caso de imperiosa necesidad y urgente, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, y el apartado c) nº 3 del Artículo 42 del Reglamento de Contratación. -

Segundo: Se requiera al Maestro de Obras D. Martín González Borrallo para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de 24 nichos en el Cementerio Municipal y

Tercero: Que evacuados los informes de la parte superior correspondiente se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse y del presupuesto de estas obras de nichos. -

Yº - Subvención para combatir el desempleo involuntario. - Por la Presidencia se da cuenta de la Convocatoria recibida del Gobierno Civil de Badajoz, Nogd. 4.8 numero 2.171 de fecha 23 de los corrientes, de concesión a este Ayuntamiento de 75.000 pesetas, subvención para combatir el desempleo involuntario, acompañándose escrito de solicitud para la clase de obra o servicio en que la misma ha de ser invertido, se refiere a la necesidad de llevar a cabo obras de saneamiento en la calle Hermanos Cortés y Gregorio Fernández Santander, que se prevean para que por medio de alcantarillado se recogen las aguas sobrante de los nuevos edificios escuelas y viviendas de maestros y local Casa-Cuartel de la Guardia Civil. -

La Corporación tras deliberación, aceptando la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda.

Primero: Realizar las obras que se precisan para el saneamiento de la Calle Hernán Cortés y Broquier Toméndez, en la que se han invertido la subvención que en principio ha sido acordada por el Gobierno Civil, con la aportación sin fuste necesario para cubrir el presupuesto de ejecución.-

Segundo: Interesar del Maestro de Obras D. Martín González Borratlo que a la mayor brevedad formule proyecto y presupuesto de las aludidas obras.

Tercero: Declarar de imperiosa urgencia las obras de saneamiento de la Calle Herminio Cortés y Braguil Fernández y encontrandolo necesario el número suficiente a los efectos del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en orden por maniobrabilidad, comprender las citadas obras en el paraje 1º apartado c) de dicho precepto legal, convocar directamente su ejecución, sin que sea necesaria la tramitación del expediente sumario por quedar justificado la urgencia y finalidad de lo concedido en concepto de subvención. -

D) no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión en las veintitrés horas, los asistentes para constancia la presentaron escrita, de lo que como Secretario, certifico.

~~SECRETARIO~~
Sesión extraordinaria del dia 29 de julio de 1.970

Señores asistentes

Alcalde-Presidente: D. Epifanio Pérez de Guzmán Venoso
Concejales

- Don. Mariano García Rubio
- " José Dolgado Pérez de Guzmán.
- " José Dolgado Pérez de Guzmán.
- " Ezequiel Ruiz González
- " Inocente Dolgado Rodríguez
- " Ezequiel Moreno González
- " Mateo Francisco Roche.

Secretario - Interventor

Don. Benito García Muñoz. -

En la villa de Vallenar
 cia del Noroeste, y en sus
 Casas Consistoriales, siendo
 las trece horas del dia -
 veintinueve de julio de
 mil novecientos setenta
 bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Epifanio
 Pérez de Guzmán Venoso
 asistido de mi el Se-
 cretario D. Benito García
 Muñoz y en primera
 convocatoria, se reunieron
 los Sres. relacionados al

mismo, miembros del Ayuntamiento Pleno con el
 fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por
 resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente.

Orden del día

1º. - Construcción de Nichos. - El Sr. Presidente ordenó
 al infrascrito Secretario, dictar licencia a los informes emi-
 tidos en el expediente que se instiga, relativo a la
 urgencia de la realización de las obras de construcción
 de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal
 para llevar a cabo con la mayor rapidez su
 ejecución, coinciden todos de lo reconocida or-
 genia de estas construcciones incompatibles con
 las formalidades de subasta, subasta-concurso o con-
 curso y acogerse a la modalidad de contratación
 directa. -

La Corporación se mostró completamente de acuerdo,
 con el contenido de estos informes, y en su conse-
 cuencias, teniendo en cuenta que, según determina
 el Nro 2 del Artículo 311 de la Ley de Régimen

~~F~~

Local, la excepción que se pretende aparte de justificar la fecha se precisa las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son de seis para acordarlo, estando presente señor Concejales, mas el Sr. Alcalde-Presidente, que excede por tanto de las dos terceras partes, acordó declarar comprendido en el parrafo 1º apartado c) del artículo artículo 311 de la Ley las obras de construcción de restringuente nichos, y que se contrate directamente la ejecución de los mismos, con el maestro albañil D. Serafín González Berrelle que ha ofrecido realizarlos por el precio de doce cuartos y un mil setecientos sesenta pesos, facultando al Sr. Alcalde para que, previo los asesoramientos que considere necesarios, formule el oportunamente contrato, de forma que quede garantida la construcción de estos nichos. —

2º Uniformes Policía Municipal y Alguacil. - Se manifestó por la Presidencia, de la necesidad de proveer de nuevos uniformes al personal de la Policía Municipal y Alguacil, por encontrarse en malas condiciones los que tienen al uso actualmente, que esta confección la ha venido haciendo el sastre don Miguel Caballero Garita a quien lo ha sido informado el presupuesto de estos uniformes a medida, ofreciendo el precio de 14.572 pesos por los cuatro uniformes, conviniendo la rapidez de esta adquisición y que por su escasez cuantía procedió hacerlo directamente.

La Corporación, considerando, que con arreglo al Artículo 1º, párrafo 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procede el contrato directo en razón a la cuantía del presupuesto vigente, por no exceder de 15.000 pesos, por unanimidad acordó aprobar dicho presupuesto de confección de cuatro uniformes por importe de 14.572 pesos a suministrados por don Miguel Caballero Garita y en consonancia autorizar a la Alcaldía para que así lo contrate, y en pago se hará en dos plazos el primero de 7.000 pts con cargo a la partida 2.1112 y 2.1202 del vigente presupuesto y el último una vez se habilité el correspondiente crédito. —

3º Escrito de la Diputación Provincial. Este fecha 24

de los corrientes y en el mismo se comunica que aquella Corporación acordó crear el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y establecer un régimen de aportaciones municipales a razón de dos pesetas por habitante y año y encontrándose este municipio entre los beneficiados por el Servicio Provincial, al carecer de Servicio Municipal minimamente dotado, le corresponde la cuota de 8.270 pesetas por cada año, partiendo de la base de los habitantes de hecho con los que figura el término, en el censo de 1.969. Los Sres reunidos, por unanimidad acuerdan que se habilite el crédito correspondiente para satisfacer mencionada cuota.

L^e. - Adquisición máquina sumadora. - Seguidamente la Presidencia manifestó que ha sido informado por el Sr. Secretario-Interventor, con respecto a la necesidad y conveniencia de adquirir una máquina sumadora para la oficina de la que se carece, que ha recibido propuesta de la Casa Comercial Mecanográfica S. A. de Badajoz

La Corporación, por unanimidad acordó adquirir una máquina sumadora de la Comercial Mecanográfica S. A. directamente por considerar comprendida en el Apartado f.) del Artículo 311 de la Ley de Regimen Local, cuyo pago aplazado se efectuará - por mensualidades, con cargo a la consignación de la partida 6.110Y del actual presupuesto vigente,

No habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminada ésta sesión a las cuatro horas, le vantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -

The signatures include:

- A large, stylized signature at the top left.
- A signature that appears to be "J. M. Q." followed by a smaller signature.
- A signature that appears to be "M. Delgado" followed by another signature.
- A signature that appears to be "Edmundo" followed by another signature.
- A signature that appears to be "José Delgado".

Sesión extraordinaria celebrada el dia 4 de agosto de 1.970

Señores Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don. Epifanio Pérez de Gurman Venero

CONCEJALES:

Don. Mariano García Robio

" José Delgado Pérez de Gurman

" Ezequiel Moreno González

" Ezequiel Ruiz González

" Mateo Franco Roche.

" Inocente Delgado Rodríguez.

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don. Benito García Muñoz

En Namea del Ventero a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, señalado en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, los Sres. concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Gurman Venero, de cuyo orden se declaró abierta la sesión.

Dada la forma del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.970, haciendo aplicación del superávit disponible,

propuestó por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe presentado por la Intervención, y disentido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas en transmisiones a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de credito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de -ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos mediante aplicación del superávit del último ejercicio - disponible en el día de la fecha, y considerar firmo y definitivo este acuerdo si, uno no pasa el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

D. no habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las trece horas, firmando sobre para constancia la presente acta, de lo que

~~como Secretario, certifico.-~~

~~J P. de L.~~ ~~M. Díl~~
~~D. B. B.~~ ~~H. Delgado~~
~~José Delgado Moreno~~ ~~M. Díl~~
~~J. P. de L.~~ ~~B. García~~

Sesión ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1.970.-

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente

Don. Epifanio Pérez de Guzmán Venero

Concejales

" Macario García Rubio
" José Delgado Pérez de Guzmán.

" Ezequiel Moreno González

" Ezequiel Ruiz González

" Mateo Franco Rocha.

" Inocente Delgado Rodríguez

Secretario

" Benito García Muñoz.

En la villa de Nalvaria del Río, y en sus Casas Consistoriales, siendo las reñidas horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde d. Epifanio Pérez de Guzmán Venero, asistido de mi el Secretario d. Benito García Muñoz y en primer convocatorio, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Organamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Orden del dia

1º Aprobación del borrador del acto de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias del dia 29 de julio y 4 de Agosto último. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acto de la sesión anterior ordinaria y de las extraordinarias del dia 29 de julio y 4 de Agosto último.-

2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura, por unanimidad, fué ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del

dia 28 de julio, figurando como particular 3º.-

3º: Oficio de la Dirección General de Administración Local. - Dicho fecha 28 de julio último y participo que el Mtro. Sr. Director General ha dictado la siguiente resolución: "De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar en visto a las siguientes modificaciones en la plantilla del Ayuntamiento de Nájera del Condado (Burgos). - 1º Se amortiza una plaza de Policía Municipal vacante en la localidad. - 2º La Plaza de Recaudador de Arbitrios se declara a transformar en Auxiliar-Recaudador, cuanto quede vacante de su actual titular. - Asimismo comunica no ce precise la declaración a extinguir de las plazas de dos Oficiales Administrativos, un Alguacil y un Encargado del Cementerio por figurar ya con esta observación en la vigente plantilla visada en 10 de abril de 1.964. Los Sres. reunidos quedan enterados. -

4º: Aprobación cuenta construcción 84 nichos. - Fue puesta sobre la mesa los justificantes de la cuenta de construcción de veinticuatro nichos ejecutado por concierto directorio por D. Serafín González Borrallo a quien se fíe adjudicado en sesión de 29 de julio de 1.970, aprobando el expediente sumario para la declaración de urgentes de las obras, por el precio de 41.260 pesetas, resultando de dicha cuenta la inversión en materiales de 29.495 pesetas y en jornales 12.265. - Los Sres. reunidos la consideraron conforme y se acuerda aprobar la cuenta y satisfacer el pago al referido Sr. González Borrallo como cargo a la partida 6.1102, habilitada en el presente Presupuesto. -

D) No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada ésta sesión a las veintitrés horas, teniéndose para continuación la próxima cita, de lo que como Secretario, certifico.-

~~Sesión~~
Sesión extraordinaria del dia 25 de Octubre de 1.970.-

Señores concurrentes. -

- Don. Macario García Rubio
- " José Delgado Pérez de Guzman
- " Inocente Delgado Rodríguez
- " Ezequiel Moreno González
- " Ezequiel Ruiz González.
- " Matías Francisco Rodríguez

Secretario

- " Jesús Chávero Cortés. -

En Valencia del Ventoso a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Vélez, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Sres anotados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobado, después de leído, el

acta de la anterior el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la Sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Septiembre pasado n.º 2619 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación. -

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Decreto 2183 de 22 de Agosto último. -

Examinados los antecedentes de renovación de Concejales efectuado en 1.963, se concreta cuáles son los Sres. Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el Artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los concejales de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de cabecas de familia
Don. Francisco Noriega Barroso. -

Grupo de representación Sindical
Don. Macario García Rubio

 Grupo de representantes de entidades económicas, culturales y profesionales.
 Dgo. José Manzal Sanz Enfijo

" Pedro Mateo de Pores Pérez de Guzman. -

I después de acordar que se remite certificación del acta al
 Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo
 electoral, conforme está ordenado, se levanta la sesión a las
 once horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. -

Mateo

Perez

Herrera

Moreno

Copani

José Delgado

Alvarez

J. J.

Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 1.970.-

Señores concurrentes.

alcalde-Presidente:

D. Epifanio Pérez de Guzman Vélez.

Concejales.

D. Macario García Rubio

" José Delgado Pérez de Guzman

" Ezequiel Moreno González

" Ezequiel Ruiz González

" Mateo Franco Roche

" Inocente Delgado Rodríguez

Secretario Permanente

" Benito García Muñoz. -

En la villa de Navares del
 Ventoso, y en sus Casas Consis-
 toriales, siendo las veinte ho-
 ras del dia treinta de octu-
 bre de mil novecientos se-
 tenta, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Epifanio
 Pérez de Guzman Vélez,
 asistido de mi el Secretario
 Don Benito García Muñoz
 y en primera convocatoria,
 se reunieron los Sres. sola-
 ciados al asiento, miembros
 del Ayuntamiento Pleo, con el fin de celebrar se-
 sión extraordinaria convocada por resolución de
 la Alcaldía y un aviso al siguiente:

Orden del día

~~Propuesta de prórroga de presupuesto ordinario vigente para el ejercicio de 1.971.- Dada cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.970 para su vigencia en el próximo ejercicio de 1.971, procediéndose por el Secretario, de orden de la Presidencia, a su lectura, la Corporación quedó enterada y a la vista de lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de la Informe del Sr. Secretario-Interventor y Comisión de Hacienda, que también fueron leídos, acordó con el voto favorable de los asistentes, mayoría absoluta del numero legal de sus miembros lo siguiente:~~

1º.- Prórroga para el ejercicio de 1.971, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.970, por un importe de pesos, dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos y una, que fue votado por esta Corporación en sesión de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de la provincia, con fecha 12 de mayo de mil novecientos setenta.

2º.- Que la citada prórroga, es solo por el año 1.971, quedando excluido de acuerdo con el parágrafo 2º del Artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hallan terminado en el ejercicio de 1970.

3º.- Que se exponga al público el expediente por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios de costumbre.

4º.- Que una vez cumplido o concluido el citado plazo se entenderá aprobada la prórroga si no se hubieren formulado reclamaciones, y si se presentaran se sustanciaran en la forma

que establece para los presupuestos ordinarios. Se remite copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento y resolución que proceda.

D. no habiendo más asuntos de que tratar, se clausuró por terminada esta sesión a las veintidós horas, desmontándose para constarla la presente acta, de lo que como Secretaria, certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the municipal council and the mayor, arranged in two rows. The top row includes a signature that appears to be 'Alcalde' and another that looks like 'D. Macario'. The bottom row includes signatures that appear to be 'José Delgado', 'Morales', 'H. Presidente', 'Esteban', 'José Delgado', and 'Villalba'.

Sesión extraordinaria del día 18 de noviembre de 1.970.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente en funciones.

D. Macario García Rubio

Concejales.

- D. José Delgado Pérez de Guzman
- ii Ezequiel Morano González
- ii Ezequiel Ruiz González
- ii Mateo Otero Roche
- ii Lucento Delgado Rodríguez

En Naranja del Río a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las trece horas, señaladas en la convocatoria, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Macario

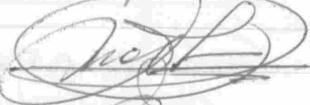
García Rubio, de cuyo orden se declaró abierta la sesión.

Dada lectura del expediente de suplementos de crédito que afectó al Presupuesto Ordinario de 1970, basando aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe elaborado por la intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conforme y aprobadas en trámite.

~~J~~

ción a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesos ciento doce mil cuatrocientos ochenta y siete, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y consider firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones ni se reúben sugerencias para la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, levantándose para constatar la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.

M. Díaz 

M. Díaz Moisés Eduardo

Moisés
Díaz



S

Sesión ordinaria del dia 22 de diciembre de 1.970

Señores asistentes:-

Alcalde Presidente en funciones.

Don. Macario García Rubio.-

Concejales

D. José Delgado Serrón de Guzman.

" Ezequiel Moreno González

" Ezequiel Ruiz González.-

" Matías Franco Rocha.

" Inocente Delgado Rodríguez.

Secretario - Interventor

D. Benito García Muñoz.-

En la villa de Nájera del Mercado, y en sus Casas Consistoriales, siendo las reseñas horas del dia veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por ausencia del Alcalde D. Epifanio Pérez de Guzman Nájera, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sra. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Orden del dia

1º.- Aprobación del Correlativo del acto de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de 25 y 30 de octubre y 18 de noviembre. - Previa lectura, por unanimidad, fueron aprobados los correlativos de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de 25 y 30 de octubre y 18 de Noviembre de 1.970.

2º.- Prórroga del Presupuesto de 1.970 para 1.971.- Quedó autorizada la Corporación del oficio n^o 3.715 de fecha 1º de los corrientes del Dho. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando trámite de la resolución dictada por el Dho. Sr. Delegado de Hacienda, que aceptando su informe aprueba la Prórroga del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha regido en el actual ejercicio, para el año 1.971.-

3º.- Oficio del Servicio de Contribuciones. También quedó autorizada la Corporación del oficio del Sr. Jefe del Servicio de Contribuciones n^o 791 de fecha 12 del actual, instando a este Ayuntamiento para que solicite de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, la autorización prevista en la Regla 1º de la Instrucción de Contabilidad para que la cobranza de los tributos Municipales de Rustica y Urbana de este término, que se tiene concertado con la Caja. Diputado-

~~En la reunión~~
cion Provincial, ponea efectuado a través de los recordados nombrados por ella, petición que ya ha sido cursada por la Presidencia por conducto de dicho Servicio.

4º Instancia de Dña. María Castreiro Garay -- Se dé tec-

tizar al escrito que dirige Dña. María Castreiro Garay, que tiene concernido el servicio de limpieza de los edificios escolares en número de quinientos unidades existentes, solicitando se le aumente en dos mil pesos más al mes de la remuneración de tres mil pesos que tiene convenida por la prestación de dicho servicio la pretensión de dicha Señora se extiende a que el pago del aumento solicitado lo sea por el año na-

tural que suponen 60,000 pesos anuales; en la dis-
liberación de este asunto intervienen los Sres. Con-
cejales que patentizarán su opinión de ser excesivo el coste de este servicio, informando el inscrito Secretario de que la Ley 86/1968, de Construcciones Escolares y la Orden de 15 de enero de 1.968, relativa a las consignaciones para limpieza y calefacción de edificios escolares dispone que las cifras mínimas que han de consignar los Ayuntamientos en sus presupuestos para la conservación, reparación, calefacción y alumbrado, por unidad escolar y respecto al de limpieza es de 1.930 pesos, que multiplicadas por quinientos edificios -escuelas resulta 98.800 pesos el importe de esta consignación, que si bien, atendiendo a las circunstancias de que la limpieza se ha de hacer a diario por la suciedad de los Musters por no disponer de agua corriente, el módulo ha de ser distinto atendiendo estos circunstanciales de lo que debe ser deducido las vacaciones estivales, no obstante el Ayuntamiento, deberá acordar sobre el porcentaje, lo que hace después de un cambio de impresiones, acordando por unanimidad:

Facultad expresamente a la presidencia, para que contrate para el próximo ejercicio la limpieza de los edificios escolares, bien

~~J~~

con la sobrante u otra persona o empresa, por la cantidad de 50,000 pesetas por curso escolar, conforme dispone el Artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952, no crean dedicación no primordial ni permanente por la actividad o de que se trate.

5º.- Escrito del Sindicato Local Mixto. - También fue dada lectura al escrito presentado por el Sindicato Local mixto en nombre de los industriales de la plaza, relativo sobre la Base contributiva que ha de corresponder a esta población, en relación con su censo de habitantes, que en la actualidad está fijada en la Base 8º, correspondiendo la 9º, por decreto de la población, segun los Censos de 1.960, la población de derecho es de 1.598, en la renovación del Padrón de 1.975, de 1.712 habitantes y en la última renovación de 1.856 habitantes, solicitando sea revisada la Base fija de población de esta localidad en la 9º, lo que permite la simultaneidad de otras actividades pagando sólo por lo que tenga señas de más elevada la ejercida, y considerando justa la pretensión de los Sres Industriales, la Corporación acuerda que se dé curso a la instancia presentada al Dfno. Sr. Delegado de Hacienda, acompañándole las certificaciones del censo de población, igualmente que en este término municipal no se celebren ferias o mercados semanales o quincenales, ni en punto de分歧, arranque o empalme de líneas ferreas con estación, para que cause estorbo en la formación de la matrícula del próximo ejercicio de 1.974.

6º.- Expediente sobre convenio suscrito por el Depositorio Habitado. - Enterados los regidores de que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la Orden Ministerial de 16 de junio de 1.963, sobre desempeño de los funcionarios de Depósitos de fondos, servido convenido con el socio D. Francisco Moreno Gómez, la Corporación, por unanimidad acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1.974, en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones,

~~SECRETARIA DE HACIENDA~~
modalidad reunió habilitado con el Sr. Moreno y que dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.-

7º.- Cuenta justificativa subvención de 75.000 pesetas de Paro Obrero. - De orden de la Presidencia el Secretario dio fecha a la cuenta justificada obras de saneamiento de las Calles Hernán Cortés y Breguet Fernández Santander llevadas a cabo por administración directa, siendo el importe de los fondos invertidos de pesetas 45.380 - y materiales 29.620 pesetas, invirtiéndose la subvención concedida de 75.000 pesetas, por el Gobierno Civil para mitigar el paro obrero y puesto sobre la mesa las correspondientes rebajas de fondos y facilitar de suministros de materiales, para su examen por los Sres. reunidos y cuantificadas conforme acuerden su aprobación. -

8º.- Instancia de D. José Luis Díaz-Castro y otros industriales. - Manifestaron que en la plaza de Abastos de esta localidad se instalan puestos de vendedores ambulantes, de todo clase de artículos, causando al comercio en general constantes perjuicios, toda vez que estos Sres. ambulantes, además de instalar estos puestos sin discriminación, sus tiendas las tienen dispuestas a cualquier hora de la mañana, cosa que igualmente les perjudica por estar cerrado los mismos en esas tempranas horas del día y solicitan de acuerdo con la Regla 16º de la Instrucción Provisional para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Decreto de 15 de diciembre de 1.960 se le señale a estos vendedores ambulantes días en las semanas para la venta de artículos en ambulancia. - Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan señalar los lunes y miércoles de cada semana para que los vendedores ambulantes efectúen sus operaciones comerciales. -

9º.- Notificación del acuerdo recurso Barnes imponibles Riquera Rustica para 1.971. -

~~F~~
 Los tres señores quedan enterados del acuerdo alcanzado en la rechazación interpuesta por la Junta Provincial de Justicia de esta localidad en la Petición de Tipos Evaluativos de los Bases y suministros de la Régimen Política para 1.921.-

10º Reconocimiento de crédito. Los Señorables, previo informe favorable del fraudeario que suscribe, por unanimidad acuerdan reconocer el crédito de 8.331 pesos a favor de D. Serafín González Borrell, maestro albañil de esta localidad, por honorarios y materiales invertidos en la construcción de la prolongación de la red de alcantarillado de la calle Morón de esta localidad.-

11º - Adhesión al Caudillo. - Por último a propuesta de la Presidencia, se tomó acuerdo por unanimidad de mostrar la adhesión más inequívoca al Caudillo, al Ejército y a los Principios Fundamentales del Movimiento.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a los veintitrés horas, loventándose para constar la presente acta, se lo que como Secretario, certifico.-

J. M. D.
E. Pérez
J. M. D. *J. Pérez*

J. M. D.

[Handwritten signature]

Designación extraordinaria del 7 de febrero de 1971.

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL -SEGUNDO TENIENTE-

Don. José Delgado Pérez de Guzman.

SRES. CONCEJALES QUE CONTINUAN.-

Don. Ezequiel Moreno González.-

" Ezequiel Ruiz González.-

" Mateo Franco Rocha.-

" Ínocente Delgado Rodríguez.-

SRES. CONCEJALES QUE CESAN.-

Don. Francisco García Rubio.

SRES. CONCEJALES DE NUEVA DESIGNACION.

Don. Francisco García Rubio.-

" Fulgencio Barroso Yebenes.

" Rafael Serrano Díaz

" Ezequiel Costo Durán.-

SECRETARIO

" Benito García Muñoz.

En la villa de Valencia-del Ventoso, a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, a las trece horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia accidental del Segundo Teniente de Alcalde, Don. José Delgado Pérez de Guzman, con asistencia del infrascrito Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por

las elecciones municipales últimamente celebradas.-

Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído quo fuié se aprueba por unanimidad de los Sres.

Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.-

Segunda: Constitución.

Se dio lectura a los nombres de los Sres. Concejales proclamados electos por los tres Grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

[Handwritten signature]

Primer Grupo.- Cabezas de familia

Don. Macario García Rubio. -

Segundo Grupo.- Representación Sindical.-

Don. Fulgencio Barroso Yebenes. -

Tercer Grupo.- Representaciones de Entidades.

Don. Manuel Serrano Díaz

" Miguel Costo Duran. -

El Sr. Presidente, tomó juramento a continuación a los nuevos Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron "JURO SERVIR A ESPAÑA, CON ABSOLUTA LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL, Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL COMPLIMIENTO DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO". Siendo contestados por el Sr. Presidente, con estas otras, "SI ASÍ LO HACEIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO, OS LO DEMANDEN".-

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento. -

Sé procedió después al examen de las condiciones legales de los tres nuevos Concejales, no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos en el ejercicio del cargo, quedando constituida definitivamente la Corporación Municipal, quedando integrada la Comisión Municipal Permanente por los mismos tres que la componen.

Sé acordó la designación de las siguientes Comisiones. -

Comisión de Hacienda a los Concejales Don. Ezequiel Morón González, Don. Inocente Delgado Rodríguez y Don. Rafael Serrano Díaz. -

Comisión de Obras Públicas a los Concejales Don. José Delgado Pérez de Guzman, Don. Macario García Rubio y Don. Mateo Franco Roche. -

Comisión de Gobernación a los Concejales Don. Ezequiel Ruiz González, Don. Miguel Costo Duran y Don. Fulgencio Barroso Yebenes. -

También se acordó designar representante de la Cor-

~~poración en las Juntas Municipales siguientes.~~

Junta Local de Catastro de Rustica y Urbana a los Concejales Don. José Delgado Pérez de Gómez y Don. Macario García Rubio.-

Junta Local de Primera Enseñanza al Concejal Don. Mateo Francisco Roche.-

Por último se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias.-

El Ayuntamiento Pleno, una cada tres meses, a saber:

Primer trimestre: 28 de Marzo a las 21 horas.-

Segundo trimestre: 28 de Junio a las 22 horas.

Tercer trimestre: 28 de Septiembre a las 21 horas.

Cuarto trimestre: 28 de Noviembre a las 20 horas.

La Comisión Municipal Permanente, una cada semana, el miércoles a las 12 horas.-

Completado el objeto de la convocatoria, la presidencia la levantó, siendo las catorce treinta horas, extendiéndose la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, Certifico.-

The image shows four handwritten signatures in ink, each accompanied by a small oval-shaped official seal. The signatures are written in a cursive style. The first signature is 'José Delgado Pérez de Gómez'. The second is 'Macario García Rubio'. The third is 'Mateo Francisco Roche'. The fourth is 'Miguel Canto'.

A large, stylized handwritten signature is located at the bottom center of the page. It appears to be the signature of the Mayor or another high-ranking official involved in the signing process.

[Signature]

En virtud del Voto y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial siendo las diez horas del día veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don. Macario García Rubio por ausencia del Alcalde, con asistencia de los Dres. Concejales que constituyen la Corporación y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación por acumulación.-

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocida el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación, para que participe en las elecciones de Diputados Provinciales, lo cual de realizarlo en forma secreta y por medio de papeletas.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Nueve.-

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:-

Don. Macario García Rubio, Primer Teniente de Alcalde 8 votos
nº José Delgado Pérez de Guzman, Segundo Teniente de Alcalde 1 voto.

En consecuencia se proclama Comisionario Don. Macario García Rubio, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento. -

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y sellada conforme por los Dres. asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

[Signature]

F. D. José Delgado

Miguel Cost

[Signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del dia 30 de marzo de 1.971.

Señores asistentes

Alcalde Presidente en funciones.

Don. Macario García Rubio

Concejales.

Don. José Delgado Pérez de Guzman.

" Ezequiel Moreno González.

" Ezequiel Ruiz González.

" Mateo Franco Rocha.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Rafael Serrano Díaz.-

" Miguel Costo Durán.-

" Fulgencio Barroso Yebenes.-

Secretario-Interventor

Don. Benito García Muñoz

sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.-

Orden del día

1º.- Aprobación borradores actas sesiones extraordinarias celebradas el 7 de febrero y el 31 de Marzo pasado.- Declarada abierta la sesión pública por la presidencia, de su orden, el infra-estimado Secretario, dio lectura del borrador de las actas sesiones extraordinarias celebradas el 7 de febrero y el 31- de marzo pasado, que fueron aprobados por unanimidad.-

2º.- Liquidación del Presupuesto ordinario de 1.970.- Pasaron a conocer los Sres. teniendo la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.970, siendo los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1.970 de 291.549 pesos, la existencia en caja en esta fecha de 225.913 pesos y los créditos pendientes de pago de -147.606 pesos, arrojando un superavit esta liquidación de 369.856 pesos.

3º.- Rectificación del inventario.- Examinado por los redactados el inventario de Bienes formado por la Secretaría

En la villa de Valenzuela del Dentoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por ausencia del Alcalde, asistido de mi el Secretario Don Benito García Muñoz y en segunda convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar-

[Firma]

Intervención, en primera de enero del año actual, que consta en el libro de Inventario y Balance, acuerdan por unanimidad la rectificación de este Inventario.-

4º.- Impuesto Prevención Paro Obrero.- La Corporación acuerda por unanimidad rectificar su acuerdo anterior, para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes, sobre la Contribución territorial riqueza Urbana y Rustica y Pe-
cunia y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.-

5º.- Escrito de Dña. Aurora Hidalgo Barrero. Se da lectura por mi el Secretario del escrito que dirige Dña. Aurora Hidalgo Barrero, vecina de esta localidad, recabando ola este Ayuntamiento, el am-
biente de alquiler de la casa de su propiedad cedida en arrenda-
miento a esta Corporación en calle Avenida del Portugal, 4, donde
se halla instalado el Centro Telefónico.-

Por el infrascrito Secretario, se informa sobre las disposiciones que autorizan la cesación de rentas de fincas urbanas, porcenta-
jes de aumento, así como la firma y plazos en que los mismos
han de ser abonados, teniendo en cuenta el Decreto 4.103/1954,
de 24 de diciembre y la última disposición sobre este particular
Decreto 159/1971 de 11 de marzo (B.O.E. 34-Marzo 1971).-

Entendidos los Pres. reunidos, tras deliberación, acuerdan
por unanimidad incrementar el alquiler que actualmente
se satisface a Dña. Aurora Hidalgo Barrero en un 40%, su-
poniendo la renta mensual de 1400 pesetas que será abo-
nada a partir de 1º de Abril próximo.-

6º.- Liquidación de las obras de pavimentación de la calle Cal-
zada.- Se somete al examen de la Corporación y aprobación
en su caso, de la liquidación de las obras de pavimen-
tación de la calle Calzada, ejecutadas por el Contratista
Don. Domingo Carracho Cobáñez, como consecuencia del aumento
de precio de estas obras por sustitución de las de asfalto
de piedra y zócalo, por las de hormigón de 10 cm.
de espesor más conveniente para esta pavimentación.
suspensione el aumento de estas obras 38.440 pesetas,
que unido a las rejas instaladas por cuenta de
dicho contratista y bordillos facilitados de pes 3.625, el

~~SECRETARIA~~
total de aumento es de 42.065 pesetas del valor del origen de estas obras que le fueron adjudicadas a dicho contratista.

La liquidación ha sido informada por el Maestro de Obras D. Martín González Borrell, que estima que la sustitución de piedra por la de hormigón es más ventajoso para la colocación de adoquines, ya que la repercusión del aumento no es considerable si tenemos en cuenta la importancia de que el hormigón es más resistente y los precios de costo se ajustan a los de la fecha de su ejecución, proponiendo la aprobación de esta liquidación por el Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos, creyendo perfectamente explicado y justificado el aumento de las obras de pavimentación de la calle Calzada, acordó por unanimidad aprobar la liquidación presentada por el contratista por el importe de 42.065 pesetas, por no existir consignación adeudada para atender a este gasto, acordar su habilitación del crédito para atender el pago de este reconocimiento.

7º. - Cuenta de Don. Angel Pérez López. - También fue examinada por los reunidos, la cuenta presentada por Don. Angel Pérez López, por transporte de materiales de construcción y retirada de escombros en las obras de saneamiento efectuadas en la calle Hernán Cortés, siendo su importe de 10.300 pesetas.

Por la Presidencia se explica las partidas que comprenden este cuenta de acuerdos, quedando autorizado los Sres. reunidos de su justificación, que acuerdan aprobarla reconociendo el crédito a favor del Sr. Pérez López, de pesetas 10.300 que por no existir consignación adeudada en el vigente presupuesto se acuerda habilitarse el crédito en el próximo expediente.

8º. - Reconocimiento de crédito por quinquenio. - Igualmente se acuerda por los Sres. reunidos reconocer crédito a favor de D. Joaquín Osuna Rivero por aumento de quinquenios más de los tres que viene percibiendo a partir de tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, por importe de 6.481 pesetas.

9º.- Escrito de los vecinos de las calles Ezequiel Fernández y Valverde.-
Se da cuenta por la Presidencia del escrito que se ha sido presentado por los vecinos de las calles Ezequiel Fernández y Valverde que se ofrecen a dar personal para que se lleve a efecto las obras de saneamiento de dichas calles, solicitando del Ayuntamiento aportar los materiales para estas obras y poder hacer los desagües de sus viviendas.-

A esta Alcaldía se satisface la iniciativa y colaboración de estos vecinos, ya que el problema de saneamiento cada vez avanza más en ésta población, como lo demuestra el numero de grupos que sobre el vertido de aguas residuales se reúnen en la Alcaldía, lo que determina adoptar medidas que propone, hasta que se vea logrado el saneamiento general de la población.-

Conforme los Dres. reunidos de la precedente exposición de la Presidencia, que lo hacen suya, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. Se requiere al maestro de obras para que formule proyecto y presupuesto simple de las obras de saneamiento de la calles Ezequiel Fernández y Valverde para que a su vista se decida sobre la ejecución de estas obras y la forma viable para su financiación.-

Segundo. Que siendo el hecho de vertir aguas residuales de la competencia del Ayuntamiento materia de salubridad, de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Régimen Local, se dispone con carácter general:

"Los desagües o alcantarillas que salen a la vía pública o los que discurren por los corrales, caños no sirven más, que para dar salida a los aguas lluviosas y por tanto solo en éstos caños correrán.- Los vecinos serán sancionados por la Alcaldía de acuerdo con la vigente legislación.

Que se haga público por medio de bandos éste acuerdo, exigiéndose su cumplimiento.-

Y no habiendo más asuntos de trámite, se dijeron por terminada ésta sesión a las quince horas, levantándose para constar la presente acta, de lo que como Secretario, certifico-

~~Acta de la reunión extraordinaria del día 16 de abril de 1.971.~~

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente en funciones.-

Don. Macario García Rubio

Consejales.

Don. José Delgado Pérez de Guzman.

.. Ezequiel Ruiz González.

.. Ezequiel Moreno González

.. Inocente Delgado Rodríguez

.. Fulgencio Barroso Yebenes.

.. Matías Franco Rocha

.. Rafael Serrano Díaz

.. Miguel Costo Duran. -

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. -

En Villanueva del Río Segura, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo las trece horas, señalado en la convocatoria, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don. Macario García Rubio, de cuyo orden se declaró abierto la sesión. -

Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.971, haciendo aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe eva-

mentó cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firmo y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularan reclamaciones ni se reciban sugerencias por la Superintendencia. - y nota

Siendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado ésta sesión a las
catorce horas, quedándose para concluir la presente acta, de lo que.
como Secretario, certifico.-

Sesión ordinaria del dia 30 de junio de 1.971.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente en funciones.

Don. Macario García Rubio

Concejales.

Don. José Delgado Pérez de Gurman. -

" Ezequiel Ruiz González. -

" Ezequiel Moreno González. -

" Inocente Delgado Rodríguez. -

" Fulgencio Barroso Yebenes. -

" Mateo Franco Roda. -

" Rafael Serrano Díaz. -

" Miguel Costo Duran. -

Secretario-Interventor.

" Benito García Muñoz. -

del Ayuntamiento Pleva, con el fin de celebrar sesión
ordinaria correspondiente al segundo trimestre del
año actual.-

Orden del dia.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria.

En la villa de Nalda -
del Ventoso, y en sus Oficinas
Consistoriales, siendo las
trece horas del dia treinta
de junio de mil novecientos
setenta y uno bajo la Presi-
dencia accidental del Pri-
mer Teniente de Alcalde
Don. Macario García Rubio,
por ausencia del alcalde,
asistido de mi el Se-
cretario Dr. Benito García Muñoz
y en segunda convocatoria,
se reunieron los señores
nominados al margea, miembros

~~F~~

rioz anterior y el de la extraordinaria del 16 de abril último. - Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 16 de abril último.

2º.- Cuenta del Presupuesto ordinario de 1.970. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. -

3º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.970. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

4º.- Construcción de nichos. - La Presidenta expuso a la Corporación, que el funcionario encargado del Cementerio Municipal le había dado cuenta de que existían pocos nichos disponibles para futuros enterramientos. - Imponiéndole la construcción de estos a la mayor urgencia posible y que

F.

en contratación para poderlos hacer rápidamente era obligado prescindir de los trámites laboriosos de subasta, subasta — concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la organización de estas obras y eximirlas de aquellos trámites de conformidad con el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, expoción que debido a su urgencia desde luego propone la Presidencia por las razones expuestas. —

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Hacer suya la propuesta de la Presidencia y declarar el caso de imperiosa urgencia, instruyéndole el expediente sumario a que se refiere el nº 2 del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) nº 3 del Artículo 42 del Reglamento de Contratación. —

Segundo: Se requiera al Maestro de Obras accidental D. Martín González (Borrallo) para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de 24 nichos en el Cementerio Municipal, y

Tercero. - Que se vacúden los informes de la parte sumarial correspondiente se dé averiguamiento cuenta a esta Corporación, a los efectos, del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse y del presupuesto de estas obras de nicho. —

5º.- Padrón de Habitantes. - La Presidencia informa a la Corporación que la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Estadística en relación inciso en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de mayo del corriente año figura este Municipio con 3.706 habitantes de población de derecho y 3.605 de hecho, como resultado de la formación del censo de población y la renovación del padrón de habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970. Los Sres. reunidos quedan enterados y por unanimidad acuerdan aprobar la renovación del Padrón de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1970.

~~en las cifras referidas.~~

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada esta sesión a las catorce horas
treinta minutos, levantándose la presente acta -
para constar, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Costo

Miguel Costo

~~de su retiro~~

F. Benito Delgado

Sesión extraordinaria celebrada el 23. Septiembre 1.971.

En la villa de Nalón del Ventoso a veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, - siendo las diez horas, previamente convocados para celebración de sesión extraordinaria, se constituye el Ayuntamiento en el salón de Actos del Consistorio con asistencia de los Sres. Concejales, Don. José Delgado Pérez de Guzman, Don. Ezequiel Moreno González, Don. Ezequiel Ruiz González, Don. Inocente Delgado Rodríguez, Don. Matías Franco Rocho, Don. Miguel Costo Durán y Don. Filomeno Barrero Yebenes, - Preside el Sr. Alcalde accidental D. Mauricio Garro Rubio y da fe del acto el Secretario de la Corporación don. Benito Gómez Muñoz, pidiendo aclaración.

Declarado abierto por la Presidencia, da su orden, si lectura al borrador del acto anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobado. -

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en orden del día inserto en convocatoria, designar entre los propios

J.

componentes del Ayuntamiento un Comisionado para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 2.029/1971 de 18 de agosto. -

Una vez que se dio lectura del mismo, del que correspondía a igual Ministerio, 1485/1967, de 15 de junio, y de las disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Comisionado, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el Artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes. -

Llevada a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: ocho.

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios:-

Don. Macario Garza Rubio, siete votos. -

Don. José Delfino Pérez de Gurmán, un voto. -

Dado que Don Macario Garza Rubio ha ocupado el cargo de Teniente de Alcalde, ha obtenido en primera votación un número de votos equivalente a la mayoría, fué proclamado Comisionado dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efecto en Badajoz el día cinco de octubre próximo.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Censo, el Comisionado elegido tendrá derecho a tres mil setecientos seis (3.706) votos en la elección de Procuradores antes señalada. -

Y no habiendo surgido incidencias la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fué levantada a las once horas, de que como Secretario, certifico. -

J. M. H. H. Belgrano
Miguel Gómez

Pr. Delgado
F. Benítez
Moreno
Pérez

Sesión ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1.971

Señores asistentes.

Alcalde Presidente accidental

- Don. Macario García Rubio

Concejales.

Don. José Delgado Pérez de Guzman.

" Ezequiel Moreno Gómez

" Ezequiel Ruiz González

" Mateo Franso Rocha.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Fulgencio Barrero Yábenes.

" Miguel Costas Duran.-

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. -

margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.-

Orden del dia

1º. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria del día 23 de Septiembre. -
Previo lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 23 de Septiembre.-

2º. - Expediente de crédito. Dada lectura del Expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1.971, haciendo aplicación del Superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda,

En la villa de Naldaña del Nentoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna - horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia accidental del Primero Encargo de Alcalde Don Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. señalados al

atendiendo el informe encargado para intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acordó por unanimidad, aprobar la habilitación y suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento cincuenta y un mil ochocientas ochenta, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firmé y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulen reclamaciones ni se reabren sujerenias por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidós horas treinta minutos, levantándose para constarla la presente acta, de lo que como secretario, certifico.

*M. M. J.
H. Delgado*

*F. S. G. M. C.
F. R. G.*

R. G.

Sesión ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1.971

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente Accidental.
Don. Macario García Rubio.-

Concejales.

Don. José Delgado Pérez de Guzman.
" Ezequiel Moreno González
" Ezequiel Ruiz González
" Inocente Delgado Rodríguez.
" Mateo Franco Rodríguez.
" Fulgencio Barroso Yébenes.
" Miguel Costo Duran.-
Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. -

de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, no asistiendo el concejal D. Rafael Serrano Díaz por cause justificada y con arreglo al siguiente:

Orden del día.

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. - Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. -
- 2º.- Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. Previa lectura, por unanimidad, fué ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 17 de Noviembre, particular 5º. -
- 3º.- Universidad Hispano Americana de Extremadura. La Presidencia informó sobre la creación de la Universidad Hispano Americana de Extremadura, habiendo sido cursados en su fecha oportuna telegramas al Jefe del Estado y Gobierno, agradeciéndoles tan lucrativo acuerdo. Los Dres. reunidos, por unanimidad, acuerdan hacer constar en acta su satisfacción y complacencia por la crea-

En la villa de Nájera del Condado, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia - accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por fallecimiento del alcalde, asistido de mi el Secretario D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pbro., con el fin

de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, no asistiendo el concejal D. Rafael Serrano Díaz por cause justificada y con arreglo al siguiente:

ción de esta Universidad.-

4º.- Obra construcción de nichos. - Por la Presidencia se expuso a la Corporación que el funcionario encargado del Cementerio Municipal de había dado cuenta de que existían pocos nichos disponibles para futuros enterramientos, imponiéndose la construcción de estos a la mayor urgencia posible, y que su contratación para poder hacerlo rápidamente era obligada prescindiendo de los trámites laboriosos de subasta, subasta-concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estos obras y eximirles de aquellos trámites de conformidad con el apartado c) del Artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y en armonía con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exención que debido a su urgencia desde luego propongo la presidente por las razones expuestas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Hacer suya la propuesta de la Presidencia y declarar el caso de imperiosa urgencia, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el nro 2 del Artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) nro 3 del Artículo 42 del Reglamento de Contratación. -

Segundo. - Examinado el presupuesto formulado por el Almanil Don. Sofafín González Borrells a regañadientes de la Alcaldía, de la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal, cuyo presupuesto asciende incluido material y mano de obra a la cantidad de 44.160 pesos, por encontrarse ajustado, es aprobado por unanimidad.

Tercero. - Que examinados los informes de la parte municipal correspondiente, se dé aviso dentro a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva habla de adoptarse. -

5º.- Obras de abastecimientos de agua. - Por la Presidencia se manifestó que siendo una necesidad cada día más sentido el abastecimiento de aguas potables, a esta población, y estando en el ánimo de los Componentes de esta Corporación llevar a cabo con urgencia las

obras procedentes para alcanzar tal finalidad, incluidas en el Plan Biennal 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como quiera que dichas obras llevan consigo la imposición de contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los Artículos 18 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958, procede acordar la confección de dichos documentos antes de aprobar la ejecución de las obras que se llevan en proyecto.-

Aceptando la moción de la Presidencia, por unanimidad se acordó:

Primerº. Que se instruya expediente para las obras de abastecimiento de aguas potables a este pueblo.

Segundo. Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los documentos que procedan de los enumerados en el Artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958, a los efectos de imponer las contribuciones especiales procedentes para la ejecución de dichas obras.-

6º. Petición de Ayuda económica al Ministerio de Obras Públicas. - Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de los corrientes acerca de la necesidad de interesar auxilio económico del Ministerio de Obras Públicas, a fin de obtener un anticipo reintegrable que ayude a este municipio a sufragar en parte la aportación que le ha correspondido en las obras de la 1^a fase del abastecimiento de aguas y presa, incluidas en el Plan Adicional Biennal 1970-71 aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyo anticipo se fija en la suma de 472.693 pesetas que representa el 10 por 100 del total importe de las obras, auxilio que viene concediendo dicho Departamento en la ejecución de los abastecimientos de agua a las poblaciones de censo inferior a 12.000 habitantes, conforme lo dispuesto por Decreto de 17 de mayo de 1.970 y 17 de marzo de 1.970.

en reintegrar en veinte anualidades iguales. Tras deliberación por los señores, acordaron por unanimidad:

Primero: Solicitar del Ministerio de Obras Públicas el auxilio económico por la suma de 472.673 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras de 1^a fase del abastecimiento de aguas y presa a este población, en concepto de anticipo reintegrable en veinte anualidades, pero satisfacer en parte la aportación que se ha correspondido a este Ayuntamiento en aludidas obras de 1.891.179 pesetas 10 por 100 del total presupuesto de 17.869.930 pesetas, comprometiéndole el Ayuntamiento al citado sociólogo, figurando en sus presupuestos la cantidad correspondiente a la anualidad del anticipo que se concede por el Estado.

Segundo. - Que por el Sr. Alcalde-Presidente, seobre la correspondiente instancia al Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, a favor de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañada de los documentos pertinentes.

7º.- Expediente sobre convenio suscrito por el depositario habilitado. Entendido los señores de que es proscriptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la Orden Ministerial de 16 de junio de 1.963, sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convocado con el vecino D. Francisco Moreno González, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio 1.972, en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad de nuevo habilitado con el Sr. Moreno y que dí cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

8º.- Comprometer sobrante superavit. - Que como consecuencia de los acuerdos de este Ayuntamiento, relativos a finanizar aportación que se ha correspondido en las obras 1^a fase del abastecimiento de agua por la Comisión Provincial de Servicios Económicos, acordó por unanimidad comprometer el sobrante del superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.970 disponible de 110.486 pesetas con destino al estado de ingresos del Presupuesto

extraordinario para las citadas obras, retención que contempla en la relación de acreedores resultantes liquidación del Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada ésta sesión a las veintidós horas, levantándose la presente acta para constar, de lo que como Secretario, certifico. -

Handwritten signatures of several officials are placed over the signatures of the Alcalde and the Secretary. The signatures include:

- H. Delgado
- J. M. Moreno
- H. Delgado
- M. García
- Miguel Costo
- F. S. Díaz
- J. M. Moreno
- J. M. Moreno

Sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1971.

Señores asistentes

- Alcalde Presidente en funciones

Don Macario García Rubio

Concejales.

Don. José Delegado Pérez de Guzman.

" Ezequiel Moreno González.

" Ezequiel Ruiz González.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Matías Franco Reche. -

" Fulgencio Barrero Yáñez.

" Miguel Costo Duran. -

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. -

En la villa de Nalda del Río, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintidós horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia accidental del Primer Concejal de Alcalde, don. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario d. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Señores relacionados al anexo, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal d. Rafael Serrano Díaz, por causas justificadas, y con arreglo al siguiente

Orden del día. -

Nº.- Aprobación Presupuesto de las obras 1^a fase del abastecimiento agua y presa, incluidas en el Plan Biennio 1970-71 Comisión Provincial de Servicios Técnicos y compromiso sobre de su aportación. Por lo Presidente se da cuenta del escrito recibido del Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 26 de Octubre del año actual recibido en este despachando el día 13 de los corrientes, que comunica haber sido incluido en el Plan Adicional del Biénio 1970-71 la obra 1^a fase del abastecimiento de agua y presa a esta localidad, cuyo presupuesto es de 4.726.930 pesos y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.891.179 pesos, equivalente al 40% del total de presupuesto, siendo la subvención del Estado de 1.634.426 pesos y de la Diputación 1.181.325 pesos. Entendidos los hechos servidos, tras deliberación, por unanimidad, acuerdan:

Primero. Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de las obras de la 1^a fase del abastecimiento de agua y presa por un importe de cuatro millones setecientos veinticinco mil novecientos treinta pesos. -

Segundo. Comprometerse a abonar la aportación municipal de 1.891.179 pesos debiendo tenerse habilitado el crédito necesario. -

Tercero. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario - Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al atuendo compromiso. -

2º.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le correspondan por parte al Ayuntamiento, haga pago certificaciones de obras que se salgan aprobando del abastecimiento de agua a esta población. Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de lo Presidente di lectura a la comunicación citada en el particular primero de este acto, por lo que se comunica a este Alcalde haber sido incluido en el Plan Adicional del Biénio 1970-1971 la obra 1^a fase del abastecimiento de agua y presa a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 1.891.179 pesos. -

Lamentablemente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal se autorizan a la Delegación sobre referido Ministerio, prestar conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expiden a su favor, el importe de las aportaciones que les corresponden, en obras de planes provisionales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de estas obras, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un período relativamente largo, acuerda por unanimidad. -

Primero. Autorizar expresamente al Dñmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha percibido de la Delegación sobre su cargo, haga pago a la Comisión Provincial sobre Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma de cualquier otro documento fabricante, que la referida Comisión fuere oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya remontado. -

Segundo. Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que

el Dílano. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. -

3º.- Operación de crédito. - De orden de la Presidencia se dió lectura a una moción suscrita por el propio Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que llevan inherentes las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, 1º fase y presa aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del dia de hoy, con los recursos que determina el Anexo 695 de la Ley de Régimen Local, para nutrir los presupuestos extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Crédito Local de España. - Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Secretario-Tesorero, por unanimidad se acordó. -

Primero. Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por la cantidad de 1.200.000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario con destino a las obras de 1º fase del Abastecimiento de agua y presa a esta población, a que se ha hecho referencia a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario consignándose la cantidad necesaria cada año para pago del importe de la cuantía, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envíe.

Segundo. - Que tan pronto se reciba la propuesta del Banco indicada se dé conocimiento a este Ayuntamiento para su estudio y aprobación. -

Y no habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminada ésta sesión a las veintidós horas treinta minutos, de lo que se tomó la presente acta para constar, de lo que como Secretario, certifico. -

Miguel Fonte José Díez Gómez

Sesión extraordinaria del 19 de Enero de 1972.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente accidental.

Don. Macario García Ruiz

Concejales.

Don. Gregorio Moreno Gómez

" Gregorio Ruiz González.

" Mateo Franco Roche. -

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Miguel Costo Durán. -

" Fulgencio Barroso Yebenes. -

" José Delgado Pérez de Guzman.

En Namea del Vento a las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de

este Municipio para el ejercicio de 1.972, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el Artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, disposiciones concordantes.-

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrandose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTOS PRESUPUESTO DE GASTOS.	CONSIGNACION Ptas.
I	Personal activo	1.669.400
II	Material y diversos	457.870
III	Clases pasivas	89.538
IV	Deudas	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	72.793
VI	Extraordinarios y de capital	5.000
VII	Reintegrables, indeterminados e improvisados	38.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.332.601

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos -directos-	307.042
II	Impuestos -indirectos-	36.300
III	Tasas y otros ingresos	569.350
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.358.435
V	Ingresos patrimoniales	10.624
VI	Extraordinarios y de capital	-
VII	Eventuales e imprevistos	50.850
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.332.601.

Resumen

Importan los gastos -----	2.332.601
Importan los ingresos	2.332.601
Diferencia-----	-----

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acorda que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los fondos para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que Certifica.

Sesión extraordinaria del 24 de Enero de 1.972

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente accidental

Don. Macario García Rubio. -
Concejales.

Don. José Delgado Pérez de Guzman.
" Ezequiel Moreno González.
" Ezequiel Ruiz González.
" Mateo Franco Rocha. -
" Fulgencio Barroso Yebenes. -
" Inocente Delgado Rodríguez. -
" Miguel Costo Durán. -
Secretario - Interventor:

Don. Benito García Muñoz. -

dos al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió el Concejal Don. Rafael Serrano Díaz, por causa justificada, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1º.- Obra de abastecimiento de agua. - Examinado el expediente de abastecimiento de aguas a esta población, con imposición de contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

1º.- Que el coste de las obras, 1º fase de abastecimiento de agua y presa, incluidas en el plan adicional al del Biénio 1.970-71, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, asciende a 4.726.930 pesetas, de los cuales 1.891.129 ptas, le corresponden a este Ayuntamiento de su aportación, y el resto subvencionables por la Diputación de 1.181.325 y el Estado de pesetas 1.654.426. -

2º.- Que para atender a la citada aportación municipal y demás gastos, se tramita presupuesto extraordinario, constando para nutrir este presupuesto con los recursos dispuestos en el Artículo 69º de la Ley de Régimen Local

En la villa de Motrilia del Nentoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las ocho horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de miel Secretario Don. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relaciones

significativa: del sobrante del Presupuesto ordinario liquidación del ejercicio de 1.970 de 110.886 ptas. Por imposición de los contribuyentes especiales 603.132 ptas. - Por préstamo a obtención del Banco de Crédito Local de España de 1.800.000 pesetas. -

3º. Que aceptado el informe de la Secretaría-Intervención, unido al expediente, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 202 del Reglamento de Haciendas Locales, que dice, que las obras de que se tratan, no se produce aumento determinado del valor de ciertas fincas, concepto a) del artículo 471 de la Ley de Régimen Local, que el apartado 2 de este precepto legal, declara obligatoria su imposición, y que por efecto de estas obras solo se atribuye beneficio especial a personas o clase especialmente interesadas, a que se refiere el concepto b) del citado artículo 471 de la Ley de Régimen Local, procediendo a cargar solo por este concepto, el importe de 603.132 ptas para financiar en parte la aportación exigida. -

4º. - La fijación de las bases del reparto, para la determinación de las cuotas individuales, que se proponen en el anudido informe, también han de ser aceptables, por cuanto, su aplicación se encuentra ajustada a lo dispuesto en los Artículos 470 y 471 de la Ley de Régimen Local, y por tanto las bases del reparto, lo sería el líquido imponible de todas las fincas urbanas existentes en este término municipal, entre los contribuyentes afectados, las cuotas individuales se obtendrán multiplicando el coeficiente que resulte de dividir la cuota global de 603.231 pesetas por el líquido imponible asignado a cada finca urbana, correspondiente al contribuyente de que se trate. -

Considerando, que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero. Aprobar los bases de reparto y determinación de cuotas para la aplicación de las contribuciones especiales acordadas, por el concepto de beneficio especial para cubrir el importe de 603.231 pesetas con destino a aportación municipal de las obras 1º fase del abastecimiento de agua y presa a esta población. -

Segundo. Aprobar provisionalmente los documentos formados al efecto y que integran este expediente.-

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para publicar este acuerdo y exponga el expediente para su examen por los interesados, convocando a los contribuyentes para el estudio del mismo.-

2º.- Designación de Entidad Bancaria para el cobro de intereses de valores de la Corporación.- A continuación la Presidenta dñ. a cuenta, del cese del Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, Dña. Beatriz Velasco de la Peña y que con tal motivo, habría que disponer sobre los valores de la Corporación para el cobro de intereses cuyo cargo tenía dicha representación, y designación de la entidad bancaria donde han de ser depositados dichos valores laminas o de propios.-

La Corporación, previo informe verbal del Secretario Interentor, por acumulación, de que el Ayuntamiento fuese acordar sobre la situación de estos valores para ser depositados en una entidad bancaria que conformidad con lo prevenido en los artículos 279 y 281 del Reglamento de Haciendas Locales, adoptando los Sres. rezados por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Designar el Banco Hispano Americano para depositar los valores, consistentes; en una laminilla de Propios de Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento del 80% de Propios número 2.320 capital nominal de 274.263 pesos.-

Segundo.- Que se comunique al Banco Hispano Americano el contenido de este acuerdo, e igualmente a la representante Dña. Beatriz Velasco de la Peña, para que en nombre de este Ayuntamiento entregue en la citada entidad bancaria los valores resueltos reconociendo el correspondiente rezago, igualmente se interesarán del Banco Hispano el rezago del depósito y que por los Sres. claveros lleven a cabo los trámites necesarios y suscriban los documentos que procedan!.-

D) no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada
esta sesión a las doce treinta horas, levantándose para constatar
la presente acta, de lo que como Secretario, certifico. -

Sesión extraordinaria del 24 de enero del 1.972.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente Occidental

Don. Macario García Rubio.-

Concejales.-

Don. José Delgado Serón de Guzman.

" Ezequiel Moreno González.

" Ezequiel Ruiz González.-

" Mateo Franco Rocha.-

" Fulgencio Barroso Yebenes.

" Inocente Delgado Rodríguez.

" Miguel Coste Doran.-

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz.-

En la villa de Nájera del
Ventoso, y en sus Casas Consisto-
riales, siendo las doce treinta
horas del día veinticuatro de
enero de mil novecientos setenta
y dos, bajo la Presiden-
cia Occidental del Primer
Teniente de Alcalde Don.

Macario García Rubio, por
fallecimiento del Alcalde,-
asistido de mi el Secreta-
rio D. Benito García Muñoz,
y en primera convocatoria
se reunieron los Sres. refe-

cionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno,
con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convo-
cada por resolución de la Alcaldía, a lo que no asistió
el Concejal Don. Rafael Fernández Díaz por causa
justificada y con aviso al siguiente

Orden del día:

- 1º - Presupuesto extraordinario. - Rada lectura al expediente
de presupuesto extraordinario que se tramita para las
obras de 1º fase del Abastecimiento de agua y presa
a esta localidad, y que se presentó en fase de

de anteproyecto; examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad se acordó, aprobar dicho anteproyecto, con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe niveltado asciende a 1.913.618 pesos, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

D) no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada ésta sesión a las cuatro horas, levantándose para constar la presentación de lo que como Secretario, certifico.-

pmr

pmr

J. Delgado

J. Delgado Miquel Costo
Miguel Costo

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 1.972.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente Accidental. -

Don. Macario García Rubio. -

Concejales. -

Don. José Delgado Pérez de Guzman. -

" Inocente Delgado Rodríguez. -

" Ezequiel Moreno González. -

" Mateo Franco Rocha. —

" Miquel Costo Durán. —

" Ezequiel Ruiz González. —

" Fulgencio Barroso Yebenes. —

Secretario - Interventor.

Don. Benito García Muñoz. —

En la villa de Nalónia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario Don Benito García Muñoz y en pri-

mera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal D. Rafael Serrano Díaz, por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1º.- Aprobación Presupuesto obra de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan Provincial 1972-73 de Servicios Técnicos y compromiso abono aportación.- Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 20 de enero último, que comunica haber sido incluida provisionalmente en la propuesta, la obra de abastecimientos de aguas, cuyo presupuesto es de 10.000.000 de pesetas y para cuya finalización se prevee la aportación municipal de 4.000.000, equivalente al 40% del total del presupuestado, siendo la subvención del Estado de 3.000.000 y de la Diputación de 3.000.000.- Entendidos los Sres. reunidos, tras deliberación, por unanimidad acuerdan:

Primerº. Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de la obra de abastecimiento de aguas por importe de diez millones de pesetas.-

Segundo. Comunicarse a abonar la aportación municipal de 4.000.000 de pesetas debiendo tenerse habilitado el crédito necesario.-

Tercero.- Autorizar expresamente al ^{Señor} Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario-Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer efecto al aludido compromiso.

2º.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le correspondan permitir a este Ayuntamiento, haga pago certificaciones sobre que se vayan aprobando del abastecimiento de aguas a este población. Seguidamente, más mi el Secretario, de orden de su Presidencia di lectura a la comunicación citada en el particular primero de este acto, por la que comunica a este Alcaldío haber sido incluido pro-

visionalmente en el Plan Provincial 1972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 4.000.000 de pesos.-

Igualmente al lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para disponer en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les corresponden, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que constan en las certificaciones de obras ejecutadas.-

La Corporación, teniendo en cuenta que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación de crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un período relativamente largo, acuerdan por unanimidad.-

Primer. Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio corresponden en cada certificación de la obra citada, y a lo simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fáctico, que la referida Comisión fuzque oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.-

Segundo.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certifi-

cación de obra y contar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado dice Haciendo tener que hacer uso de la autorización que se le concede. - D) no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las trece treinta horas, de lo que se levanta la presente acta para constancia, de lo que como Secretario, Certifico. -

Miguel Costo
José Delgado
...
...
...
...
...
...

Sesión extraordinaria del 16 de febrero 1972.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente Accidental. - Don. Macario García Rubio. -

Concejales. -

- Don. José Delgado Pérez de Guzman.
 - " Inocente Delgado Rodríguez. -
 - " Ezequiel Moreno González. -
 - " Benito Francisco Rocha. -
 - " Miguel Costo Durán. -
 - " Ezequiel Ruiz González. -
 - " Fulgencio Barrero Yebenes. -
- Secretario-Interventor.

Don. Benito García Almuzara. -

En la villa de Valenzuela del Montoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece treinta horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Benemérito Alcalde Don. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de mi el Secretario Don. Benito García Almuñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, — miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió el concejal Don. Rafael Serrano Díaz, por causas justificadas y con arro-

to.

glo al siguiente

Orden del dia:

1º. - Operación de Credito. - De orden de la Presidencia se dio lectura a una moción suscrita por el prop. S. Alcalde, en lo que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que se llevan inherentes la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del dia de hoy, con los recursos que determina el Artículo 695 de la Ley de Régimen Local, para nutrir los presupuestos extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Credito Local de España. Despues de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Secretario-Tesorero, por unanimidad, se acordó:-

Primerº. Que se instruya expediente para concertar con el Banco de Credito Local de España, préstamo por la cantidad de 2.100,000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario con destino a la obra de abastecimiento de aguas a esta población, a que se ha hecho referencia, a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, comisión y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario consignándose la cantidad necesaria cada año para pago del importe de la anualidad, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envie. -

Segundo. Dada la conveniencia de las obras, así como la celeridad impuesta en orden a su ejecución, se solicite un anticipo de las Contribuciones Especiales que han de ser aplicadas en 1.667.680 pesetas y por el plazo de cinco años. -

2º.- Reconocimiento de créditos. - La Corporación acordó por unanimidad, consignar en el Expediente de habilitación de Créditos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.972, pendiente de aprobación por la Superioridad,

y con cargo al superanz de la Liquidación del Presupuesto del año anterior 1971, los siguientes créditos:-

6.8101. Crédito destinado al estado de Ingresos del presupuesto extraordinario, que se tramita, para finaniciar la aportación que se ha correspondido a este Ayuntamiento en las obras de 1^a fase de abastecimiento de agua y construcción de presa, Plan Provincial Provincial 1971-72 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos - 110.886 pesetas.-

1.2106. - Crédito para satisfacer a la Exma. Diputación Provincial los gastos ocasionados en el Hospital Provincial por el Alquiler de este Ayuntamiento D. Ángel Chorro Costa, 23.522 ptas.

2.1105. - idem para satisfacer la suscripción al Diario "Arriba" 4º trimestre 1.971. 858 pesetas.-

2.1105. - idem para satisfacer a D. Pedro Fernández de Zafra, materiales de construcción. 3.708 pesetas.-

2.1404. - idem para satisfacer a D. Leandro Carrillo, gas - calefacción Escuelas, mes de diciembre 1.971. - 2.108 ptas.-

2.1405. - idem para satisfacer a la Casa "Artífex", farolillos y otros con motivo fiestas Patronales año 1.971. V. 193 pesetas.-

6.1102. - idem para satisfacer el importe de las obras de construcción de 28 nichos en el Cementerio Municipal al acreedor contratista D. Serafín Gourales Borrallo. 44.160 ptas.-

6.1101. - idem para satisfacer al Banco de Crédito Local de España, la 1^a anualidad por intereses, comisión y amortización del préstamo concedido a este Ayuntamiento de 1.800.000 pesetas con destino a la aportación a las obras de 1^a fase de abastecimiento de agua a este poblado, incluido en el Plan Provincial adicional 1.971-72. - 109.637 pesetas.-

6.801. - idem que ha de ser destinado al estado de ingresos del presupuesto extraordinario que ha de tramitarse para atender a la aportación que ha de efectuar este Ayuntamiento para la obra de abastecimiento de aguas a este poblado incluido en el Plan Provincial 1972-73 de la Comisión de Servicios Técnicos. - 272.540 pesetas.-

Y no habiendo mas acuerdos de que tratar,-

se dió por terminada esta sesión a las quince horas,
de lo que se levantó la presente acta para constan-
cia, de lo que como Secretario, certifico.-

Sesión extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1.972

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente. accidental

J. Macario García Rubio.

Concejales

J. José Delgado Pérez de Guzman

J. Ezequiel Moreno González

J. Mateo Franco Rocha

J. Juventino Delgado Rodríguez

J. Ezequiel Ruiz González

J. Fulgencio Barroso Yebra

J. Miguel Costo Ibarra

Secretario-Interventor

J. Benito García Muñoz

En la villa de Valdavia del Río, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia dos de marzo de mil novecientos setenta y dos bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de mí el Secretario don Benito García Muñoz, por acumulación; y en primera convocatoria, se reunieron los Tres rotulados al margen, miembros del Ayuntamiento Plevo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presupuesto extraordinario: Jada cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las obras de 1^a fase del abastecimiento de agua y presa a esta localidad.

Considerando: Que aprobado el autoproyecto y expuesto al público forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna.

contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente. Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Preguntas Local, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y en el artículo 780 párrroco 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de créditos unimunicipal, exige el quorum de los tercios del número de hecho o la mayoría absoluta legal de concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los Concejales asistentes que son a su vez todos los que integran la Corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 704 y 784 de la referida Ley procede remitir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Intendencia Provincial del Territorio de Suscripción y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluso la que atañe a la proyectada operación de crédito que por otra parte, exige aprobación Ministerial, requiriendo todo ello simultánea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este presupuesto extraordinario con el siguiente

Resumen definitivo

Importar los gastos 1.913.618 pts.
Importar los Ingresos 1.913.618 pts.

Gastos Detalle:
Capítulo 1º Personal Activo

Artº 1º. Part. 1. Gratificación al Secretario Inter- ventor, regulada por la Intervención 2º de la Ley 108/63.	11.482
Artº 1º. Part. 2. Ideu, al Servicio Provincial de Ins- pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, idem idem,	957

Capítulo 4º. Otros factos de la senda

Art. 2º Part. 3. Para gastos que originen en la ejecución de crédito a conceder con el Banco de Crédito Local de España. 10.000

Suma el Capítulo 4º . . .

Artº 2º Part. 4, Aportación a las obras de drenaje y alcantarillado de agua y fresa a esta población, 4º pago 1.891.179

Suma el Capítulo 6º

Suma del Capítulo 6^o 1.891.179

Total general

Total General 1,913,618

Ingresos

Capítulo 3º (Personal Activo, Jornadas y otros Ingresos)

Artº 3º Punto 4, Por imposición de contribuciones especiales,

artículo 451 de la Ley de Régimen Local 603.132

Suma el Capítulo 1º 603.132

Capítulo 6º. Extraordinarios y de Capital.

Artº 6º Anticipos y préstamos en Entidades de Crédito.

Concepto 1, Por el préstamo que se presta para obtener del Banco de Crédito Local de España, según autoriza el apartado 9) del artículo 695 de la Ley de Régimen Local 1.200.000

Artº 7º Aportación de otros presupuestos

Concepto 3, Con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1.970 110.486

Suma el Capítulo 6º 1.310.486

Total General 1.913.618

Que se prosiga los trámites de exposición al público y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

Miguel Cortés

Miguel Cortés

F. P. S.

E. Díaz

José Dílgado

Sinores-asistentesAlcalde-Presidente-accidental:J. Nicanor García Rubio.Concejales:J. José Delgado Tessa de GurmanJ. Miguel Coto DuranJ. Ezequiel Moreno GómezJ. Ezequiel Ruiz GonzálezJ. Patricio Franco RochaJ. Fulgencio Barrios JofreusJ. Rafael Serrano LluisJ. Luís Gómez RodríguezSecretario. InterventorJ. Pepeito García MuñozSesión extraordinaria del dia 5 de Marzo de 1972

En la Villa de Talavera del Huécar, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia cinco de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente Alcalde don Nicanor García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de mi el Secretario, don Pepeito García Muñoz, por acumulación, y en primera convocatoria, se reunieron los Señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Flaco, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Expediente de empréstito. - Dada lectura del expediente de empréstito que se tramita para financiar el presupuesto extraordinario, instaurado para atender aportaciones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la ejecución de las obras 1^a fase de abastecimiento de agua y presa, gratificaciones y gastos de la operación, en lo que afecta a la diferencia entre los restantes recursos que configura el artículo 695 de la vigente Ley de Regimen Local, y el importe de los gastos calculados que ascienden a 1.913.618 pesetas y el préstamo a conceder de 1.200.000 pesetas; y puesto en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo simple de la referida cantidad, con amortización de veinte años, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplio debate por unanimidad se acordó:

Primero. Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas;

Primero. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Talavera del Huécar de la provincia de Jaén, por un importe de 1.200.000 pesetas, con destino a financiar, en parte, su aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de la primera fase de las obras de abastecimiento de aguas y de construcción de una presa y gastos de la operación. Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá prioritariamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta general de Crédito". En esta cuenta se irán actuando las cantidades que el Banco descubiere para los fines y hasta el límite establecido en la ejecución anterior, incluidos los gastos de escritura pública que son

quien por el concurso de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercero.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés el Banco cambara intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su cobro el inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y de sus efectos. El primer vencimiento para intereses será del día final del trimestre natural en que se formula este contrato. La Comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortizaciones pertinente, según se previene en la stipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se conducirán por medio de oficios suscritos por el Dr. Meade Presidente, con la toma de razón de los Señores Interventor y Supervisor, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director General de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instancia de Credibilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos envidados se efectúa con acuerdo a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formula el

contratq, o antes de captarse el crédito concedido o transcurriren las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Valencia del Puerto a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su recobro inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del inicio de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante cuantidades iguales correspondientes de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el desarrollo del Precio, al renacimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la cuantidad de que se trata. El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización — según la cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de intereses del 5,50 por 100 y comisión del 0,75 por 100 establecidas, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se precise en la estipulación escrita, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos. Sexta. — En la fecha en que la Corporación debe regularizarse por la Corporación, mediante recobro a vencido o cancelación de la deuda, según el parrojo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será, en todo caso el establecido en el parrojo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el parrojo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5,50 por 100 la Corporación dará, en caso de discrepancia oportuna, seguidamente al Banco el importe de que deude, dentro del plazo de tres meses, sin descargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el recobro, dardrá aviso la amortización, con superior al citado cuadro, toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudas de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50 por 100 establecido, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad. Cuando la tasa de interés — sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un cuadro por ciento, o más, sobre el tipo base de 5,50 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratar, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte sus-

utilizada del crédito e aplazar su disposición; y también recobrarse el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de recobro se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá concedida la amortización mediante cuantidades iguales, siguiendo en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propone el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito," o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Sextima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Valencia del Río por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: Participación directa - del 90 por 100 en las cuotas del tesoro de la Contribución territorial Urbana. Con referencia a estos ingresos, la presentación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuenta al recurso citado y a los de más que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. Si dentro de este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Río no podrá, sin el consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia o insolvencia del importe de la garantía especial mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la cuantidad y un 10 por 100 más.

Décima. - El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la novena, para los casos de sujeción, ampliación, supresión, rebaja o disminución de

consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figurará en los actos de arqueo y libres oficiales hasta su revisión al Banco. A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recaudan, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especiales, te afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la annualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior. Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la formación trimestral de la annualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falle para el próximo vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se consignarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento. Vuelta cima: (frage), digo. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidas todas las plazas y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos occasionados y los gastos de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la annualidad o cuantidades y entregarán el sobrante a la Corporación. Vuelta cima: - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la validez de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da' distinta apli-

cación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma
diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el
Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución
judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios gastos y costas.
No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a
la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación prestada,
y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas
en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Tercero tercera. - Confina con la facultad prevista en el artículo 48
de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la
obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, fudiendo el Banco, en caso
de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y
se derive del mismo por el procedimiento de apremio administrativo
establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ex-
ecutará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de 1.930, Decimo cuarta
Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga
a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certifica-
ción librada por el Interventor de Fondo, con el visto bueno del Sr.
Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante
el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos del pago
como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente
certificación en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta
de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos
datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuan-
tía de dichos Presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir
las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio
a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recur-
sos afectados en la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Tercero quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comuni-
car al Banco todos los acuerdos que adopte en cualquier modo a los
estipulaciones de este contrato y esencialmente a los recursos dados en
garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la
conseguición para pagar al Banco la anualidad prevista en la
cláusula quinta que figura en el Presupuesto de gastos, a fin
de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime le presta-
gen. Tales acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran fuerza
por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos.

o haber sido desistiendo las que interponga por resolución propia, dictada en última instancia. Último sexto. — Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, integramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización a los intereses intercalarios, en su caso o de devueta, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. —

Último séptimo. — En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. 00. de 22 de julio de 1.925 y 9 de agosto de 1.926 y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947 (88.00. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946 y por el Decreto de 11 de agosto de 1.953 (B.O. del Estado del 6 de septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes. También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de enero de 1.943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco. —

Último octavo. — Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.O. de 22 de julio de 1.945, aprobatorios de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan resumidas, la Corporación contratará se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfagan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza preventiva y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". Último noveno. — Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuestiones sujetas a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. Cláusula final. — El contenido de las

autorizareyé trascurridos sara de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de julio de 1.962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos meses y año), sobre nacionalización y organización del Fisco, singularmente el artículo 3º, en cuanto puede afectar a los cláusulas 3º, 5º, 6º, y 7º.

Segundo.-Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, siendo visando el contrato de préstamo a que se contrac este acuerdo, - se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

Tercero.-Que se prosigan los trámites de exposición y de más reglamentos hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que se lleve a efecto cuantos actos y trámites sean preciso para alcanzar dicha finalidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, levantándose para constancia la presente acta, de lo que como Secretario, certifico.-

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the officials mentioned in the document. The signatures are fluid and vary in style. Some are more legible than others, but they generally appear to be in Spanish. The signatures are positioned at the bottom of the page, overlapping each other.

Senores asistentes:

Alcalde. Presidente concejal

J. Macario García Rubio

Contepales

José Delgado Pérez de Gurmar

J. Cerejuelo Moreno González

J. Delgado Ruiz González

J. Rafael Gómez Díaz

J. Pedro Franco Rocha

J. Juventino Delgado Rodríguez

J. Miguel Costo Jurado

J. Alfonso Barroso Yebros

Secretario. Interventor

J. Peñito García Muñoz

Sesión ordinaria del dia 28 de Marzo de 1972.

En la Villa de Valverde del Vino, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde J. Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de uñ el Secretario, por acumulación, don Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reanudaron los tres relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DÍA

1º: Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de 22 de noviembre; 19 y 24 de enero; 16 de febrero y 2 y 5 de marzo. Previa lectura, por unanimidad fueron aprobados los borradores de las actas citadas.

2º: Correspondencia, quedó enterada la Corporación del escrito societario nº 907 de fecha 25 de los corrientes de la Tesorería del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando trámite de la resolución del 21/1m. Tr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la que se aprueba el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 1972, acordando la puesta en ejecución de este presupuesto.

3º: Ratificación del nombramiento del Agente en Badajoz. La Corporación acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de febrero último, relativo a la designación de J. Adelaida Rodríguez Gómez, Gestor Administrativo con ejercicio en Badajoz, para las funciones de representante de este Ayuntamiento en sus relaciones con los Oficinas y Dependencias en la capital de la provincia, con la provisión concretada de sus honорarios por el importe de 2.250 pesetas anuales.

4º Autorización al Banco de Crédito Local de España. Conforme lo tiene interesado el Banco de Crédito Local de España, la Corporación, acordó por unanimidad, facultad a esta entidad, para percibir directamente en la Tesorería de Hacienda de la Provincia, la parte necesaria de la cuantidad pactada del contrato de préstamo aprobado en sesión de fecha 5 de los corrientes, de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por el recurso afectado en garantía de la operación de crédito, participación del 90 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Entidad Territorial.

Vistana, siendo el importe de la cantidad intereses, comisión y autorización de 109.657 pesetas. Igualmente fué acordado comunicar este acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde de Hacienda, evitándose al efecto por duplicado oficio al Banco de Crédito Local de España.

5º Cesión en arriendo del local propiedad municipal de la Hermandad Gaudiosa. Toda cuenta del expediente iniciado por el arriendo del local, parte de la planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Isabell la Católica, 10.

Considerando que son facultades del Ayuntamiento Pleno lo concerniente a la disposición de bienes y derechos del Municipio, conforme al artículo 121 de la Ley de Regiones Locales.

Considerando que, con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 311.1) de la Ley de Regiones Locales, cuando el presupuesto municipal pase de su cuadro de pesetas, y el precio del contrato no excede de quinientos pesetas puede concertarse directamente los servicios y obras, comunicadas de los trámites de subasta o concurso-subasta mediante precio determinado en este caso de arrendamiento se fija en 12.000 pesetas, por cuanto es aceptado el informe de la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad la Corporación acordó concertar directamente en arrendamiento, parte de la planta baja del edificio de la propiedad municipal sito en calle Isabell la Católica, 10 con la Hermandad Gaudiosa de esta población por el precio de 12.000 pesetas anuales y duración del contrato de cinco años.

Autorizar al Segundo Teniente Alcalde don José Telgada Pérez de Jurado, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato con el representante que sea autorizado por la Hermandad Gaudiosa de esta Villa, en las condiciones pactablecidas.

6º - Expediente de las contribuciones Especiales para atender aportación exigida obras 1ª fase de abastecimiento de agua y presa. Examinado el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para financiar parcialmente la aportación que ha de efectuar este Ayuntamiento en la ejecución de las obras 1ª fase de abastecimiento de agua y presa del Plan Adicional del Ciclo 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuya aportación es por importe de 1891.179 pesetas.

Resultando que se ha formado y unido al expediente enunciado documentos conforme al artículo 37 del Reglamento de Hacienda Lo-

cales y que el expediente ha sido expuesto al público por el plazo y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, y no se ha presentado reclamación alguna.

También fué expuesto al público la relación de contribuyentes afectados por estas contribuciones y correspondientes por si tuvieren algo que comunicar y si acordaban la constitución de la Comisión administrativa no comprendiendo ninguno de ellos seguir consta.

Considerando, que la cuantía de las contribuciones especiales se ajusta a las disposiciones en vigor y que la cantidad acordada reporta, entre los especialmente beneficiados por las obras, según acuerdo de fecha 24 de enero pasado es 6'03.132 pesetas, tras deliberación, se acordó por una unanimidad, lo siguiente:

Primer. Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales impuestas con motivo de las referidas obras.

Segunda. Se proceda a la confección de los documentos cobrótonos para la recaudación de estas contribuciones, fraccionándose las cuotas en dos plazos, y fijándose sucesivamente al cobro el primero de ellos, notificándose estas cuotas a los contribuyentes.

7º Nominamiento provisional Recaudador Contribuciones Especiales.
A continuación fué expuesto por la presidencia, la necesidad de poder contar a la mayor brevedad del producto de la recaudación de las contribuciones especiales, para hacer frente al pago de las certificaciones de las obras de abastecimiento de agua, que darán comienzo inmediato, y evitar las retenciones por otros recursos, proponiendo el nombramiento para que lleva a cabo esta gestión a I. Manuel Yerza Lauchano, funcionario a efecto a la Recaudación de Contribuciones e Impuestos de la Zona. Los señores concejales, aceptan la propuesta de la presidencia, dada la urgencia en la que se precisa contar con el producto de las contribuciones especiales acordadas, designando carácter provisional a I. Manuel Yerza Lauchano que percibirá el cuadro por ciento de premio sobre la recaudación de los valores cargados por dicho concejal.

8º Inventarios de Bienes y Derechos. Examen y lectura del Inventario de Bienes, formado por la Secretaría - Intervención, de los bienes y derechos de este Ayuntamiento en 1º de enero de 1972, fué acordado por unanimidad su aprobación, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

9º- Impuesto Previención Para Obrero. La Corporación acuerda pro una similitud su acuerdo anterior para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para la prevención del Para Obrero, en la cuantía autorizada por las disposiciones rigentes sobre la Contribución territorial rigura Vizcaina y Rustica y Penuria y Línea Fiscal del Impuesto Industrial.

10º- Fiestas Locales. Por la Presidencia se manifiesta a los reunidos, de que a iniciativa del Fr. Cura Parroco, se habría llevado a cabo una especie de consulta al vecindario, sobre la conveniencia o inconveniencia de trasladar la fecha de la fiesta cívico-religiosa en la que se rinde culto a Nuestra Señora Virgen del Valle, que viene celebrándose como de costumbre el día 12 de Septiembre a la del día 22 de agosto, siendo el resultado mayoritario a favor de esta última fecha por los consultados que la causa de este traslado lo era, por el falso sentimiento que no puede trasladarse a esta localidad en la fecha de costumbre, los estudiantes y también lo avanzado de la estación verano, el tiempo es más inseguro y por tanto desluce la celebración como así a venido ocurriendo en estos últimos años.

Los señores reunidos después de deliberar sobre este asunto, se pronuncian en el sentido de no existir inconveniente alguno por parte de esta Corporación, de que la fecha conmemorativa de Nuestra Señora Virgen del Valle, se celebre el día 22 de agosto de cada año, si con ello se consigue su mejor explendor en esta localidad que viene patrocinada por este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

11º- Obras de abastecimiento de agua a esta localidad. Por la Presidencia se da cuenta de que según comunicación recibida de la presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial 1.972-73, ha sido incluida la obra de abastecimiento de agua a esta localidad por un total presupuesto de diez millones de pesetas, ascendiendo la aportación exigida en la financiación de estas obras la de cuatro millones de pesetas y son las que continúan a las de la 1º fase de abastecimiento de agua y construcción de presa, comuni- que estas obras llevan consigo la imposición de contribuciones especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 19, 29, y 39 del Reglamento de Hacienda Locales, procede entregar la copia de dicho documento y demás trámites a formalizar.

Los Señores reunidos, aceptando la Moción de la Presidencia acuerda
ron por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Que se instruya expediente para atender a la aportación de las
obras de abastecimiento de agua a esta población.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confección de los
documentos que proceden enumerados en los artículos 29 y 39 del Re-
gamento de Haciendas Locales, a los efectos de imponer las contribuciones
especiales procedentes para la ejecución de dichas obras; someter a la
preceptiva sanción del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el precedente,
acuerdo de imposición de las contribuciones especiales.

12º.- Expediente de habilitaciones de créditos. Dada lectura del expe-
diente de habilitaciones de créditos que afecta al presupuesto ordi-
nario de 1.972, haciendo ampliación del superávit disponible, propon-
iendo por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por
la Intervención, y discutiendo ampliamente cada una de las partidas
consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los pre-
ceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia
de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obliga-
ciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Cor-
poración acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones de
créditos presentadas por la Comisión de Hacienda, en la suma total de
pesetas quinientos setenta y un mil cincuenta treinta y dos mediante
ampliación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la
fecha, y considerar firmes y definitivos estos acuerdos; una vez pasado el plazo
legal de oposición al público, no se formula reclamaciones ni se recibe
sugerencia por la Superioridad. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada
esta sesión a las veinticinco horas, levantándose para constancia la presente
acta, de lo que como Secretario, certifico:

Miguel Cortés
Domingo Jiménez Díaz
Pedro...
...

Señores asistentesAlcalde. Presidente accidentalJ. Macario García RubioConcejalesJ. José Selgado Pérez de GuzmánJ. Mateo Franco RochaJ. Inocente Selgado RodríguezJ. Esquivel Horacio GonzálezJ. Miguel Costo LirónJ. Fulgencio Barroso YobaresJ. Esquivel Ruiz FernándezSecretario-InterventorJ. Benito García MuñozSesión extraordinaria del dia 15 de Abril de 1.972

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia quince de abril de mil novecientos setenta y dos bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde Don Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de mi el Secretario por acumulación Don Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Gres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal Don Rafael Berroa Tiar, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Obras de abastecimiento de agua. Examinado el expediente de las obras de abastecimiento de agua a esta población, con imposición de contribuciones especiales de cuya documentación resulta:

1º: Que el coste de las obras asciende a diez millones de pesetas, - de las cuales corresponde satisfacer al Ayuntamiento aportación de cuatro millones de pesetas, exigidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras que se proyecta a realizar por dicha Comisión en el Plan 1.972-73, cuyo presupuesto y compromiso de financiación fue aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 16 de febrero de 1.972.

2º: Que conforme con el estudio económico para hacer frente al citado compromiso de aportación municipal, el importe que puede cubrirse con la imposición de contribuciones especiales es de 1.665.632 - pesetas, que se aplican por el concepto de beneficio especial que autoriza el artículo 451-6) de la Ley de Régimen Local vigente.)

Considerando que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones locales, por unanimidad se acuerda:

Primero: Que se forme presupuesto extraordinario entendiéndose en parte con la imposición de contribuciones especiales por el concepto de beneficio especial, aprobando provisionalmente los documentos formados al efecto y que integran el expediente.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía para publicar este acuerdo y exponez el expediente para el examen de los interesados, convocando a los contribuyentes afectados a una reunión para constituir la Asociación Administrativa prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, y con las formalidades previstas en el ar-

título 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

2º. Operación de crédito: Informados los señores reunidos sobre la petición de préstamo al Banco de Crédito Local de España para poder financiar parcialmente la aportación que corresponde efectuar a este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta población incluidas en el Plan Biennal 1.972-73, interesandole por dicha entidad bancaria, por no mencionarse en la documentación enviada sobre antecedentes -económicos-financieros de esta Corporación, de la operación de anticipo de las contribuciones especiales, solicitado, tras deliberación por unanimidad de acuerdo,

Premio: Comunicar al Banco de Crédito Local de España que esta Corporación está interesada en su petición para conseguir operación de crédito a medio plazo del ochenta por ciento importe de las contribuciones aplicadas por razón de las obras abastecimiento de agua, de 1.532.505 pesetas concertando por el plazo máximo de cinco años, conforme con las disposiciones que regulan esta clase de operación.

Segundo: Fijar para la operación a largo plazo la cantidad de 2.100.000 pesetas con destino a financiar en parte la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y su amortización en el plazo de veinte años.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las cuatro horas, levantándose para constancia la presidente de lo que como Secretario, certifica:

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to local officials or members of the assembly, placed over the text of the resolution. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to be in Spanish and include what might be initials like 'Miguel Ceb', 'Pere Olozano', 'J. Ballester', 'J. P. L.', and others.

Señores - asistentes
 Alcalde - Presidente, accidental
 I. Macario García Rubio
 Concejales
 I. José delgado Pérez de Gurman accidental del Primero Teniente de Alcalde, don Macario García
 I. Inocente delgado Rodríguez
 I. Ezequiel Moreno González
 I. Ezequiel Ruiz González
 I. Miguel Costo Jurado
 I. Fulgencio Barroso Yebra
 I. Marcos Franco Rocha
Secretario - Interventor
 I. Fausto García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1972.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en los Casas-Cousios, siendo las once horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del sr. Alcalde I. José delgado Pérez de Gurman accidental del Primero Teniente de Alcalde, don Macario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde, asistido de su secretario por acumulación don Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados tal margen, miembros del Ayuntamiento Pérez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió el Concejal don Rafael Torreano Gómez por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presupuesto extraordinario. - Toda lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para financiar la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, incluidas en el Plan Provincial de dicha Comisión del Bicentenario 1972-1973, y que se presenta en fase de autoproyecto; examinadas las documentaciones unidas, la memoria, plan financiero, el dictámen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad se acordó aprobar dicho autoproyecto, con los ingresos y gastos que se conseguirán en el mismo, cuyo importe estimado asciende a 5.370.677 pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Ordenanza de Cenacutrio. - Vista el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el que se justifica la modificación de la Tasa de la Ordenanza (redactada al efecto) (dijo) por prestación de servicio en el Cenacutrio Municipal, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con la tarifa correspondiente, estimando que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de la rebajada tasa, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las doce horas, de

lo que como Secretario certifico:-

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to local officials, placed over a large rectangular area of the document that has been redacted with horizontal lines.

Senores- Asistentes

Alcalde-Presidente accidental

J. Macario Garcia Puello
Concejales

J. Jose Ilgado Perea de Juanon de Alcalde Jm Macario Garcia Puello, por fallecimiento del Alcalde
J. Ezequiel Vareno Gonzalez asistido de cui el Secretario por acumulacion. J. Benito Garcia Almend
J. Palacios Franco Pachia y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al
J. Eugenio Ilgado Rodriguez miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de cele
J. Ezequiel Casto Turan brar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre del
J. Fulgencio Benoso Jerezas año actual, a la que no asiste el Concejal J. Papael Terrano
Secretario-Tesorero
J. Benito Garcia Varea.

Sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1.972

En la villa de Valencia del Ventoso, y sus Casas- Consistoriales,
siendo las trece horas del dia veintiocho de junio de mil novecen-
tistas setenta y dos, bajo la presidencia accidental del Primer Teniente
J. Jose Ilgado Perea de Juanon de Alcalde Jm Macario Garcia Puello, por fallecimiento del Alcalde
J. Ezequiel Vareno Gonzalez asistido de cui el Secretario por acumulacion. J. Benito Garcia Almend
J. Palacios Franco Pachia y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al
J. Eugenio Ilgado Rodriguez miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de cele
J. Ezequiel Casto Turan brar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre del
J. Fulgencio Benoso Jerezas año actual, a la que no asiste el Concejal J. Papael Terrano
Secretario-Tesorero
J. Benito Garcia Varea, por causa justificada

ORDEN DEL DIA

1. Aprobacion del borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de las extraordinarias del dia 15 de Abril y 24 de Mayo. Previa lectura por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesion ordinaria anterior y el de las extraordinarias celebradas el dia 15 de Abril y 24 de Mayo.

2. Cuenta del Presupuesto ordinario de 1.971. Se somete al Pleno el examen, y aprobacion en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el articulo 190 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Caja de Pensiones Municipales del que dicha cuenta esta debidamente rendida

y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes; tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3. Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1.971. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1.971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente reunida. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4. Aprobación Presupuesto extraordinario por el Ministerio de Hacienda. El Sr. Presidente, dio cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Fisco y Presupuestos, de fecha 10 de los corrientes, registro número, 2523/72, dando traslado a la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 6 del actual, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para obras de abastecimiento de agua y construcción de presa, 1^a fase, autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de 1.200.000 pesetas, en las condiciones que esta orden contiene. El suscrito Secretario de orden de la Presidencia, dio lectura de la Resolución Ministerial que dice así:

Visto el expediente ingresado por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, de la provincia de Cádiz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, importe 1.913.618 pesetas destinado a aportación a la Comisión Provincial de Servicio Técnico para la 1^a fase de abastecimiento de agua y Presa a la población y autorización

para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta general de Crédito," por importe de 1.200.000 pesetas, para dotar, en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario.

Resultando que, previos los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1.972, con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar su proyecto de Presupuesto Extraordinario uivulado en la suma de 1.713.618 pesetas.

Resultando que se comprende en el mismo como partida de gastos e ingresos, los siguientes:

GASTOS

Gratificación reglamentaria al Secretario-Tesorero de la Corporación.	11.482'00
Gratificación reglamentaria al Servicio Provincial de suscripción y Asesoramiento de las Corporaciones locales.	957'00
Para gastos que se originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España	10.000'00
Aportación a las obras de abastecimiento de agua y gas a la población, primera fase.	1.891.179'00
TOTAL	1.713.618'00

INGRESOS

Por imposición de contribuciones especiales	603.132'00
Por préstamo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España	1.200.000'00
Con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1.970.-	110.486'00
TOTAL	1.713.618'00

Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia numero, 67, correspondiente al día 21 de marzo de 1.972, sin que sigan a certificalo, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que para dotar en parte los ingresos de dicho presupuesto extraordinario el Ayuntamiento de Tabanera del Monte, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1.972, con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, acordó por

unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de 1.200.000 pesetas, con destino a financiar su aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de la primera fase de las obras de abastecimiento de aguas y de construcción de una presa y gastos de la operación, al interés del 5,50 por 100 anual, más la comisión del 0,75 por 100 también anual, amortizable en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", y ofreciendo su garantía de la operación, de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: Participación directa del 90 por 100 en los caudales del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.-

Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 72, correspondiente al día 27 de marzo de 1.972, sin que — según se certifica, — hayan presentado contra el mismo reclamaciones.-

Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aportación del Presupuesto extraordinario y la concesión de la autorización solicitada.-

Considerando que conforme con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, corresponde a este Ministerio de Hacienda la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales cuando se hallen dotados en operaciones de crédito.-

Considerando que se hallan cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados de los artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en su artículo 695.-

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la citada Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 781 pueden las Corporaciones Locales — aparte al crédito dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XII de título tercero de la mencionada ley.-

Considerando que las prenunciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de cuprestos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.-

Considerando que para cumplimentar y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la repetida ley de Regimen Local, deberá el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario dotado en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como así mismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.-

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS TRECE MIL DIECIODCHO PESETAS, (1.913.618 pesetas), destinado a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la primera fase de abastecimiento de agua y presa a la población.-

SEGUNDO.- Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para apertura de "Cuenta general de Crédito"; por importe de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS, (1.200.000) pesetas en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, y para dotar en parte, los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario.-

TERCERO.- El convenido a celebrar entre la Corporación y el Banco, se ajustará, al contrato tipo de préstamo a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de Agosto de 1.945, con la modificación resultante del Acuerdo de la Comisión Integrada de Asuntos Económicos de 10 de abril de 1.970, sobre tipo de interés.-

CUARTO.- Por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz), se consignara en sus presupuestos ordinario la cantidad precisa para pago de la correspondiente cuantidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose

contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte, por dicha operación de crédito, y de los ingresos especiales que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto Extraordinario para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio.

Los tres reunidos, tras deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Priero.- Se pone por enterados de la resolución leída, aprobatoria del presupuesto extraordinario, y autorización concedida para elevar a efecto el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones contenidas en la Orden aprobatoria. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario-Tesorero para la ejecución de indicado presupuesto y contrato. Mover a cabo las gestiones necesarias.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria del día 5 de marzo de 1972 en la que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que habrá que otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizado para que eleve a cabo las trámites precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que yo' el Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the municipal council, placed over the text of the resolution. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to be in cursive script.

Senores Asistentes

Alcalde. Presidente accidental

Macario Garcia Rubio

Concejales

J. José Telgado Perea de gremian Teniente de Alcalde Sr. Macario Garcia Rubio, por fallecimiento -

J. Matias Francisco Roche

J. Ezequiel Moreno González

J. Luís Gómez Rodríguez

J. Ezequiel Castro Suran

J. Fulgencio Barras Vélez

J. Ezequiel Ruiz González

Secretario- Interventor.

J. Bonito Garcia Vivero

Sesión extraordinaria del dia 7 de Julio de 1.945.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia siete de julio de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Fincio del Alcalde, asistido de mí el Secretario, por acumulación los Benito Garcia Vivero y en primera convocatoria, se reunieron los tres alcaldados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal Sr Rafael Serrano Sar por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presupuesto extraordinario.- Toda cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicio Técnico de las obras de abastecimiento de aguas a esta población.

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, refiere a los presupuestos extraordinarios, en general, y en el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de crédito municipal, exige el quorum de los dos tercios del voto de todos ó la mayoría absoluta legal de concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los concejales asistentes que son a su vez todos los que integran la Corporación, á excepción de J. Rafael Serrano Sar, que no asistió por causa justificada.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida ley procede remitir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Legislatura Provincial del Trámite de Inspección y Aprobación de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluido la que atañe a las proyectadas operaciones de créditos a medio y largo plazo, que por otra parte exige aprobación Ministerial y que siendo todo esto simultánea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este Proyecto extraordinario con el siguiente:

Resumen definitivo

Importar los Gastos 5.370.677 pts.
 Importar los Ingresos 5.370.677 pts.

NIVELADODetalleGastosCapítulo 1º PERSONAL ACTIVO

Art. 1º Part. 1. Gratificación al Secretario-Interventor, regulada por la Instalación 2º de la Ley 108/63. 16.153.- pts
 Art. 1º Part. 2º Gratificación al Servicio Provincial - de Inspección y Asesoramiento de las Operaciones Sociales. 2.019.- *
 Suma el Capítulo 1º. 18.172.- *

Capítulo 4º DEUDA

Art. 2º Part. 3. Para gastos que se originen en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. 20.000.- *
 Suma el Capítulo 4º 20.000.- *

Capítulo 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Art. 2º Part. 4. Aportación a las obras de Abastecimiento de aguas. 4.000.000.- *
 Art. 5º Part. 5º Para reembolsar al Banco de Crédito Local de España, la cantidad que anticipó por medio de operación de crédito a medio plazo. 1.332.505.- *
 Suma el Capítulo 6º 5.332.505.- *
 TOTAL GENERAL 5.370.677.- *

Ingresos:Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS

Art. 3º Concepto 1. Por imposición de contribuciones especiales, artículo 45º de la Ley de Regimen Local. 1.665.632 *

Suma el Capítulo 3º 1.665.632 *

Capítulo 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Art. 6º Anticipos y préstamos de Entidades de Crédito

Concepto 2. Por préstamos a medio plazo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para anticipar el 80% del -

Concepto de las contribuciones especiales consignadas en este Presupuesto.	1.332.505.-ptz.
Concepto 3. Préstamo a largo plazo que se presta a obtener del Banco de Crédito Social de España, según autoriza el apartado g) del artículo 695 de la Ley de Regimen Local.	2.100.000.-
Art. 7º Aportaciones de otros presupuestos.-	
Concepto 4. Con cargo al suplemento de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.971.	272.540.-
Suma el Capítulo 6º	3.705.045.-
TOTAL GENERAL	5.370.677.-

Que se prosiga los trámites de exposición al público y de más reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Superioridad.

Y en habiendo sus asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez y media horas, de lo que como Secretario, certifico:

~~and~~
~~H. B. Deppen~~ ~~John~~ ~~Long~~
~~John~~

Friðlín Gáðarson

A large, dark, hand-drawn scribble or signature on lined paper. The drawing consists of several thick, dark lines forming loops and curves, suggesting a cursive script. It is positioned in the upper portion of the page, with the rest of the page showing horizontal ruling lines.

Señores asistentesAlcalde-Presidente, accidentalJ. Vicario García RubioConcejalesJ. José Selgado Pérez de GurmanJ. Luís Gómez RodríguezJ. Ezequiel Gómez GonzálezJ. Miguel Costo SáronJ. Pedro Franco PochéJ. Ezequiel Ruiz GonzálezJ. Fulgencio Barranco YebenesSecretario-InterventorJ. Benito García VíñuorSesión extraordinaria del dia 10 de Julio de 1.972.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas - Consistoriales, siendo las doce horas del dia diez de julio de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde J. Vicario García Rubio, por fallecimiento del Alcalde asistido de mi el Secretario por acumulación J. Benito García Víñuor y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el Concejal J. Rafael Fernández Vizas, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dada lectura del acta anterior, por unanimidad, fue aprobada. En Acto seguido la presidencia dio cuenta, de que se ha recibido el proyecto de contrato del préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.332.505 pesetas, con destino a un anticipo del 80% importe de las contribuciones especiales establecidas para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta población, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1.963, consignada en el estado de ingresos del presupuesto extraordinario, aprobado en sesión extraordinaria del dia diez de los corrientes. El tipo de interés anual es de 5'75% y el plazo de reembolso de cinco años, resultando una cuantidad de 314.183'54 pesetas si bien en los presupuestos ordinarios deberán consignar solo durante los primeros cuatro años el importe de pesetas 76.619'03, por el concepto de intereses y en el quinto año la cantidad necesaria para la cancelación del préstamo; y puesto en conocimiento de los señores reunidos el proyecto de contrato de préstamo referido, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplia deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar integralmente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERAS: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso de la provincia de Cáceres, por un importe de 1.332.505 pesetas, como operación de antic-

ción del 80 por 100 de las contribuciones especiales por razón de los obras de abastecimiento de agua consignadas en el Estado de Seguros del Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria del 7 de julio de 1.972, previa la pertinente autorización del Ministerio de Hacienda. El importe del crédito no podrá exceder en ningún caso de la cantidad que resulte de los datos prestados en la cláusula adicional. **SEGUNDA:** Para el desarrollo de esta operación, se procederá primera mente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". Las peticiones de fondos se formularán según lo establecido en la cláusula cuarta; y en esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines señalados en la stipulación anterior, y abonando las cantidades que el Ayuntamiento ingresa, producto de las Contribuciones especiales que se anticipan, en parte, por efecto de esta operación. Cuando el plazo fijado por el Ayuntamiento —para hacer efectivo el importe de las Contribuciones especiales sea — superior o coincidente al establecido por el Banco para cancelación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", se mantendrá el crédito abierto durante el periodo de desarrollo de la operación con las recaudaciones reales que procedan y el Banco fijará, a fin de que en el último periodo anual, en ningún caso el descubierto exceda del 80 por 100 del importe de las Contribuciones especiales que deban hacerse efectivas en el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta. Cuando el plazo fijado fuera inferior, las cantidades que ingrese el Ayuntamiento se destinarán íntegramente a la reducción del crédito. **TERCERA.** La "Cuenta General de Crédito" registrará, en todo momento, el movimiento de adeudados y abones que resulte de las operaciones especificadas en la cláusula segunda. El interés que devengaran los saldos deudores de esta cuenta será del 5'75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que se dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos —para su recobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y de más efectos. El

primer vencimiento para intereses sera el del dia final del trimestre natural en que se formalice este contrato. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los trámites de este contrato; y si al final del periodo de desarrollo de la operación, no se hubiera extinguido la deuda, se procedera conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de rostro de los tres Interventores y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Local. La Corporación contratante facilitará la gestión contable para que el Banco esté en condiciones de realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA. - Si transcurrido el plazo de cuatro años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existira saldo deudor en la "Cuenta General de Crédito", la Corporación podrá optar por su reembolso inmediato o durante el periodo anual siguiente de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1963 que autoriza la contratación de préstamos a medio plazo.

SEXTA. - Cuando se disponga la variación del tipo de interés, según lo previsto en la cláusula tercera, se adoptara el oportuno acuerdo por el Consejo de Administración del Banco para su notificación a la Corporación. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleva en un medio punto, o más, sobre el tipo base del 5'75 por 100, fijado en la estipulación tercera, podrá la Corporación contratar si no estuviera conforme con el aumento renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, en preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado

desde la fecha en que sea aplicada a la Corporación la indicada cláusula; caso contrario, se entenderá aceptado el nuevo tipo base. - SEPTIMA.- El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor perfectamente del Ayuntamiento de Valencia del Túnel por razón del préstamo, intereses, gastos y cuantía le sea debido y en garantía de su reintegro, aparta y grava de un modo especial: a) El importe total de las Contribuciones especiales que figurau consiguadas en el Presupuesto extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo prestado en el párrafo segundo de la cláusula segunda y quinto y sexto de la mora, y subsidiariamente el recurso efectuado en garantía de otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 y 2.100.000 pesetas, o sea; b) Participación directa del 90 por 100 en los Cuentas del Tesoro de la Contribución territorial Urbana. Ampliado con: c) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Con reprencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuenta a los recursos citados y a los demás que pudieran efectuarse, en la medida que se prevea en la cláusula mora, mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Túnel no podría, sin consentimiento del Banco, reducir las consecuencias de los recursos antes indicados, ni alterar rebajando sus tarifas y ordenanzas. - OCTAVO: En caso de insuficiencia comprobada el importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso sustituida, con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe necesario para la cancelación de la deuda. - NOVENA.- La Corporación reservará a título de depósito las cantidades que haga efectivas procedentes de las Contribuciones especiales mencionadas en las cláusulas segunda y septima apartado a), y en su caso, de los recursos citados en los restantes apartados de dicha cláusula, así como los provistos en la octava para los casos de sustitución, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en Presupuestos y de tipos de precios. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas.

en el contrato, conforme procede la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1.952. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su revisión al Banco. A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de los cantidades que se recaudan, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, para su ingreso en la "Cuenta General de Crédito", según lo establecido en la cláusula segunda, por lo que se refiere a las Contribuciones especiales; y hasta cubrir inusualmente la doceava parte de la anualidad correspondiente a la presente operación, según lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula decimo tercera impidiendo en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, a partir de la formalización de este contrato las cantidades recaudadas en el mes anterior, procedentes de los de más recursos. Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el depositario verificará la recepción en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad exigido, en su caso, lo que falté con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, para pago de la anualidad, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipo", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el primer vencimiento próximo del trimestre natural. En esta cuenta se cargará el importe de los vencimientos trimestrales a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento. Con respecto al producto de las Contribuciones especiales se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda y último de la presente. Queda entendido que la anualidad a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula corresponde a la resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la mencionada cláusula decimo tercera, durante el periodo de cuatro años previsto en la cláusula quinta para desarrollo de

esta operación, ya que en el quinto periodo ordinario deberán ser retenidos indistintamente los recursos procedentes de las Contribuciones especiales y de los demás conceptos afectados hasta exceder el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito". - DECIMA.- En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de ingresos y pagos previstas en las cláusulas segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Social de España podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos consignados en las cláusulas septima, y octava. En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidadades ingresadas, y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de cuanto se le adeude, y entregará el sobrante a la Corporación. - UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá prescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula octava antes de proceder a la rescisión del contrato. - VIGESIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, cumpliendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derive del mismo por el procedimiento de embargo administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O de 14 de Enero de 1.930. - DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Tesorero de Fondo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del

prestamo, y de modo particular, el producto de las Contribuciones especiales. Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte — bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuenta de dichos Presupuestos, de la annualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos aplicados en garantía especial y de los conceptos más importantes. También deberá avisar liquidación parcial anual del Presupuesto extraordinario, base de esta operación, e avise- rosando de la misma, en la primera quincena de cada año.

Sobre la singularidad de esta operación, la annualidad que se cita en el párrafo anterior a esta cláusula se entenderá referida exclusivamente a los intereses que se fijan en la cláusula tercera, olos que resultaron, en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta. - DECIMO CUARTO. - La Corporación deudora quedó obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de ingresos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Sichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los acuerdos que estime le perjudiquen, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. - DECIMO QUINTO. - Tendrá a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que resulten no compensadas por los abonos en la "Cuenta General de Crédito", así como los intereses intralejanos o de demora, que caigan en las cláusulas de este contrato. Tendrá también a cargo de la Corporación todos los de más gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. - DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.974, de 19 de Junio, sobre Organización y Regímen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7

de Febrero de 1.972, inventa en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817, general, l. 140 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 19.327 inscripción 1^a. - **DECIMO SEPTIMA.** La Corporación contratante se compromete a conseguir en las audiencias de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfagan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al plazo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos." - **DECIMO OCTAVA** Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuentas cuantos surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. - **CLAVULADA ADICIONAL.** En fecha inmediata anterior a la firma del contrato, se conceditará por la representación municipal: a) Relación de calles y plazas en donde conste con la designación de la obra el importe del Presupuesto de contratar y el de las Contribuciones especiales y los plazos fijados para pago de las mismas, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales iguales, que se señalará con el número de años; y, b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y obras de obras figurarán: el importe total de las Contribuciones especiales, las cantidades liquidadas año por año, las hechas efectivas y las pendientes en los cinco años siguientes." -

SEGUNDO. Que para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando los contratos de préstamos a que se contrae este acuerdo, se autorice al Sr. Alcalde-Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

TERCERO. Que se prorrogue las trámites de exposición y demás reglamentos hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que llevé a cabo cuantos actos y trámites sea preciso para alcanzar dicha finalidad.

3.- Hasta lectura del expediente del supuesto que se tramita para emitir el presupuesto extraordinario instaurado para atender a la financiación de la explotación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la obra de abastecimiento de agua a esta población y gastos de operación, por su importe de 2.100.000 pesetas y pesos

en conocimiento del Ayuntamiento el proyecto de préstamo de la referida cantidad, con amortización, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, después de amplio debate por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, el cual consta de las siguientes cláusulas:

"PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Valencia del Río, de la provincia de Cadiz, por un importe de 2.100.000 pesetas, con destino a financiar, parcialmente, la Aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas, y gastos de la operación. - SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primorosamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán restando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la stipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. - TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco hace a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será de 5% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. - En caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre todo particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su compensación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La comisión queda fijada en el 0% por 100.

anual, y se liquidaría sobre el total importe de dicho crédito. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total — conseguida con la cual se formulará el cuadro de amortización — porcialmente, según se precise en la estipulación quinta. - CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la terna de razón de los Sres. Tuitor, rector y depositario, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 41 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos autorizados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras. - QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer trámite triestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al más al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devolto de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Valencia del Río a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante cuantidades iguales, compraventa de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el dominio del Banco al principiante de cada trimestre y contra recibo de la cuantidad de que se trata. El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5% por 100 y comisión del 0'45 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se precise en la estipulación sexta, de cuyo acuerdo autorizará el oportunuo duplicado a la Corporación, para su

conocimiento y efectos. - **SEXTA.** - En la fecha en que la operación sea
regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o
consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula
quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda
en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y adop-
tando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del
cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de
la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la mis-
ma cláusula. Cuando resultare distinto del 550 por 100, la Cor-
poración podrá, en caso de desconformidad, reembolsar se-
guido al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres
meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. Transcur-
rido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, donará por suerte la
amortización, con sujeción al citado cuadro. Cada variación del tipo
de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General
de Crédito," como del cuadro de amortización, respecto del 550 por
100, estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del
Banco. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta -
General de Crédito," se elevara en un medio por ciento, o más, sobre
el tipo base del 550 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y
quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme
con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o
aplazar su disposición; y también recibirse el importe que ade-
ude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por
amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará
dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que
sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso
contrario, se entenderá renunciada la amortización mediante au-
gmentos iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos
primero y segundo de esta cláusula. Cuando se diera el caso
de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar
sobre la "Cuenta General de Crédito" estuvieran en el cui-
do de amortización de la deuda, sea de tipo distinto de
los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de
que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de
dicho Ministerio, antes de hacerlo efectivo. - **SEPTIMA.** - La
Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amo-

tración del préstamo objeto de este contrato. OCTAVA.- El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Salenia del Vento por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y su garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:
 a) Participación directa del 90 por 100 en las cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana, dicho concepto se halla afectado en garantía de otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 y 1.332.505 pesetas, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, En referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación deudora que se hallan libres de toda carga o garantía, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuenta a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se fije en la cláusula decimana. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Salenia del Vento no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas. NOVENTA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, su cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la cuantidad y un 10 por 100 más. DECIMA.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los citados en la cláusula octava, como los previstos en la novena para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto de tipos de previsión. Asimismo ampliará lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras actuaciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1.903. En tal carácter de depósito figurarán en los actas de arqueo y libro oficiales hasta su remisión al Banco. A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla.

retruiendo diariamente de las cantidades que se recaudan, la totalidad de las que se ingresan por los recursos específicamente afectados, hasta cubrir mensualmente la derrava parte de la anualidad pactada, ingresando en las Cajas del Banco el dia cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior. Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la derrava parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el dia del vencimiento triestatal las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción triestatal de la anualidad, suponiendo en su caso, lo que falle con los de más recursos del presupuesto municipal, el ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falle para el primer vencimiento proximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento. - UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidas todas las plazas y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en la cláusula octava y novena. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. - DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si fueren sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo

la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, excepto-
rá las facultades establecidas en la cláusula mencionada, antes de pro-
ceder a la rescisión del contrato. - DECIMO TERCERD.- Este contrato de pre-
stamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo,
predicado el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas
las obligaciones que contiene y se derive del mismo por el procedimien-
to de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado,
el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de enero de
1.930. - DECIMO CUARTD.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato
la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días
de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos,
con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que
hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos
especialmente sujetos al pago de la garantía del préstamo. - Asimis-
mo deberá reunir anualmente certificación, en su parte bastante,-
el Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso
de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la
extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupues-
to, de la annualidad consiguiente para cumplir las obligaciones de
este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la
liquidación se refiera, en total y separadamente de los recursos sujetos
a garantía especial y de los conceptos más importantes. - DECIMO
QUINTD.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al
Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipa-
laciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en
garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la
consiguiente para pagar al Banco la annualidad prevista en la
cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de
que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudi-
que. Tales acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran fir-
meza, por no haber interpuesto el Banco recursos alguno contra los
mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución
firme, dictada en última instancia. - DECIMO SEXTD.- Serán
a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan
o puedan gravar el presente contrato de préstamo, los intereses y amar-
tización pues el Banco ha de percibir inmediatamente, en todo lo
caso, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de autoriza-

sión o los intereses intercalarios, en su caso o dañosa, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMOS. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.974, de 19 de junio, sobre Organización y Regulación del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, l. 140, de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja n.º 19.327, inscripción 1º.

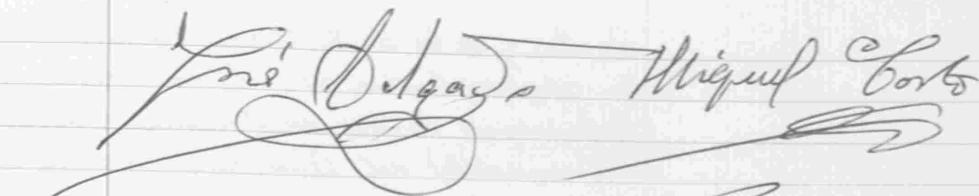
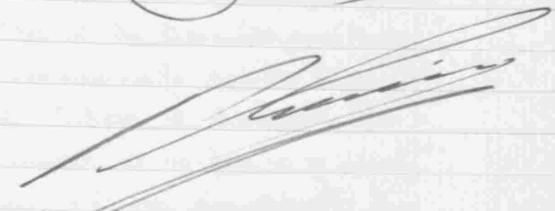
DECIMO OCTAVA. - La Corporación contrataante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfagan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito social, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMONOVENA. - Los Juzgados y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

SEGUNDO. - Que para la firma de la escritura pública que en su día haga de otorgarse con el Banco de Crédito Social de España, sometiéndose los contratos de préstamo a que se contrae este acuerdo, se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para que lo haga en nombre de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentos hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleva a efecto cuantos actos y trámites sean necesarios, para alcanzar dicha finalidad.

Jue habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas treinta minutos, de lo que como Secretario, certifico entre ronglones: De veinte años como máximo, uno de coronilla y diez y nueve de amortización - vale y salvo.

Términos - Asistentes

Presidente

Delegado Gobernativo

J. Francisco García Rubio

Alcalde accidental

J. Francisco García Rubio

Alcalde Nominado

J. Lucento Selgado Rodríguez

Conejales

J. José Selgado Pérez de Guzman

J. Leopoldo Pino González

J. Miguel Cortés Duran

J. Pedro Franco Pachá

J. Leopoldo Ruiz González

J. Fulgencio Barroso Yobaces

Secretario por acumulación

J. Benito García Víñez

Sesión extraordinaria del dia 17 de Julio de 1972, - con motivo de la toma de posesión del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con Lucento Selgado Rodríguez.

En la Villa de Valencia del Ventoso a dia y siete de julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna y treinta hora, toyo la presidencia del Delegado Gobernativo a Inspector Jefe provincial del Ayuntamiento, una citación cursada al efecto, se reunió en el salón de la Casa-Concejalía de esta Casa-Concejalía, los señores expresados al margen que forman este Ayuntamiento Nuevo, con el exclusivo objeto de dar posesión

J. Jose Selgado Pérez de Guzman al Alcalde-Presidente nombrado en Lucento Selgado Rodríguez presente y el Secretario, que por acumulación desempeña la plaza.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden el inspector Secretario, dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Siguióndole y cumpliendo la orden de la misma Presidencia se dio lectura a una comunicación, la cual, es del señor lehgozque; = Gobierno Civil de Badajoz.- Secretaría General. —

Negociado N° Nom. 2246. = En uso de las atribuciones que me confiere la siguiente Ley de Regiones Sociales, en su artículo 65, apartado 2º, he acordado nombrar a Vd. Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad pidiendo reunir a este Gobierno Civil para constancia, el acta de toma de posesión correspondiente que quede a Vd. muchos años. Cadalso 3 de Julio de 1972. El gobernador Civil permanece ilegible. = hay en este que dice. = Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz. = A pie Sr. J. Lucento Selgado Rodríguez. = Valencia del Ventoso.

Conforme dispone el artículo 65 de la siguiente Ley de Regiones Sociales el Alcalde nombrado, prestó juramento ritoal y en forma

de Dios y de los Santos Evangelios, diciendo "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para el que he sido contratado". El Presidente le contestó: "Si así lo hace Dios y España les lo permite y si no, asé lo demandaré".

La Presidencia declaró cesado de sus funciones de Alcalde Dr. ...
sidente accidental a don Narciso García Rubio y posesionado al
sucesivo Alcalde-Presidente don Vicente Sánchez Rodríguez -
haciéndole entrega del bastón de mando y demás atributos de
su cargo, quedando investido de la autoridad de trámite, -
deberes y derechos inherentes.

El Sr. Delegado se refirió al significado del acto, y en nombre de J.
del Exmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Honorable I.
to le agradeció los servicios prestados al Alcalde accidentado J.
ante, por la buena gestión llevada a cabo durante más de J.
uno y medio llevada a frente de la Alcaldía y el cuantioso J.
le deseó suerte en su cargo en pro de engrandecimientos a -
este pueblo, ofreciéndole a todos su colaboración. J.

La Presidencia ordeno se extienda la presente acta, de la que se remitira copia certificada al Cmo. Sr. Gobernador. Civil de la Provincia, cumpliendo lo ordenado, leida formi el secretario y encontrandola conforme es formada fuo el Sr. Alcalde Presidente poseyendo y Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifica ~~entre~~ ^{entre} representantes: J. Francisco Sandoval Duran Salvo y rabi.

~~Los Angeles~~ ~~St. Petersburg~~
~~Eric Dilgado~~ ~~Mr.~~
~~Miguel Coto~~ ~~Paul~~
~~Liliana~~

= entre sangrías - los Francisco García tienen sollo y ralo. -

Sesión extraordinaria celebrada el dia 9 de Agosto de 1.972

en la villa de Valverde del Fresno, y en sus Casas Consistoriales

el, siendo las doce horas del dia nueve de agosto de mil novecientos

siete y setenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juventino

Salgado Rodríguez, asistido de uñ el Secretario por acumulación,

don Cecilio García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron

los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento

Plevo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada

por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el concejal

don Rafael Torreño Sisa, por causa justificada y en arreglo

al siguiente:

DR DR P.D. DR D. DR

1. Expediente contribuciones especiales: examinando el expediente instruido con motivo de la imposición de las contribuciones especiales para financiar en parte la aportación que ha de efectuar este Ayuntamiento en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan 1.972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por importe de presupuesto de 10.000.000 de pesetas, acordando la aportación municipal a 4.000.000 de pesetas.

Resultando, que ha sido formado y unido al expediente - cuantos documentos previene el artículo 37 del Reglamento de Haciendas Locales, y que expuesta al público por el plazo y forma que determinan los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, no se ha presentado reclamación alguna, regla consta.

Que asimismo fué expuesta al público la relación de contribuyentes afectados por las contribuciones especiales, convocando asamblea para la constitución de la asociación administrativa, que manda constituir el artículo 475 de la Ley.-

Ser acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la distribución de las contribuciones especiales por obras de abastecimiento de aguas que se impone a los personas beneficiadas por los mismos, contenidas en los documentos que integran el expediente por un importe total de 1.665.632 pesetas, relaciones, base de reporte, y cantidad a reportar por un total de 1.671.690, según reparto, digo relación de contribuyentes y cuotas individuales.

SEGUNDO.- Que por la Sedección Municipal correspondiente se acojan la lista y documentos cobatorios, se estiendan los recibos y sigan las restantes diligencia para su cobro.

3º Expediente de crédito.- Tras lectura al expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transcripción que afecta el Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y de más que obras en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales rigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, y que se exponga al público por término de quince días y se reciba copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público ni observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transacciones de crédito siguiente;

Cap. Art. Part.	Concepto	Partiales totales pesetas pesetas
1º 1º 1.1103,	Haberes de Cuerpos Nacionales	39.585
1.1104,	Idem, de escala administrativa	108.096
1.1105,	Idem de subalternos en oficinas,	65.100
1º 2º 1.2105,	Seguro Social personal apiso a plenitud	6.000, 218.781
2º 1º 2.1112,	Uniforme Oficiales	3.000, 3.000
Total de cobrantes que se trasfieren:		321.781

AL

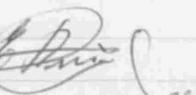
1º 1º 1.1107, Habilitación retribución Agente en Fodaj, 3.250

1.12.01, Suplementos haberes Policía Municipal.

Ayuda familiar

900

1.1505, Iden, personal eventual en obras y servicios,	<u>4077</u>	7.227
2 ^o 2.1101, Iden, representación del Ayuntamiento.	9.000	
2.1102, Iden, material de oficina,	7.000	
2.1104, Iden, anuncio y suscripciones,	5.000	21.000
3 ^o 3.1104, Iden ayuda familiar a pensionistas	5.130	
3.1106, Iden asistencia farmacéutica a pensionistas.	5.000	10.130
4 ^o 4.1201, Habilidades Banco de Crédito Local de Espina, 50% intereses crédito a concertar anticipo - contribuciones especiales obra abastecimiento agua.	<u>38.310</u>	38.310
5 ^o 5.2101, Suplemento premio cobranza recursos municipales.	24.230	
5.2103, Habilidades Diputación cuota servicio extinción de incendio 1.971.-	8.606	
5 ^o 5.3101, Suplemento cuota Instituto Estudios Admin. Local.	<u>59</u>	<u>32.895</u>
6 ^o 6.5101, Habilidades Banco de Crédito Local de Espina, 50% intereses, comisión, y amortización préstamo a concertar para atender aportación obras abastecimiento de agua.	95.950	95.950
7 ^o 7.2101, Iden Hacienda devolución ingresos inde- bidos liquidación definitiva recursos locales año 1.971. Resarcir al Tesoro saldo deudor.	<u>16.269</u>	<u>16.269</u>
Total de aumentos en virtud de esta transparencia		221.786
Y no habiendo más asuntos de que tratar, si dió por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que como Secretario, certifico.		

Firma _____ 
 M.P. 
 F. P. 
 Miguel Ceballos 


Señores asistentes
Alcalde. Presidente
J. Inocente Selgado Rodríguez
Concejales
J. Apurio García Rubio
J. José Mingo Pérez de Gusman
J. Ezequiel Apurio González
J. Ezequiel Ruiz González
J. Apurio Coto Surán
J. Matías Joaquín Rocha
J. Fulgencio Barrios Yobeyes
Secretario - Interventor
J. Benito García Víñur

Sesión ordinaria del dia 28 de septiembre de 1.971

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Inocente Selgado Rodríguez asistido de mi el Secretario por acumulación, Sr. Benito García Víñur y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al (tercer) trimestre del año actual, a la que no asiste el Concejal J. Rafael Terrero Sias por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Pocina batina por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.
2. Cuenta Proyecto extraordinario formado para aportaciones por obras. - Seguidamente el señor Presidente manifestó que concilia la cesión de la Corporación y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Proyecto extraordinario aportaciones por obras de captación de agua; cuatro viviendas para Oficinas y obras de pavimentación y acerado de la calle Calzada que ha sido expuesta al público y tramitada conforme prevea el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	presetas	14.667
Resto por Cobrar	"	-
Resto por pagar	"	-
Superavit	"	14.667

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 191, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Órgano de Inspección y Tesoreramiento para su revisión y definitiva aprobación.-

3. Expediente prescripción de Crédito.- Sada lectura por el Sr. Secretario del expediente iniciado en orden a la declaración de crédito prescritos - cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resoltes del Presupuesto ordinario vigente, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamación alguna acordó por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de crédito a favor de la Corporación, cuya relación de deudores empieza con cuarenta y tres contribuyentes por reparación y blanqueo de nidos en el Cenocerio y acaba con Id.º de J. Pedro Zúñiga Corrallo, por un total de cincuenta mil ochocientos veintidós pesetas, y en contra de la Corporación, cuya relación empieza con Confederación Hidrográfica del Guadiana y acaba con Asociación Agrícola "La Rio", por un importe de cuarenta y ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de resoltes.

4. Autorización al Banco de Crédito Local de España. Conforme lo tiene interesado el Banco de Crédito Local de España, la Corporación, acordó por unanimidad, facultad a esta Entidad, para percibir directamente en la Subdelegación de Hacienda de la provincia, la parte necesaria de la anualidad pactada de los créditos - de préstamos aprobados en sesión de fecha 10 de julio de 1.972, de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento, por los recursos afectados en garantía de las operaciones de crédito, participación del 90 por 100 sobre las Cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, siendo el importe de la anualidad interés, comisión y amortización de 268.524 pesetas.

5. Expediente modificación Ordenanzas fiscales.- Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el qual se justifica debidamente la necesidad de modificar las Ordenanzas de legislación de establecimientos y espectáculos públicos. Licencias para construcciones y obrar. Mercado de Abastos. Seguro obligatorio del ganado. Iesajís de cañones y otro en la vía pública. Reparos de pisos o instalaciones análogas. Puestos, barracones etc. en la vía pública, y Rodaje ó arrastre por las vías municipales, que han de regir a partir del proximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres, y examinadas las Ordenanzas redactadas al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han

cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlos con el voto unánime de los siete concejales asistentes y del Sr. Alcalde-Presidente, de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que a sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintitrés horas de lo que corrió Teorelio, certifico.-

The image shows six handwritten signatures in ink, each accompanied by a stylized, decorative flourish. The signatures are arranged in two rows of three. The top row includes "Miguel Coste", "Inocente Ilgado", and "F. Ruiz". The bottom row includes "Inocente Ilgado", "Miguel Coste", and "F. Ruiz".

Síndicos asistentes

Alcalde-Presidente

I. Inocente Ilgado Rodríguez
Concejales

1. Macario García Rubio
1. José Ilgado Pérez de Guzman
1. Ezequiel Víznar González
1. Ezequiel Ruiz González
1. Miguel Coste Duran
1. Pedro Franco Roche
1. Fulgencio Barroso Yébenes

Secretario-Tesorero

I. Peñito García Víznar

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1972

En la villa de Valverde del Camino, y en sus Casas Consistoriales siendo las tres horas del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Ilgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por acumulación Sr. Peñito García Víznar y en primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pone con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejal I. Rafael Sonano. Días por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación Presupuesto extraordinario por el Ministerio de Hacienda
- El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos de fecha 30 de Octubre último, registro general número 5609/72, dando traslado a la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 21 del mismo mes, aprobando el Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino

a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas autorización para concertar dos préstamos con el Banco de Crédito Local de España, uno de 2.100.000 pesetas a largo plazo y el segundo, en cuantía de pesetas 1.332.505, a medio plazo, en las condiciones que esta Orden contiene. El infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura a la Resolución Ministerial, que dice así:

"Visto el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, su solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, importante pesetas 5.370.677, con destino a atender a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas a la localidad; y de autorización para concertar dos préstamos con el Banco de Crédito Local de España, uno de 2.100.000 pesetas, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", a largo plazo, y el segundo, en cuantía de pesetas 1.332.505, a medio plazo, al amparo de la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1.963, que reguló los mencionados préstamos, con el fin de anticipar con su importe el 80 por 100 de las contribuciones especiales figuradas como ingresos del citado Proyecto, ambos para dotar, en parte, los ingresos del repetido Presupuesto Extraordinario.

Resultando que, previos los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento celebró en sesión celebrada el día 7 de julio de 1.972, con asistencia de ocho de los nueve miembros que integran la Corporación, - acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 5.370.677 pesetas.

Resultando que, se comprenden en el mismo, como partidas de gastos e ingresos, las siguientes:

GASTOS:

Gratificación reglamentaria a los Sres. Secretario Interventor y Tesorero:

16.153

Gratificación al Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales:

2.019

Para gastos que se originan en la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España 2.0.000

Aportación a la Caja de Obras de abastecimiento de agua 4.000.000

para reembolsar al Banco de Crédito Local de España, la

cantidad que anticipa por medio de la operación de

eredito a medio plazo.	<u>1.332.505</u>
TOTAL	5.370.677

INGRESOS.-

Por imposición de contribuciones especiales, artículo 451 de la Ley de Régimen Local. 1.665.632

Prestamo a medio plazo, a convertir con el Banco de Crédito Local de España, para anticipar el 80 por 100, del producto de las contribuciones especiales, consignadas en este Presupuesto. 1.332.505

Prestamo a largo plazo que se pretende obtener del Banco de Crédito Local de España, según autoriza el apartado g) del artículo 695 de la Ley de Régimen Local. 2.100.000

Aportaciones de otros presupuestos. En cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.971. 272.540

TOTAL.	5.370.677
--------	-----------

Resultando que, el citado Presupuesto extraordinario se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 160, correspondiente al día 15 de julio de 1.972, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar, en parte, el Presupuesto anterior, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1.972, con asistencia de ocho de los nueve miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.100.000 pesetas, con destino a financiar, parcialmente, la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas, y gastos de la operación, al 5,50 por 100 de interés anual, canon del 0'75 por 100 también anual, amortizable en 19 años, a partir del cierre de la "Cta. General de Crédito", y ofreciendo en garantía de la operación los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. Licho concepto se hallan sujetado en garantía de

otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 pesetas y 1.332.505 pesetas, ampliado con: b) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipales.-

Resultando que, el citado acuerdo se dió a la publicidad mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, numero 163, correspondiente al dia 20 de Julio de 1.972, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en su contra.-

Resultando que, con el indicado fin de anticipar el importe del 80 por 100, de las contribuciones especiales figuradas como recursos del mencionado Presupuesto Extraordinario, la Corporación de Valencia del Ventoso, en la misma sesión celebrada el dia 10 de julio de 1.972, mediante voto favorable de ocho de los nueve miembros que la integran, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, a medio plazo, con suscripción a la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1.963, en cuantía de 1.332.505 pesetas, para cuyo desarrollo se procederá a la apertura previa de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito," cuyos saldos deudores devengarán un interés del 5,75 por 100 anual, amortizable en cinco años establecidos por la Orden citada aún cuando el Ayuntamiento - podrá optar por recomboscar al saldo deudor de la "Cuenta", transcurrido el plazo de cuatro años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o verificarlo durante el periodo anual siguiente; y en garantía de su reintegro el Ayuntamiento opta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) El importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el Presupuesto Extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula segundo y quinto (text) digo y sexto de la norma, y subsidiariamente el recurso obtenido en garantía de otras operaciones actualmente en trámite por importe de 1.200.000 y 2.100.000 pesetas, o sea: b) Participación directa del 90 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. Ampliado con c) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipales.-

Resultando que, el citado acuerdo se dió a la publicidad

mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 163, correspondiente al día 20 de julio de 1972, sin que, según se certifica, se hayan presentado reclamaciones en su contra.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable el presente expediente.

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, todo refundido de 24 de junio de 1.955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados por las Corporaciones Locales, cuando se hallen dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, incluso el relativo al reintegro de las contribuciones especiales, ya que su significado se contrae a conseguir una operación transitoria creada para facilitar el desarrollo y ejecución del Presupuesto por adelantado de fondos a la tesorería del mismo; y los ingresos, son también de los determinados en el artículo 695, de la misma Ley, con inclusión del que comprende la citada partida, especialmente autorizado por la orden de 22 de julio de 1.963, para financiación del Presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, de la misma Ley, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa el 781, quedan las Corporaciones Locales aptas al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del Título III, de dicha Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, del repetido texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a largo plazo es destinado a debtar la parte del Presupuesto Extraordinario de gasto que autoriza el artículo 695, apartado q), y en lo referente al préstamo a medio plazo,

cuya dotación se solicita por medio de la creación de un concepto de ingreso que cubre en parte el Presupuesto extraordinario de gastos — que autoriza el artículo 694, ya dirigido a financiar transitoriamente aquellos gastos que no pueden ser atendidos de momento, con el producto de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado e) del artículo 695, de la Ley de Régimen Local.

Considerando que, para cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en el artículo 777, de la Ley de Régimen Local, deberá al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario a que se refiere la presente Orden, como asimismo, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, conforme a lo propuesto por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha visto dispuesto:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto Extraordinario, formado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, para atender a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas a la localidad, por un total importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y Siete PESETAS (5.370.677 pesetas).

SEGUNDO. Autorizar a la citada Corporación para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 103 MILLONES CIEN MIL PESETAS, (2.100.000 pesetas), previa apertura de "Cuenta general de Crédito", en las condiciones que se determinaran en el cuerpo de la presente disposición, con destino a dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario anterior.

TERCERO. Autorizar, asimismo, al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz), para concertar un préstamo a medio plazo, con el Banco de Crédito Local de España, con previa apertura de "Cuenta general de Crédito", por un total importe de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCO PESETAS, (1.332,505 pesetas), en las condiciones que se determinaran en el cuerpo de la presente Orden, con destino a financiar el aportamiento de pago del 80 por 100 de las contribuciones especiales figuradas.

entre los ingresos del Presupuesto Extraordinario anexo mencionado.

CUATRO. - Los convenios a celebrar entre la Corporación y el Banco se ajustarán al contrato-tipo de préstamo a largo plazo, aprobado por este Ministerio en Orden de 1º de agosto de 1.945, ajustado en el caso del préstamo de 1.332.505 pesetas a la especial modalidad de medio-plazo regulada por Orden de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1.963, con la modificación resultante del Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 10 de abril de 1.970, sobre tipo de interés. -

QUINTO. - Por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de las correspondientes anualidades de los servicios de intereses y amortización de las operaciones de crédito a concertar, y se separará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a aquel fin; no pudiendo utilizarse las dotaciones de este Presupuesto para fines distintos de los que le hicieren necesario, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio. -

Sos Srs. reunidos, tras deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

Primero. - Sarse por enterados de la recepción telégrafo, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto los contratos de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en la Orden aprobatoria. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario-Interventor en la ejecución de indicado Presupuesto y contratos que lleva a cabo las gestiones necesarias.

Segundo. - Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en la sesión extraordinaria del dia 10 de julio de 1.972 en la que se aprobó el proyecto de contratos de préstamos, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que habrá de darse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizado

para que lleve a cabo los trámites precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las cuatro treinta horas, de lo que como secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1.972

Señores asistentes

Alcalde Presidente

Inocente Dílgado Rodríguez

Conejales

Javier García Rubio

José Dílgado Potts de Gusman

Ezequiel Horcas Ansotza

Miguel Coto Jurado

Salvador Ruiz Fernández

Pedro Franco Reina

Fulgencio Barrios Ubenes

Secretario - Intendente

Pedro García Muñoz

En la villa de Valverde del Camino, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Inocente Dílgado Rodríguez asistido de su el Secretario por acumulación Don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual a la que no asiste el Concejál S. Rafael Terrero Siz por causa justificada.

ORDEN DE L. III

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del 8 de noviembre. Primera lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 8 de noviembre.

2. Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito: - Toda lectura al expediente de habilitaciones y suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obren en el expediente, suscrita cumplimente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigente, se acuerda aprobar la presente propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, y que sea expuesta al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Recaudación de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Grosos Pesetas	Total Pesetas
1º	1º	1,103,	laciones euolumentos de Créditos Nacionales.	30.685	
1º	2º	1,2101,	Por menor importe a satisfacer cuota 13 por 100. Ajustabilidad Nacional Prisión Admin. Local.	2.497	
		1,2105,	Idem seguros sociales personal a cargo a plantilla.	5.000	37.992
4º	1º	4,1201,	Id id. intereses operación de crédito anticipo Contribuciones especiales. obras abastecimiento de aguas figurada - Presupuesto Extraordinario nº 2/1.972, 38.310	38.310	
6º	1º	6,5101,	id. id. o sobrante no comprometido amortización, intereses a efectuar en el ejercicio actual, al Banco de Crédito Local de España, préstamo concedido, para obras de abastecimiento de aguas 1ª fase Presupuesto Extraordinario nº 1/1.972.	29.019	
		6,5101,	id id. Banco Crédito Local de España, operación de crédito en trámite financiar obras abastecimiento de agua.		

	presupuesto extraordinario n° 3/1.972	29.012	58.037
	Total de sobrantes que se transfieren . . .		134.339
	AL		
1º 1º 1.1102. Gastos de dietas, viajes y traslados, suplemento	750		
1.1104,b) gratificación complemento de destino a -			
personal escala administrativa, 1º de Julio			
al 31 de diciembre 1.972, O.M. de 26 de julio, id. 36.250			
1.1104,c) Ayuda familiar a personal escala admi-			
nistrativa, id.	180		
1.1201a) Suplemento gratificación complemento de destino Policía N° 25.625			
1.1302,b) id id. encargado del encuentro.	8.125		
1.1101, id personal eventual, aumento salario	1.000		
1.2106. id. asistencia médica-farmacéutica a funcionarios	12.916	84.846	
2º 1º 2.1102. id. material de oficinas.		2.000	
2.1105. id. edificios municipales, reparaciones, limpia y -			
alumbrado.			13.814
2.1108. id. honorarios Notario, por legalización docu-			
mentos.			570
2.1404. Id. bocetos, calefacción etc.		7.240	
2.1504. Id. alumbrado público.		7.500	
2.1508. id. Mercado conservación etc.		1.500	32.624
3º 1º 3.1106. id. asistencia médica-farmacéutica personal pasivo	9.850	9.850	
1º 2º 1.2101. Habilidades Municip. diferencia liquidación -			
cuotas año 1.971.			2.497 2.497
4º 2º 1.2101. Habilidades para satisfacer al Sr. Jefe del Ofi-			
cicio P. de Inspección y Asesoramiento de los			
C. Locales, diferencia por gratificación Presu-			
puesto extraordinario n° 3/1.972, figura de la			
partida en menor cuantía de la que			
corresponde en este Presupuesto.-			675
7.2101 id. id al Sr. Secretario- Internado por id.	3.847	4.522	
Total de encaudamiento en virtud de esta transferencia			134.339

3. Complemento de destino a funcionarios.- La Corporación quedó en-
terada de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de
Julio (O.O. del Estado 2-8-72) sobre complementos nuevos de
destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local,
y en su consecuencia se acordó por unanimidad, aplicarlos en

los términos dispuestos en la referida Orden Ministerial, manteniendo para el ejercicio 1.973, las gratificaciones voluntarias aprobadas, sin que el importe de esta con aquella superen el límite de la cuantía íntegra de suolumentos básicos de la plaza ó sea 100 por 100 que establece la norma 20 de la Circular de 4 de Febrero 1.970.

4. Expediente sobre convenio suscrito por el depositario habilitado. Enterados los reunidos de que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la Orden Ministerial de 16 de Junio de 1.963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convenido con el vecino J. Francisco Moreno González, la Corporación por unanimidad acordó prorrogar por otro año este convenio para el proximo ejercicio de 1.973 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que como Secretario, certifico.-

The signatures include:

- A signature that appears to be "F. B. [initials]" followed by a stylized signature.
- A signature that appears to be "J. M. Díez Gato".
- A signature that appears to be "Miguel Carbajal".
- A signature that appears to be "C. Martínez".
- A signature that appears to be "José Molina".
- A large, stylized signature that appears to be "R. [initials]".

Señores concursantes

Alcalde - Presidente

J. Inocente Delgado Rodríguez
Concejales

J. Macario García Rubio
J. José Delgado Perea de Guzman
J. Ezequiel Pérez González
J. Miguel Castro Surau
J. Ezequiel Ruiz González
J. Fulgencio Barreiro Vélez
J. Matías Franco Roche

Sesión extraordinaria del dia 6 de diciembre de 1.972

En Salavieja del Barco a las doce horas del dia seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los tres Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.973 cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, gobernado por su secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Capítulo

Capítulo Conceptos

Correspondencia
Festas

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal activo	1.606.633.-
II Material y diversos	477.870.-
III Clases pasivas	99.378.-
IV Deuda	76.619.-
V Subvenciones y participaciones de ingresos	90.809.-
VI Extraordinarios y de capital	307.556.-
VII Reintegros, indeterminados e imprevisto	38.833.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.697.698.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuesto directos	327.739
II Impuesto indirectos	39.000
III Tasas y otros ingresos	887.850
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	1.363.635
V Ingresos patrimoniales	22.624

VI Eventuales e imprevistos 56.850

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.697.698

RESUMEN

Importan los gastos. 2.697.698
Importan los ingresos. 2.697.698

DIFERENCIA

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se estiende la presente acta que firman todas las sres. asistentes, con ruíz el Secretario, de que atestifico.

The signatures include:

- F. R. (Fernando Rodríguez)
- José Vilanova
- Miguel Costa
- Don V. (Don Vicente)
- C. Ruiz
- María J. (María Jiménez)

Sesión extraordinaria del dia 8 de marzo de 1.973.

En la villa de Valencia del Ventoso, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez horas previamente convocado para celebración de sesión extraordinaria, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio con asistencia de los señores Concejales: I. Macario García Rubio, I. Tori Selgado Pérez de Guzman, I. Teófilo Ruiz González, I. Teófilo Moreno González, I. Mateo Franco Rodríguez, I. Fulgencio Barnasco Yelmo, y I. Miguel Coste Duran. Preside el Sr. Alcalde don Inocente Selgado Rodríguez y da fe del acto el Secretario por acusación de la Corporación don Benito García Muñoz.

Declarado abierto por la presidencia, de su orden, al lectura al borrador del acta anterior que, por unanimidad y en rotación ordinaria fue aprobado.

Manifiesta aquella que es objeto de la sesión, tal y como figuraba en el orden del día inserto en convocatoria, designó entre los propios componentes del Ayuntamiento un Comisionado para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, que ha de ostentar su representación, convocada por Decreto 208/1.973, de 9 de febrero.

Una vez que se dio lectura del mismo, del que corresponde a igual Ministerio, 1485/1.967, de 15 de junio, y de los disposiciones aclaratorias y complementarias dictadas para el cumplimiento de lo ordenado en este último Decreto, la Presidencia anunció el comienzo de la elección de Comisionario, por el procedimiento y con los requisitos establecidos en el artículo 3º de dicho Decreto y demás disposiciones complementarias concordantes.

Sucedida a efecto, resultó:

Votaciones efectuadas: ocho.

Número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que han obtenido sufragios:

I. Inocente Selgado Rodríguez, siete votos.

I. Macario García Rubio, un voto.-

Y dado que don Inocente Selgado Rodríguez, que desempeña el cargo de Alcalde-Presidente, ha obtenido en primera votación un número de votos equivalentes a la mayoría, fue proclamado

Compromisario dicho señor para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, que se llevará a efectos en Badajoz el día 18 de los corrientes.

Conforme a la asignación hecha a este Municipio por la Junta Provincial del Congreso digo Consejo, el Compromisario elegido tendrá derecho a tres mil seiscientos seis, (3.706) votos en la elección de Procurador antes referida.

Y no habiendo surgido incidencias la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las once horas, de que, como Secretario, certifico;

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely belonging to the officials mentioned in the text, such as the Alcalde, Presidente, and various concejales. The signatures are written in a cursive style and are placed over a large, diagonal line that spans across the page.

Serios asistentes

Alcalde - Presidente
I. Inocente Selgado Rodríguez
Concejales
J. Francisco García Rubio
J. José Selgado Pérez de Jerez
J. Esquivel Ruiz González
J. Mateos Franco Rada
J. Miguel Costo Durán
J. Fulgencio Bañuelos Gómez
Secretario Intendente
J. Benito García Víma

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1973.-

En la villa de Valverde del Camino, y sus Casas-Casas-Torales, siendo las veintiuna horas del día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez asistido de mí el Secretario por acumulación J. Benito García Víma y en primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimebre del año actual a la que no asisten los Concejales don Esquivel Francisco González y don Rafael Serrano Soto por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y los de las extraordinarias del día 6 de diciembre y 8 de marzo. Reunión lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias del día 6 de diciembre y 8 de marzo.

2º Correspondencia. Se da cuenta del oficio de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 23 de enero último, registro núm. 369, dando trámite de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobaron el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio de 1.973, autorizan los 5 resueltos acuerdan la parada en ejecución de este Presupuesto.

3º Trabajos aplicación nuevo régimen exacción Contribución Urbana. Acto seguido expuso la presidencia, que actualmente se llevan a cabo los trabajos para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana de esta población, que fue convocado con la Sociedad Oficiales Topográficas.

3.1. de Cuenca, siendo el módulo de ciento de los mismos los establecidos oficialmente en razón al número de habitantes, de 150 ptas por finca urbana por el grupo a) y de 85 ptas por el grupo b), en total de 235 ptas., acordando la Corporación por unanimidad, que el príncipe de ciento cincuenta pesetas, lo sea con cargo a los contribuyentes y el del grupo b) de ochenta y cinco pesetas a satisfacer por el Ayuntamiento, que le será descontado durante el periodo de cinco años en los ingresos que percibe de su participación por esta Contribución concedida por el Estado.

4º Rectificación del inventario de Bienes Patrimoniales Municipales. A continuación fue examinado por los reunidos, el inventario de Bienes, formulado por la Secretaría-Intervención en 1º de enero de 1.973, quedando autorizados acuerdan por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º Percepción recargos Impuesto Procesión Paro Obrero. La Corporación ratifica anteriores acuerdos, para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para

la preventión del paro obrero, sobre las contribuciones territoriales rústica y urbana y Sanción Fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

6º Construcción de nichos. El Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el funcionario encargado del Cementerio Municipal le había dado cuenta de que solo existen disponibles para futuro enterramiento cuatro nichos, imponiéndose la construcción de estos a la mayor urgencia posible, y que su contratación para poder hacerlo rápidamente era obligado prescindir de los trámites laborioso de subasta, subasta-concurso o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras y eximirlas de aquello trámites de conformidad con el apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y en consonancia con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, escritura que debido a su urgencia desde luego propone la Alcaldía por las razones expuestas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía-Presidencial y declarar el caso de imperiosa urgencia, insteyéndose el expediente sumario a que se refiere el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) numero 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación.

Segundo.- Se requiere al Maestro de Obras I. Martín González Bernallo, para que presente proyecto y presupuesto de la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Municipal y -

Tercero.- Que examinados los informes de la parte sumarial correspondiente se de nuevamente cuenta a la Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva habrá de adoptarse I. y del presupuesto de estas obras de nichos. -

7º Reconocimiento de créditos. Se acordó reconocer un adeudo de 21.693 pesetas para el abono a Sra. Casuelo Castañón Galván, Farmacéutica titular por el suministro de cloro con destino a la depuración del agua de las fuentes "El Molino".

y del Camino" desde el mes de agosto de 1.971 a marzo de 1.973, se habilite este crédito dentro del Presupuesto ordinario actual.

Tambien se acordó reconocer un crédito de 8.670 pesetas para su pago a J. Martín González Borrallo por sus trabajos en la colocación de cloro con destino a la depuración del agua de las fuentes "Nueva y del Camino" desde el 4 de octubre de 1.971 al 12 de diciembre 1.972, y se habilite en crédito dentro del Presupuesto ordinario actual.

Asimismo acordó satisfacer al Banco Local de España el mayor importe de honorarios notariales en el otorgamiento de las escrituras de préstamos concedidos para obras de abastecimiento de aguas entre la cantidad consignada en el Presupuesto extraordinario y el importe de aquello de 7.877 pesetas, habilitándose el crédito en el siguiente Presupuesto ordinario con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario 1.972.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidós treinta horas, de lo que como Secretario, certifico:-

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the officials mentioned in the text, such as the Alcalde-Presidente and various concejales. The signatures are cursive and vary in style.

Senores-asistentes Sesión extraordinaria del dia 25 Abril de 1.973.

Alcalde-Presidente En la villa de Valenzuela del Cíntaro, y en sus Casas con I. Inocente Selgado Rodríguez sistoriales, siendo las doce horas del dia veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez asistido de mi I. José Selgado Pera de juzgar el Secretario por acumulación I. Benito García Junior y I. Gregorio Ortega González en primera convocatoria, se reunieron los tres relaciñados I. Gregorio Ruiz González al nñrgen, miembros del Ayuntamiento Pleno, -

I. Mateo Franco Rocha
 I. Fulgencio Barroso Yebenes
 I. Miguel Costo Duran
 Secretario - Interventor
 I. Benito García Víznar

con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asiste el Concejal I. Rafael Serrano Sias y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Acuerdo sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados realización de obras, establecimiento medicamento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquier otra obra o servicio, dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz.

Concurren los Macario García Rubio, I. José Iglesias Pérez de Guzman, los Ezequiel Espino González, los Ezequiel Luis González, los I. Mateo Franco Rocha, los Fulgencio Barroso Yebenes y los I. Miguel Costo Duran, bajo la presidencia del Alcalde Titular. I. Inocente Iglesias Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación los Benito García Víznar.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 2 de abril de 1973, comunicando certificación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1.973, que literalmente transcribe dice así:

"Esta corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se proyectaba como piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento," (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zújar y de las Lomas de Almendralaje y de Tosa de los Cañones, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de octubre de 1.971, instancia documentada en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en

Solicitud de indicación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos. (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, - comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación. -

En el transcurso de tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere - modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primero.- Que esta Corporación Provincial, acuerde establecer - una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionada a continuación: Almendralaje, Badajoz, Campanario, Castuera, Cristina, - San Álvaro, San Benito, Granja de Torchimosa, Helechosa, Herencia, Mengabil, Mérida, Montijo-Puebla de Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Anna, Talavera, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villanueva de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimiento, (O.P.A.), a través del Plan del Zújar; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se dedicaran a la nueva acción provincial. (P.I.S.); para mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando - la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación financiera, control y admisión del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contracción, en forma jurídica de

gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

Segundo.-Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiere, hasta su culminación.

Tercero.-Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación en la modalidad de "ADMINISTRACIÓN INDIRECTA SIN ORGANO ESPECIAL DE GESTIÓN", al amparo de lo dispuesto en el num. 2º del artº 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de establecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto.-Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Municipales y entes locales representados, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "CONSORCIO" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normados órganos de gestión directa.

Quinto.-Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del pleno dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, sin perjuicio de mantenerse a esta regularmente informada.

sorprendida a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia consideraron oportuna.

La Diputación, por unanimidad adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes escrito, del que se remitió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda.

1º.- Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1.973, adhiriese al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de crédito, tanto de entes públicos, como privados.

2º.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y universales de abastecimiento de agua, saneamiento y cualesquieras otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, comprometiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquieras otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorroga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se excluye expresamente en este mandato respectivo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente

acordando, esta Corporación Municipal, delegada en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia o importancia.

2º. Construcción de muros. - El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, dictar lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, relativo a la urgencia de la realización de las obras de construcción de veinticuatro muros en el Cementerio Municipal para llevar a cabo con mayor rapidez su ejecución, coincidiendo todos de la reconocida urgencia de estas construcciones, incompatibles con las formalidades de subasta, subasta-concurso, o concurso y acogese a la modalidad de contratación directa.

La Corporación se mostró completamente de acuerdo, con el contenido de estos informes, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se practica aparte de justificar la fecha se precisa las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son de seis para acuerdo, estando presente seis Concejales más el Sr. Alcalde Presidente, que excede por tanto de las dos terceras partes, acordó declarar comprendida en el parágrafo 1 apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley las obras de construcción de veinticuatro muros, y que se contrate directamente la ejecución de los mismos, con el maestro albañil S. Jerónimo Torralbo González que ha ofrecido realizarlas por el precio de cincuenta y un mil trescientos, setenta pesos, facultando al Sr. Alcalde para que, previo los asesoramientos que considere necesario, formule el oportunuo contrato, de forma que quede garantizada la construcción de dichos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez y media horas, de lo que como Secretario, certifico.

Miguel Costo, Enviado

C. Ruiz

F. R.

J. M. G.

D. Rodriguez

J. M. G.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Joaquín Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzman

D. Ezequiel Ruiz González

D. Ezequiel Moreno González

D. Mateo Franco Rocha

D. Miguel Costo Duran

D. Fulgencio Barroso Yebenes.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 - JUNIO DE 1973. - En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Delgado Rodríguez asistido de un secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres funcionarios del organismo, miembros de un Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al segundo trimestre del año actual a la que no asiste el Concejal D. Rafael Ferrando Díaz por causa justificada.

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 25 de Abril. Puesta lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del día 25 de Abril.

2º Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.972. - Se somete al Pleno, el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.972 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en la Ley de Regimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Cámara Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de la votación del público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, las deliberar la Corporación acordó por una

niudad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3º Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.973.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley del Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dice la cuenta, está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitiva.

4º Expediente de suplemento y habilitaciones de créditos.- Dada lectura del expediente de suplemento y habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1.973, haciendo aplicación del superávit disponible propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y discutido cumplimente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el suplemento y habilitaciones de crédito, presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas noventa y uno mil trescientas ocho, mediante

aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones, ni se reciben sugerencias por la superioridad.

X 5º Escrito del Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España.- Dada cuenta del escrito recibido del Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 22 de Mayo anterior, que por orden de la presidencia fué leído por mí, el suscripto Secretario de cumplimiento guardaron enterados los tres reunidos, que después de deliberar sobre el mismo por unanimidad acuerdan: No acceder a las pretensiones de la citada Delegación de la Compañía Telefónica Nacional de España, deducidas en su escrito, por no corresponder a este Ayuntamiento los gastos que en dicho escrito se consigna y resultar ajenos a su competencia. =

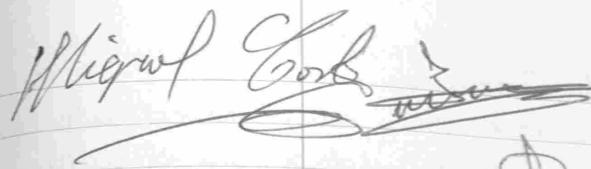
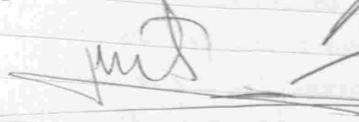
6º Resolución del contrato de arrendamiento de la casa número 4, Avenida de Portugal.- El Ayuntamiento acordó por unanimidad, dar por rescindido el contrato de arrendamiento de la casa núm 4 de la Avenida de Portugal, celebrado con fecha 23 de Abril de 1.954, entre el Sr. Alcalde D. Ramón Piñeda Pérez, como arrendatario en nombre y representación de este Ayuntamiento y como arrendadores D^a Aurora Hidalgo Barroso en su nombre y representación de los demás herederos de D^a Aurora Barroso Fernández, por darse por cesar el objeto del contrato, notificandole a los interesados este acuerdo.

7º Interposición de recurso contra acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de Abril

de 1.954.- Dicho seguido la Presidencia manifiestó que el punto séptimo que se pasaba a discutir, se refiere al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de Abril de 1.954, por el que se aprobó el contrato de arrendamiento de la casa nº 4 de la Avenida de Portugal, para la instalación del círculo telefónico, cuyo alquiler y otros gastos son de cargo del Ayuntamiento, siendo perjudicial para los intereses municipales.

Requeriéndole la opinión del Sr. Secretario de la Corporación, que asiste por acumulación la plaza, este dijo, que, los Ayuntamientos pueden declarar letrivos los actos que fueron atentatorios a los intereses económicos municipales, y se exigiera el procedimiento administrativo, previo dictamen de Letrado de conformidad con lo establecido en los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 338 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, que a la vista del mismo, y teniendo en cuenta las posibilidades de que el asunto suspese, y ponderar las consecuencias, acordar la declaración de lejislatividad del citado acuerdo, impugnándolo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Corporación tras deliberar, acuerda, facultar al Sr. Alcalde Presidente, para solicitar dictamen de un Letrado, del que conocerá este Pleno acordando lo procedente sobre el caso. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las diez y treinta horas, de lo que como Secretario certifico.




SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Mariano García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Ruiz González

D. Ezequiel Moreno González

D. Mateo Franco Rocha

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Inocente Delgado Rodríguez

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE - 1973

En la villa de Valencia del Ventoso, y en las Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido por uñ el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres relaciones al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual a la que no asiste el Concejal P. Rafael Serrano Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2º Lustrancia del Concejal D. Rafael Serrano Díaz. - A continuación conoce la Corporación, el escrito dirigido por el concejal D. Rafael Serrano Díaz, en el que manifiesta que por razones de su profesión de Maestro Nacional, ha trasladado su residencia a Valverde de Mérida, viéndole en la necesidad de cesar en el cargo de concejal de este Ayuntamiento, por tal motivo, pidiendo se le admita esta renuncia y se diera cuenta al Excmo. Sr. Gobernador

dor Civil de la Provincia.

Visto el informe que obra en el expediente del Sr. Secretario, y de conformidad con el mismo, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar la conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como causa justificada la pérdida del cargo de Concejal de esta Corporación por el Tercio de Representación de dicha localidad a don Rafael Ferrano Díaz, por traslado de residencia.

Segundo: Elevar esta propuesta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la resolución que proceda..

3º Carta del Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España. - Se da cuenta de la carta recibida de la Delegación Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España reiterando la del día 6 de los corrientes, por la que se requiere a este Ayuntamiento, satisfacer gasto con motivo del traslado del centro telefónico de esta localidad, a los que no accedió esta Corporación en su acuerdo de fecha 28 de Junio pasado. Los tres reunidos, tras deliberar, acuerdan mantener su posición de no satisfacer aquellos gastos, por no corresponder a su abono a este Ayuntamiento ni ser de su competencia.

4º Enajenación del local "Matadero Viejo". - A propuesta de la Presidencia, la Corporación acordó por unanimidad de todos los tres Concejales asistentes, que se instruya expediente para la enajenación del edificio conocido por "Matadero Viejo", sito en calle Fuente Abajo de la propiedad municipal, y que aparece en el inventario de este Ayuntamiento como bienes de propiedad actualmente sin destino alguno, ni aprovechamiento, no produciendo renta, a fin de desti-

uar su producto a eugretos del proximo presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas y expropiaciones de terrenos con motivo de las riadas, que se dé cumplimiento a cuantos requisitos legales son exigidos para llevar a efecto su venta por publica subasta.

X 5º Expediente expropiación terrenos afectados por la construcción de una presa en el río "Ardila" para abastecimiento de aguas a esta población. Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó, que aprobado por la Comisión Provincial del Servicio Técnico, el proyecto de obras de abastecimientos de aguas y presa a esta población, aprobación que según dispone el artículo 143 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto procede acordar sobre la expropiación de las siguientes fincas rústicas:

Una fanega aproximada de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Cirilo Delgado Fernández.

Dos fanegas aproximadas de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Alejandro Fernández Delgado.

Fanega y media aproximada de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Apolinario Barroso García.

Una fanega aproximada de tierra con olivos al sitio "Monteagudo" propiedad de D. Cirilo Delgado Fernández.

Dos fanegas aproximadas de tierra de caliza al sitio "Pelada" propiedad de D. María García Guillén.

Fuenga y media aproximada de tierra con olivos y encinas al sitio "Pelada" propiedad de D. Apolinar Barroso García

Media fuenga aproximada de tierra con olivos al sitio "Pelada" propiedad de D. Luis Díaz Trujillo.

Media fuenga aproximada de tierra con olivos al sitio "Pelada" propiedad de D. Francisco Cuadrado Muñoz.

Fuenga y media aproximada de tierra con olivos y árboles frutales al sitio "Pelada" propiedad de D. Carlos Romero Peinado.

Seis fuengas aproximadas de tierra de calma al sitio "Carquele" del término municipal de Fregenal de la Sierra propiedad de D. Adelio Navarro Barroso.

A la vista de lo manifestado por la Presidencia, los tres reunidos acuerdan:

1º.- Que a los fines de la expropiación de los terrenos afectados se instruya el oportunuo expediente que se iniciará con certificación de este acuerdo, autorizandole expresamente a la Alcaldía para que siga todos los trámites e incidentes.

2º.- Que a los solos efectos de determinación de los interesados, se formule relación concreta e individualizada, en la que se describan en sus aspectos material y jurídico los bienes objeto de expropiación, que formulada sea esta relación, se dé publicidad a la misma a sus efectos.

3º.- Que se comunique a los interesados la iniciación del expediente para aplicar la expropiación forzosa, invitandole a tra entablar gestiones con la Alcaldía, para llegar a un convenio sobre el precio de los aludidos terrenos, dandole el plazo

de quince días para que presenten propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.

SEÑORES ASISTENTES
D. Juvente Delgado Rodríguez
D. Macario García Rubio

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21-OCTUBRE-1973.

En Valencia del Ventoso a las diez horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

D. José Delgado Pérez de Guzman
D. Ezequiel Moreno González
D. Ezequiel Ruiz González
D. Mateo Franco Roche
D. Fulgencio Barrado Yebenes.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juvente Delgado Rodríguez, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/73, de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Los leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1953 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales anteriores, concreta cuáles son los señores

Conejales que deben ser renovados en la presente elección, y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse segun el artículo 4º del Reglamento y en su caso, del art. 44 de la ley de Régimen local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Conejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

— GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA —

D. Mateo Franco Rocha

D. José Delgado Pérez de Guzmán

— GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL —

D. Inocente Delgado Rodríguez

D. Gregorio Ruiz (Delgado) González.

— GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES —

D. Gregorio Moreno González

D. Rafael Ferrando Díaz.

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a la once horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. Entre rúeglos D. Inocente Delgado, donde puse Delgado quise poner González,

The image shows five handwritten signatures in black ink, each accompanied by a stylized, decorative flourish. The signatures are arranged in two rows: the top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures are written in a cursive script and appear to be in Spanish. The names correspond to the ones listed in the document: Mateo Franco Rocha, José Delgado Pérez de Guzmán, Inocente Delgado Rodríguez, Gregorio Ruiz (Delgado) González, and Rafael Ferrando Díaz.

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CORCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Mateo Trauco Rocha

D. Fulgencio Barroso Peñueira

D. Miguel Corleto Duran

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 - NOVIEMBRE - 1973

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido por mí, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros de un Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcalde, a la que no asiste el concejal D. Rafael Ferrero Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

X
 1º) Ocupación de terrenos con motivo obras construcción presa. Se dio cuenta de las propuestas hechas por D^e Leandro Delgado Fernández, D. Leandro Fernández Delgado, D. Apolinar Barroso García, D. Cirilo Delgado Fernández, D^e María García García, D^e Luis Díaz Trujillo, D. Francisco Cuadrado Muñoz, D. Carlos Romero Peinado y D. Ladislao Navarro Barroso, dueños de los terrenos, que han de ser ocupados con motivo de las obras de abastecimiento de aguas y presa, y que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 28 de septiembre 1973, fue declarada de utilidad pública y necesidad de ocupación a los fines de expropiación forzosa y tramitación del expediente, y al considerar los señores reunidos excesivos los precios propuestos por cada uno de los ofertantes, la Corporación por unanimidad acordó:

Mandar a los peritos D. Fernando Delgado Rodríguez y D. Agapito Barroso Cachero para que informen sobre la propuesta suscrita por los señores referidos, relativa al precio que aquella

al tenor de su propiedad y que a la vista de la misma se replique sobre el precio de tasación en esta fase anistosa, concediéndole un plazo de ocho días, y de no recibir su expresa aceptación, se inicie el expediente de expropiación fonosa, dando cuenta del resultado de ello a esta Corporación para la resolución que proceda.

2) Carta del Ayudante Sr. López-Díazares. Adjunta a la misma plano de planta de la Red de Distribución de esta población, con el fin de que le señalen en él, las calles que se piensan abastecer en la fase que se subaste a continuación de la que está ejecutando el Sr. Teguierdo y en el caso de que se acuerde devolver a la totalidad de la población (lo cual se le indique). Los Dres. reunidos, por unanimidad, acuerdan devolver a la totalidad de la población de la Red de Distribución de agua y saneamiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.

Miguel Gómez José Díazares
Francisco Gómez

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

d. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

d. Macario García Rubio

d. José Delgado Pérez de Guzmán

d. Gregorio Moreno González

d. Gregorio Ruiz González

d. Miguel Costa Duran

d. Mateo Franco Rocha

d. Fulgencio Barnato Xebenes

SECRETARIO - INTERVENTOR.

d. Benito García Muñoz.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-Noviembre-73

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde d. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por acumulación d. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejal d. Rafael Lerrano Díaz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

S. Informe clasificación de las plazas de plantilla de esta Corporación. Dado cuenta de haberse recibido del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales por duplicado ejemplares informe relativo a la clasificación de las plazas de la plantilla de esta Corporación, con un ejemplar de las instrucciones aprobadas por la Dirección General de Administración Local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1. 973 de 17 de Agosto.

Examinado por los Sres. reunidos el "Informe" y enterados de las normas que contiene las instrucciones que fueron leídas por el secretario, la Corporación acordó por unanimidad, lo siguiente:

- 1º. Aceptar, parcialmente el Informe enviado por la Dirección General de Administración Local, al considerar no es correcta, la denominación de la plaza número 11 de orden, proponiendo la clasificación de "guardia espaldarero" verdadera tarea efectiva asignada

al puesto de trabajo que desempeña el titular de la plaza, y fijandole el coeficiente de 1,4 que en consecuencia le corresponde, "enajafe ej) otro personal de servicios especiales - 44 del anexo al Decreto 2056/1.973.

2º Aprobar como plantilla provisional con excepción de la plaza número 11, a resultar del visto do reglamentario de aquél Decreto Directivo.

3.- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General, con devolución de un ejemplar del informe diligenciado en la forma ordenada por conducto del Servicio Provisional.

* no habiendo más asuntos de que tratar, se
dio por terminada esta sesión a las catorce
horas, de lo que como secretario, certifico.

~~Montgomery~~
Montgomery
F. D. R.
High Court
P. J. O'Farrell
Charles
P. J. O'Farrell

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodrigues

CONCEJALES

D. Macario Garcia Rubio

D. José Delgado Pérez de Guzmán

D. Ezequiel Moreno González

D. Miguel Coste Duran

12 Monten Branca Roche

D. Ego schief R. u. S. zu 10 lez.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1943.

en la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Relgado Rodríguez asistido por mi el Secretario pro acuerdos

D. Benito García Muñoz q en primera coursabria,
se reunieron los tres señores de El Marqués.

del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del

J. Fulgencio Barroso Yébres

~~SACRERARIO - INTERVENTOR.~~

J. Benito García Muñoz

año actual a la que no asiste el concejal D. Rafael Fernández Díaz por causa justificada:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias del 21 de Octubre y 10 y 16 de Noviembre. Previe lectura, por unanimidad, fueron aprobadas los borradores del acta de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias del día 21 de Octubre y 10 y 16 de Noviembre.

2.- Correspondencia. Se da cuenta de la carta que dirige el Sr. Alcalde de Monesterio en la que participa, ha sido declarada por el Gobierno Comarcas de Hacienda Oficial a la zona sur de la provincia, afectando esta, a todos los pueblos del partido. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Alcalde Vallecas, Abogado Director de la Tesorería Jurídica de la Compañía Telefónica Nacional de España, en nombre y representación de la misma contra acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada el día 28 de Junio del corriente año. Los Sres. reunidos, estudiados los antecedentes sobre el caso, por unanimidad, acuerdan aplicar el silencio administrativo.

3.- Expediente sobre convenios suscrito por el depositario habilitado. Interados los Sres. reunidos que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por la Orden Ministerial de 16 de Junio de 1963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondo, servicio concertado con el vecino D. Francisco Moreno González, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1974 en las mismas condiciones de desempeño de citadas

funciones, modalidad viene habilitado con el fr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

4º. Subvención a la Cadena Aérea de Radiodifusión. Se acordó contratar por la cantidad de 7.500 pesetas la adjudicación de un informe sobre esta localidad en el número extraordinario que prepara a Extremadura la revista de la Cadena Aérea de Radiodifusión de la Delegación Nacional de la Junta.

5º. Trabajos realizados por Mediaciones Topográficas S.A. Se acordó satisfacer a Mediaciones Topográficas S.A., la cantidad de 64.740 pesetas por cuenta de los trabajos documentos gráficos y similares efectuados por la misma, por su instalación nuevo régimen exacción Contribución Urbana.

6º.- Expediente cesión a la Delegación Nacional de la Junta del piso alto de los edificios números 8 y 10 de la calle Isabel la Católica. Dada cuenta del mismo, para la cesión gratuita a la Delegación Nacional de la Junta, del piso alto de los edificios números 8 y 10, situados en la calle Isabel la Católica de esta población; bienes de Propios, de una extensión superficial de trescientos veintidós cuadrados, que constituyen el Inventario de Bienes de esta autoridad local y resultando:

1º Que por la Delegación Provincial de la Junta, con fecha 22 de Septiembre anterior, fué solicitada la cesión gratuita del piso alto de los edificios municipales en calle Isabel la Católica números 8 y 10, para la instalación de dicha Delegación y poder desarrollar sus actividades, por carecer de local para tal fin.

2º El fr. Alcalde, hizo suya la petición, proponiendo a la Corporación la cesión solicitada para los fines expresados que redundan de manera evidente y

positiva a la formación de la juventud y beneficio a la comunidad local, satisfaciendo al propio tiempo las aspiraciones e ideales a los fines públicos para que fue instituida, tal y como establece el apartado k) del artículo 101 de la Ley de Régimen Local.

3º Que al expediente se han unido los documentos que se consideran necesarios de los enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de 27 de Mayo de 1.955.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el número 2 del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de Propiedad a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término jurisdiccional, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, en relación con lo establecido en el párrafo 8º del artículo 95 del Reglamento de Bienes.

Considerando: Que el artículo 96 del citado Reglamento, aludiendo al acuerdo de cesión gratuita de bienes, exige el quorum de las dos terceras partes del número legal de miembros que componen la Corporación, requisito que se cumple en este caso, por presentar su favorable voto todos los señores Concejales asistentes, en número de ocho.

El Ayuntamiento, trae por unanimidad, el acuerdo que sigue:

PRIMERO... Ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de la Juventud, el piso alto de la propiedad de este Municipio, de los edificios situados en calle Isabel la Católica número 8 y 10, de esta localidad, inscrito en el

Registro de la Propiedad de este Partido, en conceplo de "Propios", figurando con esta clasificación jurídica en el inventario de Bienes de esta Subidad Local.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edictos en los titos de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleve petición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que autorice llevar a efecto la cesión proyectada.

4º.- Expediente enajenación del edificio conocido por el "Matadero Viejo". Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación del edificio conocido por "Matadero Viejo", sito en calle Fuente Abajo, de la propiedad municipal, que aparece en el inventario con la calificación de "Bienes de propios" de una superficie de 45 metros cuadrados, que en la actualidad no atiende a ningún servicio, ni utilidad para el Ayuntamiento, siendo conveniente su enajenación y destinar su importe e ingresos del presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento y saneamiento, cuya venta será en pública subasta y resaltando del expediente:

Que el inmueble cuya enajenación se propone aparece valorado en quinientos mil pesos, según la tasación pericial, que el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio asciende a \$ 6.97.698 pesetas, no excediendo por tanto la enajenación del 25 por 100 de dicho Presupuesto. Que con arreglo a lo que dispone el artículo 189 de la siguiente Ley de Regulación Local para llevar a cabo la enajenación propuesta, ha de ser aut

reizada por el Ministro de la Gobernación, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Que se someta el expediente a información pública por el plazo de quince días, publicándose edictos en los titulares de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º Que transcurrido el plazo de la información pública, se ponga de cuenta a la Corporación de las reclamaciones que se presentan, y en caso negativo se eleve petición al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que autorice llevar a cabo la cuajación proyectada en pública subasta.

3º Aprobar los documentos que integran el expediente y que se cumplen los demás requisitos prevueltos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades locales, autorizando al Sr. Alcalde para que dirija la correspondiente instancia, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

8.- Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito. Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1943, haciendo aplicación del superávit disponible, presentado por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y dictando auxiliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de crédito presentando por la Comisión de Ha-

cienda, en la summa total de pesetas ciento
veintinueve mil quinientas veinte, mediante
aplicación del superavit del último ejercicio
disponible en el día de la fecha y considerar
firmar y definitivo este acuerdo si, una
vez pasado el plazo legal de exposiciones al
público, no se formulan reclamaciones ni se
reciben sugerencias por la periodidad.
Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se clausuró por terminada esta sesión a las quin-
ce horas, de lo que como secretario, certifi-
co.

The image shows five handwritten signatures in ink, likely belonging to the officials mentioned in the text above. The signatures are somewhat stylized and overlapping. From left to right, they appear to be:

- A signature that looks like "D. Juanito"
- A signature that looks like "Mateo"
- A signature that looks like "F. D' Olgado"
- A signature that looks like "F. D' Olgado"
- A signature that looks like "Miguel Cobo"
- A signature that looks like "F. D' Olgado"

SEÑORES ASISTENTES.ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juanito Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. José Delgado Pérez de Guara

D. Ezequiel Moreno González

D. Miguel Cobo Duran

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Mateo Franco Rocha

D. Ezequiel Ruiz González

SECRETARIO - INTENDENTE

D. Benito García Muñoz

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 - DICIEMBRE - 1933.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas

Cónsistoriales, siendo las doce horas del día

diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

y tres bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanito

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Presupuesto obra de abastecimiento de aguas (continuación), incluida en el Plan Provincial 1974-75 de Servicios Técnicos y compromiso a bono aportación. - Por la Presidencia se da cuenta del escrito recibido del Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 10 de los corrientes, que comunica haber sido incluida provisionalmente en la propuesta, la obra de abastecimiento de aguas (continuación), cuyo presupuesto es de 6.000.000 de pesetas y para cuya financiación se prevee la aportación municipal de 2.400.000 pesetas, equivalente al 40 por 100 del total del presupuesto, siendo la subvención del Estado de 2.100.000 pesetas y de la Diputación 1.500.000 pesetas. Trasladados los tres reunidos, tras deliberación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de la obra de abastecimiento de aguas (continuación) por importe de seis millones de pesetas.

Segundo: Comunicarse a abonar la aportación municipal de 2.400.000 pesetas de bién o tenerse habilitado el crédito necesario.

Tercero: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asestaramiento del Sr. Secretario Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al citado compromiso.

2.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le corresponden percibir a este Ayuntamiento haga pago certificaciones obras que se vayan aprobando del abastecimiento de aguas (continuación) a esta población. - Seguidamente

por mi el secretario, de orden de la Presidencia
di lectura a la comunicación citada en el
particular número de este acta, por la que se
comunica a esta Alcaldía haber sido inclui-
da provisionalmente en el Plan Provincial
1974-75 de la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos la obra de abastecimiento de aguas
(continuación) a esta localidad, para cuya
financiación se prevee la aportación munici-
pal de 2.400.000 pesetas.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17
de la Orden del Ministerio de Hacienda de
21 de febrero de 1964, por los cuales y en
garantía de la realización de la aportación
municipal, se autoriza a las Delegaciones del
referido Ministerio, previa conformidad expresa
de los Ayuntamientos, para descontar en los
mandamientos de pago que se expidan a su
favor, el importe de las aportaciones que les
correspondan, en obras de planes provincia-
les, en la cuantía mínima indispensa-
ble para cubrir los importes parciales que
consten en las certificaciones de obras ejecu-
tadas.

La Corporación, teniendo en cuenta que no
debe demorarse la contratación de esta obra,
y que por otra parte los trámites para la
habilitación del crédito necesario para su-
facer su aportación, exige un periodo relati-
vamente largo, acuerda por unanimidad:
Primero: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr.

Delegado de Hacienda de la Provincia, para
que con cargo a los ingresos que este Ayunta-
miento ha de percibir de la Delegación de
su cargo, haga pago a la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos, de las aporta-
ciones que a este Municipio correspondan.

en cada certificación de la obra citada, ya la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fabricante, que la referida Comisión juegue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

Segundo: Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra y emitir con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como Secretario, certifico.

~~deutsche~~
F. C. G. J. M. Dí. Salgado

Miguel Costa

Eduardo

Senores - concurrentesAlcalde - PresidenteJ. Inocente Selgado RodríguezConcejales.J. Vicario García RubioJosé Selgado Pérez de GuzmanEzequiel Soren GonzálezEzequiel Ruiz GonzálezFulgencio Barrios GómezPatrón Francisco RocheMiguel Costo SuárezSesión extraordinaria del día 12 Enero de 1.974.

En Valencia del Ventoso a las doce horas del dia doce

de enero de mil novecientos setenta y cuatro, maria convoca-

toria al efecto, y bajo la presidencia del sr. Alcalde, se consti-

tuyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales

que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Cor-

poración Municipal, con el fin de proceder a la discusión y

aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Ayuni-

cipio para el ejercicio de 1.974; cuyo Proyecto ha sido formado

con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido

de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.-

Abierta públicamente la sesión por el sr. Presidente, yó el

imparcito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lec-

tura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho

Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas,

por la Corporación, y recontrandolos ajustados a las disposiciones

siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó

por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor mo-

dificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados

definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los termi-

nos que expresa el siguiente resumen por capítulos.-

Capítulo Conceptos → PRESUPUESTO GASTOS Configuración
Gastos

I Personal activo	1.719.709.-
II Material y diversos	563.495.-
III Clases pasivas	103.628.-
IV Deuda	76.619.-
V Subvenciones y participaciones en ingresos.	97.837.-
VI Extraordinario y de capital	462.556.-
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	40.084.-
<u>Total del Presupuesto de gastos.</u>	<u>3.063.928.-</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos indirectos	333.656.-
II Impuestos directos.	41.000.-
III Tasas y otros ingresos	854.850:-
IV Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.754.948.-
V Ingresos patrimoniales	22.624.-
VII Eventuales e imprevistos.	56.850.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESO.</u>	<u>3.063.928.-</u>

RESUMEN

Importan los gastos. 3.063.928.-

Importan los ingresos. 3.063.928.-

DIFERENCIA

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Ilustre Señor Selgado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

(Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento)

Sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada
el dia 3 de Febrero de 1974.

Señores concorrentesAlcalde - Presidente

Tu la villa de Valverde del Camino, a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las trece horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. - Srs. Concejales que continúan Alcalde S. Inocente Selgado Rodríguez, con asistencia del infrascrito S. Francisco García Rubio Secretario, los tres Concejales que alargaron su presencia, previa con- Fulgencio Gómez Yebenes vocalería al efecto y los objeto de proceder a la constitución del S. Miguel Costo Durán Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales ultima- tres Concejales que cesan miento celebradas.

S. José Selgado Pérez de Guzman Es abierto el acto por el Sr. Presidente y se da lectura a los

1. Ezequiel Sorensen González
 1. Ezequiel Ruiz González
 1. Patricio Franco Rocha
 1. Vicente Selgado Rodríguez
 1. Rafael Semano Siza
Tres. Concejales de nueva designación
 1. Francisco Cuadrado Víquez
 1. Ezequiel Sorensen González
 1. Narciso Jiménez Fernández
 1. José González Bellido
 1. Patricio Franco Rocha
 1. Ezequiel Ruiz González
Secretario
 1. Sevito García Víquez

pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión, que ha de constar de los partes,

Primera: Aprobación del acta de la sesión anterior. Sesión que fué se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Segunda: Constitución.

Se dio lectura a los nombres de los Señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo. Cabezas de Familia.

1. Francisco Cuadrado Víquez.
 1. Ezequiel Sorensen González.

Segundo Grupo. Representación Judicial.

1. José González Bellido
 1. Narciso Jiménez Fernández.

Tercer Grupo. Representación de Entidades.

1. Patricio Franco Rocha
 1. Ezequiel Ruiz González.

El Sr. Presidente, tomó juramento a continuación a los nuevos Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y devorés Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para lo que he sido designado." Siendo contestados por el Sr. Presidente, con estas otras, "Si así lo haces, Sí y España os lo premiará, y si no, os lo demandará".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de los Señores nuevos Concejales, no existiendo tacha alguna, se acordó admitirlos en el ejercicio del cargo, quedando constituida definitivamente la Corporación Municipal.

Por la Presidencia se manifiesta que en uso de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local y Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales, ha tenido a bien designar para las Tenencias de Alcalde a los siguientes Concejales:

J. Macario García Rubio, Primer Teniente de Alcalde.

J. Fulgencio Barrios Yebenes, Segundo Teniente de Alcalde

Declinando integrada la Comisión Municipal Permanente por el Alcalde Presidente y los Tenientes de Alcalde designados.

Se acordó la designación de las siguientes Comisiones:

Comisión de Hacienda a los Concejales J. Fulgencio Barrios Yebenes, José Ezequiel Moreu González y José Sáenz Franco Rocha.

Comisión de Obras Públicas a los Concejales son Macario García Rubio, José Francisco Cuadrado Víñuel y José Narciso Jiménez Fernández.

Comisión de Gobernación al Sr. Alcalde son Juanante Selgado Rodríguez y los Concejales son Ezequiel Ruiz González son José González Bellido y don Miguel Costo Surau.

Finalmente se acordó designar representante de la Corporación en las Juntas Municipales siguientes:

Junta Pericial de Catastro de Pártida y Urbana a los Concejales don Narciso Jiménez Fernández y don Miguel Costo Surau.

Junta Social de Primera Encuentra al Concejal don Macario - García Rubio.

Por último se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:
El Ayuntamiento Sede, una cada trimestre, el último sábado de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 13 horas.

La Comisión Municipal Permanente, una cada semana el sábado a las 12 horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia la levantó, siendo las cuatro horas, de lo que corrió Secretario, certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in ink, likely belonging to the officials mentioned in the text above. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to include the signatures of Macario García Rubio, Fulgencio Barrios Yebenes, José Ezequiel Moreu González, José Sáenz Franco Rocha, José Francisco Cuadrado Víñuel, José Narciso Jiménez Fernández, Juanante Selgado Rodríguez, and Miguel Costo Surau.

Señores asistentesAlcalde-PresidenteJ. Iuacate Salgados RodríguezConcejalesJ. Vacaeris García RubioJ. Fulgencio Panizo YebenesJ. Ezequiel Voreus GonzálezJ. Ezequiel Ruiz GonzálezJ. Francisco Cuchardo MuñozJ. Varciso Jiménez FernándezJ. José González BellidoJ. Matías Franco RocheJ. Miguel Costo JuaranSecretario-InterventorJ. David García Muñoz.Sesión extraordinaria del día 23 Febrero de 1.974.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Iuacate Salgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación J. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación retribuciones complementarias a funcionarios.- Por orden de la Presidencia, se expuso a la consideración de los Señores Concejales la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y de modo unánime fue apreciada la conveniencia de aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento el nuevo régimen de retribuciones, en la forma siguiente:

1º Complemento de destino por especial responsabilidad.
Proceder a tributar complemento de destino por especial responsabilidad, por así ser preceptivo, a tenor de la norma 2º de las Instrucciones, a los puestos de trabajo que a continuación se detallan, y asignar a cada uno de dichos puestos, los puntos que se indican, que son los que corresponden en aplicación del cuadro 2 de aquellas instrucciones.

Secretaría, nivel 14, punto 1.8 valor 2.250, importe anual 48.600 pesetas.

2º Complemento de dedicación especial.

Prolongación de jornada.- Se conformidad con lo establecido por la norma 11º de las Instrucciones, por resultar necesario para lograr un mejor funcionamiento de los servicios administrativos, aplicar el complemento de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada, por deber de practicar con carácter habitual una jornada de trabajo superior a la normal, se creó conveniente fijar a los puestos de trabajo que a continuación se detallan la prolongación de horas mensuales siguientes:

Secretaría, por desempeño de funciones interventoras, veinte horas mensuales, fijadas con arreglo a esta norma.

Auxiliares administrativos. Srs. Orueta y Sánchez, cincuenta horas anuales a 54 ptas. hora.

Cocaudador de Artillería, veinte horas anuales a 54 ptas. hora.

Cabo Policía Municipal, veinticuatro horas anuales a 44 ptas. hora.

Policía Municipal Sr. Catela, veinticuatro horas anuales a 44 ptas. hora.

Policía Municipal Sr. Iglesias, treinta horas anuales a 44 ptas. hora.

Guardia Sepulturero, veinticuatro horas anuales a 44 ptas. hora.

3º Incentivos.

Incentivos de carácter transitorio.

Atento de lo dispuesto en la norma 14 de las Instrucciones, y conforme con el artículo 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1.979, se establece con carácter general para todos los funcionarios de esta Corporación, incentivo de productividad, del que resulte aplicar el sueldo inicial, por el módulo 0.45 Clase Octava a que corresponde esta Corporación.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las veinte horas, de lo que como Secretario certifico.-

Señores asistentes Sesión extraordinaria del dia 3 de Marzo 1.974.

Alcalde-Presidente

J. Iuacente Selgado Rodríguez
Conejales.

J. Sacario García Rubio

J. Fulgencio Barrios Gómez

J. Espiel Moreno González

J. Lequid Ruiz Jiménez

J. Fraguas Cerdas Muñoz

J. Narciso Jiménez Fernández

J. José González Bellido

J. Matos Fraguas Roche

J. Miguel Costo Duran

Secretario

J. Benito García Rubio

"En Valencia del Ventoso y en el salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del dia tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria por -

primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Iuacente Selgado Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales que constituyen la Corporación y actuando como Secretario el suscrito, que lo es de la Corporación por acuerdo declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección Síndicos Provinciales, lo cual debe realizar en forma secreta y por medio de papeletas.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los tres asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Tres.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

Don Iuacente Selgado Rodríguez, Primer Tte. de Alcalde, 9 votos

Don Iuacente Selgado Rodríguez, Alcalde 1 id

En consecuencia se proclama Comisionario don Iuacente García Rubio, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente que leída y hallada conforme, por los tres asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, atañiere.

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Joaquín Delgado Rodríguez
CONCEJALES

- D. Macario García Rubio
- D. Fulgencio Barrios Yebenes
- o D. Ezequiel Moreno González
- o D. Francisco Cuadrado Muñoz
- o D. Miguel Costas Duran
- D. Matías Tranco Rocha
- o D. José González Bellido

- al D. Narciso Domínguez Fernández
- D. Ezequiel Ruiz González
- SECRETARIO - INTERVENTOR
- ia D. Benito García Muñoz

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1974.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día treinta de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Delgado Rodríguez asistido de mi el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres concejales al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación del borrador del acta de las sesiones extraordinarias del 3 y 23 de febrero de 1974. Previa lectura por unanimidad, fueron aprobados el borrador del acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 3 y 23 de febrero de 1974.

2º Rectificación del Inventario de Bienes Patrimoniales. A continuación fué examinado por los concejales, el inventario de Bienes, formulado por la Secretaría-Interventoría en 1º de enero de 1974 quedando enterados, acuerdaron por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de las Entidades Locales.

3º Percepción recargos Impuesto Prevención Paro Obrero. — La Corporación ratifica anteriores acuerdos, para poder seguir percibiendo en el año en curso el Impuesto para la prevención del paro Obrero, sobre las contribuciones territorial rural y urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

4º Aumento de remuneración solicitada por el Médico D. Alfredo Fernández por asistencia a funcionarios. Fué leída la instancia que eleva D. Alfredo Fernández López, médico titular de una de las plazas de A.P.D., interesando el aumento de remuneración por asistencia facultativa a los funcionarios municipales, por considerar que la pre-

actualmente se satisface es exigua.

3º Tres reunidos, por unanimidad acuerdan elevar la remuneración solicitada a 140 pesetas por funcionario y mes, con efectos de 1º de enero del año actual.

5º Reconocimiento de Créditos. — La Corporación acordó por unanimidad, consignar en el expediente de liquidaciones de crédito, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.944 y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1.943, los siguientes créditos: 1.2101. Para satisfacer a la Municipal, diferencias de cuotas, 2º semestre 1.943. 47.889 pesetas.

2.1306. Para satisfacer a Dº Consuelo Galván, farmacéutica, por el suministro de cloro con destino a la depuración del agua de la fuente "Nueva" desde el 13 de diciembre de 1.943 al 31 de diciembre 1.943. 21.400 pesetas.

6.5101. Banco de Crédito Local de España. Amortización, intereses y comisión préstamo que se presta de tener. 110.000 pesetas.

7.2101. Delegación de Hacienda de Badajoz, excepto abonado por recursos locales 1.943. 2.045 pesetas.

6º. Compra de terrenos ocupados por la construcción presa abastecimiento de aguas a esta localidad. Dada cuenta de la marcha de las gestiones sobre la compra de terrenos que han de ser ocupados con motivo de la construcción de una presa en el río "Ardila", para el abastecimiento de aguas a esta población, cuyo expediente de expropiación forestal se tramita, y llegado a término de forma amistosa sobre la adquisición de estos terrenos con los señores propietarios de las fincas afectadas aceptado el justiprecio fijado, según escritos presentados, la Corporación debía acordar sobre este particular, los señores reunidos, en mayoría absoluta de miembros de este Ayuntamiento, ante la totalidad de concejales, las deliberaciones acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aceptar los justos precios fijados de acuerdo con los dueños de los terrenos que han de ser ocupados por las mencionadas obras de construcción de una mesa por el importe total de 557.500 pesetas, correspondiente a los propietarios que se relacionan a continuación.

Propietarios	sitio y cultivo. Parte expropiada. Precio se D. Leandro Delgado Fernández - Pedro Domingo	superficie ptas
	Olivos	Una faenega 25.000
D. Apolinario Barroso García - Monte Aquelos y Pelada	Olivos	Tres faenegas 82.500
D. Leandro Fernández Delgado - Pedro Domingo	Olivos	Das faenegas 70.000
D. Cirilo Delgado Fernández - Pedro Domingo	Olivos	Una faenega 30.000
D. María García Guillén - La Pelada	Frutales	Dot faenegas 60.000
D. Luis Díaz Trujillo - La Pelada	Olivos	Media faenega 20.000
D. Francisco Cuadrado Muñoz - La Pelada	Olivos	Media faenega 20.000
D. Carlos Romero Peinado - La Pelada	Olivos y frutales	Faenega y media 90.000
D. José Lázaro Navarro Barroso - Las Navas	Luceras	Ocho faenegas 160.000
	TOTAL	557.500

Segundo.- Facultar al tr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes y en su día abocar a los señores propietarios el importe que para cada uno se señala anteriormente, se lleve a cabo la formalización de la ocupación de los terrenos, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Régimen Local y artículo 51 de la Ley de Expropiación Foral de 16 de Diciembre de 1954.

Una efectividad de pago se hará una vez aprobado por la Superintendencia, el Presupuesto Extraordinario, donde será conseguido el crédito para dichas inversiones, con los requisitos que determina el artículo

48 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

7º.- Petición de ayuda a la Exma. Diputación Provincial. A continuación expuso la presidencia que para atender a los compromisos en la ejecución de las obras de abastecimientos de aguas (continuación) incluidas en el Plan Provincial 1974-1975 de la Comisión de Servicios Técnicos, asigne la aportación municipal de 2.400.000 pesetas, siendo necesario interesar ayuda económica a la Exma. Diputación Provincial a fin de obtener un anticipo reintegrable. El Sr. Ayuntamiento no tiene compromisos de reintegros con la Diputación, y el que se solicite podrá ser de un 15% o 20% de importe de su aportación a las obras indicadas. Aceptado la indicación de la Presidencia, por unanimidad se acordó:

Primero. - Solicitar de la Exma. Diputación Provincial, ayuda económica por la cantidad de 480.000 pesetas, equivalente al 20% del importe de la aportación municipal a las obras de abastecimientos de aguas (continuación), en concepto de anticipo reintegrable en 12 cuadruplicidades iguales, constituir como garantía la participación municipal en el Arbitrio sobre Tráfico de Transportes, cumpliéndose al Ayuntamiento al mencionado reintegro su contingencia en sus Presupuestos ordinarios la annualidad correspondiente.

Segundo. - Que pise el tr. Alcalde, se eleve instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, acompañada de copia certificada de este acuerdo, fandando para seguir los trámites que sean necesarios.

8º.- De orden de la Presidencia se dio lectura a una indicación suscrita por el propio Sr. Alcalde, en la que se expone que no siendo posible cubrir los gastos que llevan inherentes la aportación municipal a la obra de abastecimientos de aguas (continuación) a esta localidad, aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1973, con los recursos que determina el artículo 695 de la ley

de Régimen Local, para emitir los Presupuestos Extraordinarios, procede acudir al préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, por unanimidad, se acuerda: Que se ultima expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo por la cantidad de 1.700.000 ptas. para emitir el Presupuesto Extraordinario con destino a la aportación municipal a la obra de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad, a que se ha hecho referencia, a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de intereses, constitución y amortización del mismo con los fondos del Presupuesto ordinario, consiguiéndose la cantidad necesaria cada año para pago del importe de la amplitud, con la garantía que el Banco estime conveniente a la vista de los datos sobre la situación económica que se le envíe.

9º.- Obras de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad. - Por la Presidencia se da cuenta de que según comunicación recibida de la presidencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial 1974-75 ha sido incluida la obra de abastecimiento de aguas (continuación) a esta localidad por un total presupuestado seis millones de pesetas, ascendiendo la aportación exigida en la financiación de estas obras la de dos millones cuatrocientas mil pesetas; como quiera que estas obras llevan consigo la imposición de contribuciones especiales, en el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, procede acordar la confección de dicho documento y demás trámites a formalizar. Los tres reunidos, aceptando la misión de la Presidencia acordaron por unanimidad, lo siguiente: Primero: Que se ultima expediente para tender a

la aportación a las obras de abastecimientos de aguas (con
tunacaré) a esta población.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía para ordenar la confe-
cción de los documentos que procedan enmendarlos
en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas
locales, a los efectos de imponer las contribuciones espe-
ciales procedentes para la ejecución de dichas obras,
someter a la preceptiva sanción del Pleno Sr. Delegado de
Hacienda el precedente acuerdo de imposición de
contribuciones especiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio
por terminada esta sesión a las quince horas, de
lo que como secretario certifico.

Handwritten signatures of several officials over the signatures of José González, Miguel Costa, and Mario Durán.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 1974.

SEÑORES - ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Isoguel Moreno González

D. Isoguel Ruiz González

D. Mateo Franco Rocha

D. Francisco Gutiérrez Muñoz

D. Miguel Costa Durán

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

D. Fulgencio Barroso Yebenes

En la villa de Valencio del Ventoso y en sus casas
Cantónales, siendo las trece horas del día veintinueve de
Junio de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Preside-
ncia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistie-
do de suel el Secretario por acumulación D. Benito para
Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres
relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento
Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria corres-
pondiente al segundo trimestre del año actual.

ORDEN DEL DÍA

4.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordi-
naria anterior. Previa lectura, por unanimidad fu-
eron aprobados el borrador del acta de la sesión ordinaria an-

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. Benito García Muñoz

yior.

2º.- Cuenta General del Presupuesto de 1973.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1973.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1973 una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley del Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4º.- Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos.- Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1973, haciendo aplicación del superavit disponible propuesto por la comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y descubriendo ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los

preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas setecientos trece mil ciento once, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones ni se hubieren suscrito por la superioridad.

5º.- Bienes Municipales. - Dada cuenta por la Presidencia, de haberse quedado desocupada la llamada "Casa de la Cárcel" por ausencia definitiva de la localidad por parte del vecino Don Félix Rodríguez Gallardo que la ocupaba, y considerando una plausible la adjudicación de dicha vivienda, en razón del que el ocupante, tiene asignado el servicio de vigilancia y cuidado de la Cárcel, se hace oportuno para atender dicho servicio el vecino Don Isidro Hidalgo Barraso, persona que reúne las condiciones necesarias para atender este cometido y ocupa parte sin pago de alquiler, que como contraprestación lleva consigo las alludidas obligaciones, con sujeción a las normas que han venido observándose hasta la fecha, siendo facultad del Ayuntamiento Pleio la adjudicación indicada con arreglo al artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, se acorda que por la Alcaldía se suscriba el oportuno contrato con Don Isidro Hidalgo Barraso en las condiciones establecidas en el anterior, se dé posesión al designado con entrega de la llave y los demás que proceda. Y no habiendo más asuntos de que tratar

se dio' por terminada esta sesión a las quince horas
de lo que con su secretario, certifico.

José González

~~delegado~~

Miguel Costo Moreno

~~Mercin Dominguez~~

F. P. G.

~~Eduardo Jimenez~~

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9-SEPTIEMBRE-1974.

SERORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Joaquín Delgado Rodríguez

CONCEYALES.

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barrero Yebenes

D. Ezequiel Moreno González

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Ezequiel Ruiz González

D. Mateo Franco Roche

D. Miguel Costo Duran

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Delgado Rodríguez, asistido de mí, el Secretario por acusación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y en arreglo al se-
guiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Anteproyecto Presupuesto Extraordinario. - Dada lectura del expediente de Presupuesto Extraordinario que se tramita para las obras de abastecimientos de aguas, 2º fase y pago terrenos ocupados por construcción presa a esta localidad y que se presenta en fase ante proyecto, examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, por unanimidad, se acordó aprobar dicho antiproyecto, con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuya importe ronda el asciende a

2.974.000 pesetas, y que se expresa al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. Obras de abastecimiento de aguas. - Examinado el expediente de las obras de abastecimientos de aguas, 3^a fase, a esta población, con imposición de contribuciones especiales, de cuya documentación resulta:

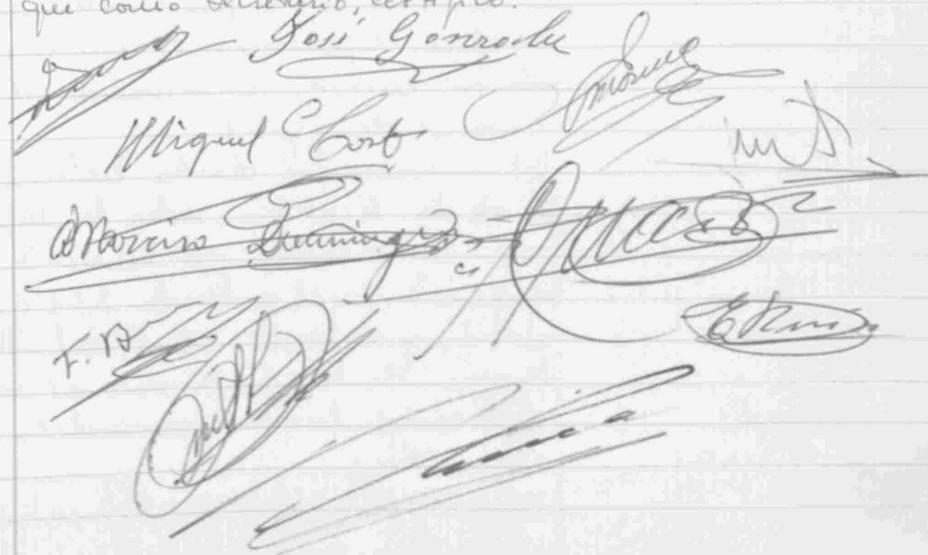
1º Que el coste de las obras asciende a seis millones de pesetas, de las cuales corresponde satisfacer al Ayuntamiento aportación de dos millones cuatrocientas mil pesetas, exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, obras que se proyecta a realizar por dicha Comisión en el Plan 1974-75, cuyo presupuesto y compromiso de fianza ciación fue aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 17 de diciembre de 1.973.

2º Que conforme con el estudio económico para hacer frente al citado compromiso de aportación municipal y pago terrenos ocupados por construcción presa, que la cantidad que se piensa obtener por la imposición de las contribuciones especiales es de setecientas sesenta y un mil pesetas, que ha de ser aplicada por los conceptos de aumentos de valor y beneficio especial que autoriza el artículo 451 a) y b) de la vigente Ley de Régimen Local. Considerando que en la confección de los documentos se han observado las prescripciones legales, tráns de liberación por los tres reunidos, te acuerda, por unanimidad:

Primero. - Aprobar el importe de setecientas sesenta y un mil pesetas ha su favor por contribuciones especiales por los conceptos a que se refiere el artículo 451 a) y b) de la Ley de Régimen Local para las obras de abastecimiento de aguas, 3^a fase y pago terrenos ocupados por construcción presa, base del reparto y distribución de cuotas que ha sido propuesto por ajustarse a lo preceptuado en los artículos 770. y 771 de dicho precepto legal.

Segundo: - Aprobar provisionalmente los documentos que integren el expediente
Tercero. Autorizar a la Alcaldía para que programe los demás trámites del expediente, publicación de este para examen de los interesados, por si acuerden la constitución de la Asociación Administrativa, con las formalidades previstas en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

3º: - Incorporación de créditos al Presupuesto Extraordinario. De conformidad con el estudio económico de los ingresos que ha de venir el presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, tercera fase, y pago de las expropiaciones de terrenos con motivo de la construcción de la presa en río "Hodilla", se acordó la incorporación al mismo de los créditos figurados en el presupuesto ordinario de 1.974, partida 6.2101 de cien mil pesetas, y la contingencia en el expediente de la liquidación y suplementos que afecta al presupuesto ordinario ejercicio actual, partida 6.8101 de cuatrocienzas vece mil pesetas, rotulado por este Ayuntamiento con fecha 29 de Junio de 1974 con cargo al superavit de la liquidación de 1973.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión a las catorce horas, de lo que como secretario, certifico.



The signatures include:
 - A large, stylized signature of José González Ruiz.
 - A signature of Miguel Cort.
 - A signature of Antonio Domínguez, followed by a circular official seal.
 - A signature of F. R. (Fernando Rodríguez).
 - A signature of C. D. (Carmen Diaz).
 - A signature of E. Pérez.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28-SEPTIEMBRE-74

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Lucento Delgado Rodríguez
CONCEJALES

D. Meccario García Rubio
D. Francisco Cuadrado Muñoz
D. José Sosa de Bellido
D. Ezequiel Ruiz Sosa de Bellido
D. Fulgencio Barroso Yebenes
D. Nicanor Domínguez Fernández

D. Miguel Carlos Duran
D. Matías Rocha Franco
D. Ezequiel Moreno Sosa de Bellido
SECRETARIO - INTERVENTOR
D. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus casas consistoriales, siendo las diez horas del dia veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Lucento Delgado Rodríguez, asistido por mi, el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno en el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 9 de Septiembre. Puesta lectura, por unanimidad fueron aprobados el acta de la sesión ordinaria anterior y el de extraordinaria del dia 9 de Septiembre.

2º Nuevo contrato alumbrado con la Compañía Sevillana de Electricidad.- Pasó la Corporación a concertar el nuevo de la Compañía Sevillana de Electricidad de fecha 23 de Julio ultimo, Departamento de Bajos, acompañado de borrador de contratos a suscribir entre este Ayuntamiento y dicha empresa por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, dependencias municipales y fueran sucesos de los motores de elevación del servicio de abastecimiento de aguas.

Del mismo pie dada lectura y también del Decreto de la Alcaldía, sobre la necesidad de efectuar esta contratación por conciertos directos conforme a lo dispuesto en el artículo 344 b) de la Ley de Régimen Local, y artículo 48-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estados los tres. reunidos, por una unanimidad, acuerdan:

PRIMERO:- Concertar directamente con la empresa Compañía

Sevillana de Electricidad el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de calles y plazas, el de dependencias y edificios municipales, así como el alumbrado extraordinario y fuerza motriz para la elevación de aguas y otros servicios que se acuerde instalar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que los servicios que se contraten figuren en el anexo único al Contrato formando parte integrante del mismo, siendo las tarifas a aplicar por cada servicio, según el uso de la energía y tensión de entrega, se ajustaran a las Tarifas Unificadas establecidas bimanualmente, últimos valores aprobados por Orden Ministerial de 11-3-74 (B.O. del Estado 24-3-74).

TERCERO. - El contrato empezará a regir el día 1º de Julio de 1.974 y tendrá duración de un año, a partir de la fecha de su firma, prorrogable por la fáctica por períodos anuales, si no es denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Inocente Delgado Rodríguez, para celebrar con la Compañía Sevillana de Electricidad el próximo contrato, de acuerdo con las cláusulas que han sido leídas.

3º Conversión o canje de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua. - Siguiendo nuevamente la lectura de la carta del Banco Hispano Americano, depositante de los valores propiedad del Ayuntamiento, título de suscripción de la Deuda Perpetua anterior, nominal de 274.800 pesetas en 80% Propio y también del Decreto 1.335/74 de 8 de Abril por el que se dispone la conversión o canje de estos Títulos, así como de la Orden de 25 de Mayo de 1.974, dando normas para el reembolso, conversión, canje y pago de intereses.

Tras deliberación la Corporación acordó por unanimidad, que la inscripción nominativa nº 2.380 Capital nominal de 274.800 pesetas, epígrafe "Ochenta

por cuenta de Propios", sea canjeada por una nueva suscripción nominativa cuantía múltiplo de mil pesetas reembolsándose el efectivo a esta Caja Municipal o siéndole de 200 pesetas, autorizandole a dicha entidad bancaria, para que proceda al canje de cantidad con lo dispuesto y al Sr. Alcalde - Presidente para que provea lo que corresponda en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que como Secretario, certifico.

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely from the officials mentioned in the document, placed above a solid horizontal line.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23-NOVIEMBRE-74.

SEÑORES - ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juanante Delgado Rodríguez

CONCEJIALES

D. Macario García Rubio

D. Francisco Gómez Muñoz

D. Ezequiel Moreno González

D. Miguel Coste Duran

D. Narciso Domínguez Fernández

D. José González Bellido

D. Fulgencio Barrios Vélez

D. Mateo Franco Rocha

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juanante Delgado Rodríguez asistido de mí, el Secretario por acuerdo de su sustituto D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres representantes del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Expediente de suplementos de crédito. - Dada

D. Ezequiel Ruiz González
SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Benito García Muñoz

lectura al expediente de suplementos de créditos por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Descubierta cumplidamente por la Corporación y hallandola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales y reglamentarios, se expone al público por término de quince días y se remite copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Auditoría de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

CAP. ART. PART.	CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
		PESETAS	PESETAS
1º 2º 1, 8105	Seguros Sociales personal eventual	15.000	15.000
2º 1º 2, 1202	Uniformes Policía Municipal	15.000	15.000
6º 1º 6, 1102	Construcción de nichos	50.000	
5º 6, 5101	Banco de Crédito Local de España autorización pista mo su trámite	108.257	158.257
TOTAL DE SOBRANTES QUE SE TRANSFIEREN.....			180.257
al			
1º 1º 1, 1104	Personal escala administrativa sueldos, turnos etc	39.841	
1, 1201	Policía Municipal; sueldos, turnos etc	20.180	
1, 1302	Guardia Civil sueldo, turnos etc	9.836	
SUMA Y SIGUE.....			69.857
1º 5º 1, 8106	Asistencia médica - farmacéutica a funcionarios	45.000	114.857
2º 1º 2, 1101	Representación del Ayuntamiento	1.200	
2, 1102	Material de oficinas	3.500	
2, 1105	Reparación edificios impuestos	6.500	
SIGUE			

CAP. ART. PART	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
		PESETAS	PESETAS
2, 1107	Contribuciones e Impuestos ..	1.000	
2, 1301	Medicamentos Beneficencia Local ..	14.000	
2, 1306	Desinfeción de aguas ..	6.000	
2, 1404	Rivulaciones ..	25.000	
2, 1504	Alumbrado público ..	3.000	
2, 1508	Mercados de abastos ..	5.000	65.400
<u>TOTAL DE AUMENTOS EN VIRTUD DE ESTA TRANS-</u>			
<u>FERENCIA</u>			180.857

Y yo habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que como secretario, certifico.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 - DICIEMBRE - 1974.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barrios Yebenes

D. Gregorio Horcajada González

D. Gregorio Ruiz González

D. Matos Franco Rocha

D. Miguel Costa Duran

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. José González Bellido

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del tr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reúnen los tres concejales al marques, miembros del Ayuntamiento. Puedo con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación del bocadillo del acta de la sesión

D. Narciso Domínguez Fernández anterior y el de la extraordinaria del dia 23 de
 SECRETARIO - INTERVENTOR Noviembre. - Prensa lectura, por unanimidad,
 D. Benito García Muñoz fui aprobado el borrador del acta de la sesión
 ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 23 de Noviembre último.

3) Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil. - Comunica, que en reciente reunión del Plemo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se aprobó el importante servicio plan de abastecimientos y suministros, por importe de 3.666 millones de pesetas. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su aprobado y aprobación a referido plan.

3) Expediente suscrito por el depositario habilitado. - Entendidos los Sres. reunidos que es preceptivo el cumplimiento a las instrucciones aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Febrero de 1.963 sobre desempeño de las funciones de Depositario de fondos, servicio convenido con el vecino D. Francisco Moreno González, la Corporación, por unanimidad acordó prorrogar por otro año este convenio para el próximo ejercicio de 1.975 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, quedando vecino habilitado con el fr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

4) Subvención al Patronato de la Universidad de Extremadura. - Seguidamente de orden del fr. Alcalde, di' lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 30 de Noviembre del año actual en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El fr. Alcalde expuso e continuación lo siguiente en que se mencionan los Centros Universitarios de la provincia y la ineludible obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agrega,

do por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta ayuda de be canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder Subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Debidamente suscrito en el asunto por la Corporación, por su autoridad se acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención de 15.380 pesetas.

SEGUNDO: Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para; si lo estima conveniente, le preste su autorización.

TERCERO: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y traen la cuenta de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

5º Subvención concedida por el Gobierno Civil para combatir el desempleo involuntario. - A continuación di lectura del oficio n° 4.540 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 17 de los corrientes en el que comunica la concesión en principio de una subvención de 50.000 pesetas para cubrir el desempleo involuntario al que acompaña impresos para debidamente cumplimentarlos dentro de veinticuatro horas a su autoridad. Los tres reunidos, por unanimidad, acuerdan sea invertida la subvención de referencia en la terminación pavimentación de la calle Calzada.

6º Viaje a Badajoz del Sr. Alcalde. - Pasó a descansar la Presidencia de su reciente viaje a Badajoz en compañía del Sr. Secretario, para gestionar la conveniencia de llevar a cabo los obras de

alcantarillado en la travesía del Camino rural de esta a Bocanal de la Sierra, proximo a concurar petición que fué bien acogida por el Dr. Jueguero - Director de Obras de la Deputación Provincial que al coincidir en esta visita el contratista D. Luis Tequierdo Pepeña, que actualmente ejecuta obras de abastecimiento de aguas, le vino a decirlo Jueguero Sr. Vila para que ejecutase en estas obras de alcantarillado seguidamente, accediendo y que de no serle adjudicada en próxime subasta, se arreglaría el pago de su importe de acuerdo con esta adjudicación, para evitar con ello los trámites que suponía el levantar la caleada para construir el alcantarillado y consiguiente perjuicio. Los tres vecinos, quedaron enterados dando su conformidad de la realización de las obras de alcantarillado de la travesía, acordando que en su día se pague lo necesario, por si hubiere que anticipar el pago de estas, de no haber sido adjudicada al Dr. Tequierdo, ni autorizado el presupuesto extraordinario.

79) Canon por disfrute de aguas. - A continuación expuso la Presidencia de que instóvelo a la escasez de agua que ha sido suministrada durante los últimos meses del año actual está con destino a fuentes y también en su recorrido a los domicilios que tienen hecha la acueducto, y como consecuencia de ello, se han producido gastos de energía de los motores a parte de la cuota de potencia, proponiendo que el Ayuntamiento hará de resarcirse del 50 por 100 con cargo a los usuarios del servicio de aguas por suministro a domicilio.

La Corporación acordó que a la vista de lo expuesto le parecía justo que por parte de los dueños de los edificios suministrados fuese satisfecho en forma de canon por disfrute de aguas el

50 por 100 del consumo de energía eléctrica de forma provisional hasta tanto se autorice la correspondiente tarifa ordinaria fiscal, se fijará el presupuesto de 30 pesetas mensuales a partir de 1º de enero próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las doce treinta horas, de lo que consta Secretario certifico.

José González

Antonio Pérez

Edmundo López

Miguel Cobo

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 - ENERO - 1975

SEÑORES - ASISTENTES
ALCALDE - PRESIDENTE
D. Juvente Delgado Rodríguez
CONCEJALES
D. Macario García Rubio
D. Fulgencio Barroso Yebenes
D. Ezequiel Moreno González
D. Francisco Cuadrado Muñoz
D. Miguel Cobo Duran
D. Matías Franco Rocha
D. Narciso Domínguez Fernández
D. José González Bellido
D. Ezequiel Ruiz González
SECRETARIO - INTERVENTOR
D. Benito García Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del dia veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juvente Delgado Rodríguez, asistido de mí, el Secretario por acusación D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria se reunieron los tres relacionados al margen miembros del Ayuntamiento Pleno, en el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Presupuesto extraordinario. - Dada cuenta del expediente de Presupuesto extraordinario que se transmite para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las obras de

3º fase de abastecimientos de agua a esta localidad e indemnización de terrenos ocupados por construcción presa en el río "Ardila".

Considerando: Que aprobado el ante proyecto y expuesto al público su forma reglamentaria, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente.

Considerando: Que el artículo 697 de la Ley de Regímenes Locales, refiriéndose a los presupuestos extraordinarios, en general, y en el artículo 780 párrafo 2º del mismo texto, aludiendo a los acuerdos de utilización de crédito municipal, exige el quorum de los dos tercios del número de concejales, requisito que se cumple en este caso por prestar su voto favorable todos los concejales asistentes que son a su vez todos los que integran la Corporación.

Considerando: Que con arreglo a los artículos 701 y 781 de la referida Ley procede remitir a la Delegación de Hacienda, por conducto de la Secretaría Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, toda la documentación, incluido la que atañe a la proyectada operación de crédito, que por otra parte, exige aprobación ministerial requiriendo todo ello simultanea tramitación; por unanimidad, se acordó aprobar este Proyecto extraordinario con el siguiente:

<u>RESUMEN DEFINITIVO</u>	
Túrnate los Gastos	2.974.000 pesetas
Túrnate los Liquidatos	2.974.000 pesetas

NIVELADO

DETALLE

GASTOS. CAPÍTULO 4º. OTROS GASTOS DE LA DEUDA

Art. 2º. Parte. Para gastos que se originen en la formalización del contrato entre la Corporación y el Banco

de Crédito Local de España 16.500 pts.
 Suma el Capítulo 4º 16.500 pts.

CAPÍTULO 6º: INVERSIÓNES PRODUCTORAS DE INGRESOS

Artº 2º. Part 2. Impuesto de la operación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras 8º fase del abastecimiento de aguas a esta población 2.400.000 pts
 Artº 2º. Part 3. Pago de expropiaciones terrenos inundados con motivo de la obra construcción presa en el río "Archila" 557.500 pts

Suma el Capítulo 6º 2.957.500 pts

TOTAL GENERAL 2.974.000 pts

INGRESOS. - CAPÍTULO 3º: TAJAS Y OTROS CONCEPTOS

Artº 3º. Concepto 1. Contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento de aguas 3º fase 761.000 pts

Suma el Capítulo 3º 761.000 pts

CAPÍTULO 6º: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Artº 6º. Concepto 2. Operación de crédito a largo plazo que se piensa obtener del Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras 8º fase del abastecimiento de aguas a esta población 3.700.000 pts
 Artº 7º. Concepto 3º. Crédito figurado en el Estado de gastos del Presupuesto ordinario ejercicio 1974 con destino a las obras de abastecimiento de aguas y pago de expropiaciones, partida 6, 2101 100.000 pts

Artº 7º. Concepto 4. Operación del Presupuesto ordinario, por aplicación del superávit de la liquidación del ejercicio 1973 413.000 pts

Suma el Capítulo 6º 2.813.000 pts

TOTAL GENERAL 2.974.000 pts

Que se proteja los bájantes de exposición al público y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva, por la Superintendencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las trece horas, de

lo que como Secretario, certifico.

(Igualmente certifico: Que el numero de Concejales de derecho de este Ayuntamiento son NUEVE y el de hecho NUEVE, habiendo votado este acuerdo a favor todos los Concejales asistentes que integran la Corporación.)

(Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y visto el Sr. Alcalde, en Vallenaria del Vélez a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco). Lo comprendido entre paréntesis, dos últimos párrafos no vale.

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely belonging to the officials mentioned in the text above. The signatures are somewhat stylized and overlapping. One signature on the left appears to read "Inocente Delgado". To its right is a large, prominent signature that includes the name "José González". Below these is a signature that includes "Miguel Costo". Further down and to the right is another signature that includes "J. M. Díaz". At the bottom left, there is a signature that includes "J. M. Díaz".

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20-ENERO-1975.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Ezequiel Moreno Gómez

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Miguel Costa Durall

D. Matías Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

J. José González Beltrón

D. Ezequiel Ruiz Gómez

SECRETARIO - INTERVENTOR

En la villa de Vallenaria del Vélez y en sus casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por designación D. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria se reunieron los tres relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y convocado al siguiente:

ORDEN DEL DIA

17 Expediente de empréstito. - Puesto en conocimiento de los tres reunidos el proyecto de consta-

D. Benito García Muñoz

to de préstamos por el importe de 1.700.000 pts, propuesto por el Banco de Crédito Local de España así como el convenio adicional de Tesorería, en el que se establece las bases para cumplir fielmente las numerosas obligaciones del contrato, y conocido el informe del Sr. Secretario - Interventor, que lo emite en cumplimiento de lo ordenado en el nº 2 del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, en el sentido de ser conveniente y aceptable conceder los aludidos servicios de tesorería ofrecidos por el Banco al Ayuntamiento con las formalidades que en el mismo se estipulan.

Después de lo cual y de haber deliberado la Corporación, por unanimidad acordó aprobar integralmente el proyecto de contratos de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, así como el convenio adicional de Tesorería anexo al mismo.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contratos son las que literalmente se transcriben a continuación:

"PRIMERA". - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.700.000 pesetas, con destino a pago de las expropiaciones necesarias para la construcción de una presa en el río "Adila" y aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de aguas a la población (3^a fase) y gasto de la operación. "SEGUNDO". - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primordialmente a la apertura de una cuenta denominada "cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concurso de esta operación, intereses

y comisión, en su caso. "TERCERA". Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "cuenta general de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación constitutiva a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su cierre liquidación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7,25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con las rúbricas de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formule este contrato. El crédito concedido devengará las siguientes comisiones: a) el 0'05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. b) el 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y consolidada la deuda. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito liquido a favor del Banco, exi-

gible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada, con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, seguirá siendo en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 8 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación contará también facilitar la gestión cambiaria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras. - QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento bimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su recubrimiento inmediato. El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será comprendido al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el davi-

cilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y con los recibos o justificante que indicará la cantidad y la parte de la annualidad de que se trate. El Banco de Crédito Local de España establecerá el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7,25 por 100 anual. - Sexta - En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización conveniente. El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare debido al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto al 7,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratarán te, si no estuviera conforme con el aumento renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reem-

biliar el importe que adeude al Banco, con prazo de tres meses, sin perjuicio alguno para amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de ese mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula. Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos. "SEPTIMA". - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. "OCTAVA". - El Banco de Crédito local de España en considerando acreedor preferente del Ayuntamiento de Valencia del Véneto por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debido y su garantía de su ejecución afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. b) Participación en el fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 7-9-48 y 13-12-48 (dos). Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco,

procediendo en cuenta a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. El Ayuntamiento de Valencia del Vento otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones devengadas del presente contrato y de los ya formulados o que se formalicen con la afectación, en garantía de los recursos de que se trata, consignará así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Valencia del Vento no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las concesiones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

"NOVENA". - En caso de insuficiencia comprendida del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la annualidad y un 50 por 100 más. - "DECIMA". - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en

el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinártos a otras actuaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos. La Corporación conservará cumplir lo anterior adoptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato. - "UNDECIMA". - En caso de no evidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. - "DUODECIMA". - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista conforme a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de recurso judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos. No obstante, en caso de incumplimiento el Banco seguirá permaneciendo a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendida

do este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, que les de proceder a la rescisión del contrato.

- "DECIMO TERCERA". - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se devengan del mismo por el procedimiento de acuerdo administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procederá lo que se ajustará a lo previsto en la R.O. de enero de 1930. - "DECIMO CUARTA". - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Tesorero de Fondo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la amplitud conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los egresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. - "DECIMO QUINTA". - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especial

mente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la contingencia para pagar al Banco la cuantía del prestado en la cláusula quita, que figura en el Presupuesto de gastos, a pie de que pueda ocurrir legalmente contra los que estime le perjudique. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran fuerza, por lo haber interpuesto el Banco recurso al que contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. - DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. - DECIMO SEPTIMA. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 9 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo s. 817 general, folio 1º, hoja número 19.387 inscripción 1º. - DECIMO OCTAVA. La Corporación contratará se compromete a colocar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncio, referen-

te a la obligación de los licitadores de constituir cono preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los títulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". - DECIMO NOVENA: Los Jueces y Tribunales competentes para entender de cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. - CLAUSULA ADICIONAL: Se deducirá en el pago de la liquidación de intereses y comisión q, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual, sobre la suma impagada.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA. - NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO. - CLAUSULAS:

"PRIMERA":- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante, el Banco) al Ayuntamiento de Valencia del Véneto (en adelante la Corporación) y establecer normas que permitan el mejor cumplimiento de las numerosas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Reparación Local (textos articulado y refundido, Decretos de 24 de Junio de 1955 BB.OO. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediatamente siguiente). - "SEGUNDA":- Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de: a) Participación directa del 90 por 100 en

las cuentas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato. - TERCERA. De los fondos seguros podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos correspondientes a los contratos formalizados en escrituras públicas de 7 de Septiembre y 13 de Diciembre (dos) de 1978. - CUARTA.- Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula Tercera, serán a liquidadas por el Banco cuando no hubiere saldo en la cuenta de tesorería, admitiendo un descubrimento máximo que se fijará por el Banco, dentro de los límites y según los casos que se señalan en el apartado b) del citado artículo 783 de la Ley de Régimen Local. - QUINTA.- Trivialmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés de 6,50 por 100 anual, sobre los saldos deudores. Así mismo, serán de aplicación las siguientes comisiones: @ De disponibilidad: al tipo del 1 por 100 anual sobre el saldo, no dispuesto del crédito concedido, desde la fecha de su formalización o de la renovación del mismo, en su caso. (b) De servicios generales: al tipo del 0,05 por 100 anual sobre el mayor saldo dispuesto, así

como, en su caso, sobre el saldo deudor por viéndoles vencidos. "SEXTA". - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora venderá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos transferidos en la estipulación segunda hasta que que de nivelada la cuenta, sin presentar descubierto. Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para verificación de la cuenta, no se hubiere saldado el mencionado descubierto en su totalidad, con los recursos que deban regresarse dia vencido, procedentes de los conceptos citados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualquier otro recurso, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de premio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto y ademas, considerará modificado este contrato en el sentido de no admitir descubiertos algunos, dejándose por tanto, sin efecto la cláusula cuarta. El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por doceavas partes, cuando se pudiera el caso previsto en el párrafo tercero.

"SEPTIMA": Para desarrollo de este servicio el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Valencia del Ventoso, que le representará en la recogida y entrega de fondos y al cual le serán asignadas aquellas funciones que acuerde conveniente, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones. "OCTAVA".

Este contrato de tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cui a él le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente. - NOVENA. - El saldo acreedor de la cuenta de tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista. - DECIMA. - Son de aplicación a este convenio adicional, las condiciones puestas en las cláusulas décimas tercera, décima quinta y décimas sexta del contrato municipal. - Que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la autoridad competente, facultando a la Alcaldía para que lleve a efecto cuantos actos y trámites sean precisos para alcanzar dicha finalidad..

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión a las cuatro horas, de lo que como secretario, certifico concuerda a la letra en el acta original a que me remito.

(Qualquier certificado: Que el número de concejales de derecho de este Ayuntamiento son NUEVE y el de hechos NUEVE, habiendo votado este acuerdo a favor todos los concejales asistentes que integran la Corporación más el Sr. Alcalde.)

(Y para que conste, expido la presente certificación que firmo y visto el Sr. Alcalde en Valencia del Vento a veinte de ENERO de mil novecientos setenta y cinco). - La cumplido entre parates en dos últimos párrafos no vale.

José González
Miguel Gómez
Esteban

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 - FEBRERO - 1975SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Juanito Delgado Rodríguez

CONCEJALES

- D. Macario García Rubio
D. Fulgencio Barrio Yebenes
D. Ezequiel Moreno González
D. Ezequiel Ruiz González
D. Miguel Costa Duran
D. Matías Franco Roche
D. Nicanor Domínguez Fernández
D. José González Bellido.
- En la villa de Valencia del Ventoso, a las doce horas del día ochos de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los tres Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, Componentes del Plemo de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.975, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se establecen, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación y encastrandolas a juzgados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por una unanimidad aprobar en todas sus partes, en la mejor modificación, el referido Presupuesto, que dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
----------	-----------	----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal activo	2.444.740.
II Material y diversos	664.485.
III Clases pasivas	105.428.
IV Deuda	55.484.
V Subvenciones y participaciones en ingresos	126.583.
VI Extraordinarios y de capital	1.020.132.
VII Reintegros, reintroducidos e imprevistos	40.625.
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.457.417

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	487.634.
II Impuestos indirectos	41.000.
III Tasas y otros ingresos	844.850.
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	2.700.956.
V Ingresos patrimoniales	26.124.
VI Eventuales e imprevistos	56.850.
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.457.417

RESUMEN

Importan los gastos 4.457.417.

Importan los ingresos 4.457.417

DIFERENCIA

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 688 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustreísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó

tó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores señores, con cargo el Secretario de que certifico.

José González
Miguel Costa

Eduardo

Francisco

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juventino Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Francisco Cuadrado Huarte

D. Reginaldo Moreno González

D. Reginaldo Ruiz González

D. Miguel Costa Duran

D. José González Bellido

D. Matías Franco Rocha

D. Narciso Domínguez Fernández

SECRETARIO

D. Benito García Muñoz

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 1975

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día treinta y uno de MARZO de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juventino Delgado Roqués asistido de quién el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en segunda convocatoria, se reunieron los tres regidores al margen, miembros del Ayuntamiento Peñosa, con el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias del día 20 de Enero y del 8 de Febrero. Tras la lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias del día 20 de Enero y 8 de Febrero.

2º.- Correspondencia. Se da cuenta del escrito de la

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a los trabajos preliminares para la formación del Padrón de Habitantes. Igualmente se da cuenta de las cartas de los tres Alcaldes de Frenguil de la Sierra y los Santos de Maioruna como Presidentes de las Comisiones de Cultura, Ciencia y Agricultura y Comercio del Plan Especial de la Zona Sur de la Provincia de Badajoz, quedando enterados los tres reunidos. — También se da cuenta del Oficio de la Secretaría Provincial del Servicio Provincial de Presupuesto y Asesoramiento de las Corporaciones locales de fecha 20 de los corrientes, registro número 1.400, dando trámite de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda apóstola el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1.925, quedando los tres reunidos, acuerdaron la puesta en ejecución de este Presupuesto.

3º. Construcción de nichos: Fue dada cuenta por la presidencia de sus cuentas con disponibilidad de estos en el Cementerio Municipal según comunicación del encargado por lo que resulta apremiante su construcción y al efecto había requerido al maestro albañil D. Jerónimo González Barral que había presentado proyecto y presupuesto de las obras de construcción de veinticuatro nichos 82.175 pesetas y puesto sobre la mesa para el examen de los reunidos, también manifestó, que dada la urgencia de contar con estas construcciones propuesta se exigiese de los trámites de subasta, subasta - concurso o concurso para su contratación, que debía de serlo por gestión directa si así lo acordase la Corporación de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 844 de la vigente Ley de Régimen Local y en consonancia con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. Los tres reunidos estiman rechazada la propuesta de la presidencia y por unanimidad,

acuerdos:

Primero: Declarar de imprescindible urgencia la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio municipal, instruyéndose el expediente sumario a que se refiere el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el apartado c) nº 3 del artículo 42 del Reglamento de Construcción.

Segundo: Aprobar el presupuesto presentado por el importe de 82.175 pesetas, cuya construcción se ajustará a lo que dispone el vigente Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuaria de 20 de Julio de 1974.

Tercero: Que evacuados los informes de parte sumaria del expediente se dé cuenta a la Corporación a los efectos que procedan.

4º.- Escrito del Sr. Alcalde de Zafra: Comunica que el Ayuntamiento de su presidencia ha tenido celebrada el día 28 de Febrero último, por unanimidad acuerdos solicitar de los servicios técnicos de enganche de la carretera desde la ciudad a esta (razón) digo, localidad en razón al considerable aumento de tráfico experimentado en la misma. Los tres reunidos, tras amplia discusión, por unanimidad, acuerdan igualmente solicitar de los servicios técnicos el ensanche de referida carretera por los motivos expuestos.

5º.- Rectificación del Inventario de Bienes Municipales: A continuación fué examinado por los reunidos, el inventario de Bienes, formulado por la Secretaría - Intervención en 1º de Enero de 1975, quedando estos acuerdos por unanimidad aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales.

6º.- Percepción recargos Impuesto Prevención Paro Obrero: La Corporación ratifica anteriores acuerdos para poder seguir percibiendo en el año en curso el impuesto para la prevención del paro obrero, sobre las cu-

tribuciones territorial rural y urbana y licencia fiscal del presupuesto Industrial, así como los de más recargos sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

7º.- Reconocimientos de créditos: - La Corporación acordó por unanimidad, consignar en el expediente de habilitaciones de créditos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio del 1.975 y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1.973 los siguientes créditos:

1. 2406.- Para satisfacer a Doña Consuelo Castaño Galván, farmacéutica, por el suministro de medicamentos a funcionarios, mes diciembre 1974.
- 6.474 pesetas.

2. 1304.- Para satisfacer a la misma, suministro medicamentos Beneficencia local, mes diciembre de 1974. - 13.625 pesetas.

3. 1306.- Para satisfacer a la misma, suministros de Cloro con destino a la depuración del agua de la fuente "Nueva" desde enero a septiembre 1974.
- 13.568 pesetas.

4. 1503.- Para satisfacer a la Compañía Sevillana de Electricidad energía motores elevación de aguas mes Diciembre 1974. - 3.795 pesetas.

8º.- Petición de subvención para las obras de abastecimiento de aguas: - Puso a dar cuenta la presidencia del estado de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, así como los medios económicos hasta la fecha invertidos en dichas obras, lo que ha supuesto un sacrificio económico tanto para el erario municipal como al vecindario, reduciendo sus posibilidades económicas por lo que proponía, se solicite del Ilmo. Sr. secretario de Hacienda, Presidente de la Comisión Admistradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, petición de ayuda por carecer de medios económicos, para la terminación de los aludidos

obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad. La Corporación hace suya la propuesta de la presidencia y acuerda por unanimidad: Se dirige instancia al Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda, solicitando la subvención de \$ 1.000.000 de pesos, con cargo a los fondos del Fondo Nacional de Haciendas Municipales por la viabilidad económica del municipio para poder atender a la aportación en la terminación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento. -

9º.- Rectificación acuerdo adoptado en sesión del 9 de Septiembre 1.974: - El Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el expediente de las contribuciones especiales, que en principio fue acordado la simultaneidad de imposición por los conceptos de aumentos de valor y beneficio especial, con motivo de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado 3^a fase, fundamentado en el aumento de valores de los bienes, por servirse el suministro de agua antes que el resto de la población y se aplicaba por beneficios especiales a todos los edificios noclavados dentro del casco urbano, como posteriormente se tienen noticias de haber sido aprobado el Plan de Abastecimiento y Saneamiento para la provincia, limitándose la aportación municipal a un 20 por 100 en vez del 40 por 100 que ha sido fijado en la financiación de esta fase, por lo que resulta mayor gravamen a los contribuyentes afectados en la ejecución de las obras, encontrándose en el momento el acto de terminación de la imposición y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley de Régimen Local, estima que solo debe de aplicarse las contribuciones especiales impuestas por el concepto de beneficio especial, que autoriza el apartado b) del artículo 454 de la ley que las obras tienen carácter general y se beneficiaría todo el vecindario por las sucesivas fases.

en que dichos proyectos comprende...
 nos tres reunidos después de liberar sobre la pro
 puesta sometida por la presidencia, acordó por una ^A
 unanimidad: rectificar el acuerdo adoptado en la ^{D. Ma}
 sesión del día 9 de Septiembre de 1.974 en el ^{D. Ma}
 sentido de imponer las contribuciones especiales para D. Ful
 la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas D. Fra
 y saneamiento, 3^a fase, por el concepto de beneficio D. Eze
 especial, ya que las obras tienen carácter gené ^{D. Eze}
 ralizado de instalación de servicio municipal de D. Ma
 conformidad con el artículo 453 de la Ley de Regi ^{D. Jo}
 mero Local y por el importe de 761.000 pesetas, fijar "D. Na
 dos la base de reparto los líquidos imposibles de S
 cada finca Urbana comprendidas en el caso de D. Be
 la población, aprobando lo actuado en el expediente
 instruido, en relación con aplicación del concepto
 b) artículo 451 de la Ley.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se dio
 por terminada esta sesión a las quince horas, de lo
 que consta Secretario, certófico.

José González

~~decreto~~

~~M.D~~

~~M.D~~

~~Oscar Dominguez~~

~~Loreto F. B.~~

~~Ottolenghi~~

~~Miguel Cot~~

SEÑORES ASISTENTES.ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juanjo Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Berroto Yebenes

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Molio Franco Rocha

D. José Gómez Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1975.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus casas Consistoriales, siendo las once horas del dia cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Juanjo Delgado Rodríguez asistido de mi el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el concejal D. Miguel Coste Duran, por causas justificadas, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación Presupuesto Extraordinario para el Ministerio de Hacienda: - El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuesto de fecha 31 de marzo último, registro general número 1756/75, dando traslado a la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 15 del mismo mes, aprobando el Presupuesto Extraordinario propuesto por este Ayuntamiento, con destino a la amortización a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a las obras de abastecimiento de aguas 3º fase y para atender al pago de expropiaciones necesarias para la construcción de una presa en el Río Ardila, autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de 250.000 pesetas a largo plazo, en las condiciones que esta Orden contiene. El supuesto Secretario, de orden de la Presidencia dio lectura a la Resolución Ministerial, que dice así: "Visto el expediente presentado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso de la provincia de Badajoz, para la aprobación de su Presupuesto Extraordinario, así como para obtener autorización para concertar un préstamo con el Banco de Créditos

Local de España, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por D.M. de 7 de Octubre de 1.970, tengo a bien disponer:

1º: Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Valverde del Camino con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a las obras de abastecimiento de aguas tercera fase, y para atender al pago de expropiaciones necesarias para construcción de una presa en el río Ardila, por un importe total de DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS (2.974.000 pesetas), y con el siguiente detalle de gastos e ingresos:

GASTOS

Para los gastos que se originen en la formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	16.500,00
Aportación de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras, tercera fase del abastecimiento de aguas a esta población.	3.400.000,00
Pago de expropiaciones, terrenos inundados con motivo de la obra construcción Presa en el río Ardila	557.500,00
TOTAL.....	2.974.000,00

INGRESOS

Contribuciones especiales por razón de las obras de abastecimiento de aguas, 3º fase	464.000,00
Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España	1.700.000,00
Del presupuesto Ordinario de 1974.....	100.000,00
Aportación del Presupuesto Ordinario de la liquidación del ejercicio 1.973	413.000,00
TOTAL.....	2.974.000,00

2º - Autorizar al citado Ayuntamiento para contratar un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Créditos", con el Banco de Crédito Local de España por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000 pesetas), para dotar los ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario, al interés del 7'25 por 100 anual, más las cantidades del 0'50 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse y del 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no desgastadas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda; amortizable en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" y garantizada especialmente con: a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Fondo de la Contribución Territorial Urbana. b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 7-9-72 y 13-10-72 (dos).

3º - El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y constigar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortizaciones de esta operación de crédito. - Los señores, Dña. deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Darse por enterados de la resolución leída, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y autorización concedida para llevar a efecto el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayun-

tanientes al cumplimiento estricto de las condiciones (obligaciones) dígas, contenidas en la ordenanza de batalla. Facultar al Sr. Alcalde y Secretario Técnico en la ejecución de indicado Presupuesto y contables lleven a cabo las gestiones necesarias.

SEGUNDO. Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1975 en la que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre de este Ayuntamiento se represente, firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de Esparta, quedando igualmente autorizado para que lleve a cabo los trámites precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez y media horas, de lo que como Secretario, certifico.

José González

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE ACTUAL
D. Macario García Rubio

CONCEJIALES.

D. Fulgencio Barroso Yebenes
D. Francisco Gómez Muñoz
D. Miguel Costa Duran

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1975.-

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales siendo las once horas del dia veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Macario García Rubio, por enfermedad del Sr. Alcalde, asistido de mi el Secretario por acumulación D. Benito Gó-

- D. Ezequiel Moreno Gómez. c/o Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los
 D. José González Bellido Sres. relacionados al margen, miembros del Ayunta-
 d. Mariano Domínguez Fernández. miento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordi-
 naria correspondiente al segundo trimestre del año
 D. Matías Franco Roche. fecha correspondiente al segundo trimestre del año
 D. Ezequiel Ruiz Moreno actual.

SECRETARIO -INTERVENITORORDEN DEL DIA

- D. Benito García Muñoz 1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria del dia 5 de Abril: Tras la lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 5 de Abril. Antes de entrar a deliberar del orden del día de esta sesión, el Sr. t+t de Alcalde que accidentalmente la preside, informa a los asistentes de la mejoría alcanzada tras la delicada operación quirúrgica sufrida por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Peláez Rodríguez, internado en el Hospital Clínico de Madrid, mostrando los reunidos su satisfacción y deseos de su pronto restablecimiento.
- 2º.- Ratificación acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente: Tras la lectura íntegra fué aprobado por unanimidad el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del dia 18 de Abril, particular 3º.-
- 3º.- Correspondencia: Acto seguido se da lectura de los dispachos de utilés y correspondencia recibida destacando la carta recibida del Ilmo. Sr. Don Juan Díaz-Aubroux y Bardaji, Director general de Hacienda, relacionada con la visita por el Sr. Alcalde-Presidente, en compañía con el secretario de la Corporación, le hicieron la ocasión de su tránsito a Madrid para la firma de la escritura del préstamo concedido por el Banco de Crédito y Caja de España, para obras de abastecimiento de aguas y en la que le pidió expreso la delicada situación económica de este Ayuntamiento para seguir soportando las aportaciones en la cos-

tinación de dichas obras, exposición que fué acogida con interés por aquella Dirección, que a su vez informó de que dicho problema pudiera ser resuelto en el nuevo Plan Provincial de Obras, dedicando la posibilidad de conseguir ayuda económica de la Comisión Administradora de Fondo Nacional de Haciendas Municipales, enterados, los señores hacen constar su agradecimiento al Ilmo Sr. Director General.

4º. - Resolución dictada sobre el expediente de Censura de Cuentas del periodo 1.959 a 1970: Por la Presidencia se dio a conocer a la Corporación de la aprobación por la Comisión Central de Cuentas, en su sesión celebrada el 18 de Marzo de 1975, la aprobación de los cuentos de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 1959 a 1970, sin que conste ninguna observación sobre los mismos. Los tres señores, acuerdan por unanimidad, darse por enterados.

5º. - Designación de dos representantes para entrega de exploraciones puestas al establecimiento de aguas: Fue dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativa a la entrega de las obras acogidas al Régimen de Auxilios entre esta Corporación y el Ministerio de Obras Públicas, Exploraciones puestas al abastecimiento de aguas en esta población, informando la designación de dos miembros de este Ayuntamiento para que como representantes actúan en la entrega formal de dichas obras, suscriban el acta, cuyo borrador se acompaña, acordándose mediante dicha representación en los Sres. Concejales D. Miguel Costa Duran y D. Francisco Cuadrado Muñoz que comparecerán en nombre del Sr. Alcalde para dichos actos, que se dé cuenta de estas designaciones a la mencionada Jefatura.

6º. - Cuenta general del Presupuesto de 1974: Se s-

suele al Pleio el examen y aprobación en su caso de la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

7º.- Cuenta de la Administración del Patrimonio 1974: Se suele al Pleio el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da al informe emitido por la (Corporación) Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

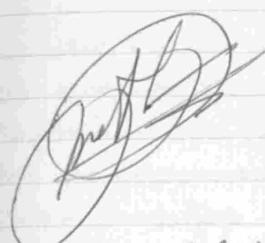
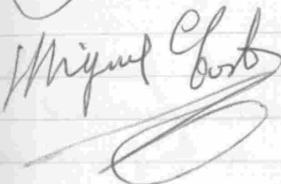
8º.- Construcción de nichos: La Presidencia ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se suscribe, relativo a la urgencia de la realización de las obras de construcción de veinticuatro nichos en el cementerio Municipal para llevar a cabo con mayor rapidez su ejecución, coinciden todos de la reconocida urgencia de estas construcciones, incon�atables con las formalidades de subasta, subasta - concurso o concurso y acogerse a la modalidad de contratacción directa. La Corporación se manifestó completamente de acuerdo,

con el contenido de estos informes y su consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la excepción que se pretende aparte de justificar la fecha se precisa las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son de seis para acordarlo, estando presente cuatro votos, que excede por cuatro de las dos referidas terceras partes, acordó declarar Comprometida en el párrafo 1 apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley, las obras de construcción de viviendas nuevos con el nombre albañil Don. Sergio González Borrallo que ha ofrecido realizarla por el precio de ochenta y dos mil cien pesos y cinco pesos, facultando al Sr. Alcalde para que pague los anticipos que considere necesario, formule el oportunos contratos, de forma que quede garantizada la construcción de estos viviendas.

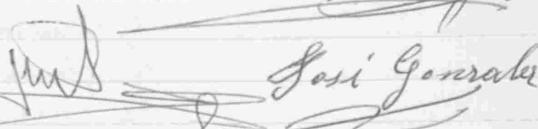
9º.- Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito: Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1975, haciendo aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención y dictado cumplidamente cada una de las partidas consignadas, se llevan a cabo y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Comisión acuerda por unanimidad aprobar los habilitaciones y suplementos de crédito presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesos ciento cuarenta y siete mil sesenta y ocho, mediante aplicación del superávit del último

ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firmar y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones ni se reciben sugerencias por la superioridad.-

Y los habiendo más asimilado de que tratar, se dio por finalizada esta sesión a las quince horas, de lo que como secretario, certifico.








SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

J. Juvente Delgado Rodríguez en sus Casas consistoriales siendo las trece horas del dia veintisiete de septiembre de mil novecientos

J. Macario García Rubio testúla y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Fulgencio Barroso Yebenes D. Juvente Delgado Rodríguez, asistido de su secretario por acumulación, D. Benito García Jiménez

J. Francisco Ceastrado Muñoz en primera convocatoria, se reunieron los señores J. Leopoldo Ruiz González cincuenta al margen, miembros del Ayuntamiento

J. Miguel Costas Duran Pinto, con el fin de celebrar Sesión ordinaria J. Narciso Domínguez Fernández correspondiente al tercer trimestre del año actual.

J. José González Bellido

J. Matías Franco Roche 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fué

J. Benito García Jiménez aprobada el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º.- Expediente modificación de la plantilla de.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 - SEPTIEMBRE - 1975

En la Villa de Valencia del Ventoso

del dia veintisiete de septiembre de mil novecientos

J. Macario García Rubio testúla y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Fulgencio Barroso Yebenes D. Juvente Delgado Rodríguez, asistido de su secretario por acumulación, D. Benito García Jiménez

J. Francisco Ceastrado Muñoz en primera convocatoria, se reunieron los señores J. Leopoldo Ruiz González cincuenta al margen, miembros del Ayuntamiento

J. Miguel Costas Duran Pinto, con el fin de celebrar Sesión ordinaria J. Narciso Domínguez Fernández correspondiente al tercer trimestre del año actual.

J. José González Bellido

J. Matías Franco Roche 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fué

J. Benito García Jiménez aprobada el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

ORDEN DEL DIA

funcionarios. - Dijo se cuenta de la iniciativa de la Alcaldía Presidencia proponiendo la modificación de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en el sentido de reducir el gasto de personal y acordar esta a las exigencias del servicio, en los siguientes términos:

- Amortizar la plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la actualidad, cuya titulación es fija por jubilación edad forzosa el día 1 de Septiembre actual.
- Limitar la edad de jubilación a los 65 años a la plaza de Guardia - Sepulturero al amparo de la excepción prevista en el punto b) del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, por reglaje especial espuros y optativas físicas que desempeño.

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda, por unanimidad, modificar la citadila Plantilla, en la forma que a continuación se expresa:

Nº de orden Plantilla	Denominación de la plaza	Edad	Coefficiente	Modificación que se acuerda
8	Cabo policía Municipal	65	1,4	Amortizar jubilación por edad forzosa titular. D. Ho
11	Guarda Sepulturero		1,4	Efectivo exclusivo límite edad jubilación 65 años. D. Fr. D. Es. D. To. D. Nu. D. Z.

Y que con certificación de este acuerdo y demás documentos presentados, se solicite de la Dirección General de Administración Local, el visto bueno reglamentario. - Porcepción recargos Lluvias y Previención Falso Obrero. - La Corporación ratifica anterior acuerdos para seguir percibiendo en el próximo año 1.976 el Importe

lo para la preventión del paro otero, sobre las contribuciones territorial nística y urbana y licencia fiscal del Impuesto Industrial, así como los demás recargar sobre estas contribuciones en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diecisiete horas, de lo que como Secretario, certifico.

The image shows six handwritten signatures in ink, likely belonging to the officials mentioned in the document. The signatures are fluid and vary in style. They are positioned above several horizontal lines, which appear to be part of a formal document or ledger.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Ezequiel Moreno González

D. José González Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Ezequiel Ruiz González

D. Miguel Costo Duran

D. Matías Frasno Rocha

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 - NOVIEMBRE - 75

En la villa de Valverde del Camino y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del Tr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de su el Secretario pro acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los tres concejados al cargo, miembros del Ayuntamiento Plemo con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario del actual ejercicio. Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1.975, haciendo aplicación del superávit dis-

possible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención y dictando ampliamente cada una de las partidas contingua da, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientas ochenta, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulare reclamaciones ni se reciben sugerencias por la superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las doce horas, de lo que como fechamiento certifico.



Miguel Gómez
Fotí General





SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Juventino Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barroso Yebenes

D. Ezequiel Moreno González

D. Ezequiel Ruiz González

D. Nicanor Franco Rocha

D. Miguel Costo Duran

D. José González Bellido

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Francisco Cuadrado Muñoz

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 - DICIEMBRE - 1975

En la villa de Vélez del Velefijo y sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Juventino Delgado Rodríguez asistido de mi, el Secretario por acuerdo la noche, D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria se reunieron los tres regidores al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1º. - Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y el de la extraordinaria del dia 24 de Noviembre. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 24 de Noviembre.

2º. - Modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico - Sanitaria. Vista el expediente instruido sobre la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico - Sanitaria de este término municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1385/75 de 30 de Mayo pasado, en el que se ordena nueva redacción del artículo 59 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Sociales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1953, como asimismo de la Circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del dia 28 de Agosto en la que se transcribe el escrito del Ilmo. fr. Director General de Administración Social, dando instrucciones para que se lleve a efecto dicha modificación con los trámites legales vigentes.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico - Sanitaria en los términos dispuestos en el Decreto 1385/75, de 30 de Mayo, introduciendo en la Ordenanza aprobada

el nuevo concepto legal de probación, con igual redacción contenida en el artículo único, con la supresión del párrafo 4º del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

SEGUNDO.- Que se obtengan dos copias de su texto de la nueva Ordenanza redactada para su envío al Exmo. tr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación y,

TERCERO.- Que será considerado pleno este acuerdo y definitivo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulare reclamaciones ni tampoco del supervisado no se recibe advertencia por la Supervisión.

3º.- Declaración vacante plaza Policía Municipal.
Dada cuenta de la (modificada) moción de la Alcaldía Presidencia, relativa a la provisión de la plaza de Policía Municipal de esta Corporación, que acordó por unanimidad:

.Que se comunique la existencia de dicha vacante a la Comisión Calificadora de aspirantes a Destinos Coriles, mediante oficio a los efectos previstos por las disposiciones vigentes.

.Que dado de que dicha Comisión se encueñe a proveer la expresada plaza, se proceda por la Comisión de Gobernación a redactar los bases por los que ha de regirse el concurso para la provisión de aquella y se transmítan al concurso en debida forma, proponiéndose por el Tribunal Calificador lo que considere conveniente, para que por la Corporación se proceda al nombramiento en propiedad del aspirante que resulte más calificado.

4º.- Expediente suscrito por el depositario habilitado, interado los tres reunidos, que es preceptivo al dar cumplimiento a las disposiciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1963 sobre desempeños

de las funciones de depositario de fondos, servicio cui
rviendo con el vecino D. Francisco Moreno González, la
Corporación, por una unanimidad, acordó promover por
otro año este convenio, para el próximo ejercicio
de 1.976 en las mismas condiciones de desempeño
de citadas funciones, no da laedad vecino habili
tado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento
a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

5º.- Aprobación tarifas de Agua. Viélo el expediente
de tramitado para la fijación de tarifas del
servicio de abastecimiento de agua, y estudio
económico redactado por la Secretaría - Tesorería
cón, en el que se justifica la de terminación de
las tarifas, en uso a las facultades que concuer
de la vigente Ley de Régimen Local y Reglame
to de servicios aprobado por Decreto de 17 de Ju
nio de 1.955, la Corporación por unanimidad, acor
do aprobar el aludido expediente y tarifas siguientes:
Para uso doméstico, mínimo de consumo 10 m³ a 8 pese
tas. 80 pts más.

Para usos industriales y comerciales a 8 pts m³, mi
nimo de consumo 10 m³. 80 pesos más.

Consumo especial, a tanto alzado, obras so pese
los por día.

Gastos de reparación y revisión de contadores, ta
sa mensual de cuico a diez pesos los.

Acordando igualmente se eleve al Exmo. Sr. Go
bernador Civil de la Provincia, el expediente y
tarifas aprobadas, para su aprobación definitiva,
con arreglo a lo dispuesto en el artículo
18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, autorizan
do a la Alcaldía para que cumplieran los
demás trámites que proceda.

Y no ha quedado más asunto de que tratar, se
dió por terminada esta sesión a las cuatro
y veintiún horas treinta minutos, de lo que consta
en el libro certificado.

No puesto entre parentesis en el párrafo 3º es un error, quise decir nación.

~~Miguel Costas Duran~~

F. 10

Miguel Costas

Hu

~~Chano~~

Chano

~~Chano~~

José González

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez

CONCEJALES

D. Macario García Rubio

D. Fulgencio Barrios Yebenes

D. Mateo Franco Rocha

D. Ezequiel Ruiz González

D. Ezequiel Moreno González

D. Miguel Costas Duran

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. José Bellido González

D. Narciso Domínguez Fernández

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 1.976

En la Villa de Valtuña del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mí, el secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y su primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Plevo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Reconocimiento gratificación extraordinaria a Juan Mário. - Se procede a la lectura de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Gobernación concerniente en los siguientes términos: "La Comisión de Gobernación, en reunión celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, cumpliendo la resolución de esta Alcaldía, y visto lo actuado en este expediente

para la concesión de gratificación especial o extraordinaria, en atención a las circunstancias que concurren en el funcionario de plantilla D. Cruse Sanchez Trujillo, auxiliar administrativo, que viene realizando los trabajos con motivo de la renovación del padrón municipal de habitantes referido a 31 de Diciembre de 1.975, procede restituir al mismo con la gratificación de 9.000 pesetas por dichos servicios, con carácter excepcional y por una sola vez, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.973 y 18 de las suscripciones aprobadas por Orden de 27 de Diciembre del mismo año, debiendo darse cuenta de esta concesión a la Dirección General de Administración Local".

La Corporación a la vista del anterior dictamen, acordó por unanimidad, aprobar la concesión de gratificación por servicios especiales o extraordinarios al funcionario de plantilla D. Cruse Sanchez Trujillo, en la cantidad de nueve mil pesetas. Que se someta este acuerdo al visto de su Exma Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por haber sido delegadas las facultades por la Dirección General de Administración Local, Orden de 12 de Junio de 1.976 y por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2º.- Figurar en Bases de Ejecución del Presupuesto ordinario de 1.976 la ampliación de la partida 6,101 del Estado de Gasto. La Corporación después de deliberar acerca de la propuesta de la presidencia, sobre la conveniencia de figurar en las Bases de Ejecución del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, que les de aprobar el suplemento, crédito destinado a mejoras de calles, partida 6,1101 figura la consideración de partida ampliable con el

límite máximo de 2.500.000 pts., con base, con la par-
tida también ampliable, los ingresos del concepto
4.301, Subvención con cargo al Plan de Inversiones
del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, sobre
empleo comunitario para mitigar el paro obrero.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
dio por terminada este sesión a las trece tre-
ta horas, de lo que como secretario, certifico.

Miguel Cortés
Eduardo García *José González*

SEÑORES CONCURRENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Joaquín Alcalde Rodríguez
CONCEJALES.

D. Maestro García Rubio
D. Fulgencio Tomato Yebenes
D. Narciso Domínguez Fernández
D. Nicanor Franco Rechón
D. Miguel Cortés Duran
D. Ezequiel Moreno González
D. Ezequiel Ruiz González
D. Francisco Acuña Muñoz
D. José Bellido González.

SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. Benito García Muñoz

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 - MARZO - 1976.

En Valencia del Ventoso a las trece
treinta horas del día seis de Marzo de mil novecen-
tos setenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la
presidencia del fr. Alcalde, se constituyeron en el Ayun-
tamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen
se expresan, componentes del Pleno de la Corporación
Municipal, con el fin de proceder a la discusión y
aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de
este Municipio para el ejercicio de 1976; cuyo Proyecto
ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el
artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de
Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el fr. Presiden-
te, yo, el infraescrito Secretario, de orden del mismo
procedí a dar lectura íntegra a los estados de
ingreso y gastos que en dicho Proyecto, se detallan,

cuyas cifras fueran ampliamente discutidas por la Corporación, y encuadrando ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en to das sus partes, en la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
PREBUPUESTOS DE GASTOS.		
I	Personal activo	8.658.048
II	Material y diversos	818.315
III	Clases pasivas	122.752
IV	Deuda	35.249
V	Subvenciones y participaciones en vigettos	119.389
VI	Extraordinarias y de capital	743.624
VII	Reintegrables, vales permutados e impuestos	44.685
TOTAL DEL PREBUPUESTO DE GASTOS...		4.536.089
PREBUPUESTO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	900.929
II	Impuestos indirectos	194.000
III	Tasas y otros vigettos	2.123.850
IV	Subvenciones y participaciones en vigettos	2.237.356
V	Vigettos patrimoniales	26.124
VII	Eventuales e impuestos	56.850
TOTAL DEL PREBUPUESTO DE INGRESOS...		4.536.089
RESUMEN		
Importe de los gastos		4.536.089
Importe de los vigettos		4.536.089
DIFERENCIA		—

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 688 de la Ley de Regiones Locales, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado.

perio anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Poder puesto notado, que se acompañan al mismo.

Sus otros asuntos de que tratar se llevan a la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

The signatures include:

- A large, stylized signature at the top right.
- A signature below it that appears to read "Miguel Costa".
- A signature to the left of the previous one, enclosed in an oval.
- A signature to the right of the previous one, enclosed in an oval.
- A signature at the bottom right that appears to read "Federico Gómez".
- A large, stylized signature at the bottom center.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 - MARZO - 1976.

Designación de Comisionarios para las elecciones de Diputados Provinciales.

En Valencia del Puerto y en el salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del dia veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reúne en sesión extraordinaria para la mera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Innocente Vilga de Rodríguez, con asistencia de los Sres. Concejales que constituyen la Corporación y actuando como Secretario el suscrito, que lo es de la Corporación por acumulación.

Declarada abierta la sesión por la Presidente

cia y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizar en forma secreta y por medio de papeletas.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los tres asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Macario García Rubio, Primer Tte. de Alcalde 9 votos.

D. Juventín Delgado Rodríguez, Alcalde, 1 voto.
En consecuencia se proclama compromisario a D. Macario García Rubio, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levantó la sesión, que leída y sellada corrió por los tres asistentes, es firmada seguidamente por los miembros, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que causa secretario, certificado.

anterior
José González F. P. G. M. J. M. S.

J. G. F. P. G. M. J. M. S.

P. G. M. J. M. S.

SEÑORES ASISTENTESALCALDE - PRESIDENTE

D. Inocente Delgado Rodríguez
CONCEJALES.

D. Macario García Rubio
D. Fulgencio Ramón Yebenes
D. Gregorio Moreno González
D. Francisco Cuadrado Muñoz
D. Matías Franco Rocha
D. José González Bellido
D. Gregorio Ruiz González

D. Narciso Domínguez Fernández
D. Miguel Coste Duran

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Benito García Muñoz.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 1976.

En la villa de Valtierra del Vuelto y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia reunión de pleno de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi, el Secretario por acumulación D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los doce relaciones al margen, miembros del Ayuntamiento Nuevo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de las extraordinarias de los días 6 y 21 de Marzo. Tras la lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias de los días 6 y 21 de Marzo.

2º.- Correspondencia.- Se dio por enterada la Corporación de la carta dirigida por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en la que da cuenta del resultado de la gestión en Madrid sobre la puesta en marcha del Plan de 1100 trabajadores y sucesiones de la Provincia.

3º.- Ratificación acuerdo de la Corporación Municipal por unanimidad.- La Corporación conoce el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal anteriormente del día 28 de Febrero, relativo a petición de ayuda con cargo al Fondo de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo destinada a mano de obra en empleo comunitario acordando por unanimidad la ratificación de lo acordado por dicha Corporación.

4º.- Rectificación del inventario de Bienes Municipales. A continuación fué examinado por los miembros, el inventario de Bienes, formado por la Secretaría-Interventor en 1º de Marzo de 1976, quedando entrados acuerdo, por unanimidad, aprobar esta rectificación.

de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

5º - Designación de dos representantes para entrega obras abastecimientos de aguas y saneamiento 1ª fase. Fue dada cuenta de la comunicación recibida del Jefe uero Sr. Vila, relacionada con la entrega de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento 1ª fase de esta población, para la entrega formal de los mismos, para que por esta Corporación plenaria acuerde la designación de dos representantes para las firmas de la correspondiente acta, acordando recaiga dicha representación en los concejales D. Macario García Rubio y D. Francisco Cuadrado Muñoz, y se dé cuenta a dicho Sr. Vila de esta designación.

6º - Tarifas de aguas. Sobre este punto tratado en la sesión del día 27 de diciembre de 1975 en la que fué acordado en principio las tarifas a establecer en el suministro de agua a domicilio, los Soc. vecinos, por unanimidad, ratifican el mínimo de consumo y precios fijador en las tarifas que fueron acordados en la mencionada sesión.

7º - Incidentes surgidos pago expropiación terrenos ocupados construcción presa. Por la petiduría se da cuenta a la Corporación, de los incidentes surgidos con los expropiadores que se negaron a recibir el precio convenido en el acto de pago y ocupación de terrenos incluidos en el área de protección de la presa, obras de abastecimiento de aguas a esta población, resumido es el siguiente:

a) Los propietarios D. Francisco Cuadrado Muñoz, D. Carlos Romero Peinado y D. Luis Pérez Trujillo, argumentan exceso de expropiación en sus parcelas al sitio "La Pelada" y D. Sadisco Navarro Barroso dueño de la finca "Casquejo" también sobre exceso de ocupación alegar de la privación de abrevadero al ganado de su finca colindante

en su totalidad con la presa, que impide dar de beber y que siempre viene haciendo en el cauce del río Ardila, ocupado por el embalse y solicitaba del Ayuntamiento ejecutarse las obras necesarias para sustituir dicho abrevadero.

b) Los referidos tres, dan su conformidad para que se le desciende la superficie de exceso de los terrenos que le han sido ocupados, que estiman que no son indispensables por no cubrir los agujas en sus mayores crecidas, según vienen observando y que de alcanzar en sus mayores avenidas y producirse inundaciones en sus pizcas, experimentarán renuncia a todo reclamación de daños y perjuicios que pudieran sobrevenirle con motivo de aquellas, aceptando el riesgo bajo su responsabilidad sin derecho a reclamar indemnización alguna.

c) Por otra parte, los también expropiados D. Cirilo Delgado Fernández y J. Leandro Fernández Delgado recibieron el precio convenido de los terrenos que le han sido ocupados, reclamando que no han sido indemnizados los daños sufridos por la desaparición de las paredes que cercaban sus pizcas "Pedro Domingo" pidiendo se sustituya con postes de aluminio, vallado que piden por la falta de explotación ganadera.

Suspuestos los tres. Concejales asistentes de lo manifestado por la Presidencia, después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad acuerdan:

PRIMEROS: El nombramiento de la Comisión Municipal de la que han de formar parte el Sr. Alcalde y los concejales D. Macario García Rubio y D. Fulgencio Barroso Yebenes, así como peritos D. José González Bellido y D. Martín González Borrallo que en reunión del Sr. Secretario de la Corporación, levantarán acta de los terrenos que

en definitiva han de ser ocupados, fije el límite de esta ocupación, su superficie y su descriptión, así de la parte de reservas o sobrantes a sus dueños, fijando el precio de esta, para ser de acuerdo de la indemnización que le pue' fijada, haciendo constar las manifestaciones de los interesados aludidos en el parrafo b) de la expropiación de este acuerdo.

SEGUNDO: Esta misma Comisión, a la que se le faculta, para que gestione lo que corresponda en la ejecución de las obras necesarias para sustitución del abrevadero e instalaciones precisas, como también del cercado de alambrado, solicitará presupuesto y demás, para que lleve a cabo su ejecución, dando cuenta a la Corporación.

TERCERO: Que el coste que suponga las referidas obras se satisfagan con cargo al crédito conseguido en el Presupuesto Extraordinario n° 3/1.975 por formar parte del pago de indemnizaciones con motivo de la construcción de una presa en el río Ardiel, para el abastecimiento de agua a esta población. Así como a D. Cirilo Delgado Fernández y D. Señorío Fernández Delgado las indemnizaciones sustitutivas consistentes en el cercado de alambrada de sus fincas afectadas por las obras del cauce de la presa.

CUARTO: Atender igualmente a la reclamación formulada por Doña Aurora Gómez Gracido dueña de la parcela al título "La Zorrera" por los terrenos que fueron ocupados por los depositos reguladores de abastecimiento de aguas se adicione al expediente instruido de expropiación forzosa, siguiendo la correspondiente liquidación, para en su día satisfacer su justiprecio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión.

a los quince horas, de lo que como Secretario,
certifico.

The signatures are handwritten in ink and appear to be the names of the council members listed below, written over their respective names:

- José Ruiz Gómez
- F. J. Sánchez
- Miguel Coste
- Antonio Martínez
- Pedro Franco
- José González

Señores - Asistentes

Alcalde - Presidente

J. Juventino Selgado Rodríguez

Concejales

J. Macario García Rubio

J. Fulgencio Barrios Jerez

J. Ezequiel Moreno González

J. Pedro Franco Rocha

J. Francisco Cuadrado Jimón

J. José González Bellido

J. Ezequiel Ruiz González

J. Narciso Sanjuán Fernández

J. Miguel Coste Jurau

Secretario - Interventor

J. Benito García Jimón

Sesión ordinaria del dia 26 de Junio de 1976

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del dia veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Juventino Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación son Benito García Jimón y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior
Tras la lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Cuenta General del Presupuesto de 1975. Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos

en el artículo 790 de la Ley de Regímen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

3º Cuenta de la Administración del Patrimonio de 1.975.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

4º Expediente de habilitaciones de crédito. Sada lectura - del expediente de habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1.976, haciendo aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisaría de Hacienda, atendiendo el informe avocado por la Intervención y dictado ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda unanimidad - aprobar las habilitaciones de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento cuarenta y dos mil novecientas ochenta y una, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo.

si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no formulare reclamaciones ni se reciban sugerencias por la Sepe. prioridad.

5º Expediente relativo a la implantación y aprobación de la Ordenanza del derecho de tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la imposición y aprobación de la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio que ha de regir para el actual ejercicio y sucesivos y examinada la Ordenanza redactada al efecto, y de más particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente, estima da que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trate, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la imposición de la referida exacción, su Ordenanza y de más particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

6º Designación de dos representantes para la entrega otras I.T. 1º fase del abastecimiento de aguas y presa. Fue dada cuenta de la comunicación recibida del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías de la Dama Diputación Provincial S.P. Sr. Vila Ruiz, relacionada con la entrega de las obras de 1º fase del abastecimiento de aguas y presa a esta localidad, para la entrega formal de la misma, para que esta Corporación plenaria acuerde la designación de dos representantes para los firmas de la correspondiente acta, acordando recaiga dicha representación en los Concejales S. Macario García Rubio y S. Francisco Cuadrado Muñoz y se dé cuenta a dicho Sr. Vila Ruiz de esta designación.

7º Instalación de agua potable a viviendas Sres. Maestros. La presidencia informa a los reunidos de que los Sres. Maestros que ocupan los edificios-viviendas situados en los Grupos-Escuelas le habían solicitado la instalación de acueducto de agua potable a dichas viviendas así como también a los servicios

de los Pueblos, los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan -
acceder a lo solicitado y facultan al Sr. Alcalde para la rea-
lización de esta obra.

Yos habiendo más acuerdos de que tratar, se dio por terminada
esta sesión a los quince turnos, de lo que como Secretario, -
certifico.

Señores. Asistentes

Alcalde - Presidente

1. Inocente Selgado Rodríguez

Conejales

2. Fulgencio García Rubio

3. Fulgencio Barrero Jerez

4. Francisco Cuadrado Jiménez

5. Matías Fraguero Roche

6. Ezequiel Moreno Gómez

7. Miguel Costas Duran

8. Ezequiel Ruiz Gómez

9. Narciso Dominguez Fernández

10. José González Bellido

Secretario - Interventor

11. Benito García Jiménez

Sesión ordinaria del dia 25 de Septiembre 1.976

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por acumulación don Benito García Jiménez y en primera convocatoria, se reunieron los sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre - del año actual.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borsador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borsador del acta de la sesión anterior.

2º Petición Madre Superiora Convento Concepcionistas Franciscanas para que lleve el nombre de Santa Beatriz de Silva la calle donde está situado el mismo. Seguidamente se da cuenta por la Presidencia, de haberse recibido de la Madre Superiora del Convento de Concepcionistas Franciscanas de esta

población carta, en la que sugieren que con motivo de la canonización de la Madre Fundadora de la Congregación, y para solemnizar tan importante acontecimiento, se designe la calle donde se encuentra el Convento el nombre de "Santa Beatriz de Silva".

Los tres concejales asistentes, con voto afirmativo y por unanimidad aprueban la propuesta de que se cambie el nombre actual de la calle 14 de Septiembre, para que en lo sucesivo se denominase Calle Santa Beatriz de Silva, adheriéndose esta Corporación a los actos que en su día ha de celebrar la Congregación con motivo de la colocación de la placa recordatoria del nuevo nombre de la calle.

3º Inversión subvenciones concedidas por el Gobierno Civil para obra. Por el Sr. Alcalde se manifiesta de haberse sido concedida por el Gobierno Civil las subvenciones de 100.000 ptas. y 150.000 ptas. para remediar el paro obrero en esta localidad, solicitada su inversión en las obras de pavimentación de la calle General Franco, proponiendo que su construcción se haga a base de hormigón de cemento, y en la parte más ancha comienzo de esta calle se construya uno rectangular, ajardinado con bordillos, y que dado el carácter urgente de estas obras se lleven a cabo por administración.

La Corporación acepta la propuesta de la presidencia y por unanimidad, acordó:

Primero.- Ejecutar las obras de pavimentación de la calle General Franco, con cargo a las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil por importe de 250.000 pesetas, y que estas se construyan a base de hormigón vibrado de cemento, y ajardinar la parte más ancha de la calle.

Segundo.- Que dado el destino de la subvención concedida, que es la de dar ocupación a obreros en desempleo, se declare urgente su ejecución y se realice por el procedimiento de administración directa, que es acordado con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes en número de once y el Sr. Alcalde a los efectos de lo que dispone el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Tercero.- Aprobar el presupuesto parcial de pavimentación

firmado por el maestro albañil S. Martín González Bonallo, por el importe de 250.000 pesetas.

4º Escrito de la Presidencia de la Diputación Plan Provincial de Obras 1.976-77. Se ordena de la Presidencia, por el Dr. Secretario - se dio lectura del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Encua. Diputación Provincial que lleva el número de registro 5839 de fecha 15 de julio del año en curso, dando cuenta de la aprobación - por la Superioridad de Plan de Obras y Servicios 1.976-77, en la que se encuentra incluida las obras de pavimentación a - realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financia - ción: Aportación del Ayuntamiento 901.250 ptas; Aportación de la Diputación 901.250 ptas. Total presupuesto de contahata — 1.802.500 ptas. intercambiando el cuivo urgente del proyecto - para su aprobación por Obra y Vías de aquella Corporación.

Los reunidos tras deliberación acuerdan: Que siendo la más necesaria y urgente la pavimentación de la calle - General Franco, que dispone de los servicios de agua y za - neamiento, vía de acceso a la población, se comprenda en el Plan de obras a realizar, a cuyas obras ha sido apli - ca la inversión de las dos subvenciones de 250.000 pesetas de paro obrero, sin que sea suficiente para la tramitación del pavimentado de esta calle; se considere el importe de esta subvención como parte integrante de la aportación al Plan de obras provincial que le corresponde a este Ayuntami - ento, consiguiendo mejorar esta aportación, y la posibilidad de poder llevar a cabo de pavimentación del citado Plan, - ya que los medios económicos de este Municipio no alcanzan a la aportación exigida. Que se consulte en la Diputación sobre lo acordado.

5º Pago de indemnizaciones pendientes ocupación terrenos - construcción presa. Fue dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la presa para el abastecimiento de agua a esta población, e incidencias surgidas con los expropiadores, que fue tratado por esta Corporación en la sesión nombrada levantó las actas de ocupación de los terrenos que definitivamente - han de ser ocupados por las aludidas obras, así como la -

relación formada comprensiva de los afectados, superficie expropiada, el exceso de terrenos a devolver, como también el precio que han de percibir los propietarios, todo ello de acuerdo con el informe de los peritos S. Fernando Delgado Rodríguez y Sos. Agapito Barroso Cachorro, documentos que fueron puestos sobre la mesa para su examen por los reunidos, que previa deliberación y por unanimidad acordó:

Primero.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, procede la devolución del sobrante de los bienes rústicos que definitivamente fueron ocupados, así como satisfacer las indemnizaciones correspondientes, en la forma dispuesta en los documentos presentados, a saber:

A Sos Casto Romero Peinado la cantidad de pesetas 29.647 importe de los terrenos definitivamente ocupados de una superficie de 3.181 metros cuadrados de su finca "La Pelada".

A Sos Luis Sos Trujillo, la cantidad de 12.519 ptas. importe de los terrenos definitivamente ocupados de una superficie de 2.016 metros cuadrados de su finca "La Pelada".

A Sos Ladislao Navarro Barroso la cantidad de 100.000 pesetas importe de los terrenos definitivamente ocupados de una superficie de 32.200 metros cuadrados de su finca "Las Navas".

Sra. María García Guijón ha de reintegrar al Ayuntamiento el importe de 18.666 pesetas, diferencia entre el pago de 60.000 ptas. por que se le hizo por la ocupación inicial de 12.880 m² al de 8.870 m² ocupados definitivamente de pesetas 41.334 al sitio "La Pelada" de este término municipal.

Sos Francisco Cuadrado Jiménez renuncia a la indemnización que le hubiera correspondido, por los terrenos ocupados sobre de la presa.

Que asciende el importe de la indemnización a solicitar por a S. Casto Romero Peinado, Sos Luis Sos Trujillo y Sos Ladislao Navarro Barroso, a 142.166 pesetas se haga con cargo al crédito previsto en el Presupuesto Extraordinario n° 3/1.975.

6º Instancia de Sra. Aurora Gómez Grauado. Tomadas fue dada cuenta a la Corporación del escrito presentado por Sra. Aurora Gómez Grauado vecina de esta localidad

reclamando indemnización por la ocupación de 450 m² que dice en su escrito, de terrenos dentro del límite que envuelve la finca de su propiedad sitio de "La Tocera" de este término municipal donde se encuentran instalados los depósitos reguladores de abastecimiento de agua, fijando su escrito que el precio de dichos terrenos es de treinta y cinco mil pesos que solicita como indemnización.

Los tres Concejales asistentes, acuerdan que se requiera a los señores J. Fernando Selgado Rodríguez y Son Agapito Garroso Cachero para que informe sobre la propuesta que hace en su escrito Señor Aurora Gómez Granado relativo a la superficie y precio asignado a los terrenos de su propiedad ocupados por los depósitos de agua para abastecimiento a la población, declaradas por acuerdo de este Ayuntamiento de utilidad pública, y como consecuencia objeto de expropiación forzosa, siguiendo el procedimiento expropiatorio si fuera necesario.

7º Instancia de los Cirilo Selgado Fernández. Sióse lectura al escrito presentado por los Cirilo Selgado Fernández, vecino de esta localidad, en nombre propio y en el de sus hermanas María y Leandra Selgado Fernández, propietarios de la finca al sitio "Pedro Loringo" de este término municipal, reclamando se le indemnice de los daños producidos en dicha finca con motivo de los obra de abastecimiento de agua, en la construcción del cañizo que condice a la presa por la desaparición de las paredes que la cercaban, haciendo mención en el escrito de que también han sido perjudicadas las propiedades de los vecinos J. Leandro Fernández Selgado y Señor Carmen Selgado López, solicitando se le construya vallado con postes de alambre, cercado necesario para protegerse de fieras con explotación ganadera.

La Corporación previa deliberación, acordó: Que no contando este Ayuntamiento con los medios precisos para efectuar las obras de vallado de alambre solicitado, los propietarios afectados, mediante sencilla proposición por separado señalen el precio que estimen los daños ocasionados por el desprendimiento de paredes de sus fincas, para llegar a un entendimiento de la cantidad indemnizable que le ha de satisfacer el Ayuntamiento por los referidos daños.

Que se le notifique este acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico:

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the municipal council. The signatures are cursive and vary in style. Some are more prominent than others, but all appear to be legible variations of names.

Señores - Asistentes

Alcalde - Presidente

J. Inocente Delgado Rodríguez
Concejalas

J. Jacario García Rellán
J. Fulgencio Barroso Yebenes
J. Francisco Cuadrado Muñoz
J. Ezequiel Gómez González
J. Ezequiel Ruiz González

J. Miguel Costo Duran
J. Patricio Franco Rocha
J. Narciso Tovariquez Fernández
J. José González Burillo
Secretario - Interventor
J. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del dia 13 de Noviembre 1.9.76

En la villa de Valverde del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario por acumulación J. Benito García Muñoz, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Plevo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía.

ORDEN DEL DIA:

1º Expediente de suplementos de crédito: Sada lectura al expediente de suplemento de crédito, por efecto de transacciones que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia y reconociendo remanente superavit del ejercicio anterior.

Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y de más que obran en el expediente. Suscrita cumplimente por la Corporación y hecha constante conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito, y que se expenga el mismo por término de quince días y se envíe copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Tesorería y Tesorería municipal de las Corporaciones Locales, y de sus formularios de

maciones por el público se observaciones por el Servicio, quedan - definitivamente aprobadas las transferencias de crédito siguientes:

Cap.	Art.	Part.	Concepto	Parciales	Totales
			Cantidad disponible superavit. liquidación		
			1.975.-	178.575	178.575
1º	1.1103		Economías sueldos y otros emolumentos Cuerpos Nacionales.	91.780	
	1.1302		Idem sueldo y otros emolumentos Guardia Civil Turero	36.719	128.499
2º	2.1202		Idem uniformes Policía Municipal	9.425	9.425
6º	6.5101		Idem Banco de Crédito Local de España, autorización préstamos concedidos	25.000	25.000
			Total de sobrantes que se transfieren.		341.499

AL

1º	1.1102	Gastos de dietas, viajes y traslados	4.000	
	1.1104	Escala administrativa: Nuevo trienio al.		
		Auxiliar Sr. Sánchez Trujillo	2.014	
	1.2101	Policía Municipal: Sueldos y otros emolumentos	19.985	
	1.2106	Asistencia médica-farmacéutica a funcionarios	14.000	39.999
2º	2.1102	Material de oficinas.	4.000	
	2.1105	Edificios municipales, reparación conservación etc	25.000	
	2.1107	Contribuciones e impuestos.	14.500	
	2.1306	Desinfección: Para gastos funcionamiento este servicio	6.000	
	2.1404	Escuelas, alumbrado, limpia, etc.	25.000	
	2.1502	Abastecimiento de aguas potable a domicilio, en la zona nubosa elevación.	185.000	
	2.1504	Alumbrado público.	14.000	
	2.1508	Mercado, alumbrado, limpia etc.	4.500	278.000
3º	3.1104	Ayuda familiar a pensionistas.	1.500	
	3.1106	Asistencia médica-farmacéutica a pensionistas	22.000	23.500
		Total de aumentos en virtud de esta transacción.		341.499

2º Carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Escuela Superior Provincial. Se ordena de la presidencia por el supuesto Secretario, fué leída la carta que dirige la presidencia de la Escuela Superior a si como la -cción que a la misma se acompaña, aprobada por el Pleno de dicha Corporación Provincial en la que se expone las consideraciones - sobre la fecha del dia 20 proximo que se cumplió un año de la

muerte del Caudillo de España don Francisco Franco Bahamonde y en el se acordó desplazarse la Corporación, aplazado para el día 22, a la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, para depositar una corona de flores sobre su tumba, invitando a esta Corporación Municipal a dicho acto.

Los Señores reunidos acordaron, que una representación de este Ayuntamiento se incorpore a la excursión programada por la Diputación, se traslade a Madrid comunicándose este acuerdo y se interese por teléfono sobre la organización de estos actos y medios de locomoción para hacer el viaje.

3º Autorización de las Tarifas de agua. A continuación el Sr. Alcalde manifestó que en su reciente viaje a Badajoz en compañía del Secretario de la Corporación, se interesó de la autorización de las Tarifas de agua, informándose de que si bien habían sido aprobadas por la Comisión Presidencial de Servicio Técnico, estas se encontraban suspendidas, en la Categoría de precio, Real Decreto 18/76 de 8 de octubre, sobre medidas económicas, quedaban de momento suspendidas su aplicación, hasta que desapareciesen las circunstancias a que se contrae dicho Real Decreto. Dijo, también, que ello supone trastorno económico al Ayuntamiento, por no haberse cobrado en lo que va de año el suministro de agua a domicilio, contaprestación a los gastos de energía eléctrica y otra por su importe superior a los trescientos mil pesetas.

La Corporación ha deliberado sobre lo expuesto por la presidencia, acuerdo por unanimidad, que seguidamente se efectúe la lectura de contadores, una vez conocido el total de consumo desumistado de agua desde la última lectura correspondiente al año actual, se facture dicho suministro aplicándose el precio por metro cúbico que resulte en proporción al gasto del servicio en el año actual. Autorizando al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente en ejecución de lo acordado.

Tras haberendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

Foxi González

Miguel Cobo
Marcos Quintela
G. M. R. S.
Eduardo Vázquez

Señores AsistentesAlcalde-PresidenteIgnacio delgado Rodriguez
ConcejalesJ. Macario Garcia RubioJ. Fulgencio Barrios GómezJ. Fausto Franco RochaJ. Francisco Cuadrado JiménezJ. Miguel Casto SuranJ. Ezequiel Sopeno GonzálezJ. Ezequiel Ruiz GonzálezJ. Narciso Benítez FernándezJ. José González BellidoSecretario-InterventorJ. Benito García JiménezSesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1.976

En la villa de Valencia del Ventoso, y sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Ignacio delgado Rodriguez, asistido de mi el Secretario por acumulación don Benito - García Jiménez y en segunda convocatoria, se reunieron los Sres. señados el maestro, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al cuarto trimestre - del año actual.

-ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 13 de noviembre. Previa lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores de los actas de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 13 de noviembre.

2º Expediente suelto por el depositario habilitado. Enterados los Sres. reunidos, que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación del 16 de junio de 1.963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convenido con el vecino don Francisco Sopeno González, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar para el proximo ejercicio de 1.977 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones, modalidad vecino habilitado con el Sr. Sopeno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

3º Subvenciones concedidas para combatir el desempleo invernadero. A continuación fue dada cuenta por la Presidencia, de haber sido concedido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las cantidades de 100.000 y de 100.000 pesetas con cargo a las subvenciones de diecisiete millones de pesetas y de diecisiete millones novecientos mil pesetas, y que el Concejo de Gobernación envíe a esta provincia, para mitigar el paro abierto.

Los señores reunidos acuerdan que su inversión se haga en la continuación de la pavimentación de la calle General Franco y que su ejecución sea por administración directa, que fue acordado con el voto favorable de los Señores Concejales asistentes en número de cuatro y el Sr. Alcalde, conforme establece el artículo 311 de la siguiente ley de Régimen Local, y con la urgencia de dar cumplimiento

a los trabajadores en desempleo involuntario que figuren inscritos en el Registro de Colocaciones.

4º Aprobación tarifas de aguas. También se acuerdó por la Presidencia, del recibo de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que lleva el número 5.193 de registro y fecha 17 de los corrientes, en relación con la aprobación de las tarifas del servicio de suministro de agua, a la vista de los informes de la Comisión Provincial de Precios, Comisión de Agua y Comisión de Servicios Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, fijándose la siguiente:

Tarifa: Bimestral binomio 60 pesetas

Consumo: 7'50 pesetas m³

Los acuerdos acuerdan, quedar enterados y en consecuencia elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Ordenanza fiscal aprobada por esta Corporación con fecha 26 de junio de 1.976, a la que será unido foto-copia de la resolución aprobatoria de las Tarifas, a reserva de su superior aprobación.

5º Personal contratado. - La Corporación acordó por unanimidad, la prórroga de los contratos para la prestación de los servicios de limpieza de la Casa-Consistorial y oficinas municipales con Soña Caudelaria Martínez, viéndole que viene prestando desde hace varios años, fijando la cantidad de 24.000 pesetas anual. La limpieza de edificios escolares con Soña María Castilla García, fijando la cantidad de 81.000 pesetas. De limpieza del mercado de abastos con don Blas Guillen fijando la cantidad de 9.000. Se regir el reloj público con don Blas Grauado Adame por la cantidad de 2.000 pesetas, todos por un año.

Por tratando otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico,

José González *Presidente*
Miguel Moreno *Secretario*
J. M. Gómez *Tesorero*
J. M. Gómez *Contador*

Sesores. AsistentesAlcalde- PresidenteJuacinto Delgado RodríguezCajerojalesJ. Macario García RubioJ. Fulgencio Barrios JerezosJ. Ezequiel Moreno GonzálezJ. Francisco Cuadrado GonzálezJ. Ezequiel Ruiz GonzálezJ. Narváez Benítez FernándezJ. José González BellidoJ. Matías Franco RochaJ. Miguel Costo SuauSecretario- InterventorJ. Benito García MuñozSesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1.976

En la villa de Valverde del Vinozo, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juacinto Delgado Rodríguez, asistido de suel el Secretario por acumulación don Benito García Muñoz y su primera corporación, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación para las obras de 1^a fase del abastecimiento de aguas y fresas a esta población. Seguidamente el Sr. Presidente municipal que sometida al examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación para las obras de 1^a fase del abastecimiento de aguas y fresa a esta población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 7.90 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regiones Local.

Tras lectura del informe suministrado por la Comisión Municipal Provísoria del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, los deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias2.399 piezasResto por cobrar2.399 ptasResto por pagarSuperant2.399 ptas

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 7.91, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta

había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Yos habiendo suscrito los acuerdos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a los pateores hoy, de lo que como Secretario, certifico.

The image shows five handwritten signatures in black ink, all slanted to the right. From top to bottom: 1. Miguel Cortés (signature only), 2. José Ruiz González (signature only), 3. José González Gutiérrez (signature only), 4. Francisco Cuadrado Jiménez (signature only), and 5. Fulgencio Barrios Febres (signature only). Below these signatures, there is a faint, illegible signature that appears to be 'F. Ruiz González'.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

J. Inocente Silgado Rodríguez
Concejales

J. Macario García Rubio
J. Fulgencio Barrios Febres
J. Francisco Cuadrado Jiménez
J. Ezequiel Ruiz González
J. Miguel Cortés Durán
J. José González Gutiérrez

J. Nicanor Domínguez Fernández
Secretario - Interventor
J. Benito García Jiménez

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1.977

En la villa de Valverde del Río, y en sus Casas Consistoriales, - siendo las trece horas del dia veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Silgado Rodríguez, asistido de cui el Secretario por acumulación don Benito García Jiménez y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual, a la que no asistió el Concejal don Ezequiel Barrios González, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 31 de diciembre. Previa lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del dia 31 de diciembre de 1.976.

2º Seclaramiento definitivo de cuotas contribuyentes especiales por obras de abastecimiento de agua y saneamiento 2^a fase. - Banda ejecuta del expediente instruido para determinar el costo de los obra de abastecimiento de agua y saneamiento 2^a fase, la que han sido terminadas y recibidas Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y como consecuencia es necesario fijar definitivamente el seclaramiento de cuotas de las contribuciones especiales que fueron aplicadas en razón de los obra, por mano

el costo, baja en la adjudicación de los avíos, influyendo en la aportación municipal en 124.000 pesos. Por orden de la Presidencia, el Secretario dio lectura a su informe, quedando aprobados los acuerdos que por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar de conformidad con el informe leído, el cuadro definitivo de cuotas de contribuciones especiales impuesto en razón a los abusos de abastecimiento de agua y suministro 2% más, con la bonificación que resulte por su menor parte y

Segundo.- Que encontrándose pendiente de cobro el cuarto plazo en que fueron fraccionadas las cuotas, el importe de la bonificación sea rebajado en todos los cuotas individuales de los contribuyentes afectados en este último plazo.

3º Expediente instruido para contratar el servicio relacionado con la custodia y cuidado del Cementerio.- Sada cuenta del expediente instruido para contratar el servicio relacionado con la custodia y cuidado del Cementerio Municipal, aceptando los términos fijados por la Comisión de Hacienda, se acordó:

1º Aprobar los bases propuestas por la Comisión de Hacienda, solo las funciones que recayeran con la persona que se contrate el servicio.

2º Que tratándose de ese servicio, necesaría si, pero que en su práctica, desarrollo y ejecución no exigible una dedicación permanente, que determine la necesidad de funcionario de plantilla, - por otra parte es aceptable, optar por la contratación del servicio mediante un arrendamiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, que resulte compatible con la ocupación principal que sea su medio de vida habitual, con algún veinte que le interese.

3º Con invocación de los artículos 122 b) de la vigente Ley de Regiones Locales y artículo 42-2 del Reglamento de Contrataciones de 9 de enero de 1.953, queda autorizado al Sr. Alcalde, para que con la asistencia del Secretario de la Corporación, convoca el correspondiente concurso y convierta el ofertante contrato.

4º Oficio de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Tiene el número 200 del registro de salida de fecha 11 de enero del corriente año

y comunica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, ha acordado la aprobación de la Ordenanza y Tarifa de la exacción sobre Servicio de agua potable a domicilio votada por esta Corporación. Los Sres. reunidos quedan enterados.

5º Rectificación del Inventario de Bienes Municipales. A continuación fue examinado por los reunidos el Inventario de Bienes, tomado por la Secretaría-Tesorería en 1º de enero de 1.977, quedando estos señores acuerdos, por unanimidad, aprobar esta rectificación de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º Reconocimiento de créditos. La Corporación acordó por unanimidad consignar en el expediente de habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.977 y cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1.976 los siguientes créditos:

1.1102, Para satisfacer a 1º Camino López Guillen, viaje al valle de los Caídos Funeral por el Caudillo año 1.976, 7.140 pesetas.

2.1105, Para idem. a 1º Aurora Hidalgo Barroso, energía eléctrica centro telefónico, meses julio de 1.973 a enero 1.974. 3.206 pesetas.

2.1306, Para idem. a 1º Casimiro Castaño Galván, Farmacéutica, suministro cloro desfloración aguas, meses noviembre y diciembre 1.976. 6.303 pt.

2.1502, Para idem. a la Cia. Sorillana de Electricidad, energía motones elevación agua meses noviembre y diciembre 1.976. 36.123 pesetas.

2.1511, Para idem. a 1º Juan y Tomás Durán, reparación horanental y otros año 1.976. 3.600 pesetas.

3.1106, Para idem. a 1º Casimiro Castaño Galván, Farmacéutica, suministro medicamentos a pensionistas meses septiembre a diciembre año 1.976. 20.086 pesetas.

6.1101, Para idem. a 1º José Jenoso Bellido, indemnización daños causados en sus sembrados con motivo apertura zanja encauzamiento año 1.973. 4.000 pesetas.

7º Petición del depositario habilitado de aumento de retribuciones. Sada cuenta de la petición del depositario habilitado de este Ayuntamiento 1º Francisco Moreno González, de aumento de su retribución, los tres reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, siendole la cuantía en 36.000 pesetas anuales.

8º Beneficiaciones cuotas sujetas al Presupuesto de Circulación. La

Corporación a la vista de lo que determina el artículo 82, 3 del Real Decreto 3.250/1.976, acorde conceder autorización administrativa y declarar la bonificación del 25 por 100 en las cuotas sujetas al Impuesto Municipal de Circulación, a los vehículos camiones de suministros y taxi con tarjeta V.T., correspondiente a los propietarios que lo tienen solicitado I. Angel Pérez López, Sra Rosario Redondo Gallardo, I. Ezequiel Torrejo González, I. Antonio Serrano Gómez, I. Elio Pérez Guillen y I. Guillermo Pérez Guillen.

Yos habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta reunión a las cuatro horas, de lo que como Secretario, certifico.

Señores concorrentes

Alcalde - Presidente

I. Vicente Selgado Rodríguez
Concejal

I. Macario García Rubio
I. Fulgencio Bancoz Pobres
I. Francisco Cuadrado Jimón
I. Ezequiel Luis González
I. Miguel Costo Surán
I. José González Bellido
I. Pedro Franco Roche

I. Narciso Serrano Fernández
I. Ezequiel Torrejo González

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1.977

En virtud del voto a los cuatro horas del dia veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, prisa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al anterior se agregan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.977; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el suscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente disminuidas por la Corporación, y sus contrahedidos ajustados a las disposiciones siguientes y a los considera-

y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	CONSIGNACION PESETAS
----------	-----------	-------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal activo	2.996.305
II Material y diversos	967.315
III Clases pasivas	164.352
V Subvenciones y participaciones en ingresos	135.168
VI Extraordinario y de capital	483.627
VII Reintegrable, indeterminados e impuestos	47.902
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.794.669

PRESUPUESTO DE INGRESO

I Impuestos directos	881.350
II Impuestos indirectos	250.000
III Tasas y otros ingresos	1.223.350
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	2.337.659
V Ingresos patrimoniales	30.310
VII Eventuales e impuestos	72.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESO	4.794.669

RESUMEN

Importan los gastos	4.794.669
Importan los ingresos	4.794.669

DIFERENCIAS

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto citado, que se acompaña al mismo.

En estos acuerdos de que tratar se levantó la sesión, de la

ual se extiende el presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

Sesión extraordinaria del dia 26 de Marzo 1.977

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las quince horas del dia veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Delgado Rodríguez, asistido de cui el Secretario por acumulación don Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. — relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Plano, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Obras de urbanización y pavimentación de diversos callejones en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1.976/77.

Por el Presidente, se da cuenta de la comunicación de la Excmo. — Diputación provincial de fecha quince de julio de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77.

La Diputación concurrara en el citado Plano, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50 por 100 las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizaran dentro del espacio de cinco años, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con

materiales o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543,00 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1.970, y el acuerdo del Consejo de Vivienda de 1 de marzo de 1.971, que determina las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en la cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en los restantes poblaciones no subvencionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50 por 100 del presupuesto total de cada obra, por lo cual, se redactaran por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15 por 100 de beneficio industrial.

Los presupuestos detallaran las medidas, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Servicios Provinciales, que aprobara, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y los dimensiones, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y el volumen de tráfico a soportar, efectuará la opinión sobre la utilización del espesor del hormigón vibrado que podrá ser de 15 a 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el retiro con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra y vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Regimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Servicios que las impone.

Las certificaciones de obras estudiadas por los técnicos de la Diputación, reirán abarcando al Ayuntamiento en cuenta un 10 por 100, con cargo a la Corporación Provincial, detrazando del total importe

de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto a los consultos técnicos que le formulen.

Finalmente, los pavimentaciones tendrán formalmente que elevarse a todo en calle que dispongan de la infraestructura de distribución y suministro.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en virtud de las economías anteriormente expuestas son las que rige el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación provincial proceder y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1.955, toda vez que a esta sesión han asistido NUEVE Concejales de los NUEVE que de derecho y de los NUEVE que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a los trabajos de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de 1.802.500 pesetas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todos y cada una de los acuerdos de aplicación comprendidos en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un reglamento preciso para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 80 por 100 del presupuesto total que indicara necesariamente el 15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de los certificados de obras extendidas por los Técnicos provinciales.

CUARTO.- Se conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda y el informe del cajero de obras, y valorando las circunstancias que conciernen en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su-

intensidad que deberán reportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más económica, es el de hormigón rebajado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Largo	Presupuesto
Jaén	156 mil.	379.973
Pártires	170 mil.	547.614
Hernández Cortés	243 mil.	639.804
Total 15% de Beneficio industrial		835.109
PRESUPUESTO TOTAL.		1.802.500

A financieras 50 por 100 con cargo a la Diputación Provincial y 50 por 100 con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Inspección de Obras y Obras Profesionales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO.- Será trámite previo e imprescindible el conocimiento de las obras la aprobación del Presupuesto por la sección de Obras y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial.

SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto sea derecho sea amonestar, al señor Alcalde-Presidente don Inocente Selgado Rodríguez, para que eleve atento escrito al Ilustre Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interviendo se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que asciende a 1.802.500 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50 por 100 restante y el acatamiento a todos y cada

una de los numeros dictados por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.-

Y así habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince treinta horas, de lo que como Secretario, certifico.-

The image shows five handwritten signatures in ink, each accompanied by a stylized oval or circle. The signatures are: 1. Alcalde Presidente (top left), 2. Miguel Cost (top right), 3. José González (middle left), 4. F. R. Gómez (middle right), and 5. Eduardo (bottom right). These signatures are placed over a grid of horizontal and vertical lines.

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente

- 1. Inocente Delgado Rodríguez
- Concejales
- 1. Jacinto García Rubio
- 1. Francisco Cuadrado Pérez
- 1. Ezequiel Pérez González
- 1. Miguel Lasso Durán
- 1. Ezequiel Ruiz González
- 1. Narciso Domínguez Fernández
- 1. Fulgencio Barroso Pérez
- 1. José Gómez Cillido
- 1. Patricio Franco Rocha
- Secretario - Interventor
- 1. Benito García Pérez

Sesión extraordinaria del dia 14 de Mayo de 1.977

En la villa de Valencia del Cidro, y en sus casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia cuatro de mayo de mil novecientos - setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de cui el Secretario por acumulación 1. Benito García Pérez y su primera convocatoria, se reunieron los tres relacionados - al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía y - con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º lista de locales y lugares de uso público para fines de - propaganda electoral. - Declarada abierta la sesión, el señor Alcalde-Presidente dió a conocer a la Corporación las fotocopias recibidas por conducto de la Télegrafía del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales de fecha 9 de los corrientes escritos viernes 2.324 y 2.325 del mes. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionados con operaciones electorales, que fueron leídos por el interventor - Secretario y de su conocimiento quedaron enterados los - señores reunidos.

Fue sometida a la consideración de los señores asistentes las relaciones elaboradas y ordenadas y que tras deliberación

acuerdos por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1º Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de su calidad.

a) Local situado en calle Isabel la Católica, 6 con capacidad para 200 personas que pueden ser utilizados dentro de los veinticinco días de Campaña Electoral, excepto los domingos y días festivos, horario de 9 a 23 horas.

b) Este Ayuntamiento no cuenta con locales pertenecientes a otros Organismos de la Administración Pública dentro del término o administrado.

c) Tampoco cuenta con locales pertenecientes a personas o empresas privadas 2º Relación de los lugares que reúnen las condiciones adecuadas.

1. Fachada lateral derecha edificio Ayuntamiento situada en calle José Antonio, superficie 60 m²

2. Piso existente en la calle Avenida de Portugal, superficie - 70 m².

También fue acordado por los reunidos que certificaciones de este acuerdo junto con la relación aprobada por duplicado ejemplar se remita a la Junta Electoral de Zona dentro de los veinticinco horas.

Yaco habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que cayo Secretario, certifico.

Señores Asistentes
Alcalde - Presidente

I. Inocente Delgado Rodríguez
Conejales

I. Macario García Rubio
D. Fulgencio Barroso Jerez
I. Ezequiel Gómez González
I. Saúl Ruiz González
I. Francisco Quadrado Jiménez
I. Miguel Costo Durán
I. Matías Franco Rocha
I. José González Bellido
Secretario - Interventor

Sesión extraordinaria del dia 4 de junio de 1977

En la villa de Salamanca del Centro, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del dia cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi Secretario por acumulación, I. Benito García Jiménez, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembro del Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asiste el Concejuelo José Narciso Sarmiento Fernández, por excusa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Expediente obras pavimentación Plan Provincial 1.976/77 contratación directa. Adquisición ocho carretillas con destino a los obra, dada cuenta por la Presidencia de haberse recibido de la Caja. Diputación Provincial, oficio n.º 3.593, que eleva fecha 5 de marzo último Negociado de Cooperación. Plan de Obras 1.976/77, por el que se aprueba el presupuesto de los obra de pavimentación de los calles Ezequiel Fernández Santana, Martínez y Hernández Cortés, por un presupuesto total de 1.802.500 pesos, a pagar el 50 por 100 por la Diputación y el 50 por 100 por el Ayuntamiento, acordando quedar enterado los señores asistentes.

El Sr. Presidente ordenó al supervisor Secretario diera lectura del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado del dia 25 del mismo, por el que se modifica el régimen de cooperación entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, con conocimiento de su contenido, y comprendidos los obra que se tratan realizar en el Plan Provincial de Obras y Servicios Básicos 1.976/77, acuerdo de conformidad con el citado Real Decreto la contratación directa de los obra de pavimentación, adoptando el acuerdo con el quorum que establece el artículo 303 del texto articulado de la Ley de Regiones Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955.-

Siendo el número de Concejales que actualmente integran esta Corporación de NUEVE de Hecho y NUEVE de Derecho, y los asimilados de Celos y el Sr. Alcalde-Presidente, exceden de los dos tercios partes del número de Hecho. La Corporación por todos los rats de asistentes, acordó hacer uso de la autorización dispuesta en el artículo Sexto del Real Decreto 446/1.977, la contratación directa de los obra de pavimentación de los calles Ezequiel Fernández Santana, Martínez y Hernández Cortés, con el contratista don Matías González Bonilla por el precio de presupuesto de UN MILLÓN OCHOCIENTAS DOS MIL CIN-

NIENTAS PESETAS.

Facultar al Sr. Alcalde, para que lleve a cabo el correspondiente contrato, y adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecutese los obra a la mayor brevedad posible y de acuerdo con el presupuesto de los mismos.

Se acuerda la adquisición de ocho camillas con destino a las obras de referencia con cargo a la partida 2.1511 del Presupuesto de Gastos.

3º Impresión de Contribuciones Especiales. Sada cuenta de la Oficina de la Alcaldía en relación con las obras de sustitución del pavimento de los calles Ezequiel Fernández Santana, Martínez y Hernán Cortés, incluidas en el Plan Provincial 1.976/77 de la Excmra. Diputación Provincial y acordado por este Ayuntamiento su compromiso de aportación del 50 por 100 del total presupuestado de obras de 1.802.500 pesetas, los Señores miembros, excepto la Oficina de la presidencia, y acuerdan por unanimidad:

Primero.- Impresión las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de sustitución del pavimento de los calles Ezequiel Fernández Santana, Martínez y Hernán Cortés de esta localidad.

Segundo.- Que se tramite el correspondiente expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la confección de los documentos que procedan, previstos en los Normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, por el que se pone en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local relativo a los ingresos de las Corporaciones Locales, y

Tercero.- Que el presente acuerdo y expediente se expongan al público por término de quince días para oir aclaraciones. -

3º Subiproyecto Presupuesto Extraordinario.- Sada lectura del expediente de Presupuesto Extraordinario que se tramita para los obra de pavimentación de los calles Ezequiel Fernández Santana, Martínez y Hernán Cortés y que se presenta en fase de anteproyecto, examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad, se acordó aprobar dicho subiproyecto, con los ingresos y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe estimado asciende a 1.802.500 pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

4º Reconocimiento de crédito.- La Corporación, acordó por unanimidad consignar en el expediente de habilitación de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.977 y con

corso al superavit de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1.976 al siguiente crédito:

3.1511. Para satisfacer a los Partes Jornada Borsello materiales suministrados obra pavimentación calles General Morela, General Franco y Guillermo Fernández con empleo comunitario año 1.976. 34.431 pesetas.

5º Expediente de crédito cada lectura del expediente de habilitaciones de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.977, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, estudiando el informe avanzado por la Intervención, y dictaminado ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conforme y sujetadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ochocientos diez y seis mil veintiún treinta, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considera firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones ni se reculen argumentos por la superioridad.

6º Petición terminación obras distribución agua y saneamiento Plano 1.978/79. De continuación para a dar cuenta la Presidencia de los gastos llevados a cabo en su reciente viaje a Godalajara, de especial interés el de la paralización de los trabajos de distribución de agua y saneamiento, el malstar existente de aquello, mismo que no disponen de estos servicios, a los que se pidió atender a su justa aspiración sin mayor retraso, y como medio de conseguirlo el de solicitar la inclusión de lo dicho en el Plano Provincial 1.978/79.

Lo Sres. Concejales haciendo suya la propuesta acordada por unanimidad, se solicite del Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Diputación, la inclusión en el Plano Provincial 1.978/79 la terminación de los trabajos de distribución de agua y saneamiento a esta población, facultado al Sr. Alcalde, para que dirija la correspondiente petición al ministro de artificación de este acuerdo.

Y tras haberlo más asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesión el día veintiuna horas, de lo que sirvió Secretario, artificios.

The image shows three handwritten signatures in black ink, likely belonging to the members of the City Council who signed the document. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely. They appear to be placed at the bottom right of the page where the text concludes.

Señores - asistentes
Alcalde - Presidente
J. Juárez Gilgardo Rodríguez
Concejales
J. Macario García Rubio
J. Fulgencio Barroso Jerezos
J. Francisco Cuadrado Pérez
J. Esquivel Gómez Gómez
J. Esquivel Ruiz Gómez
J. Narciso Serrínquez Fernández
J. Patricio Franco Rocha
Secretario - Interventor
J. Benito García Pérez

Sesión ordinaria del dia 25 de Junio del 1.977.

Su la villa de Estepa del Puerto, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del dia veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Juárez Gilgardo Rodríguez asistido de mi el Secretario por acuerdacion J. Benito García Pérez y en primera comision, se reunieron los Sres. relacionados al margen anterior del Ayuntamiento de Zafra, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, a la que nos asistente los Concejales J. Miguel Costo Serrano y J. José González Bellido por haberse excusado.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del bozador del acta de la sesión ordinaria anterior y de los de los extraordinarios de los dias 26 de marzo, 14 de mayo y 4 de junio. Abierto el acto por la Presidencia de su orden el informe Secretario. Dio lectura de los bozadores de la sesión ordinaria anterior y de los extraordinarios de los dias 26 de marzo, 14 de mayo y 4 de junio, siendo aprobados por unanimidad.

2º Correspondencia. - Sióse lectura del escrito que dirige el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zafra, al que acompaña certificación del acuerdo adoptado por el mismo, sobre el asunto de cuartos para la Comarca relacionado con la ubicación de la Residencia de la Seguridad Social en Zafra, invitando a los Ayuntamientos de la zona apoyo en sus gestiones. Los Señores reunidos quedaron enterados y acordaron prestar su colaboración para que dicho Cuarto se estable en Zafra, si bien estiman que para que pueda operar mayor posibilidad colaboración, deben efectuarse conjuntamente todos los pueblos de la Zona, un acuerdo igual y con el planteamiento de los datos que tenga en su defensa el Ayuntamiento de Zafra, lo que adopten las demás Corporaciones.

Sada cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, acompañado de acuerdos para su resolución.

y en relación con la construcción de edificios escolares, que a este Ayuntamiento le concede preferencia; de su contenido quedó extruido los Señores - asistentes, opinando de que la superficie que se señala de solares para otras construcciones es muy superior de la que dispone este Ayuntamiento, con capacidad solo para la construcción de unos escuelas que había solicitado, acordándose que por el Sr. Director de la Comisión Escolar comparece sobre este asunto en la Delegación Provincial.

3º Cuenta General del Presupuesto 1.976. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímenes Locales.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Formulario del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. El resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad - aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

4º Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.976. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regímenes Locales.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Recamarete del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. El resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores - asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

5º Subvenciones concedidas para combatir el desempleo involuntario. - Escrituración fue dada cuenta por la presidencia, de haber sido concedido a este Ayuntamiento por el Señor Sr. Gobernador Civil de la provincia, los cantidades de 50.000 y 150.000 pesos con cargo a las subvenciones de los mielos de fuentes y veintimil millones de pesos y que el Consejo de Hacienda envío a esta provincia, para mitigar el Paro Obra.

Los Señores acordaron que su inversión se haga en la formación de la calle Avenida de Portugal y que su ejecución sea por administración directa, que fue aprobado con el voto favorable de los Señores

Conejales existentes en número de cincuenta y el Señor Balde, conforme establece el artículo 311 de la vigente Ley de Regiones Sociales, y con la urgencia de dar ocupación a los trabajadores en desempleo involuntario que figuren inscritos en la Oficina de Empleo.

6º Concesión de crédito para hacer frente pago materiales obras para pavimentación que se ejecuten con empleo comunitario. - Hizo seguido la Presidencia manifestó, que de todos es conocida la colaboración empresarial por la Hermandad Sindical en orden a la ejecución de obras de pavimentos de calles, en acción comunitaria, inversión de los ayudas que existe para solucionar el paro obrero agrícola, y que esta colaboración solo atañe al pago de fondos, proponiendo que se autorice un crédito de 150.000 pesetas a justificar para que el Ayuntamiento pueda hacer frente al pago de los materiales de obras de empleo comunitario a los que tuvieren colaboraron los mismos.

Los Señores señados, siendo conforme aprueban la propuesta de la Presidencia, acordando por unanimidad la concesión del crédito de ciento cincuenta mil pesetas en el expediente de Habilitación y Suplemento que se tramita, dotación en el capítulo 6º artículo 1º partida 6.1101 del presupuesto ordinario, por el concepto de adquisición de materiales de obras de empleo comunitario pavimentación y mejoras de calle.

7º Proposición elevada por don Cirilo Segundo Fernández, relativa a indemnización daños causados en su finca. Para la Corporación a conocer de la reclamación presentada por el vecino J. Cirilo Segundo Fernández, en nombre propio y el de sus hermanos S. Leandro y S. María, para que le abone la indemnización de daños causados en su finca "Pedro Jiménez" con motivo de la apertura de acueducto para el servicio de la pesca en río "Ardila" del abastecimiento de agua a esta población, por haber desaparecido paredes que la circoban, y hace propuesta que estima como justo precio de la indemnización de 60.200 pesetas, que le supone el costo de portes de alumbrada, 700 metros a 86 pesetas, que solo ha de sustituir una parte solo lindante con el acueducto caudino.

La Corporación acordó por unanimidad:

1º Aceptar el precio de veintiún dosientos pesos fijado por los propietarios de indemnización de daños, abonándose dicha suma a los intereses, con cargo al crédito concedido en el Presupuesto Extraordinario número 3/1.975, por formar parte de los

indemnizaciones construcciones de suya forma en el río "Orilla" para el abastecimiento de agua a esta localidad.

2º Facultar al Sr. Alcalde para que realice los gastos convenientes a abonar dicha suma a los interesados y llevar a cabo las formalidades de esta indemnización de daños, todo ello de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3º Incorporación al inventario porciones de terreno situado en la calle General Franco. Por indicación de la Presidencia al infrascrito Secretario, los testigos del escrito presentado por D. Antonino Gutiérrez Barrios solicitando la compra del terreno de terreno en calle General Franco, siendo el objeto deseado adquisición para dar paso de entrada a los terrenos de su propiedad colindante.

La presidencia solicitaba informe del Sr. Secretario, sobre este asunto, manifestándose por este, que no existe antecedentes ni documento alguno de la propiedad de este terreno de terreno a favor del Ayuntamiento, y que tampoco figura en el Inventario del Patrimonio municipal, estimando la posibilidad de la pertenencia de dichos terrenos a esta Corporación - como bienes de propios, desde tiempo inmemorial, como robo de alienación de edificios de esta calle, siendo este forma irregular de excesiva cabida solo 179 cuartos cuadrados sin destino alguno si aprovechamiento, no siendo susceptible de edificación, imponiéndose que de los aludidos terrenos se posea el Ayuntamiento e incorporándolo al Inventario con la calificación de bienes de propios, por tratarse de parcela no utilizable, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955 pudiendo ser enajenado por venta directa al propietario o propietarios colindantes, previa facultación del correspondiente expediente.

La Corporación quedó enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Que el Ayuntamiento se posea materialmente de la porción de terreno de 179 cuartos cuadrados que linda su frente (Sur) con la calle General Franco, linea de acerado de esta calle; por la derecha estando con el (Oeste) con edificio propiedad de Casa-Sobras de Zahara, por la izquierda (Este) con terrenos propiedad del solicitante y por el fondo - (Norte) igualmente con terrenos propiedad del solicitante D. Antonino Gutiérrez Barrios y que adquiera a los señores Delgado Santana, - se incluya en el Inventario de bienes municipales con la calificación de bienes propios, sin carga y el valor que se debe fijarán de veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos, sin producir renta alguna.

2º Que se expida certificación por duplicado para la inscripción de terreno descrita en el Registro de la Propiedad del Partido, en la forma que previene el artículo 35 del Reglamento de Bienes, y una vez se consigne la inscripción se proceda a iniciar el expediente de exajuración, - facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, se satisface los derechos que puedan ser exigidos para la inscripción en cargo al capítulo 2º, artículo 1º Partida 2.1108.

Yos habiendo oido asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico:

The image shows several handwritten signatures in black ink, some with initials and others with full names, all written over a single diagonal line that slopes from the top left towards the bottom right. The signatures are somewhat stylized and overlapping.

Señores concorrentes

Alcalde Presidente

Juventino Selgado Rodríguez
Concejales

1. Jacinto García Rubio
2. Fulgencio Carrasco Jerez
3. Ezequiel Jimeno González
4. Ezequiel Luis González
5. Miguel Llorente Jurado
6. José Jimeno Sellido
7. Francisco Quadrado Júnior
8. Pedro Franco Roche

Secretario

D. Benito García Júnior

Sesión extraordinaria del día 5 de Julio de 1.977

En Salavieja del Vistoso, a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las tres horas, se reúne en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juventino Selgado Rodríguez, asistido de suel el Secretario por acumulación, y en primera convocatoria en la asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen, para celebrar sesion extraordinaria.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo:

Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria cursada al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de pavimentación de los calles Ezequiel Fernández Santana, Pártires y Hernán Cortés, incluidas en el Plan Provincial 1.976/77 cuyo proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha cuarto de junio año actual, y expuesto al público por término de quince días sin presentar reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidos de gastos o tipos que en dicho presupuesto se detallan los cuales fueron discutidos cumplimente por la Corporación y hallandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todos sus partes el referido presupuesto extra ordinario, quedando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de un millón ochocientos mil quinientos pesos, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anexos, previo avuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a los efectos previstos en la siguiente ley de Regimen Local:

Terminado el objeto de la presente sesión, se extiende esta acta que firmas los señores concorrentes a la misma, convengo el Secretario que certifica:

Señores - concorrentes

Alcalde. Presidente

- 1. Teófilo Delgado Rodríguez
- Concejales
- 1. Hipólito García Rubio
- 1. Telesforo Barrios Febres
- 1. Ezequiel Horcas Gómez
- 1. Ezequiel Ruiz Gómez
- 1. Francisco Cuadrado Juárez
- 1. Matías Franco Roda
- 1. Narciso Torriente Fernández
- 1. José González Bellido

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1.977

En la villa de Iñaia del distrito a cuarto de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1. Teófilo Delgado Rodríguez, los señores concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter urgente, a fin de dar a conocer y acordar sobre la moción presentada por la Alcaldía, de la adquisición de un solar, cuya disponibilidad es requisito indispensable para la inserción en el Programa de Inversiones para el nivel de Educación General Básica en el año 1.978, figurando este pueblo en la propuesta en consideración y ponerlo a disposición del Ministerio dicho solar.

Reunido el número de concejales suficiente para tomar acuerdo y declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura por mi el Secretario de la moción, en la que tras disponer el visto

de la convocatoria, se refiere a la necesidad y urgencia de la construcción de edificios escolares en esta población, por el mal estado de los locales habitados que no reúnen las condiciones exigidas para la instalación convenientes del centro escolar, así como de las gestiones que ha llevado a efecto para la compra del solar y propone a la Corporación que por las circunstancias mencionadas se lleva a cabo su contratación directa la adquisición del mismo.

Exterados los señores Cornejales y visto los informes previos Pericial y de la Secretaría -Intervención, se acordó por unanimidad, aprobar íntegramente la moción presentada por el Dr. Alcalde, y en consecuencia acordar lo siguiente:

1º.- Adquirir cinco mil metros cuadrados de extensión superficial a segregar de la parcela el sitio de "Los Cañones" de este término municipal propiedad de 8º Autoría Línea Puerorrenda, por el precio de dos mil quinientos pesos, según tasación pericial y con destino a la construcción de escuelas.-

Que en base de lo dispuesto en el apartado b) y c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1.955, y artículo 41 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales la contratación directa del solar referido, que es aprobado por todos los votos de los Señores Cornejales asistidos en número de 7 y 7 de Hectáreas y 1. de Suelo, que integran esta Corporación más el Dr. Alcalde - Presidente:-

2º.- Que se entienda autorizado al Alcalde - Presidente los Terceros Juzgados I. Rodríguez para que en nombre de este Ayuntamiento, comparezca ante el I. Notario autorizado para el otorgamiento de la escritura a favor I. de este Municipio de los terrenos adquirido a 8º Autoría Línea Puerorrenda solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad del I. partido librandoase certificaciones para acreditar que el solar pertenece I. al Ayuntamiento y está libre de cargas.-

Conforme se manifiesta en la moción leída el Ayuntamiento ha de poner a disposición del Ministerio el solar adquirido, entre los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan: 1º Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, el solar perteneciente a este Municipio al sitio "Los Cañones" en sus términos cumpliendo las condiciones idóneas.

3º.- Reptar el compromiso de dotar dicho solar de agua, luz, drenaje, tarillado y accesos adecuados para su utilización, así como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para

la normal ejecución de los obras proyectadas, y

4º Que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que la interesa en su escrito de fecha 10 de junio pasado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta esta riendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico:

Senores asistentes

Alcalde - Presidente

J. Juacinto Selgado Rodríguez

Concejales

J. Macario García Rubio

J. Fulgencio Barraso Gómez

J. Ezequiel Moreno González

J. Francisco Cuadrado Muñoz

J. Narciso Domínguez Trivandón

J. Miguel Costo Suran

J. Ezequiel Ruiz González

Secretario - Interventor

J. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del dia 30 de Julio de 1977

En la villa de Valenzuela del Vino, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia treinta de julio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Juacinto Selgado Rodríguez asistido de mi el Secretario por acuerdación Sres Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Plano, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió los Concejales J. Matías Franco Roche y Sra. José González Bellido, por haberse excusado y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación definitiva expediente contribuciones especiales obras para pavimentación de calles: Examinando por los señores el expediente tramitado de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y acerado de los callejones Ezequiel Fernández Santana, Fártires y Ferias Cortés, en el que consta los documentos relativos a la determinación del corte de las obras, cantidad a repartir entre los beneficiarios, base del reparto y de los cuotas asignadas a cada contribuyente.

Resultando, de los operaciones efectuadas según dispone el artículo 28, de los Nuevos aprobados por el Real Decreto 3.250/76 de 30 de

diciembre, la cantidad a repartir asciende a 450.625 pesetas, importe figurado en el Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario aprobado.

La base de reparto aplicada lo ha sido con sujetos a los reglos del artículo 31 de los citados Alcuerdos, o sea cuanto lineal de fachada de los inmuebles. El total de metros lineales de la vía pública a pavimentar es de 1.188 metros, la cuota individual será el resultado de multiplicar el metro lineal de fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente de que se trate, por la cantidad alista de 379½ pesetas.

La compensación por trabajo comunitario, para redimir el presupuesto del coste de los obra imputable al Ayuntamiento, en un 40 por 100, el resto beneficiaría a prorrata los sueldos de los contribuyentes en un 21 por 100 de la cuota asignada, quedando fijada definitivamente la cantidad de 300 pesetas por metro lineal de las fachadas o solares del edificio correspondiente.

Resultante, que el acuerdo de exposición y expediente fue expuesto al público por espacio de quince días desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de fecha 16 de junio de 1977 hasta el 4 de julio actual y en que durante dicho plazo en los ocho días siguientes se hará presente la do reclamaciones de clase alguna, seguidas se acredita por autorización escrita del expediente.

La Corporación, tras deliberar acuerda por unanimidad:

Primero.- Ser sucesoriadad a los documentos que consta el expediente sobre el coste de los obra, la cantidad a repartir, base del reparto y cuota individual asignada, aprobando definitivamente el expediente de aplicación de contribuciones especiales.

Segundo.- Que por la oficina de Recaudación se proceda a la conformación de los documentos rotatorios de los contribuciones especiales y su exposición al público por término de quince días hábiles para el reclamaciones.

3º Ayuda con cargo al X VI Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que, en el día de ayer, la Secretaría del Gobierno Civil, le interesó telefónicamente, solicitará este Ayuntamiento ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para combatir el desempleo involuntario, acordándose por unanimidad solicitar la ayuda de 1.332.500 pesetas con destino a los obras de pavimentación de los callejones Piedad y terminación de la Avenida de Portugal, cuyo presupuesto asciende a la misma cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por concluido

esta sesión a las once treinta horas, de lo que aviso Secretario, certifico.-

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely belonging to the officials mentioned in the text, such as the Alcalde-Presidente and various concejales.

Síñores - asistentes

Alcalde - Presidente

Don J. Inocente Delgado Rodríguez

Concejales

Don J. Macario García Rubio

Don J. Fulgencio Barroso Gómez

Don J. Ezequiel Moreno González

Don J. Francisco Cuadrado Muñoz

Don J. Patricio Franco Rocha

Don J. Narciso Domínguez Fernández

Secretario accidental

Sesión extraordinaria del dia 18 de Agosto de 1.977

En la villa de Salceda del Río, en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de mi el Secretario accidental Don Francisco Fernández Tediaco y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, - miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente convocada por resolución de la Alcaldía, dejando de convocar los Sres. Concejales D. Ezequiel Luis González, don Miguel Esteban y don José González Bellido, excusándose con antelación.

ORIGEN DEL ATA:

1. Francisco Fernández Tediaco 1º Por la Presidencia se da cuenta de que el objeto exclusivo de esta sesión era la de acordar sobre la inversión de los fondos a liquidar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para obras de empleo asumitorio, con arreglo a los fondos de la Fertilidad Agraria, exclusivamente para trabajadores agricultores por cuenta ajena en la cantidad de tres mil trescientos veintidós mil pesos y por cuenta propia de trescientos treinta y dos mil pesos pago de salarios si se quedan en ocupador con estos fondos los trabajadores afiliados al régimen general o que no estén afiliados a ningún régimen de la Seguridad Social y que al término de su inversión se dará cuenta de los trabajos realizados, acompañada de relación de los trabajadores ocupados, con expresión del número de días trabajados y total percibido por cada uno, con separación de trabajadores por cuenta ajena y propia.

Mantuvo la presidencia, que ante la urgencia de dar ocupación e

a los obreros en paro a quien va destinada los referidos fondos. 724
 el Ayuntamiento actualmente no cuenta con disponibilidad para -
 ejecutar obras que fueren más beneficiosas para la población en el P. I.
 pago de materiales y que pudiera ser la pavimentación de las calles,
 y por otra parte la mala disposición de los dueños de los edificios en 1. P.
 buros colindantes para sufragar por su cuenta los materiales se ha de 1. P.
 invertir dichos fondos en el pago solo de salarios. - 1. P.

Entendidos los Sct. reunidos acuerdan por unanimidad lo siguiente 1. P.
 Primero.- Realizar la invención de los fondos asignados para Empleo. 1. P.
 Comunitario en los trabajos de construcción de un arco de piedra en 1. P.
 seco, lleno de piedra y esplanado hasta su total nivelación con 1. P.
 dicho arco. Reparación del camino denominado "La Hinchava" y 1. P.
 los de otros trabajos que surtan para la invención de estos fondos. - 1. P.

Segundo.- Ser ocupación en dichos trabajo diariamente de diezenta 1. P.
 días en la proporción destinada a trabajadores por cuenta ajena y -
 propia autorizando al Sr. Alcalde para que designe a los encargados -
 de grupo para la organización de trabajos y empleos, y también cesaría
 se de cumplimiento a los trámites exigidos de la inversión. - 1. P.

En todo lo cual se dio por terminada la sesión levantándose a los -
 veinte y diez horas, firmando los Sct. asistentes de que yo el Secretario
 certifico. -

J. Mariano Benítez
J. M. B.

F. R. G.
F. R. G.
F. R. G.
F. R. G.

Senores asistentes

Alcalde - Presidente

d. Inocente Delgado Rodríguez

Concejales

v. J. Macario García Rubio

de J. Fulgencio Barroso Jerezano

J. Miguel Moreno González

m. J. Francisco Cuadrado Muñoz

v. J. Miguel Luis González

en J. Matías Franco Rocha

v. J. José González Bellido

y J. Narciso Domínguez Fernández

Secretario - Tercer voto

v. Benito García Muñoz

dia

1-

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1.977

En la villa de Valencia del Málaga, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del dia veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde d. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de uni el Secretario por acumulación don Benito García Muñoz y su primera convocatoria, se reunieron los Sres. Relacionador al margen, — miembros del Ayuntamiento Plevo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual a la que no asiste el concejal d. Miguel Casto Duran, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del informe del acta de la sesión ordinaria anterior y las de las extraordinarias de los días 5, 14 y 30 de julio y 18 de agosto. De-
ría lectura, por unanimidad, fueron aprobados los informes del acta
de la sesión ordinaria anterior y las de las extraordinarias de los días 5, 14,
y 30 de julio y 18 de agosto.

2º Adoptacións Ordenanzas fiscales al Real Decreto 3.250/76. Estudio
sobre modificaciones tarifas y nuevos impuestos. Incluido en el Orden del
día de esta sesión ordinaria, el estudio de la modificacións de los Ordenanzas
fiscales para su adaptación al Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, —
por el que se aprueban Normas provisionales para la aplicación de los artículos
31 al 34 del Estatuto del Regímen Local; visto el expediente instruido para
dar cumplimiento a lo ordenado y examinado los Ordenanzas redactados
al efecto y demás particularidades contenidas en los mismos, estimando
conveniente esta Corporación para el acuerdo de que se trate en el que se han
cumplido los requisitos legales, la Corporación con voto favorable de todos los
Seniores Concejales, que procede de los dos tercios partes del numero de miembros
de fachas y nuevo de derecho, avindió lo siguiente:

Primero. — La imposición del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles, apartado 2.104. Entrada de comunicaciones en colas de tintos, Concepto 2.108, Coto de
Casa y Tasas de apertura de establecimientos y anexión del patrimonio y contribuciones
especiales, aprobando los Ordenanzas reguladores de tales excepciones. —

Segundo. — Modificar los Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan
para su adaptación al Real Decreto 3.250/76 en la forma siguiente:

a) Adaptacións por modificaciones de tarifas de los tasas: Licencias urbanísticas
Impuesto de alumbrado, calderas, motores etc. y Rodaje y anaste.

b) Adaptacións por modificaciones de tarifas: Tasa de administración por
documentos. Vigilancia de establecimientos. Sociedades apertura establecimiento.

Carrerito y otros servicios pueblos. Alcantarillado. Pista de carreteras. Tercero. Desague de caudales. Ocupación de la vía pública con escenarios. Entradas de vehículos y nueva aparcamientos. Reja de fijos e instalaciones análogas. - Terrazas, miradores, balcones y otros vestíbulos. Pasos y silos. Puestos, bocanadas industriales callejeros y ambulantes y Portales, escaparates y vitrinas.

Tercero.- Que se reque los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

3º Reconstrucción de los servicios con instalaciones.- De la Presidencia se manifiesta de la necesidad y urgencia de realizar obras de adecuamiento y mejoramiento de los servicios de agua que actualmente se dispone en esta Casa Consistorial, dotándolo de agua corriente y de aquellas instalaciones adicionales, así como el alicatado que corresponda a este local, otras que se hace impresaria contártola a la mayor brevedad ya que actualmente se incorporan las obras, por la deficiente disposición de las instalaciones que manejan estos servicios, sin perjudicar el procedimiento de la contratación por subasta, concurso-subasta, o concurso y convirtiéndolas directamente, haciendo precio la declaración de urgencia de los trabajos con arreglo al dispuesto en el apartado c) del artículo 311 del Texto articulado de la Ley de Regiones Local, aprobado por Real Decreto de 21 de junio de 1.955.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Hacer suya lo manifestado por la Presidencia.

Segundo.- Solicitar las obras de adecuamiento de los servicios de agua de manera urgencia que se corresponda se realice la parte sumarial del expediente con arreglo al número 2 del artículo 311 de la citada Ley de Regiones Local, y apartado c) del artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 9 de enero de 1.953 y

Tercero.- En nombre del acuerdo de obras seu Martín García Berrocal, trasmite el presupuesto de los trabajos de que se dora encuadrar a la Corporación así como del expediente para que acuerde lo definitivo y proceda con respecto a la adjudicación de los trabajos.

4º Cuenta justificada pavimentación callejera Fernando y Alonso que por acuerdo de esta Corporación de fecha 4 de junio último fueron adjudicados directamente por la cantidad de 104.511,01 de pesetas a S. Martín García Berrocal, la cuenta rendida ejecución material asciende a 941.493 pesetas, a los que han de sumarse la cantidad de 36.050 pts. por honorarios de dirección técnica de los Servicios de Obras y obras de la Escuela Superior de Enseñanza Provincial, que viene dada

jendo de los impuestos de cada antiguacón, y también el impuesto de los otros de razón de suelo y ventanal de la casa nueva, 24 de la calle Seguid Fernando Santana, propiedad de S^a Concepción Fernández Barrios resultando una cuantía de esta obra de 18.457 pesos.

5º. Instancia relativa al servicio contratado limpia Mercado de Abastos y "Casa de la Carcel". Siguiómente fue dada cuenta del escrito presentado por la vecina S^a Carmen Polina Fernández, solicitando por haber quedado desocupada el local vivienda del Mercado de Abastos, por renuncia del vecino J. Elio Gómez Guillen, que lo ocupaba, y solicitando que fuese adjudicada la vivienda, por razones del servicio asignado como era la de vigilancia y cuidado de dicho edificio y sus instalaciones y de sués segun costumbres que han venido observadas hasta la fecha.

Los señores recibidos acordaron por unanimidad: Que de aceptar las condiciones establecidas, le fuese adjudicada el servicio a la vecina S^a Carmen Polina Fernández, y que por la Alcaldía se suscriba el correspondiente contrato de entrega de la llave y los de uso que proceder.

También conoce la Corporación el escrito presentado por el vecino J. Vicente Rodríguez López para ocupar el edificio municipal, llamado "Casa de la Carcel", que se encuentra desocupada desde hace muchos años, y en consideración inaplicable la adjudicación de dicha vivienda en razón del servicio asignado, como es, el de vigilancia y cuidado del depósito Municipal y "Casa habitación" y teniendo en cuenta que el ofertante pone las condiciones necesarias para dicho servicio los señores reunidos por unanimidad acordaron la adjudicación a José Vicente Rodríguez López del edificio Casa de la Carcel de la propiedad Municipal, sin pago de algún alquiler, y como contraprestación, cumple las obligaciones inhábitas, que por la Alcaldía se suscriba el correspondiente contrato.

6º. Convenios vecinos calle Fernán Cortés abajo de acordado. - Dijo los señores presentados por los vecinos de esta localidad J. Ladislao Ruiz Hidalgo, J^a María García Guillen, S^a Teodora Moreno Fernández y J. Juárez Santana - Pameco, en reclamación de los suelos asignados por contribuciones especiales por obra de pavimentación y acerado de la calle Fernán Cortés, manifestando de que anteriormente satisfacieron el impuesto de los bordillos. Dijo asimismo el vecino don Cayetano Soriano Ruiz un reclamación de la suela asignada por el vecino excepto de bordillo y alegando que se demandó

no ha sido constituido por estar pavimentado de baldosas en buenas
condiciones solicitando que fuese compensado el importe de este en la
cuenta girada.

Se Corporación teniendo en cuenta los antecedentes, y considerando la
justicia la reclamación presentada, acordó por unanimidad, rebajar
los cuotas asignadas por contribuciones especiales otros de pavimentación
y aceras cada Oficina Cortes por el importe que resulte de multiplicar
la cantidad de CIENTO CINCUENT PESETAS, por los metros lineales de
fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente de que se
trata, y la cantidad de seis pesos m². de acuerdo que no ha sido
constituido.

7º Expediente de habilitaciones y suplemento de crédito. - Dada lectura del expediente
de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al presupuesto ordinario
de 1.977, haciendo aplicación del superant disponible, propuesto por la Comisión
de Hacienda, atendiendo al informe examinado por la Intervención, y discutiendo
satisfactoriamente cada suma de los fondos, consignadas, se hallan conforme y
(justificadas) dijo y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y
teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos
a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales, durante el
actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar los
habilitaciones y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda
en la suma total de pesos trescientos mil cuatrocientos treinta y seis, cuando
aplicación del superant del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y
considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal
de oposición al público, no se formulare reclamación alguna ni se realice sugerencia
por la Superioridad.

8º Convocatoria vacante plaza Auxiliar. - Recaudada por la Corporación la
cédula de la Alcaldía Presidencia en la que propone la provisión de la plaza de auxiliar
Administrativo vacante en la actividad en la Plantilla de Personal,
por lo que resulta necesaria para la buena marcha de los servicios munici-
pales, la Corporación acordó por unanimidad, convocar dicha plaza para
ser cubierta por oposición en turno libre, con sugerencia a las Bases de con-
currencia redactada por la Comisión de Gobernación, que así mismo ha
sido aprobada.

Y como habiendo más anexo de que
tratar, se dió por terminada esta
sesión a las quince horas, de lo que

como Secretario, certifico -

Janet *Phil* *F. D.* *John* *Marie During*

Sesión extraordinaria del dia 24 de septiembre de 1977

Su la villa de Valencia del Ventoso y en su casa consistorial, siendo
los trece horas del dia veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y
seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Encarnación Delgado Rodríguez, asis-
tido de cui el Secretario por acumulación J. Benito García Muñoz, y en
primera convocatoria a la que asistieron los Pregoneros J. Vicario García Rubio, S.
Fulgencio Barroso Jerezuelo, J. Ezequiel Moreno González, don Francisco
Quadrado Muñoz, J. Ezequiel Luis González, don Mateo Franco Rocha,
don José González Bellido y don Narciso Jiménez Fernández, declaran
abierta la sesión por la presidencia, para a deliberar

Segundo número primero, sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con establecimientos de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio parqueo de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquier otras obras o servicios, dentro del Plano Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 31-8-77, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria 31-8-1977, que literalmente transcribo dice así:

* Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto numero de Ayuntamientos de la comarca del Guadalquivir o Valle de la Serrezuela, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento, dando

minada "Acción del Tajo o Valle de la Sierra", que se pondría fuera
plato para sucesivas acciones en otros cuencas hidrográficos de la provincia,
bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.)".

En sucesivo momento, otras localidades de la zona del Tajo y de
los ríos de Monachalijo y de Tres de los Caballeros, solicitantes en adhe-
sión, formulando con fecha 30 de Octubre de 1.971 su correspondencia documen-
tada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, su
solicitud de iniciación del expediente de auxilios para la Operación Pro-
vincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado
por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas
por resolución de fecha 5 de junio de 1.972, comunicada en escrito de
fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Jefequero Director de la citada
Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra
acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanita-
ria Provincial (P.I.S.), que fue objeto de suscripción Corporativa en sesión
de 6 de abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere establecer las aspiraciones existentes
a toda la demarcación provincial, y suscita y tramita reformularia-
mente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia
de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:-

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y similares con un presu-
puesto aproximado y referido al año 1.974 de mil doscientos setenta y seis
millones dieciocho millones cincuenta mil pesos, y

2º- Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presu-
puesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 asciende a los
mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesos.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el
apartado 2º. -

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1.975, se acordó que el
Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del
presupuesto total.

b) La también el propio Consejo de Ministros, siendo en reunión
de 4 de julio de 1.975, acuerda subvencionar un 30% del presupue-
sto con cargo a Planes Provinciales, razón comunicando de 2%
del mismo mes del Ilustre señor Vicepresidente de la Comisión

Interventor de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas redirige su acción de los municipios los 101 que fijó en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Alvear, Alcoleja, San Bartolomé, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de los otros.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda de 26 de enero - último, que asciende a la suma de cincuenta y nueve millones, cincuenta y cuatro y medio mil ochocientos cincuenta pesos, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesos.

A continuación se abre un amplio campo de impresiones, declarándose por la Presidencia diversas estrategias que interesarán a algunos señores diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido diez y ocho diputados de los veinticinco que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de asistencia y mayoría absoluta legal, se acordó:

PROYECTO.- Establecer una relación directa pactada entre la Excma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que tengan en su caso de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, haya suscripto, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Desarrollo y Sanacionamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrayan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración.

tación del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualmente con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en su nombre propio y en el de los Entes representados, lleva a efecto el Plan en lo que sea competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refira, hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleva a cabo la acción conjunta y coordinada por esta Diputación, en la modalidad de Administración Directa sin organo especial de gestión, al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes, y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1.955, que expresamente lo permiten, siendo sin necesidad de provincializar o autonimizar los servicios cuando el trato de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por igual razón, cuando la Diputación, por si, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacta con el Estado, Organismos Públicos, Autonomos o no, y las circunstancias lo permitan utilice la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y nómicos, órganos de gestión directa.

SEXTO.- Declarar en el Ilustrísimo señor don Manuel Romero Quenda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, los más amplios facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleva a efecto hasta el fin, los asuntos de la Corporación, en orden al Plan de Mantenimiento y Saneamientos, sin perjuicio de remitir a éste -el Pleno- reglamente informado, sometiéndole a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar su nombre y representación de la Sociedad Diputación Provincial en cuanto dese-

mento, instancias, sorteos públicos sean necesarios a la vitalidad de los acuerdos que anteceden, y.

SEPTIMO: Que para garantizar a la Diputación el resembolso al Banco de Crédito Social de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los obra que lo afectan, incluidas en el Plan a que se refiere este acuerdo en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Estadístico, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Principales en el pago devuelto que supone la autorización e intereses de los aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento - intervenido en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Sancochamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizado el Ilustísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establecen el importe de los flancos convenidos para autorización de los aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retenir en el máximo porcentaje autorizado, los cantidades cuya devolución no se hagan efectuada dentro de los plazos convenidos, de la misma que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargo y participación en el impuestos estatales, con arreglo a los facultades conferidas por tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1.087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obra y Servicio, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los artículos 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1968, - supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, podrá retener en garantía de la devolución de los citados préstamos concedidos a los Organismos Sociales, las cantidades pertenecientes para la cancelación de aquellos obligaciones, para el ejercicio de suya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustísimo Señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos aceptados entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación. Tras su lectura acordando, el propio tiempo, se recita una ejemplar a todos y cada uno de los Corporaciones Municipales de la provincia afectados por el Plan de Mantenimientos y Sancamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y contenido idénticos a los contenidos en el borrador presentado:

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante trascrito del cual se remitió copia a los Señores Concejales en la votación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, toda vez que a estos señores han asistido ocho concejales de los nueve que de derecho y suyo de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con uno de dos tercios del suyo de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.- Aceptar como propios de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto pasado adhirviéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Mantenimientos y Sancamiento de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formulación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra - programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía la cantidad que fuera posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para la necesidad resultante procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la diputación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conllevará una notoria economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz los más amplios facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otro tipo de obras o servicios complementarios, para todos los Corporaciones o Entes Locales adscritos; comprendiendo en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los formos establecidos digo establecimientos, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los formos establecidos o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, fracción, pago, etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.-

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirse en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.-

Las obras serán, realizadas, impuestas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, más que la meramente amigable y lógica ya que los trabajos al van a beneficiar, sobre la gestión encarriada a la cesión de terreno como paso anterior y accionable a la expropiación.

Cuarto:- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los trabajos a efectuar en esta localidad, excluidos los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 3.000.000 pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo - 600.000 pesetas, que cubre la cuarta Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a los prestados por aquella Entidad y que sea sintetizada de lo siguiente:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'35%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionar el contrato, siendo el periodo de recobro de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo disponibilizado en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses considerados que puedan producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no disponibles del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y oviéndose imponer acuerdo con la rigurota económica los constituyentes especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sixto.- Siempre de todo ello, el Ayuntamiento concurrirá en su presupuesto durante los años 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta los variaciones obligados tanto en precio como en otros para hacer frente a los intereses y amortizaciones del anticipo concedido por la Caja. Diputación Provincial los ingresos correspondiente al pago de los aportaciones comprendidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

Sexto.- La cantidad anteriormente citada suprime efectivamente al trámite en tanto por cuanto que lo que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en impuesto y tributo del Estado, retenga y haga pago a la Caja. Diputación Provincial los cantidades correspondiente, a fin de extender el pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprendida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida en tan específica finalidad a la Ayuntamiento, por el Real Decreto citado 1.087/1946, de 23 de abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar

lo anteriormente avanzado, esta Corporación Municipal delega en todo lo pre-
ciso y admisible en dentro en el Alcalde-Presidente, el ejercicio de que por
éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de sus actuaciones, -
sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e
importancia. -

Con lo cual y con viendo oto el objeto de la presente sesión, se dio por ter-
minada, siendo levantada por la presidencia, viendo los votos hoy, firmando
los señores asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico-

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely belonging to local officials, placed over a single horizontal line on a document.

Señores-asistentes

Alcalde-Presidente

J. Juárez Delgado Rodríguez
Concejal

J. Macario García Rubio

J. Fulgencio Baños Jerez

J. M. Franco Rocha

J. Narciso Jauquique Fernández

J. Gregorio Ruiz González

Secretario-Interventor

J. Benito García Piñón

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre de 1.977

En la villa de Valverde del Camino, y en sus Casas Consistoriales, siendo las
trece horas del dia diecisésis de noviembre de mil novecientos setenta y
siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Juárez Delgado Rodríguez, asis-
tido de mí el secretario por acumulación don Benito García Piñón y en
primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto,
miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraor-
dinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió
los concejales J. Miguel Costa Júron, J. Gregorio Jorcano González, J. Francisco
Quadrado Piñón y J. José González Bellido, por causa justificada y
con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Inversión foneras de la Mutualidad Agraria para Empleo Comunita-
rio. Seguidamente la Presidencia expone, según el orden del día de
esta sesión extraordinaria el mismo objeto a tratar era, el acuerdo sobre
la inversión de la cantidad asignada para obras de empleo Comu-
nitario de setecientas cincuenta mil pesetas, para trabajadores por
cuenta ajena y de ciento ochenta mil, para trabajadores por

Cuenta Propia, exclusivamente para pago de jornal.

Continua la presidencia municipal, que al no costar con disponibilidad económica para atender a la adquisición de materiales, propone a la Corporación de que habiendo dado conocimiento los obreros de distribución de agujas y saqueamiento incluidos en el Plan de Servicios Sociales adicional 1977 de la Gobernación Provincial, se hable punto al hablar con el representante de la empresa Jevora Construcciones S. L. sobre la posibilidad de emplear a los obreros en paro en la apertura de sajones, para conseguir cumplir estos trabajos de distribución muy beneficiosos para el vecindario, conviniendo, el empleo en los sajones a los trabajadores en paro y su compensación por materiales, es decir, que estos serían compensados con arreglo a los precios fijados en el Presupuesto tanto de apertura de sajones y tuberías.

También dice, que a su parecer y por tratarse de inversiones de fondos propios a Presupuesto Municipal, convocar una Comisión de la que formaría parte dos Concejales y vecinos, para conocimiento de estos trabajos de inversión.

Los señores reunidos hacen suya la propuesta de la Presidencia, acordando por unanimidad lo siguiente:

Primer.- Designar a los señores Jacinto García Rubio y don Francisco Queradado Muñoz Concejales, que en unión de los vecinos don Melchor Benítez Gómez y don Francisco Guillén González, forman la Comisión controladora de la inversión de los fondos destinados a Tránsito Comunitario en los trabajos de apertura de sajones, y en su día eleven la liquidación de la misma.

Segundo.- Ser empleo a los trabajadores por cuenta propia en los trabajos de pavimentación de aceras de las calles Saúl Fernández Santamaría y Honorio Corbo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a los cuatro horas, de lo que como Secretario certifico.

Sesións- asistentes

Alcalde-Presidente

J. Benito Delgado Rodríguez
Concejales

J. Macario García Rubio
J. Fulgencio Barrios Jerezos
J. Bequiel Moreno González
J. Bequiel Luis González
J. Francisco Gómez Gómez
J. Tori González Bellido

J. Narciso Benítez Fernández

J. Patricio Franco Rocha

Secretario-Interventor

J. Benito García Gómez

Sesión ordinaria del dia 31 de diciembre de 1.977

En la villa de Galvea del Ventor, y en sus Casas-Cantoriales, siendo las tres horas del dia treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Delgado - Rodríguez, asistido de aquí el Secretario por acumulación don Benito Gómez Gómez, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual, a la que no asistió el concejal don Miguel Costo Durán por causa justificada.

- ORDEN DEL DÍA -

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de los extraordinarios de los días 24 de septiembre y 16 de noviembre. - Puesta lectura, por unanimidad, fueron aprobados los borradores de los actos de la sesión ordinaria anterior y el de los extraordinarios de los días 24 de septiembre y 16 de noviembre.

2º Oficio Técnica Provincial del Servicio de Reparaciones aprobando Ordinarios y Tarifas fiscales. Comunica que el Síndico Sr. Delegado de Hacienda ha acordado aprobar por el tiempo y forma en que han sido rotados por esta Corporación los siguientes Ordinarios fiscales: Impuesto sobre Gestos, Servicio, licencias, Urbanísticas, Edificación y arroste, Vigilancia de establecimiento, Servicio de Caminería, Servicio Matadero, Recogida de escombraries, Entrada vehicular, Elemento rodado, Puertos y Barracos, Contribuciones especiales, - Reparaciones vehículos, Tasa documento, Licencia apertura establecimiento, Servicio alcantarillado, Servicio Mercado, Ocupación terreno, morubres, Pies y lucernarios, Ocupación suelo con ruedas, y Portadas y maquarates. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3º Instancia de los Pedro Fernández González. Solicitud un trozo de terreno en el camino del tunel, para construir una cochera. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan quedar sobre la mesa hasta cuando la superficie del trozo de terreno que deseá adquirir.

4º Premio cobranza impuestos municipales. La presidencia expone, que por motivo del fallecimiento del auxiliar Recaudador, le había propuesto y aceptado por el Recaudador de la Zona 1. Fidel Canales Yáñez hacerse cargo de la gestión de cobranza de los saldos recibos de matriculados, impuestos y tasas municipales, así como del cobro en ejecutiva, poniéndole el premio de cobranza del cinco por ciento, brindándole sobre a la Corporación la gestión de esta cobranza y monitoreamiento provincial.

Hasta la prisión de la vacante de recaudador municipal.

La Corporación quedó enterada y tras deliberación acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primer.- Tellerán urgente el nombramiento de recaudador de este Ayuntamiento para el cobro de los impuestos y tasas así como de los contribuciones especiales que se establecen.

Segundo.- Nombrar con carácter provisional recaudador a don Fidel Canasco Jacomo a quien le será abonado el premio del cinco por ciento sobre los ingresos que este realice de los valores recibidos y certificación de débitos incansos en la vía de ejecución.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para que provea lo necesario para el nombramiento de Segundo recaudador.

5º Personal contratado.- La Corporación acordó por unanimidad la prorrogación de los contratos para la prestación de los servicios de limpieza de la Casa-Consistorial y oficinas municipales con doña Encarnación Martínez Sisodado que viene prestando desde hace varios años, fijando la cantidad de 42.000 pesetas anuales. De limpieza de edificios vecinales con doña María Costura García, fijando la cantidad de 81.000 pesetas. De limpieza del Paseo de Abastos con don Carmelo Polina Fernández fijando la cantidad de 7.000 pesetas anuales. De custodia y cuidado del convento con don Tomás Selgado Pujol, fijando la cantidad de 108.000 pesetas anuales. De regir el reloj público con don Blas Grauado Sáenz por la cantidad de 2.000 pesetas anuales, todos por un año.

También la Corporación acordó por unanimidad cancelar el contrato suscrito con don Francisco Selgado Pujol por no ser necesario sus servicios y haber desaparecido algunos de los contratados, con arreglo a la condición 13º del contrato formalizado con fecha 12 de febrero de 1.975, y con efecto del día de la fecha.

6.- Expediente abierto por el depositario habilitado.- Enterados los Sres. reunidos, que es preceptivo el dar cumplimiento a las instrucciones establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1.963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convivido con el vecino don Francisco Moreno González, la Corporación por unanimidad, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1.978 en las mismas condiciones de desempeño de citado, funciones modalidad, vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

7º Facturas materiales pavimentación acerados Grupos Escolares y Cuartel de la Guardia Civil. La presidencia informa que la pavimentación de acerados de los Grupos Escolares y Cuartel de la Guardia Civil se había realizado con fondos Empleo Comunitario y se habían presentado las facturas correspondientes de los materiales empleados. A don Martín González Bonillo 148 sacos de cemento a 170 pesetas. 2 viajes de productos sobrante a vertedero 200 pesetas y dos flocuadas 1.600. Importe total 26.960 pesetas. A don Antonio Gómez más 3 viajes y medio de grava 3.850 pesetas. A don José López Marqués 2 viajes y 3 media de grava, 8025 pesetas. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobarlos y serán satisfechas con cargo al crédito habilitado con fecha 4 de junio de 1.977, materiales otros empleo comunitario, partida 6.1101 del Presupuesto de Gastos.

Tras haberlo más amistoso de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las once treinta horas, de lo que como secretario certifico:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

I. Inocente Selgado Rodríguez
Concejal

J. Fausto García Rubio

B. Fulgencio Baroso Jerez

J. Matías Franco Rocha

J. José González Badillo

J. Faquel Gómez González

B. Narciso Jiménez Fernández

J. Segundo Ruiz González

Secretario-Interventor

J. Benito García Muñoz

Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas-Ciudadanos, — siendo las once horas del dia dieciocho de febrero de aquel año veintiuno — se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez — asistido de que el Secretario por acumulación J. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistió el concejal J. Francisco Cuadros Muñoz y J. Pérez Lobo Duran por causa justificada, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cuenta de Caudales Presupuesto ordinario 4º trimestre 1.977. Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año aquel mencionado se tratará y siete que rinde el depositario de Fondos, y visto el informe de

Tutoramiento, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regímenes Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Institución de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlos.

2º Cuenta de Caudales Presupuesto Extraordinario n° 2/72, correspondiente al 4º trimestre 1.976 y 2º, 3er. y 4º de 1.977. Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y seis y segundo, - tercero y cuarto del mil novecientos setenta y seis del Presupuesto Extraordinario n° 2/1.972 que riende el depositario de Fondos, y visto el informe de Tutoramiento, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regímenes Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Institución de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobarlos. -

3º Cuenta de Caudales Presupuesto Extraordinario n° 3/75, correspondiente al 4º trimestre de 1.976 y 2º, 3er. y 4º de 1.977. Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y seis y siete del Presupuesto Extraordinario n° 3/1.975 que riende el depositario de Fondos, y visto el informe de Tutoramiento, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regímenes Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Institución de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobarlos.

4º Cuenta de Caudales Presupuesto Extraordinario n° 4/77, correspondiente al 3er. y 4º trimestre 1.977. Examinada la Cuenta de Caudales del tercer y - cuarto trimestre de mil novecientos setenta y siete y siete del Presupuesto Extraordinario n° 4/1.977 que riende el depositario de Fondos, y visto el informe de Tutoramiento, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regímenes Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Reglos 84 y 85 de la Institución de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación, acuerda por unanimidad aprobarlos.

5º Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1.977, dictado seguido el Sr. Presidente encargado, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, como se comprendió, correspondiente al

ejercicio económico de 1.977, redactada por el depositario don Francisco Moreno González, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores consejeros para su examen y comparecencia.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta en votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.977, referente a saldos judiciciales y auxiliares del Presupuesto, redactada por el Sr. Depositario de la Corporación don Francisco Moreno González fue aprobada por unanimidad por todos los miembros el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresa cuenta.

6º Liquidación Presupuesto ordinario 1.977. Toda cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1.977, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de los relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.977, en los términos en que aparece redactada.

7º Cuenta del Agente en Badajoz 2º semestre 1.977. Examinada la Cuenta que sirve al Agente en Badajoz, de las operaciones realizadas por su medio durante el segundo semestre de 1.977, que arroja un saldo a favor del mismo de 974 pesetas. Los Sres. reunidos, previo informe verbal favorable del funcionario que sirvió, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a expresa Cuenta.

8º Admisión solicitante plaza Auxiliar. Tras examen y comprobado de haber cumplido todos los requisitos de la convocatoria para la provisión de la plaza vacante de Auxiliar de Administración General de esta Corporación por oposición libre, se acordó por unanimidad, admitir los candidatos presentados por los solicitantes, que han de tomar parte y suscribir por los aspirantes, 1º Josefa Fernández Torriquero; 2º Sagratina Durán Arredondo; 3º Dionisio Valencia González, 1. José Navarro Baroso, 1º Nuevo Baltasar Belgado, 1º Felicia López García, 1. Francisco Coto Caldejo, y 1. José Luis Pando González, los que se admiten provisionalmente sin exclusión ninguna, que se hace público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

9º Reconocimiento de crédito. - La Corporación acordó por unanimidad conseguir en el expediente de habilitación de crédito que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.978 y con cargo al supuesto

rest de la liquidación del Presupuesto del año anterior 1.977, los siguientes créditos:

1.1102 Para satisfacer a 1º Carmen Gallardo Burro viaje Zafra, - 500 pesetas

2.1107 Contribución urbana edificio municipal año 1.977. 7.035 pesetas.

2.1301 Para satisfacer a 1º Casimiro Esteban Gómez, Farmacéutica, suministro medicamento Beneficencia Social, mes septiembre a diciembre 1.977. 22.370 ptas

2.1502 Para vds. a la Cia. Sevillana de Electricidad, energía motriz y elevación agua, mes octubre a diciembre 1.977, 37.693 pesetas.

2.1502, Para vds., a 1º Carmen Gallardo Burro, viaje a la fábrica para pruebas en funcionamiento motores elevación agua, meses septiembre a diciembre 1.977. 5.600 ptas

2.1504, Para vds. a la Cia. Sevillana de Electricidad, energía alumbrado público, meses diciembre 1.977. 14.960 pesetas.

2.1511. Para vds. a los hermanos Bernáldez Bonalvo, collarines y broches red-distribución de agujas del ejercicio 1.977. 6.937 pesetas.

3.1106. Para vds. a 1º Casimiro Esteban Gómez, Farmacéutica, medicamentos pesetas meses noviembre y diciembre 1.977. 10.680 pesetas

10: Ayuda empleo comunitario Fondo Nacional Protección Trabajo, Se da cuenta que por la Delegación Provincial y procedente de la Dirección General de Empleo y Promoción Social Fondo Nacional Protección Trabajo se concede a este Ayuntamiento la subvención por importe de 1.332.500 pesetas para sus inversiones en obras de empleo comunitario y en las obras de pavimentación.

La Corporación quedó entrada y acuerda que la inversión de la subvención concedida se destine a la pavimentación de los valles último tramo de la de Nuestra Señora del Valle, Pilanera y Nueva, cuya inversión se postergará en la forma ordenada:

11º Brigadas empleo comunitario. También se da cuenta de la asignación concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con cargo a los fondos de la Mutualidad Agraria se ha concedido la ayuda de 300.000 pesetas para trabajadores por cuenta propia y exclusivamente para pago de jornales acordandole por la Corporación se invertir en obras de pavimentación de la calle Nuestra Señora, aceptando la propuesta de los vecinos condonando a la misma de satisfacer por su cuenta los materiales que se invertan en dicha pavimentación.

12- Petición subvención al Patronato "San Isidro Labrador" digo San Isidro, manifestó la Presidencia de que por el Patronato "San Isidro" se viene concediendo subvenciones a fondo perdido

para obras de equipamiento de empleo comunitario y como este Ayuntamiento tiene proyectado la realización de obras procedentes de empleo comunitario y exclusivamente para pago de jornales propuesta al Ayuntamiento se solicite subvención para materiales al citado Patronato.

Los Sres. reunidos acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Licmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Patronato "San Pedro Labrador" en petición de subvenciones a fondo perdido de 800.000 pesos para ser invertido exclusivamente en la adquisición de materiales.

13º Adquisición canterillos para obras. Atento seguido en que la presidencia la necesidad de adquirir canterillos nuevos para los obras de pavimentación de calles con empleo comunitario stimandose precisas al mínimo de 10.

Los Sres. reunidos acuerdan se adquieran 10 canterillos satisfaciéndose su importe con cargo al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual.-

14: Tanda cuenta de la terminación de los trabajos de Pectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977, acordando la expedición de los mismos y que sea expuesta al público a efecto de reclamaciones.

15: Regímenes de acciones ordinaria del Ayuntamiento. Por último en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre que aprueba el texto articulado de la Ley 4/75 de Bases de Regímenes Local y que establece en su artículo 1º que los Municipios superiores de 5.000 habitantes, los facultades de la Comisión Permanente serán ejercidas por el Pleno del Ayuntamiento, y en su virtud acuerda la Corporación establecer el siguiente régimen de acciones ordinarias a celebrar por este Pleno, una cada mes stimandose el último sábado del mes a las 13 horas:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que causó Secretario, atípico.-

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
I. Inocente Selgado Rodríguez
Concejales
 1. Joaquín García Rubio
 2. Fulgencio Gómez Jerezuelo
 3. Gregorio Moreno González
 4. Francisco Cuadrado Jiménez
 5. Joaquín Ruiz González
 6. José González Bellido
 7. J. Pérez Franco Rorha

Narciso Louiniques Fernández
Secretario - Interventor
 1. Genito García Jiménez

Sesión ordinaria del dia 27 de Marzo de 1.978, en segunda convocatoria
y supletoria del dia 25 del mismo mes.

En la villa de Valverde del Júcaro, y sus casas Consistoriales, siendo las trece horas del dia veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez asistido de cui el Secretario por acumulación I. Genito García Jiménez y en segunda convocatoria, se reunieron los tres relacionados al cargo, - miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al más actual, a la que no asiste el Concejal don Miguel Costas Loran, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Declarado abierto el acto público por la presidencia de acuerdo el - supuesto Secretario, dio lectura del informe del acta de la sesión extraordinaria anterior del dia 18 de Febrero de 1.978 que fue aprobado - por unanimidad.

2º Sada lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines del Estado y de la provincia, que acordó quedar - enterada.

3º Instancia de don Joaquín Ocaña Rivero. - Sada cuenta de la expresa instancia en la que manifiesta que el pasado dia tres de los corrientes cumplió veinticinco años de servicios efectivos prestados a este Municipio como auxiliar, y en su virtud solicita le sea reconocido el derecho al percibo del ayuntamiento. Los tres señores acuerdan, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, quedar a lo solicitado y reconocerle el derecho al percibo del mencionado trámite, correspondiéndole, de acuerdo con lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1.978, por trámite la cantidad de 86.400 pesetas anuales y con efectos de expresado dia tres de marzo, con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto ordinario.

4º Carta del Presidente de la Excm. Diputación Provincial. - Se cuenta la presidencia de la carta que le dirige el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, y enterados de su contenido los señores Concejales - acuerdan por unanimidad, adherirse al acuerdo corporativo en petición de la Diputación para solicitar la Medalla de Oro del Trabajo para I. Manuel Romero Cuerda, a título póstumo, consideran que tal petición está suficientemente motivada por los extraordinarios servicios en defensa de los intereses de la provincia -

en sus actas como Presidente de la Corporación provincial, y que este acuerdo se envíe la anticipación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, a través del Delegado Provincial.

5º Escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, relacionado con el Real Decreto, 8239/77 de 9 de diciembre, disponiendo de que aparte de piezas de nuevo actual quedan cancelados los contratos de suministro de energía eléctrica a un tanto bruto por alumbrado público, sustituyéndose por la facturación de dicha energía por contador, lo que se precisa obra para la instalación de dichos contadores eléctricos, que según presupuesto que acompaña asciende a 43.607 pesetas.

La Corporación quedó enterada y acuerda que las obras fueran ejecutadas por aquella Compañía, aceptando el importe del Presupuesto de pesetas 43.607 a satisfacer por este Ayuntamiento, y se consigue este acuerdo.

6º Otro escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 9 de febrero último, interesando se le envíe el tornador de concierto para la liquidación de la tasa de postes, y palomillas.

Examinado por la Corporación el tornador del concierto remitido por la Compañía Sevillana de Electricidad, que propone la cantidad de 32.000 pesetas que ha de satisfacer a este Ayuntamiento por la tasa de postes y palomillas etc. por ocupación de las instalaciones de aquella Compañía, ateniéndose que dada la subida del importe de la recaudación bruta del suministro de electricidad a esta población, este debe ser elevado a la cantidad de 32.000 pesetas para el año 1.977; 36.000 para 1.978 y 40.000 - para 1.979, durante cuyos ejercicios regirá el concierto, y que se dé cuenta de este acuerdo.

7º Escrito de don Pedro Sorriugres Rodríguez. - Visto el escrito presentado - por don Pedro Sorriugres Rodríguez, solicitando se le conceda autorización para dedicarse al servicio de conducción de cadáveres en esta localidad, disponiendo para su traslado de un coche fúnebre de motor mecánico, acordó la Corporación, quedar pendiente esta petición hasta tanto se reciba el informe previsto en el artículo 43 del Reglamento de Policía Sanitaria Portuaria vigente.

8º Informe de la presidencia sobre pavimentación de calles. La presidencia informó sobre la pavimentación de varias calles de esta localidad con empleo comunitario, pero existiendo gastos como son la dirección y trabajos efectuados por el Pueblo de Otras así como los de equiparamiento proporia los abonara el Ayuntamiento. As. Sos.

servicio, por unanimidad acuerdan que mencionados gastos sean satisfechos por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto ordinario.

Los habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez y treinta horas, de lo que como Secretario, certifico.

Herrero

Narciso Fernández

M. J.

José

Fernando

Manuel

J. M. D.

Síñores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Delgado Rodríguez
Concejales

- D. Vicario García Rubio
- D. Fulgencio Barroso Jerez
- D. Patricio Franco Rocha
- D. Francisco Cuadrado Juñor
- D. Narciso Sorribas Fernández
- D. Ezequiel Ruiz González
- D. José Gómez Bellido

Secretario - Interventor

D. Benito García Juñor

Sesión ordinaria del dia 29 de abril de 1.978.-

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de uñ el Secretario por acumulación D. Benito García Juñor y en primera convocatoria, se reunieron los tres, relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes, a la que no asistieron los concejales D. Ezequiel Ruiz González y D. Miguel Costo Duran por causa justificada

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del bocador del acta de la sesión anterior. Por unanimidad fué aprobado el bocador del acta de la sesión anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Sada lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

Entre la correspondencia registrada, se encuentra d acta de la Comisión Provincial de Gobierno, adjuntando acuerdo por el que se concede a este Ayuntamiento la subvención de

3.331.800 pesetas para realizar obras de pavimentación de calles, en las que serán invertidas en mano de obra 2.332.800 pesetas y en material y otros 999.000 pesetas de acuerdo con las instrucciones que en dicho acuerdo se especifica.

Los Sres. concejales reunidos acuerdan el empleo de citada subvención se aplique en los trabajos comunitarios de pavimentación de las calles situadas de Portugal terminaciones, Plaza de Torellano, Ronda, Estación, y Traviesa de Estación, y se cumpla en su justificación lo que ha sido acordado en el mencionado acuerdo.

3º Certificación n° 9 por liquidación de abastecimiento de agua y saneamiento a esta población. Examinada la certificación n° 9 por liquidación correspondiente al mes de diciembre de 1977 de obras ejecutadas de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta población, suscrita por el Sr. Ingeniero Encargado de las mismas don César Tila Ruiz, por importe líquido de pesetas 552.824, para su abono al contratista Jorrín. Construcciones S. L. documento que ha sido aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de abril de 1.978, correspondiendo satisfacer a este Ayuntamiento porcentaje de la aportación municipal, 40 por 100 cuantía absoluta de la misma, doscientas veintidós mil ciento veinti ocho pesetas (221.128), acordó la Corporación su aprobación y pago de su importe con cargo a la partida 6.2103 del Presupuesto Extraordinario n° 3/1.975.

4º Justicia de Cementerio. 1º Rosario Rosales Jiménez, manifiesta que figurando el año 17-25-4º del cementerio municipal a nombre de herederos de Sra Victoria Guillen González, siendo ella la única heredera solicita que mencionado nicho se inscriba a su nombre. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

5º Escrito de I.º Concepción Navarro Bernas. Solicita que este Ayuntamiento le indemnice por daños y perjuicios sufridos en la finca de su propiedad sitio "Culebreros" término municipal de Fregenal de la Sierra, con motivo de las obras construcción de una presa para para el abastecimiento de agua a esta población, sin que conste en el expediente de expropiación forzosa tramitado, si en la relación de bienes ocupados por dichas obras los terrenos a que se refiere su escrito, cuya relación fue expuesta al público a efectos de reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones. Los Sres. reunidos acuerdan quedar pendiente sobre la mesa dicho asunto hasta tanto sea informada la Corporación.

6º Liquidación servicio de asistencia farmacéutica a los funcionarios durante el primer trimestre. Pues conforme, por unanimidad, fué aprobada la liquidación que practica la Secretaría - Intervención del servicio de asistencia farmacéutica a los funcionarios durante el primer trimestre del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 13.240 pesetas y a cargo de sus funcionarios 3.317.

7º Expediente provisional plaza auxiliar.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se tramita para la provisión en propiedad por oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo, cuya lista de admisibilidades provisionalmente apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia el dia 7 de marzo último, sin que conste que dentro del plazo de 15 días de exposición no se presentó reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad, elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Tambien acordó, se inserte anuncio haciendo constar los componentes del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición, una vez que el Organismo interesado han procedido notificar a este Ayuntamiento las designaciones efectuadas.

Asimismo se hará público el resultado de orden de actuación de los aspirantes que se determinará mediante sorteo público, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 5 del proximo mes y hora de las 12 media citacion personal.

8º Cuenta de Caudales del presupuesto ordinario primer trimestre, la unida la Cuenta de Caudales del primer trimestre del año civil nrosas los setenta y ocho, que rinde el depositario de Fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 493 y 495 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reglas 81 y 85 de la instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobala.

Y nos habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretaria, certifico.

Senores - asistentes

Alcalde - Presidente

J. Inocente Delgado Rodríguez

Concejales

J. Vicario García Rubio

J. Fulgencio Barrios Jaboral

J. Ezequiel Pérez González

J. Francisco Cuadrado Pérez

J. Ezequiel Ruiz González

J. Patricio Franco Rocha

Secretario - Interventor

J. Benito García Pérez

Sesión ordinaria del dia 27 de Mayo de 1.978

En la villa de Valverde del Camino, y sus localidades, eriodo las trece horas del dia veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Inocente Delgado Rodríguez, asistido de cui el Secretario por acumulación J. Benito García Pérez y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes, a la que no asistió los Concejales J. Miguel Casto Serran, J. José González Bellido y J. Narciso Sorianoque Fernández, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Previa lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2º. Disposiciones oficiales y correspondencia. Sada lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

3º. Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento, sobre romolos - agrícolas. Tiene el numero 4/1978 y adjunta fotocopia del escrito n° 1780 - de la Jefatura Central de dicho Servicio relacionado con el Impuesto principal de circulación de vehículos y su incidencia en romolos agrícolas. Los Sres. reunidos, por unanimidad, quedan enterados y pendiente de ejecución.

4º. Instrucciones formación Presupuesto 1.978 y normas sobre nuevas retenciones funcionarios Administración Local. Sada cuenta del expediente instruido para dar cumplimiento a las instrucciones y normas establecidas para la confección del Presupuesto de 1.978, aprobadas por Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1.978 y el de nuevo del mismo año, y demás disposiciones para la aplicación del nuevo régimen tributario del personal de la Admin. Local y del informe formulado - por la Comisión Municipal de Hacienda, con respecto a planos de plantilla de esta Corporación (presupuesto) digo presupuesto distribución de la mesa sola

riol, lo siguiente:

- | | | | |
|-----|---|---------------|-------|
| I. | Impuesto de la masa retributiva, dispensa con arreglo a la norma 32 Resolución de la Dirección General de Hacienda Local 21-3-78. | 2.696.687 pt. | 1.100 |
| II | Dotaciones obligatorias con cargo a esta masa. | 2.064.106 " | 5.100 |
| | Resto. | -632.521 " | 5.100 |
| III | Retribuciones complementarias niveles 3 y 4. | 434.148 " | 5.100 |
| IV | La Corporación de cuodo unánime, haciendo uso de la facultad que se establece en el apartado 2 de la Instrucción 36º acordó con el resto de la masa distributiva de 198.373 pesetas atendiendo en primer lugar al incremento de los niveles 6 en la cantidad de | 30.000 " | 5.100 |
| | y al 8 en la cantidad de | 65.880 " | |
| | y aumentar el porcentaje del nivel 4 y 3 con el límite del 26 y 30% respectivamente, con importe asciende a 51.835 " | | |
| | y estos complementos globales a que se refiere los art. 12 y 14 de la Norma 32 de la Resolución de 21-3-78, figurará como renumerações individualizadas a cada funcionario quedando fijada por el nivel, en 30%, 106.367, pesetas y el nivel 4 en 26% 91.083 pt., que representan un total de 212.734 y 273.249 pesetas respectivamente por un importe de 485.983 " | | |
| | El importe total de las dotaciones de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento asciende a. | 3.645.969 " | |
| | quedando un sobrante de la masa retributiva de. | 50.658 " | |
| | Finalmente fue acordado que copia certificada de este acuerdo se uniese al documento del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978. | | |
| | Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las cuatro horas, de lo que como Secretario, certifico: | | |

Stomach *liver* *intestines* *bladder* *kidneys*

[Handwritten signature]

~~1000~~ 1000 ~~1000~~ 1000 ~~1000~~ 1000 ~~1000~~

Sesiones - concurrentesAlcalde - Presidente

J. Mariano Belgado Rodríguez

Concejales

J. Jacinto García Rubio

J. Fulgencio Bonoso Jaramillo

D. Gregorio Pérez Gómez

J. Francisco Cuadrado Muñoz

J. Gregorio Luis González

J. Mateo Franso Roche

Sesión extraordinaria del dia 27 de Mayo de 1.978.

En Valencia del Ventoso a las cuatro horas del dia veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que el margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.978; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regímen Local y disposiciones emanadas

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, al inspección Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por una unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen ^{consignación} _{Pesetas}.

Capítulos ConceptosPRESUPUESTO DE GASTOS

I.	Personal activo.....	3.787.467.-
II.	Material y diversos	1.195.315.-
III.	Clases pasivas	164.814.-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	141.831.-
VI.	Estraordinarias y de capital	483.627.-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisto	50.391.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		5.823.445.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	406.550.-
II	Impuestos indirectos	295.000.-
III	Tasas y otras ingresos	1.400.950.-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.298.635.-
V	Ingresos patrimoniales	30.310.-
VII	Eventuales e imprevistos	92.000.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		5.823.445.-

RESUMEN

Importar los gastos	5.823.445.-
Importar los ingresos	5.823.445.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos pendientes.

Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, conmigo el Secretario - de que consta:

Señores asistentes

Mcalde. Presidente.

J. Inocente Segundo Rodríguez

Concejales

J. Macario García Rubio

J. Fulgencio Barroso Jerez

J. J. Pérez Franco Rocha

J. Francisco Cuadrado Júnior

J. Ezequiel Moreno González

J. Ezequiel Ruiz González

J. Narciso Domínguez Fernández

Secretario-Interventor

J. Benito García Júnior

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las tres horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Inocente Segundo Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulaciones J. Benito García Júnior, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes actual, a la que no asistieron los Concejales J. Miguel Casto Duran, y J. José Gómez Bellido, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Trávia lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Larga lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión acordando quedar enterados.

3º Provision plaza vacante auxiliar. Primero. Visto el resultado del

acta del Tribunal de fecha quince de los corrientes, de los plazos de oposición libre para subir en propiedad una plaza del subgrupo de auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento, sin haber alcanzado ninguno de los opositores la puntuación mínima requerida para el primer ejercicio.

La Corporación acordó por unanimidad, la celebración de nueva convocatoria de la citada plaza que se regirá por las bases de la convocatoria anterior, que al efecto fue redactada por la Comisión de Gobierno, constituyendo los reunidos sus representantes, haciendo público por medio de anuncios de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia.

Segundo: Una vez publicado el anuncio de la convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de instancias, se comunicara a los Organismos pertinentes, para que designe sus representantes en el Tribunal que se va a constituir para juzgar los ejercicios de la oposición.

Tercero: Designar al funcionario de la Escala Subgrupo de auxiliares de la Administración General J. Cesa Sainz de Tuijillo, que actuara como Secretario del Tribunal.

4º Instancia de D. José Antonio Viñagre Portales, -Sada cuenta de la expuesta instancia en la que manifiesta que el pasado día 10 de los corrientes cumplió doce años de servicios efectivos prestados a este Municipio como Policía Municipal, y en su virtud solicita le sea reconocido el derecho al percibo del cuarto trámite. Los Soc. reunidos, acuerdan, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, conceder a lo solicitado y reconocerle el derecho al percibo del cuarto trámite, correspondiéndole de acuerdo con lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1978, por trámite la cantidad de 28.800 pesetas anuales y con efectos de expresado día diez de febrero, con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto ordinario.

5º Instancia alumno 8º curso E.G.B. Colegio Nacional "General Franco": -Manifiestan que estando organizada una excursión escolar para viaje de estudio y recreo que estará integrada por todos los alumnos del 8º curso de E.G.B. del Colegio Nacional "General Franco" de esta localidad y no contando con los medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de este desplazamiento, solicitan le sea concedida por este Ayuntamiento una subvención. Los Soc. reunidos, teniendo en cuenta la finalidad de esta ayuda por unanimidad, acuerdan conceder una subvención de dos mil pesos con cargo a la partida 5.5103 del Presupuesto ordinario de gastos, cuya

cantidad será librada al Sr. Director del Colegio referido.

6º Saneamiento de calles, para dotarlos de saneamiento y distribución de aguas, la presidencia informa a los reunidos de que telefónicamente, el Sr. Gobernante don Manuel López Linares, le interesó se enviara una relación con el nombre de diez calles y su orden de preferencia para dotarlos de los servicios de saneamiento y distribución de aguas. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se realicen obras para este fin en los siguientes calles: 1. Capitán Navarrete, 2. José Leiva, 3. Colón, 4. Silos, 5. General Jota, 6. Comandante Castaños, 7. 18 de Julio, 8. Estudiante, 9. - Encuentro, 10. Olivo.

7º Designación de dos concejales entrega obras abastecimiento de aguas y saneamiento. Fue dada cuenta de la comunicación recibida del Encargado Sr. Vila, relacionada con la entrega de los obra de la separada del proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta población, para que esta Corporación acuerde la designación de dos concejales representantes para la firma de la correspondiente acta, quedando deseada dicha representación en S. Ezequiel Torcuato González y Srs. Narciso Dominguez Fernández, dando cuenta a dicho Sr. Vila de esta designación.

8º Factura de fontajes eléctricos JOCB. S. A. Correspondiente a los reparaciones efectuadas en las instalaciones de abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento. Los Sres. reunidos acuerdan quedar pendiente sobre la mesa de dicha factura hasta la próxima sesión.

9º Ayuda pago de materiales en obras de acción comunitaria. S. A. Continuando la presidencia expuso a los reunidos que la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, para mitigar el desempleo agrario, asignación de materiales y otros en la cantidad de 999.000 pesetas, ha resultado insuficiente al total invertido en las obras de empleo comunitario, pavimentación de los callejones de Portugal (terminación), Travesía de Estación, Estación, Milanesa, (terminación), Cauda y Plaza de Torrelomas proponiendo a la Corporación solicitar de los vecinos residentes en dichos callejones ayuda en metálico para ser destinada al pago de materiales.

Los Sres. Concejales reunidos tras deliberación, acuerdan por unanimidad, se solicite de los vecinos beneficiados por las obras de pavimentación de la calleza y aceras de los callejones pavimentados donde ha sido empleada la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, ayudar al pago de materiales en las obras acciones comunitarias, a

metros de 310 pés. muto líneal de fachada de sus edificios, que se estrena el correspondiente reíto para su cobro, y en su dia se formule la correspondiente liquidación de esta ayuda y su inversión.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifica

The image shows six handwritten signatures in black ink, each enclosed in a circle, arranged in two rows of three. The top row contains the signature of the Alcalde (Mayor), the signature of the Director of Finance, and the signature of the Director of Works. The bottom row contains the signatures of the Director of Health, the Director of Education, and the Director of Public Works. These signatures are placed over a light gray grid background.

Sesión ordinaria del dia 31 de Julio de 1.978.-

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente

1. Inocente Belgado Rodríguez
Concejales

1. Vicario García Rubio
1. Fulgencio Barroso Jerez
1. Matías Franco Rocha
1. Ezequiel Torrejo González
1. Ezequiel Ruiz González
1. Narciso Bouingués Fernández

Secretario - Interventor

1. Benito García Pérez

En la villa de Salceda del Tormes, y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del dia treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1. Inocente Belgado Rodríguez, asistido de su Secretario por acumulación 1. Benito García Pérez, y en segunda convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Ilegales con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, a la que no asistieron por causa justificada los Concejales 1. Francisco Gómez de Juén, 1. José González Sellido y 1. Miguel Casto Durán.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Tras la lectura, por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Tras la lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedan satisfechos.

3º Cuenta general del Presupuesto ordinario 1.977. Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regiones Leon.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

4º Cuenta de la Administración del Patrimonio 1.977. Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

5º Cuenta de Gaudales 2º trimestre 1.977. Examinada la cuenta de gaudales del segundo trimestre del año mil novecientos setenta y ocho, que giude el depositario de Fondos, y visto el informe de Instanciajeros, y lo dispuesto en los artículos 493 y 495 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, las reglas 84 y 85 de la Instancia de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1.958, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobarla.

6º Instancia de don Francisco Fernández Indiana. - Esta cuenta de la expresada instancia en la que manifiesta que el pasado día 2 de los corrientes cumplió treinta y seis años de servicios efectivos prestados a este Municipio como oficial administrativo, y en su virtud solicita le sea reconocido el derecho al percibo del décimo segundo trienio.

Los Sres. reunidos, acuerdan, previo informe verbal favorable del funcionario que suscribe, acceder a lo solicitado y reconocerle el derecho al percibo del décimo segundo trienio, la cantidad de 142.800 pesetas corrientes y un efecto de expreso día dos de julio, con cargo a la conización respectiva del Presupuesto ordinario.

7º Presupuesto Instalación eléctrica braos de alumbrado público. La presidencia informa de que los faroles existentes en la calle Calvo Sotelo al sur los soportes de madera están en malas condiciones - unas y otras ya han tenido que quitarse. Igualmente informa de que alumbrado en la Plaza de España y otras -

callej y para mejorar este servicio, habia sido solicitado de la casa Central - Electricidad de León, presupuesto para la instalación eléctrica de tramos de alumbrado público, el cual, anicude, todo incluido a la cantidad de - 3.470 pesetas por unidad. Los Sres. por unanimidad, acuerdan la instalación de nueve tramos distribuidos en los callej siguientes: Calle Sotillo 4; Plaza - de España 3 y calle C...

8º Instancia de Señor Concepción Navarro Barroso, -Solicita indemnización por la inundación de una hectárea y media de terreno de su propiedad al sitio de "Culturas" del término municipal de Friguel de la Sierra con motivo de las obras de construcción de una presa para el aprovechamiento de aguas de esta localidad, igualmente solicita la reconstrucción de una pared o la correspondiente indemnización por este daño. Los Sres. reunidos, comprobado la veracidad de lo expuesto, y teniendo en cuenta el precio abonado a propietarios de fincas colindantes, por una cantidad acuerdan indemnizar a Sr. Concepción Navarro Barroso con la cantidad de 60.000 pesetas, incluida en esta suma la indemnización por inundación y reconstrucción de la pared referida y con cargo al Presupuesto Extraordinario v: 3/1.975, partida 6.2103.

9º Relación de cuentas y facturas. Previo conocimiento, examinados y conformes por el funcionario que suscribe, por unanimidad, precios aprobados los siguientes:

Acreedores y conceptos	consignación	Pesetas.
Cia. Suministro de Electricidad, energía dependencias municipales, primer semestre.	2.1105	16.479
La misma, 2d. cuatrimestre id.	2.1404	3.983
La misma, id. fondeo de abastos id.	2.1508	8.385
La misma, id. alumbrado público id.	2.1504	97.518
La misma, id. motory elevación agua id.	2.1502	99.752
J. Serafín González, jornales dirección y trabajos pavimentación calle, 11. Nuevas y otras realizadas en subvención empleo comunitario.	1.1505	17.600
J. Antonio Domínguez, sello de correos.	2.1103	866
J. José Romero, gas colección oficios.	2.1105	535
Copiadux, material de oficina.	2.1102	8.024
Arausadi, suscripción repertorio 1978	2.1104	2.600
Iden, encuadernación reportero 1977	2.1104	419
Revista Funcionario Oficial, suscripción	2.1102	3.286

Boletín Cuernos Nacionales, suscripción	2.1102	1.532.
J. Belio Rocha, bebidas y otros artículos recepción dia 5. Glás.	2.1101	4.000.-
Ramiro Tondella, dos rejillas para incubadoras	2.1511	1.860.-
J. María González, artículos limpia escuelas	2.1404	3.769.-
J. Angulo Sanz, idem, blanqueo y limpia edificios municipales.	2.1105	2.214
La misma, idem, idem, Escuelas.	2.1404	3.261
La misma, artículos recepción dia Patron San Blas.	2.1101	3.189
J. José S. Suárez, trabajos reparación linea electrica presa - abastecimiento de aguas.	2.1502	1.500
Jasaca, sellos municipales.	2.1102	1.025
Fr. Cura Piñero, estipendio, Toldos, Visa y Procesión Patron San Blas.	2.1101	1.600
Farmacéutica, cloro depuración aguas, primer trimestre.	2.1306	10.636
Jiputación, suscripción B. O. P. e impresión de anuncios, en el mismo.	2.1104	8.410
J. Enrique Delgado, una toalla y jabón.	6.1104	809
J. Carmen Gallardo, viaje a Badajoz y Medina de la Torre	1.1102	2.050
La misma, viaje a la fresa abastecimiento de aguas con motor y elevación	2.1502	9.800
J. Daniel Rodríguez Guía, bideros tuberías red distribución de aguas.	2.1502	1.190
J. Francisco González, tres cuadros fotograficos 5.4. el Rey 6.1104	2.850	1.7
J. José Rodríguez y otro, jornales limpia post red saneamiento.	1.1505	1.478
J. Antonio Pasqueta y otro, idem, idem,	1.1505	8.060
J. Valentín Bravo, varios artículos limpia, depósitos municipales.	2.1105	3.890
El mismo, idem, Mercado de abastos.	2.1508	917
El mismo, gas calefacción oficinas	2.1105	3.317
Municipal, material de oficinas y libro de contabilidad.	2.1102	18.624
Imprenta "Angel Verde", material de oficinas.	2.1102	15.309
J. Josefa Camilo, gas calefacción escuelas.	2.1404	11.232
Ovchre, lámparas y material eléctrico alumbrado, público	2.1504	13.465
Imprenta "Barroca" material de oficinas	2.1102	4.497

Taupreta "Barerna", material quinto.	2.1109	4.177
Diario "Hoy" suscripción primer suministro	2.1104	2.880
Taupreta "Barerna" tres fotografías modelos oficial 5.4. del P. 6.1104	750	
Total		395.388

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada — esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures in ink, some with initials and others with full names. The signatures are written in a cursive style and are arranged in a cluster. There are also some crossed-out or partially visible signatures.

Senores - asistentes.

Alcalde - Presidente

Inocente Delgado Robriguez

Concejales

J. Francisco García Rubio

J. Fulgencio Baroso Jerez

J. Cequiel Torino González

J. Cequiel Ruiz González

J. Francisco Cuadrado Juñor

J. Mateo Franco Roche

J. José González Bellido

Secretario - Interventor

J. Benito García Juñor

Sesión ordinaria del dia 26 de Agosto de 1.978

En la villa de Salencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, — siendo las trece horas del dia veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Inocente Delgado Robriguez, asistido de suel el Secretario por acumulación J. Benito García Juñor, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al asunto, miembros del Ayuntamiento Nuevo, con el fin de celebrar sesiones ordinarias correspondiente al mes actual, a la que no asisten por causa justificada los Concejales J. Narciso Fernández Fernández, y J. Miguel Costo Duran, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Precio licatura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Dentro la correspondencia registrada se encuentra el oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de fecha 10 de los corrientes que comunica que la Corporación Provincial en la sesión Plenaria de fecha 26 de junio siguiente, acordó unánimemente hacer constar en acta el testimonio -

de pesar por el fallecimiento de vecinos de esta, causados por intoxicaciones agudas y que estos sentimientos se le trasladan a los familiares de los victimas y corporacion.

Por la Presidencia se manifiesta que ya ha sido trasladado el pesar a los familiares, y acuerda la Corporacion agradecer a la Corporacion Provincial su sentido pesar oficio y el particular de la presidencia.

2º Padroneos excavaciones municipales 1.978.- De orden de la Presidencia day lectura a los expedientes instruidos de las excavaciones municipales correspondientes al ejercicio de 1.978 que a continuacion se mencionan, y resultando que durante el periodo de exposicion al publico no se han formulado reclamaciones contra los mismos, los Sres. recurridos por unanimidad acuerdan prestar su aprobacion a dichos padroneos por el importe total de cada uno de ellos que a continuacion se detallan: Desague de canales 192.568 pesetas, Rejas de pisos 127.115; Rodaje, ancho, plazos 62.687; entrada de canales 31.180; Inspección de celderas; etc. 16.295; Causas de propios 350; Fiestas, teatro en 1.000; Vigilancia de establecimientos 19.400; Salarios sin edificar 58.130; Servicio de Alcantarillado 75.901 y arbitrio no fiscal sobre pisos y plazos 1.651. Asimismo se acuerda que dichos padroneos sean puestos al cobro en la forma y plazo previstos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

4º Factura de Fiestas Electricas Jocs, s. l. Basada sobre la suya la factura de Fiestas Electricas Jocs, s. l. que quedó pendiente en la sesion de 24 de junio ultimo para que aclarase los 48.000 pesetas consignadas por desplazamiento y mano de obra bomba reparada, contestando en carta desglosando los citados gastos y pidiendo la aceptacion. Los Sres. recurridos, por unanimidad acuerdan aprobar aencionada factura por importe de 93.823 pesetas y que se habilita al credito correspondiente en el siguiente Presupuesto ordinario de gastos.

5º Informe de la Presidencia sobre fiestas locales. Pasa a tratar la Corporacion de las fiestas Patronales que en honor de Nuestra Señora del Talle se celebraran en esta localidad los dias 10 al 14 de diciembre, habiendo sido dispuesto por la Comision correspondiente una celebracion que ya es tradicional de la costa de baile de este Ayuntamiento, y al efecto habian sido contratadas las orquestas "Salagio" y "Barbacoa", la primera para actuar el dia 10 y la segunda desde el 11 al 14 y que se organiza autofinanciandose con las entradas por parte del publico asistente, pero precisando que los citados puedan amigar si el tiempo es desfavorable o por otra causa.

la Corporación ante tal contingencia, acordó suplir la diferencia con cargo a la consignación prevista para festivales locales, partida 2.1405 del siguiente Presupuesto ordinario.

6º Cuarto de la Excmo. Diputación Provincial, los tres recibidos quedan enterados del aviso del Secretario General de la Excm. Diputación Provincial n.º 4.903 de fecha 3 de julio último comunicando el acuerdo de fecha 21 de junio pasado concediendo a este Ayuntamiento la subvención de 25.000 pesetas a fondo perdido con destino al pago de materiales en obras de empleo comunitario, acordando por unanimidad que la aplicación de esta subvención se destinase a satisfacer a S. Terafín González Bonallo la factura de materiales invertidos en la pavimentación de la calle Estrella que fueron ejecutados con cargo a la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno de 1.000.000 de pesetas, aprobando la factura para su presentación en la Intervención de fondos de la Excm. Diputación.

7º Instancia de Señor Luisa Fernández Rodríguez, Es adjudicataria del puesto n.º 9 del Mercado de Blastos, y encontrándose vacante el n.º 12 de dicho Mercado, solicita le sea adjudicado el mismo, los tres recibidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

8º Expediente de crédito.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.978 horneado aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe examinado por la Intervención, y discutiendo ampliamente cada una de los puntos controvertidos, se hallan conforme y ajustados su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la urgencia y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas trescientas una mil ochenta y ocho, mediante aplicación del superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firmes y definitivos este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de apelación al quillón no se formularen reclamaciones ni se recibieren sugerencias por la Superioridad.

9º Oficio Sr. Alcalde.- La Presidencia informa que para resolver asuntos propios tiene necesidad de desplazarse de la localidad y para ello precisa 30 días de permiso a partir del 1º de

septiembre. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan que durante el mes de septiembre se haga cargo de la Alcaldía el Primer Teniente - de Alcalde Sr. Jacinto García Rubio. Que de este acuerdo se dé conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las doce horas de lo que como Secretario certifico.

A series of handwritten signatures in ink, some with initials and others with full names, are written over a grid of horizontal and vertical lines. The signatures are cursive and vary in style, indicating they belong to different individuals.

Sesión extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1978

En la villa de Valverde del Camino y en su casa - Presidental, siendo las trece horas del dia veintiséis de agosto de cuál mencionado año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Inocente Selgado Rodríguez, asistido de cuí el Secretario por acumulación Don Benito García Juén, y en primera convocatoria a la que concurren Sr. Jacinto García Rubio, los Fulgencio Canoso Jerez, Sr. Gregorio Torre González, Sr. Gregorio Ruiz González, Sr. Francisco Cuadrado Juén, Sr. Patro Franco Rovira, y Sr. José González Belido, declarada abierta la sesión por la presidencia, para a deliberar.

Acordo número primero: sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 31 de julio de 1978, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria 31-8-1977 que literalmente transcribo -

dice así:

"Esta corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias del 5 de agosto y 25 de octubre del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y coordinada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o - Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento, denominada "Acción del Zújar o - Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para futuras acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de - "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A).-

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las Zonas de Almendralejo y Jésus de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1.971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de julio de 1.972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Inquisiero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Santa-ria de la Provincial (P.I.S.), que fue objeto de sendos Corporativos en sesión de 6 de abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamiento de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º Estaciones depuradoras de aguas residuales y sanitarias con un presupuesto aproximado y referido al año 1.974 de casi docecientos setenta y seis millones cuatrocientos mil pesos y

2º Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesos.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Censo de Finistero de 7 de marzo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionara el Plan con el 35% del presupuesto

total:

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1.975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local,

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas realizará en favor de los ayuntamientos las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, San Benito, Villanueva de la Serena, y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Plaues Provinciales, de un lado, y Diputados y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha suscrito un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicaciones de 27 de diciembre de 1.975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo de impresiones, actuándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos y otros diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 29 de junio de 1.955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la Carta de Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de enero de 1.972, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de cuartos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERº- Establecer una relación directa pactada entre la Exma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de dos años inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Desarrollo y

Sucumbimientos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y entidades locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud - admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados - con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en su nombre propio y en el de las entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción concertada y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión" al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguiente, 245 y siguiente, y concordante, de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecedores de aguas y saneamiento, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por igual razones, cuando la Diputación, por sí o en nombre de las Corporaciones Municipales, Entes Locales representados, pacte con el Estado, Organismos Públicos, Autonomías o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contractantes, que en todo momento debe preocuparse actuar a través de sus propios y nombrados órganos de gestión directa.

SEXTO.- Delegar en el Ilustrísimo señor don Juan Rojas Cuerda, o quien legalmente le suceda en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleio, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y Saneamiento, sin perjudicio de mantener a este - el Pleio - regularmente informado, sometiéndolo a sus

tificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos, instantáneos escritos públicos, sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTI 40.- Que para garantizar a la Diputación el reintolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los obra que les afectan, incluidos en el Plan a que se refiere este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones que cada uno ha de contribuir, a la ejecución de los obras de los respectivos proyectos la contratación y adjudicación de los mismos quedé susceditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y Sanearamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1.973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los fechos que se establecen el importe de los plazos concedidos para amortizaciones de las aportaciones comprendidas, así como la de los intereses que se devenguen, retuen en el mismo presupuesto autorizado, las cantidades cuya devolución no se hagan efectuada dentro de los plazos concedidos, de los morosos que la Delegación de Hacienda de la provincia obrene a los Ayuntamientos sobre cuotas y participaciones en importe estatal, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Plazos Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos prestados concedidos a los Corporaciones Locales, las cantidades

posteriormente para la cancelación de aquellos obligaciones, para el ejercicio de una facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ejecutivo a su señor delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la Diputación le pone su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia, establecidas por el Plan de Desarrollos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante trámite del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citada reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Regímen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa y artículo 102 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y nueve de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del numero de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 1.977 adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Desarrollos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formulará ese préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades resultantes procedentes.

de tal manera con el resto de los Corporaciones de la denominación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una victoria económica.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz los nuevos auxilios facultados por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento, y administración de dicho plan y de los servicios conjuntos y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y en lo que sea necesario otros servicios complementarios, para todas las corporaciones o entidades locales abiertas, comprendiendo en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquier de los formos establecidos, inversiones, aplicaciones, pago, cancelación, etc. de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquier de los formos establecidos, o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la república en su ausencia especial.

Las obras serán realizadas inspeccionadas y dirigidas por la Cuerpo Diputados Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, más que la meramente amigable y lógica ya que los obra a su favor a beneficio solo la gestión encamada a los intereses de tenedores como por anterior y económicamente a la expropiación.

Cuarto: Se acuerda con la programación y finanziación establecida en el Plan, el importe inicial de los obras a efectuar en esta localidad, excluidos los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 5.000.000 pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que sea lo mismo, 1.000.000 pesetas, que anticipa la Excmo. - Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las prestablecidas por aquella Entidad -

y que consisten con los siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25% sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de recobro de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y su uso sobre el que resulte deudor por amortizaciones e intereses vencidos - que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas de créditos concedido.

Quinto: La Corporación Municipal tramutará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortizaciones y anualidad implantaria de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma,

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en otras para hacer frente a los intereses y amortizaciones del crédito concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sea reclamado con arreglo a los plazos convencidos.

La cantidad anteriormente citada suprará identicas alteraciones - en tanto por ciertos que los que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obras aprobadas, comprendidas en dicho Pto., en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento falso/ciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e inter-

res de la aportación comprendida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida contan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.084/76, de 23 de abril.

Séptimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Plenaria delega en todo lo preciso y admisible en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las quince horas, de lo que como Secretario, certifico.

Señores-asistentes

Alcalde-Presidente

J. Macario García Rubio
Concejales

J. Francisco Cuadrado Pérez

J. José González Bellido

J. Patro Franco Rocha

J. Fulgencio García Jibene

J. Francisco Domínguez Fernández

Secretario-Interventor

J. Benito García Júntor

Sesión ordinaria del dia 30 de Septiembre 1.978

En la villa de Valverde del Camino, y en sus Casas-Ciudad, siendo las trece horas del dia veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde - J. Macario García Rubio, por licencia del Sr. Alcalde, asistido de un el Secretario por acumulaciones J. Benito García Júntor, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al año actual, a la que no asistió el Concejales J. Ezequiel Torrejo González, J. Ezequiel Ruiz González, y Benigno Llorente Jurado, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior,

ordinaria y el de la extraordinaria el dia 26 de agosto. Tras la lectura, por unanimidad, fueron aprobados los bonodors del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 26 de agosto ultimo.

2º. Sesiones oficiales y correspondencia. Se da lectura al Expediente 2120/1.978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la ciudad por medio de referendum. También se da lectura a los solados recibidos del Dr. Presidente de la Junta Regional de Ecuador I. Luis Ramallo García y del Dr. Secretario General del Gobierno Civil I. Juan Villamil, los dos, reunidos quedan enterados.

3º. Subvención a Ira. Felisa García García. La Presidencia informa que Ira. Felisa García García, Delegada local de la Sección Feucavina, viene percibiendo una subvención anual de 2.400 pesetas por los servicios que presta en vacunaciones de niños y otros y al igual que en años anteriores, solicita le sea concedida una mencionada subvención. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado y sea abonada con cargo a la partida 5.3103 del siguiente Presupuesto ordinario.

4º. Presupuesto construcción nichos. Se formula el maestro albañil J. Serafín González Bonal y asciende a la cantidad de 151.600 pesetas por la construcción de 24 nichos. Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan, se solicite presupuesto de obra alcañiz de la localidad.

5º. Cuenta del Agente en Badajoz del primer semestre 1.978. Evacuando la cuenta que mide el Agente en Badajoz, de las operaciones realizadas por su medio durante el primer semestre del año actual, que arroja un saldo a favor del asiento de 2.125 pesetas. Los Sres. reunidos, previo informe oral favorable del funcionario que sirve, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a referida cuenta.

6º. Liquidación del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios - meses abril a agosto. Tras conocimiento, por unanimidad, fue aprobada la liquidación que practica la Secretaría-Intervención del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios durante los meses de abril a agosto del año actual, riendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 30.298 pesetas y a cargo de sus funcionarios 4.544.

7º. Instancias de concesión. 1º Eulogia Burro Patos, 1º Leisa Vázquez Fernández y 1º Carlos Aguilar Peña solicitan adquirir en propiedad los nichos n.º 48-22-1^o, 43-23-2^o, y 10-32-4^o del cementerio municipal respectivamente. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan

pueder a lo solicitado, siempre que se dé cumplimiento a la correspondiente Ordenanza fiscal.

8º Instancia de J. Antonio López Domínguez. Solicitud autorización para efectuar conexión en la red de distribución de aguas para dotar de este servicio a la casa de su propiedad situada en calle Arroyo Youtano, 5. Los Sres. 1º requieren, por unanimidad, autorizar acceder a lo solicitado siempre que se dé cumplimiento a la correspondiente Ordenanza fiscal de servicios del pavimento.

9º Relación de cuentas y facturas. - Declaro conocimiento, examinadas y conformes por el funcionario que suscribe, por unanimidad, fueron aprobadas las que rigen:

Acreedores y conceptos	Consignación Pesetas
Electricistas 1º Eugenio, dos pañuelos para la Policía Municipal	2.1202 1.870
Liberia "Turbaran", quinientos y folios fiestas locales.	2.1405 6.908
Croche, instalación brasas alumbrado público.	2.1504 28.507
J.º Matilde Fernández, blanqueo cuadra que rige.	2.1404 6.600
J.º María Estuera, limpresa cuadros grupos.	2.1404 3.600
Farmacéutica, medicamentos, perfumeristas, cueros abril a agosto.	3.1106 47.404
J.º Carmen López, viaje a Badajoz.	1.1102 9.000
La cocina, desplazamiento personal poner en marcha cuadros elevación agua.	2.1502 5.200
Total.	109.089

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez treinta horas, lo que como Secretario, certifico.

Foto General

MD
X. D
J. M. D
D. M. D

Suores asistentesAlcalde - PresidenteInocente Selgado Rodríguez
ConcejalesJ. Macario García Puerto
D. Felipe Frausto RochaJ. Francisco Quachado Puerto
Higinio Domínguez Fernández
J. Faquiel Torino Gómez
J. Faquiel Ruiz GómezSecretario - InterventorJ. Benito García PuertoSesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1.978

En la villa de Valverde del Sotero, y en sus casas, Casonas, vivienda, -
también horas del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y ocho, -
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Selgado Rodríguez, asistido
de todo el Secretario por acumulación D. Benito García Puerto, y su primera
convocatoria, se reunieron los tres concejales al margen, miembros del
Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente
al año de la fecha, a la que no asistió el concejal D. Fulgencio Barreiro
Jebenes, D. Faquiel Lobo Duran, y D. José Gómez Bellido por causa, justificada.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Pues lectura,
por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión
ordinaria anterior.

2º Impresiones oficiales y correspondencia. Sada lectura de las disposiciones
oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del
Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior
sesión, acordando quedar extintos.

3º Cuenta de Caudales del 3er. trimestre. Examinada la Cuenta de Caudales
del tercer trimestre del año mil novecientos setenta y ocho que siendo
el depositario de Fondos, y visto el informe de intervención, y lo dispuesto
en los artículos 493 y 495 de la Ley de Régimen Local, tanto reformado -
de 24 de junio de 1.955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Conta-
bilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y As-
sistencia de las Corporaciones Sociales de 1 de diciembre de 1.958, la
corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

4º Trabajos de cementerio. D. Francisco Rodríguez Domínguez y D.
Andrés Trujillo Selgado, solicitan adquirir en propiedad los viñedos n.º
30-42-82 y 1-22-52 B, respectivamente del cementerio munici-
pal. Don Felipe y Don Luis Criado Santana, herederos directos de su
madre Dña María Josefa Santana Hidalgo, solicitan que los viñedos n.º
20-22-42 y 19-22-42 pases a figurar a sus nombres respectiva-
mente. Los tres reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solli-
tado, siempre que se dé cumplimiento a lo correspondiente Ordenan-
za fiscal.

5º Liquidación del Servicio de asistencia farmacéutica a fun-
cionarios auxiliarios. Pues conocimiento, por unanimidad, -

que aprobada la liquidación que practica la Secretaría - Intervención del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios durante el mes de septiembre del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 6.086 pesetas y a cargo de los funcionarios 1.520.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que como Secretario certifico.

Seriores asistentes
Alcalde - Presidente
I. Inocente Telgado Rodríguez
Concejales
I. Macario García Cubillo
I. Fulgencio Baroso Jerez
D. Ezequiel Moreno González
D. Matías Franco Rocha
I. Ezequiel Luis González
I. Francisco Cuadrado Juárez
I. José González Bellido
Secretario - Interventor
I. Inocente García Juárez

Sesión extraordinaria del día 11 de noviembre de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del día once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Telgado Rodríguez, asistido por suel el Secretario por acumulación I. Benito García Juárez y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía a la que no asistió los Concejales I. Francisco Domínguez Fernández y I. Miguel Casto Duran, por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Expediente provisión plaza Auxiliar. - Sada cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se trae para la provisión en propiedad por oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, cuya lista de admitidos provisionalmente apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 13 de octubre último sin que conste de que dentro del plazo de 15 días de exposición no se presentó reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad, elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes.

También acordó, se inserte en el Boletín Oficial de la provincia - anuncio haciendo constar los componentes del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición, una vez que el Organismo

intervención han procedido notificar a este Ayuntamiento las designaciones efectuadas.

Igualmente se hará público el resultado de orden de actuación de los elegidos, que se determinará mediante sorteo público, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de los corrientes y hora de las 12, previa citación personal.

2º Expediente de crédito. - Una lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1.978, basado en aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda atendiendo el informe suscrito por la Intervención, y discutido cumplidamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conforme y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la habilitación y suplementos de crédito presentado por la Comisión de Hacienda en la suma total de pesetas 281.000 mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formularen reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez y media horas, de lo que como Secretario, certifico.

Morales

Morales

OTTO

OTTO

MD

T. S. J.

José González

Montejo

OTTO

Síñores asistentesAlcalde - Presidente

I. Inocente Segundo Rodríguez

Concejales

J. Jacinto García Rubio

J. Fulgencio Barrasa Jerez

J. Ezequiel Moreno González

J. Narciso Dominguez Fernández

J. Mico Franco Rocha

J. Ezequiel Luis González

Secretario - Interventor

J. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria del dia 25 de noviembre de 1.978

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las diez horas del dia veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Inocente Segundo Rodríguez asistido de mí el secretario por acumulación J. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al numero de miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, a la que no asistió el Concejale J. Francisco Quachado Jiménez, J. Miguel Esteban Durán y J. José González,ellido, por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 11 de los corrientes. Sobre lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y el de la extraordinaria del dia 11 de los corrientes.

2º Exposiciones oficiales y correspondencia. Sobre lectura de los disposiciones oficiales de interés municipal publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enteradas.

3º Cuenta del Presupuesto Extraordinario n.º 2/1.978. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de la aportación obrogabosteimiento de aguas a esta localidad, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local;

Sobre lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	85.714 pesetas
-----------------------	----------------

Resto por cobrar	—	85.714
----------------------------	---	--------

Resto por pagar	—	—
---------------------------	---	---

Superavit	—	85.714
---------------------	---	--------

Sequidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791 número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

4º Cuenta del Presupuesto Extraordinario nº 3/1.975. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobarlos, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago expropiaciones necesarias construcciones de una presa y aportaciones obras de abastecimiento de aguas (3^a fase) a esta población, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regímenes Locales.

Dada lectura del informe de la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia 28.018 pesetas

Resto por cobrar. — 28.018

Resto por pagar. — (28.018)

Superavit 28.018

Sequidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

5º Cuenta del Presupuesto Extraordinario nº 4/1.977. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobarlos, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado para atender a las obras de pavimentación de las calles Gregorio Fernández Santana, Méjico y Hernán Cortés que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regímenes Locales.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar,

la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Ejercicio	178.188 Pesetas
Costos por cobrar.	178.188
Presto por pagar.	—
Superavit - - - -	178.188

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

6º Instancia de don Placido Amaya Casto.- Acto seguido se dio cuenta del escrito presentado por don Placido Amaya Casto, vecino de esta localidad, solicitando licencia municipal para el ejercicio del servicio de conducción y traslado de cadáveres al cementerio municipal, disponiendo de un vehículo de su propiedad marca seat matrícula M-554.391 que reúne las condiciones debida y se encuentra autorizado por la Delegación Provincial de la Salud, Delegado Provincial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Deputura Provincial de Tráfico y el alta de la Licencia Física del Impuesto Industrial, que ocupa.

La Corporación después de examinar y deliberar sobre esta petición, y no produciéndose objeción alguna por parte de los Srs. Concejales, acordó por unanimidad conceder la correspondiente licencia municipal a don Placido Amaya Casto para el ejercicio de transportes de fallecidos al Cementerio municipal con vehículo de su propiedad antes señalado, quedando obligado a la observancia de cuantas disposiciones legales y policía local afecta a la actividad de que se trata, notificandole este acuerdo al interesado.

7º Terminación nichos.- Por la presidencia fué expuesto el estado en que se encuentra las obras de construcción de nichos en el Cementerio, realizadas por empleo comunitario, y materiales con cargo al Ayuntamiento, faltando terminar la cubierta, ladrillo y chapa, y la conveniencia de su total terminación por que pudiera sobrevenir en la fecha en que nos encontramos temporal de lluvias.

Los Srs. Concejales reunidos, haciendo suyo lo manifestado por la Presidencia, acordó por unanimidad, declarar la máxima urgencia la terminación de las obras de nichos en el Cementerio y llevarla a cabo por administración directa, bajo la dirección de los trabajos por el maestro albañil S. Serafín Gómez Benito.

y consignar en el expediente de habilitación y suplementos que se tramita el crédito de 30.000 pts. 20.000 pts. de materiales en la ejecución de dichos trabajos.

8º Relación de Cuentas y facturas. Previo conocimiento, examinadas y conformes por el funcionario que se sirve, por unanimidad, fueron aprobadas las que siguen:

Acreditados y conceptos	Consignación	Pesetas
Imprenta "Carrera" material de oficina.	2.1102	1.133
La misma, material quintos.	2.1109	279
J. Serafín González, cemento reparación matadero.	2.1507	700
El mismo, reparación acometidas agua.	2.1502	6.661
"Municipalía" material de oficina.	2.1102	2.239
J. Enrique Selgado, cuatro toallas y otros artículos con motivo de aniversarios.	2.1305	1.215
J. Baldomero Junor, farola alumbrado público.	2.1504	1.331
J. Alfonso Lacto, reparación posterías edificio municipal.	2.1105	3.029
El mismo, cristales farolas alumbrado.	2.1504	450
El mismo, una escalera de madera.	6.1104	4.480
El mismo, reparación de una esmilla y coloración una cornadura.	2.1105	1.850
J. Teresa Sayago y otra, blanqueo y limpia cementerio.	2.1305	4.000
Hermanos Amaya, un madero y puntos reparación - techumbre edificio municipal.	2.1105	326
Broche, lámparas alumbrado público.	2.1504	5.760
Total.		33.353

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las once treinta horas, de lo que como Secretario, certifico:

The image shows six handwritten signatures in ink, each enclosed in a thin horizontal line. From left to right, the signatures are: 'J. Carrasco', 'J. Moro', 'F. Martínez', 'T. P. Gómez', 'D. Flores', and 'D. García Díaz'. These signatures likely belong to the officials mentioned in the text above, such as J. Carrasco, J. Moro, F. Martínez, T. P. Gómez, D. Flores, and D. García Díaz.

Señores asistentesAlcalde - PresidenteJ. Inocente Segado Rodríguez
Concejales

- 1. Jacinto García Cubio
- 2. Fulgencio Gómez Jerez
- 3. Francisco Quadrado Muñoz
- 4. Isidro Torruo González
- 5. Narciso Tomás Fernández
- 6. Patro Franco Lora

1. José González Bellido
Secretario - Interventor2. Benito García MuñozSesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1.978.

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, - siendo las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde S. Inocente Segado Rodríguez asistido de uñ el Secretario por acumulación S. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al año actual, a la que no asistieron los Concejales S. Miguel Costo Duran y S. Isidro Ruiz González, por causa justificada:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior. Tras la lectura, por unanimidad, fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2º Disposiciones oficiales y concordancia. Tras la lectura de los disposiciones oficiales de interés municipal publicados en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, acordando quedar enterados.

Entre la concordancia recibida figura una comunicación del Sr. Secretario de la Exma. Diputación Provincial en la que participa que dicha Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1.978, acordó adjudicar definitivamente, a Son Servando González Bias, la ejecución de los trabajos de separata de las obras de terminación del abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad en la cantidad de 4.742.000 pesetas y un plazo para su ejecución de diez meses. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3º Escrito de la Exma. Diputación Provincial, los Sres. reunidos quedan enterados del escrito del Secretario General de la Exma. Diputación Provincial nº 9.752 de fecha 12 de diciembre actual comunicando el acuerdo de fecha 29 de noviembre pasado concediendo a este Ayuntamiento la subvención de 50.000 pesetas a fondo perdido con destino al pago de materiales en obras de empleo comunitario, acordando por unanimidad que la aplicación de esta subvención se destine a satisfacer a S. Antonio Morán Bias y a Son José López Marguez la factura de grava en la pavimentación de la calle Ronda y otros que fueron ejecutadas un cargo a la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno de 3.331.800 pesetas, aprobando la factura para su presentación en la Intervención de fondos de la Exma. Diputación

4º Expediente de prescripción de créditos. Lada lectura por el Sr. Secretario del expediente iniciado en orden a la declaración de créditos pendientes — cuya causaciones figuran en el capítulo de Recullos del Presupuesto ordinario sigue, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones alguna, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación, cuya relación de deudores-empresa con otros contribuyentes por arbitrio no fiscal sobre pesos y acaba con José Juan Bautista Sánchez Ortiz-Orivejo, por un total de treinta y un mil cuatrocientas treinta y tres pesetas y en contra de la Corporación cuya relación empieza con Universidad de Badajoz y acaba con Delegación local de FET por un importe de cincuenta y cinco mil seiscientas noventa y seis pesetas, así como su correspondiente baja en el capítulo de recullos.

5º Expediente susurto por el depositario habilitado. Entendidos los Sres. — reunidos, que es preceptivo dar cumplimiento a las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de junio de 1.963 sobre desempeño de las funciones de depositario de fondos, servicio convenido con el vecino don Francisco González Moreno, la Corporación por unanimidad, — acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1.979 en las mismas condiciones de desempeño de citadas funciones modalidad, vecino habilitado con el Sr. Moreno y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionadas instrucciones.

6º Liquidación del servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios 4º trimestre 1.978. Por conocimiento, por unanimidad, fué aprobada la liquidación que practica la Secretaría - Intervención de servicio de asistencia farmacéutica a funcionarios durante el cuarto trimestre del año actual, siendo a cargo del Ayuntamiento la cantidad de — 17.891 pesetas y a cargo de sus funcionarios 4.471.-

7º Relación de cuentas y facturas. Por conocimiento, examinadas y conforme por el funcionario que scrive, por unanimidad, — fueron aprobadas las que siguen:

Acreedores y conceptos	Consignación Pesetas
Farmacéutica medicamentos peninsulares mes septiembre y octubre.-	3.1106 14.208
S. Jiménez, id. Beneficencia Local, mes abril a diciembre	2.1301 57.837
S. Jiménez suministro cloro depuración agua de abito Monzalve	2.1306 28.698
J. Taifa Cañizo, gas calefacción escuelas.	2.1404 3.744
J. Carmen López, viaje a Badajoz y otro.	1.1102 4.100

1º Camilo López, viaje de desplazamiento personal graduación reloj auto.	
material bruta elevación agua.-	2.1502 600
Jarario "toy" suscripciones 2º semestre	2.1104 3.150
Municipal, material de oficina	2.1103 2.561
Mujer, limpieza máquinas 2º semestre.	2.1102 1.900
Coches, reparación líneas alumbrado público.	2.1504 5.340
Serafín González, material y mano de obra reparación -	
alcantariellado.	2.1503 17.224
Idem, idem, idem, reparación red abastecimiento agua.	2.1502 3.174
Gta. Sevilla de Electricidad, energía dependencias mun-	
nicipales 2º semestre.	2.1105 4.649
La misma, idem, escuelas idem.	2.1404 3.256
La misma, idem, mercado de abasto idem.	2.1508 13.824
La misma, idem, alumbrado público nuevo agosto	
a noviembre.	2.1504 35.350
La misma, idem, material elevación aguas meses de -	
julio a diciembre	2.1503 127.834
1º María González, varios artículos limpieza escuelas.	2.1404 3.632
1º Valentín Bravo, idem. idem.	2.1404 3.947
La misma, idem, cementerio municipal.	2.1305 4.092
La misma, gastos calefacción oficina.	2.1105 1.177
1º Jerónimo Síos y otros, jornales terminación obra-	
construcción 2º tramo.	6.1102 34.666
1º Serafín González, material y idem. idem.	6.1102 14.897
Total.	387.260

8º Reunión de la contratista del servicio de limpieza de los edi-
ficios escolares. Puesto en conocimiento de los señores reunidos de la re-
unión presentada por la contratista del servicio de limpieza -
de los edificios escolares, 1º María Estrella García, acuerda se conve-
que cursillo local a la mayor brevedad para la adjudicación
del servicio, fijándose la retribución de diez mil
pesetas mensuales durante el tiempo comprendido del
presente curso escolar, y aprobar los bocetos elaborados -
para la contratación.

Y no habiendo muy asuntos de que
tratar, se dio por terminada esta
sesión a las veinte y siete horas,

de lo que como Secretario, atípico:

Handwritten signatures of several local officials, including Inocente Selgado Rodríguez, José González, and María Domínguez, are written over a horizontal line.

Sesión extraordinaria del dia 13 de enero de 1.979

En la villa de Valenzuela del Sotero, y en sus casas-casonas, siendo las once horas del dia trece de enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez, asistido de mí el Secretario por acumulación don Beato García Pérez, y en primera convocatoria, a quienes los Sres. nombrados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resoluciones de la Alcaldía, a la que no asistió los concejales I. Francisco Cerdado Pérez y J. Miguel Díaz Sáenz por causa justificada y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Iº Instancia solicitando la adjudicación del servicio contratado de limpieza de escuelas. Vistas las instancias presentadas por 1º - Tercia Santiago Peralta, 2º Vicenta Fernández Fernández, 3º Matilde Paquedra Piso, 4º Concepción López Sayago, 5º María Casares Sánchez, y 6º Antonia Tijerina Piso, especificándose para ejecutar el servicio de limpieza de los edificios escuelas existentes en esta localidad, por el precio de diez mil pesetas las dos primeras y nueve mil las restantes mensualmente, durante el tiempo con-

principio del curso escolar, conforme a los bases aprobados por esta corporación.

Conocidos los circunstancias tanto personales como de colonia y conducta de los concursantes, los Sres. reunidos, acuerdos por unanimidad, adjudicar el servicio de limpieza de los edificios escuelas a la máxima paga de 1.978 pesetas diarias cada uno y hasta la terminación del presente año escolar 1.978-79.

Se autoriza al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las diez horas, de lo que como Secretario, certifico:-

Senores asistentes
Alcalde - Presidente
I. Inocente Selgado Rodríguez

Concejales
I. Macario García Rubio
I. Fulgencio Benoso Jerez
I. Francisco Cuadrado Juárez
I. Segundo Perea González
I. Faquiel Luis González
I. Matías Franso Rocha

Secretario - Interventor
I. Gaito García Juárez

Sesión extraordinaria del dia 20 de enero de 1.979

En la villa de Valverde del Fresno, y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del dia veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde I. Inocente Selgado Rodríguez asistido de suel el Secretario por acumulatorias I. Gaito García Juárez, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada por resolución de la Alcaldía, a la que no asistieron los concejales I. Faquiel Costillares, I. Narciso Dominguez Fernández, I. Jose González Bellido por causa justificada.

ORDEN DEL DIA:

1º Circular del Pleno Civil sobre locales y lugares abierto para fines campaña electoral. Declarada abierta la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio a conocer a la corporación la Circular 1/E.G. de

fecha 15 de los conciertos del Gobierno Civil de la provincia, relacionada con locales y lugares abiertos para fines Campaña Electoral.

Fue sometida a la consideración de los 500 asistentes las relaciones elaboradas y tras deliberación acordaron por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1º Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de su cabida.

a) Local situado en la calle Isabel la Católica, 6 con capacidad para 300 personas que pueden ser utilizados dentro de los veintidós días de Campaña Electoral, excepto los domingos y días festivos, horario de 9 a 22 horas.

b) Este Ayuntamiento no cuenta con locales pertenecientes a otros Organismos de la Administración Pública dentro del término o administrados.

c) Tampoco cuenta con locales pertenecientes a personas o Empresas privadas.

2º Relación de (locales) digo lugares que cumplan las condiciones adecuadas.

1º Fachada lateral derecha edificio Ayuntamiento situada en calle José Antonio, medida superficial 60 m².

2º Piso existente en calle Avenida de Portugal, superficie 70 m².

También fue acordado por los reunidos que las relaciones aprobadas se remitan a la Junta Electoral de Zona y copia de la misma al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

3º Exámen solicitudes inscripción Censo Electoral 1977. Acto seguido fueron examinadas por los reunidos las solicitudes presentadas por 1º Remedios Borrego Borrego, pidiendo su inclusión en el Censo Electoral vigente en 31 de diciembre de 1977, por haber sido omitido sin causa justificada, acreditando el derecho a su inclusión y tener su residencia en el Municipio.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la inclusión en el Censo Electoral de 1977 a 1º Remedios Borrego Borrego, si dé cumplimiento a los demás trámites para causar alta en la Sección correspondiente de este Distrito Electoral.

Se deniega la inclusión a los solicitantes, 1º Miguel Andújar Sánchez Izquierdo y 1º Faría de los Ángeles San López, por tratarse de modificaciones de residencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesión a las doce horas, de lo que como secretario, certifico.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Inocente Delgado Rodríguez

Concejales

D. Mariano García Rubio

D. Fulgencio Baroso Jerez

D. Francisco Cuadrado Muñoz

D. Narciso Domínguez Fernández

D. Ezequiel Pérez González

D. Ezequiel Ruiz González

Secretario - Interventor

D. Benito García Muñoz

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1.979

En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las trece horas del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocente Delgado Rodríguez asistido de mí el Secretario por acumulaciones D. Benito García Muñoz y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha a la que no asisten los Concejales D. Mato Franco Rocha, D. Miguel Casto Jurán y D. José González Bellido, por causa justificada.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior y los de las extraordinarias del 13 y 20 de enero.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia. Sada lectura de los disposiciones oficiales de interés municipal publicados en los Boletines Oficiales del Estado y provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

3º Liquidación del Presupuesto ordinario 1.978. Sada cuenta de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1.978, formulada por el Sr. Secretario - Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación.

dación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1978, en los términos en que aparece redactada -

4º Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto 1978. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1978 redactada por el Secretario S. Francisco Moreno González, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Señores Encargados para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1978, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, redactada por el Sr. Depositario de la Corporación S. Francisco Moreno González, fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada Cuenta.

5º Cuenta de Caudales del 4º trimestre 1978. Examinada la Cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año mil novecientos setenta y ocho, que rinde el depositario de Fondos, y vistos el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regímenes Locales, texto refundido de 24 de junio de 1955, las Reglas 84 y 85 de la Institución de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958. la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

6º Cuenta del Agente en Badajoz segundo trimestre 1978. - Examinada la Cuenta que rinde el Agente en Badajoz, de las operaciones realizadas por su mediación durante el segundo trimestre del año 1978, que arroja un saldo a favor del mismo de 1.257 pesetas. Los Señores reunidos, previo informe oral favorable del funcionario que suscribe, por unanimidad acuerdan prestar su aprobación a referida cuenta.

7º Instancia de cementerio. 1º Francisco Bravo Bumero, solicita adquirir su propiedad el nicho n.º 53º-3º-1º del cementerio municipal. Los Señores reunidos, por unanimidad

400

acuerdan acceder a lo solicitado, siempre que se dé cumplimiento
a la correspondiente Ordenanza fiscal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada
esta sesión a las diez treinta horas, de lo que fueron 3
turnos certificados.

Pedro Esteban *Miguel* *Eduardo*
J. M. D. *A. P. G.*
Marim Dominguez *O. M. O.*

